

Contenido

Introducción	2
Marco Normativo.....	2
Objetivo general.....	4
Objetivos específicos.....	4
Iniciativas objeto de Consulta	4
Proceso de Consulta Legislativa	6
Fase preconsultiva.....	7
Fase informativa.....	13
Fase de diálogo	16
Bloque 1. “Reconocimiento, derechos colectivos y organización comunitaria”.....	16
Bloque 2. “Justicia, personalidad jurídica y protección comunitaria”.....	18
Bloque 3. “Desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria”.....	19
Bloque 4. “Salud, cultura, educación y derechos de mujeres”.	21
Transcripciones de opiniones, actas y acuerdos recibidos.....	22
Transcripciones	107
Bloque 1 – 15 de Junio de 2026.....	107
Bloque 2 – 17 de Junio 2026.....	130
Bloque 3 – 19 de Junio de 2026.....	147
Bloque 4 – 19 de Junio de 2026.....	173
Expediente digital 2026.	202

Introducción

Las personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son sujetos de derechos, titulares de derechos humanos fundamentales como el derecho a la libre determinación, a la autonomía, a preservar y fortalecer sus identidades, culturas, lenguas e instituciones, así como a la participación y consulta en las decisiones que puedan afectarles. Esto implica que deben ser reconocidos y respetados como personas con dignidad, con formas propias de organización y toma de decisiones, y con la capacidad de incidir de manera activa en aquellos procesos que impactan su territorio, su cultura y sus estilos de vida.

La garantía efectiva de estos derechos requiere de mecanismos institucionales de consulta pública adecuados, informados y de buena fe, que aseguren su participación en la toma de decisiones públicas. Por lo anterior, el Congreso del Estado de Guanajuato está comprometido a realizar consultas culturalmente pertinentes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de acuerdo con sus usos, costumbres y formas de organización social.

Marco Normativo

El derecho a la consulta, así como a la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, es un derecho humano reconocido en instrumentos internacionales, y en el marco nacional y estatal. Su finalidad es propiciar un diálogo entre el Estado y las personas que integran dichos pueblos y comunidades. Este derecho se vincula estrechamente con la autonomía, la libre determinación, el desarrollo y la inclusión social.

El artículo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, inciso A fracción XIII, establece que las personas indígenas deben ser consultadas sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

A nivel internacional, se cuenta con el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos y Comunidades Indígenas y Tribales** (adoptado el 27 de junio de 1989 y ratificado por México el 24 de enero de 1991), en su artículo 6º determina que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; mientras que el artículo 7º establece los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción

de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan.

Así mismo, la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, adoptada en 2007, en su artículo 4º determina que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relativas a sus asuntos internos y locales. Y sobre los mecanismos de consulta, en el artículo 19 se menciona lo siguiente:

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

En este contexto, el deber de consulta no se limita únicamente a reconocer formalmente el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, sino que implica la implementación de procedimientos adecuados que aseguren una participación efectiva. Para ello, tanto los estándares internacionales como diversos criterios jurisdiccionales han desarrollado parámetros y etapas específicas que orientan la manera en que debe realizarse el ejercicio consultivo.

El proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, conforme a criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se compone de cinco fases: preconsultiva, informativa, deliberación interna, diálogo y decisión. Su objetivo es garantizar una participación libre, informada y culturalmente adecuada en decisiones legislativas que puedan afectarles.

1. En la **fase preconsultiva** se define la medida a consultar, los pueblos participantes y la forma en que se desarrollará la consulta, mediante acuerdos entre autoridades y representantes comunitarios. En Guanajuato se reconocen 13 municipios los cuales son Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo, Salvatierra, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Xichú; con presencia de pueblos indígenas como los Chichimeca Jonaz, Otomí o Ñahñú y Pame, además de comunidades migrantes indígenas y afromexicanas.
2. La **fase informativa** consiste en proporcionar información clara y accesible sobre las iniciativas legislativas, incluyendo traducciones a lenguas indígenas y espacios para resolver dudas y recibir aportaciones.
3. En el periodo de **deliberación interna**, las comunidades analizan las propuestas conforme a sus usos y costumbres, sin intervención de las autoridades, para construir una postura colectiva.

4. La **fase de diálogo** permite el intercambio entre autoridades y representantes comunitarios para presentar opiniones, propuestas y acuerdos, contando con intérpretes y mecanismos presenciales y digitales de participación.
5. Finalmente, la **fase de decisión** contempla la comunicación de resultados del proceso legislativo y la explicación de cómo las propuestas aprobadas impactarán en la vida de las comunidades participantes.

Objetivo general.

Garantizar a través de este mecanismo el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos a ser consultados en los procesos legislativos susceptibles de afectarles directamente.

Objetivos específicos

Que el Congreso del Estado de Guanajuato, junto con los grupos y comunidades indígenas y las personas afromexicanas, establezca de manera conjunta las reglas que regirán el proceso de consulta, con el fin de recabar opiniones, propuestas y planteamientos, así como alcanzar acuerdos sobre los apartados normativos que integran las iniciativas previamente señaladas.

Iniciativas objeto de Consulta

En este sentido, la Mesa Directiva del Congreso del Estado ha recibido un total de 16 iniciativas sujetas a consulta, mismas que actualmente se encuentran en trámite legislativo en diversas comisiones legislativas, conforme a lo siguiente:

Comisión de Asuntos Municipales

Se analiza 1 iniciativa (ELD 43/LXVI-I) de reforma a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios, con el propósito de que las autoridades municipales respeten, promuevan, garanticen y protejan los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

Comisión de Hacienda y Fiscalización

Se encuentra en estudio 1 iniciativa (ELD 189/LXVI-I) de reforma a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios, cuyo objeto es precisar los anexos transversales existentes, así como incorporar aquellos relativos al apoyo a las personas de la diversidad sexual y de género, al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y al combate a la corrupción.

Comisión de Seguridad Pública

Se tramita 1 iniciativa (ELD 403/LXVI-I) de reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Pública, a fin de formalizar las Mesas de Paz para garantizar áreas mínimas funcionales

en las instituciones y alinear el desarrollo policial, ministerial, pericial y penitenciario con las bases nacionales; se prevé que el Consejo Estatal promueva el diálogo intercultural y el respeto a los derechos colectivos.

Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales

Se estudia 1 iniciativa (ELD 298/LXVI-I) para reformar la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en materia de expedición de constancias de factibilidad en comunidades indígenas.

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Se encuentra en análisis 1 iniciativa (ELD 278/LXVI-I) mediante la cual se expide la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato.

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Se tramitan 4 iniciativas (ELD 218/LXVI-I; ELD 244/LXVI-I; ELD 401A/LXVI; ELD 432/LXVI-I). Las propuestas tienen por objeto reformar la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de actualizar su denominación y garantizar plenamente los derechos humanos de las personas indígenas y afromexicanas, incluyendo el reconocimiento de sus autoridades con facultades propias. Asimismo, buscan armonizar la legislación con la Constitución local en materia de pueblos afromexicanos y promover la diversidad lingüística. Adicionalmente, se propone reformar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para prevenir uniones forzadas o tempranas y prácticas nocivas relacionadas con la cesión de personas menores de edad con fines de unión.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Se analiza 1 iniciativa (ELD 401B/LXVI) de reforma a la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con el fin de dar cumplimiento a la reforma constitucional local en materia de pueblos y comunidades afromexicanas, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, garantizando además la promoción de la diversidad lingüística.

Comisión de Justicia

Se encuentran en trámite 3 iniciativas (ELD 234/LXVI-I; ELD 303/LXVI-I; ELD 423/LXVI-I). Las reformas propuestas buscan, por una parte, reconocer como sujetos con legitimación en procedimientos administrativos a las autoridades delegadas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; reformar el Código Penal para tipificar la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tengan

capacidad para comprender el hecho o resistirlo, incrementando las sanciones cuando las víctimas pertenezcan a comunidades indígenas o afromexicanas, o se encuentren en situación de vulnerabilidad; y, finalmente, modificar el Código Civil y la Ley de Representación Gratuita para reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales y garantizarles acceso a representación legal en materia civil.

Comisión de Salud Pública

Se estudia 1 iniciativa (ELD 422/LXVI-I) mediante la cual se expide la Ley de Medicina Tradicional Indígena del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Comisión para la Igualdad de Género

Se encuentran en análisis 2 iniciativas (ELD 389/LXVI-I; ELD 434A/LXVI-I). La primera propone la creación de una nueva Ley para apoyar y reconocer a las mujeres jefas de familia en el Estado de Guanajuato; la segunda plantea reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia digital contra mujeres y niñas, incluyendo prácticas de manipulación de contenido mediante inteligencia artificial.

Proceso de Consulta Legislativa

El Congreso del Estado de Guanajuato reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a ser consultados de manera previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, respecto de las medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente. En este sentido, el proceso de consulta legislativa inicia con la solicitud para su realización, como parte de la metodología del procedimiento legislativo para el análisis de iniciativas presentadas ante una o varias comisiones legislativas, con el propósito de garantizar su participación efectiva e incorporar sus opiniones, necesidades y propuestas en la toma de decisiones.

Para el desarrollo del proceso de consulta, la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo (USAIL), en coordinación con la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario (D.G.S.A.T.P.), y con fundamento en el artículo 292, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, llevaron a cabo las consultas públicas que acuerden las comisiones legislativas y que le sean asignadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Como parte del proceso, se realizó una reunión de vinculación en el Congreso del Estado de Guanajuato con fecha de 27 de febrero con diversas instituciones como la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas en Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Consejo Estatal Indígena y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas

(INPI); en dónde se definió que colaborarían y harían extensa la invitación a personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Así mismo, se acordó que en una página de internet se dejaría testimonio de todas las fases del proceso y material de la consulta.



Ilustración 1. Reunión del 27 de febrero de 2026.

De esta manera, con el propósito de informar a la población perteneciente a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se creó el micrositio con dirección electrónica: <https://siad.congresogto.gob.mx/PyCI/> en el que se difundieron las fechas relevantes del proceso de consulta y se pusieron a disposición los expedientes de las iniciativas sujetas a consulta, así como el material interpretado en lengua Chichimeca y Otomí.

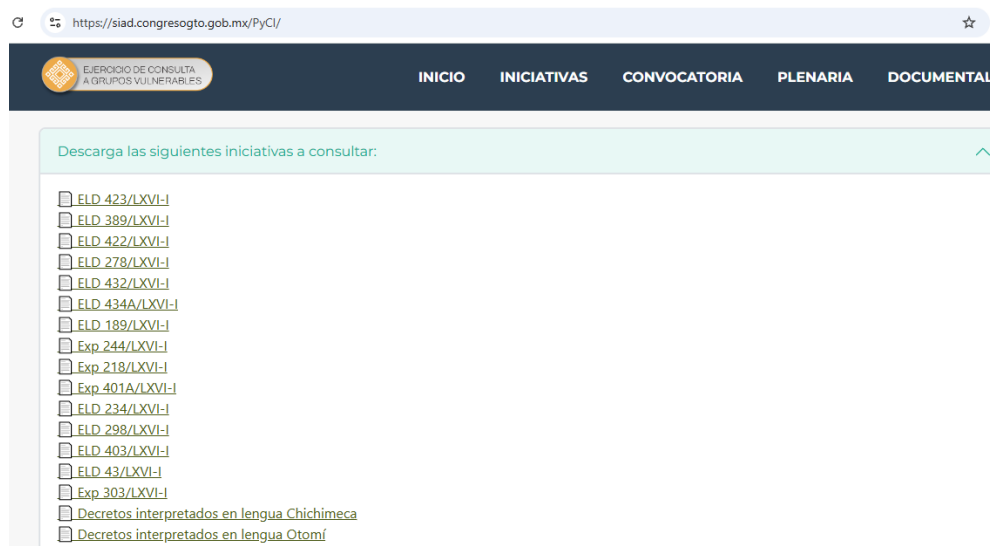


Ilustración 2. Micrositio de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Fase preconsultiva

El objetivo de esta etapa fue acordar las reglas del proceso de consulta, definiendo aspectos como quiénes participarían, qué temas serían consultados, y en qué lugares y

fechas se realizaría el proceso. La reunión preconsultiva se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2026 en los salones de usos múltiples del Congreso del Estado.

A partir del 30 de abril de 2026, se compartió en el grupo del WhatsApp institucional, la invitación a las personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para participar en esta etapa, con el fin de asegurar su participación en el proceso y su conocimiento previo de la reunión.



Ilustración 3. Cartel de invitación a la Sesión Preconsultiva.

Se contó con la asistencia de alrededor de 60 personas pertenecientes a diversos pueblos y comunidades¹, con la participación de las siguientes autoridades tradicionales y representaciones comunitarias: Anel Pozada Morales, Consejera Estatal de Dolores Hidalgo; Mauricio Mata Soria, Gobernador Policultural del Estado de Guanajuato, con residencia en el municipio de Victoria; Víctor Manuel de la Rosa Falcón, representante y autoridad de la Comunidad Afrodescendiente de los Mulatos Libres, León; Abigail Torres Hernández, autoridad tradicional y autoridad auxiliar de Misión de Chichimecas; Lcda. Marlene Guadalupe Soria Rinconcillo, Coordinadora de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de Comonfort; y Eric Ramírez López, representante de Victoria.

También, se contó con la asistencia institucional de diversas dependencias, con la representación de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas en Guanajuato, el Consejo Indígena Estatal y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. De igual forma, asistieron las diputadas Plásida Calzada Velázquez como moderadora de la reunión,

¹ Municipios como: Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato, León, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Valle de Santiago, Victoria y Villagrán.

Carolina León Medina y Yesenia Rojas Cervantes por vía zoom; así como el diputado David Martínez Mendizábal.

En el desarrollo de la sesión preconsultiva se presentó y compartió el protocolo de consulta, organizado en cinco puntos principales que fueron discutidos:

1. ¿Quiénes participan?
2. ¿Qué se va a consultar?
3. ¿Cómo se va a informar a las comunidades?
4. ¿Cuánto tiempo tendrán las comunidades para deliberar internamente?
5. ¿Cómo se recibirán y registrarán las propuestas, acuerdos y desacuerdos?

Durante la reunión, las personas consultadas y representantes emitieron observaciones, comentarios y propuestas de ajuste sobre estos puntos, especialmente en lo relativo a la inclusión, los materiales informativos, los plazos y las formas de registro.

Como parte de estos materiales se incluyeron infografías explicativas, documentos de lectura en formato de fácil comprensión y materiales informativos que sintetizaban los principales objetivos, alcances e impactos de cada una de las propuestas legislativas. A continuación, se deja evidencia de dichas infografías correspondientes a cada expediente legislativo.



Lectura fácil Cohabitación forzada

Iniciativa ELD 303/LXVI-I

- ¿Qué pasa?**
 - Obligar
 - Coaccionar
 - Inducir u ofuscar
 - Unirse para vivir en pareja

Puede ser con o sin consentimiento
- ¿A quién protege?**
 - Menores de 18 años
 - Personas sin capacidad para comprender
 - Personas sin capacidad para resistir
 - Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes
 - Personas en vulnerabilidad
- ¿Qué dice la ley?**
 - Es delito
 - Unión informal consuetudinaria
 - Como un matrimonio
 - Se persigue de oficio
- ¿Cuál es la sanción?**
 - 8 a 15 años de prisión
 - Multa de 3600 a 2500 días
 - La pena aumenta
 - Aumenta si la víctima pertenece a pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes o está en vulnerabilidad
- ¿Para qué sirve?**
 - Proteger
 - Prevenir
 - Dar seguridad
 - Evitar uniones forzadas
- 6** Busca proteger la libertad, la seguridad y la dignidad de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.

Lectura fácil Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes

Iniciativa ELD 423/LXVI-I

- ¿Qué reconoce?**
 - Personalidad jurídica
 - Comunidades
 - Asamblea
 - Sistemas normativos
- Código Civil**
 - Pueden actuar
 - Pueden obligarse
 - Por sus órganos
 - Por sus actos
- Representación gratuita**
 - Judicio civil
 - Apoyo legal
 - Sin costo
 - Acceso a justicia
- ¿A quién ayuda?**
 - Personas con pocos recursos
 - Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes
 - Quien necesite defensa civil
- ¿Qué debe hacer la autoridad?**
 - Comprobar situación económica
 - Comprobar personalidad jurídica
 - Prescribir servicios jurídicos
 - Representar ante tribunales
- ¿Para qué sirve?**
 - Reconocer derechos
 - Dar certeza jurídica
 - Facilitar defensa
 - Mejor acceso a la justicia

Busca reconocer a las comunidades y facilitar su acceso a la justicia civil.

Lectura fácil Uniones forzadas y tempranas

Iniciativa ELD 432/LXVI-I

- ¿Qué propone?**
 - Prevenir
 - Erradicar
 - Proteger
 - Evitar cesión para unión
- ¿Qué prácticas busca evitar?**
 - Uniones forzadas
 - Uniones tempranas
 - Unión formal
 - Unión informal o consuetudinaria
- ¿A quién protege?**
 - Niñas
 - Niños
 - Adolescentes
 - Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes
 - Con discapacidad
- ¿Qué deben hacer las autoridades?**
 - Medidas integrales
 - Acciones de protección
 - Prevención
 - Atención especial
- Acciones afirmativas**
 - Apoyo prioritario
 - Protección reforzada
 - Trata incluyente
 - Sin discriminación
- ¿Para qué sirve?**
 - Calificar derechos
 - Verificar violencia
 - Mayor protección
 - Reconocer a niñas y adolescentes

Busca prevenir y erradicar las uniones forzadas y tempranas y proteger a niñas, niños y adolescentes, con atención especial a quienes enfrentan mayor vulnerabilidad.

Lectura fácil Violencia digital contra mujeres, niñas y adolescentes

Iniciativa ELD 434A/LXVI-I

Esta iniciativa busca prevenir, atender y sancionar la violencia digital para proteger los derechos y la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes.

- ¿Qué pasa?**
 - Daños en internet
 - Acceso
 - Sin permiso
 - Uso de IA
- ¿Qué cambia?**
 - La ley reconoce la violencia digital
 - Se sanciona el contenido sexual sin permiso
 - Campañas de prevención
- Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes**
 - Lengua materna
 - Acceso digital
 - Información clara
 - Respeto a su contexto

Se promueve un acceso más claro a sus derechos y al entorno digital.
- ¿Para qué sirve?**
 - Proteger
 - Prevenir
 - Informar
 - Atender
- Autoridades**
 - Campañas
 - Capacitación
 - Material
 - Protección
- Materia penal**
 - Acceso digital
 - Quitar sin permiso
 - Uso lícito de IA

En resumen: La iniciativa busca proteger a mujeres, niñas y adolescentes frente a la violencia digital, para que ejerzan su seguridad en internet y en la vida real.

Lectura fácil Mujeres jefas de familia

Iniciativa ELD 389/LXVI-I

- ¿A quién apoya?**
 - Mujeres jefas de familia
 - Hijas e hijos
 - Personas dependientes
- ¿Qué derechos tienen?**
 - Información clara
 - Apoyos y programas
 - Salud
 - Educación y trabajo
- Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes**
 - Lengua materna
 - Respeto a su contexto
 - Acceso a servicios
 - Información accesible

Atención con enfoque intercultural
- ¿Qué apoyos impulsa?**
 - Empleo
 - Capacitación
 - Créditos
 - Ciudadanía
- ¿Qué deben hacer las autoridades?**
 - Crear programas
 - Dar retroalimentación
 - Coordinar acciones
 - Evaluar resultados
- ¿Para qué sirve?**
 - Mejorar la vida
 - Mayor igualdad
 - Autonomía económica
 - Bienestar familiar

Busca mejorar la vida de las mujeres jefas de familia y sus familias.

Lectura fácil Medicina tradicional indígena

Iniciativa ELD 422/LXVI-I

- ¿Qué reconoce?**
 - Salud y prácticas
 - Plantas medicinales
 - Práctica tradicional
 - Terapias tradicionales
- ¿Qué protege?**
 - Derechos culturales
 - Conocimientos ancestrales
 - Recursos naturalizados
 - Conservación genética
- Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes**
 - Lengua materna
 - Información clara
 - Respeto a su contexto
 - Participación comunitaria

Salud con enfoque intercultural
- ¿Qué hacen las autoridades?**
 - Registrar
 - Capacitar
 - Coordinar
 - Investigar
 - Difundir
- ¿Para qué sirve?**
 - Calificar la salud
 - Respetar la cultura
 - Libro de texto
 - Fortalecer comunidades

Busca reconocer, proteger y promover la medicina tradicional indígena en Guanajuato.

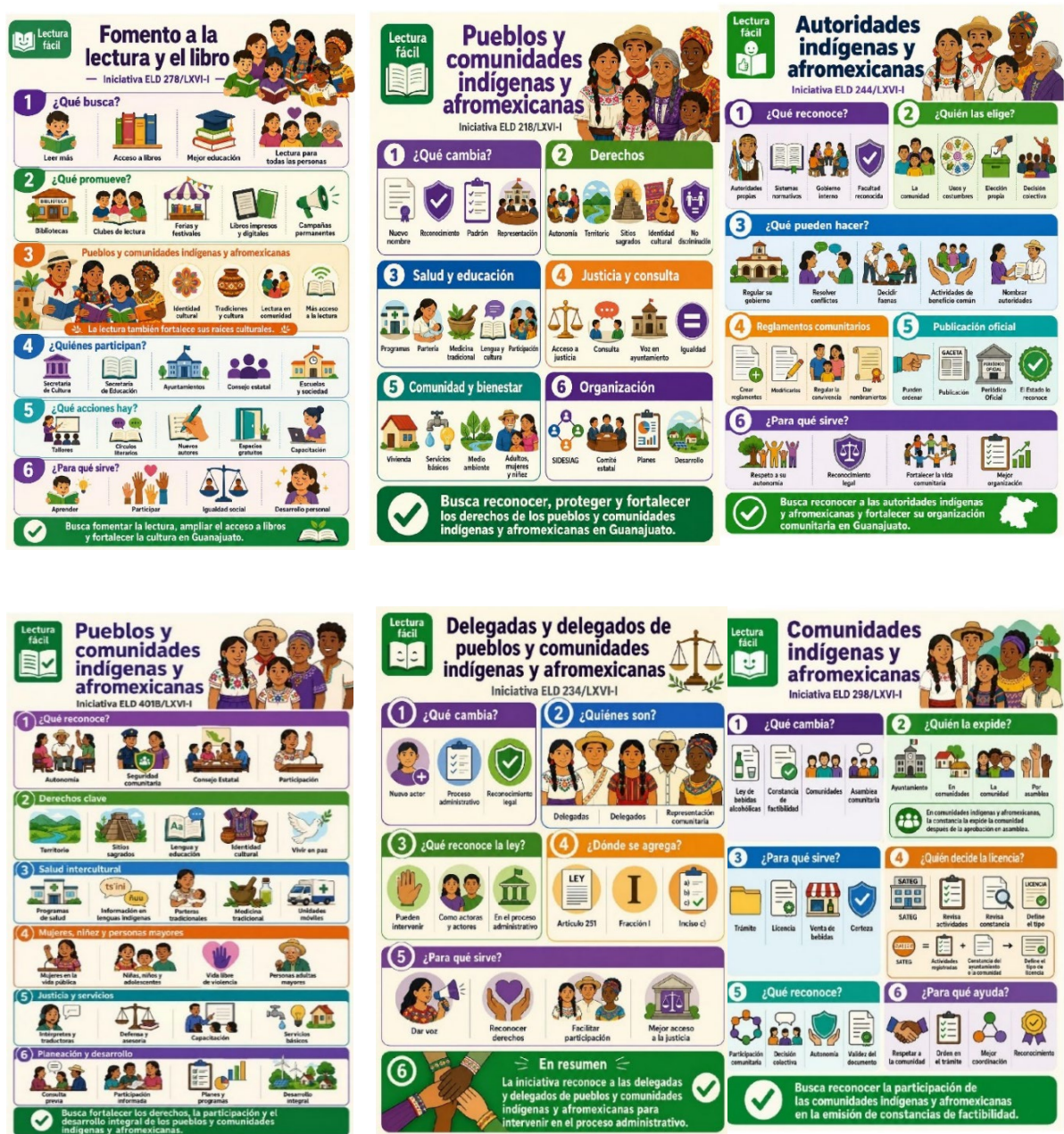


Ilustración 4. Infografías de las iniciativas a consulta para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes.

Asimismo, se desarrollaron insumos complementarios elaborados para este proceso de consulta, documentos de lectura en formato de fácil comprensión y otros materiales informativos diseñados para facilitar el entendimiento de los distintos proyectos legislativos.

ELD 434A/LXVI-I- Lectura fácil

Iniciativa sobre violencia digital contra mujeres, niñas y adolescentes

INICIATIVA ELD 434A/LXVI-I

Este texto explica, de manera sencilla, una propuesta para proteger mejor a mujeres, niñas y adolescentes frente a la violencia digital.

¿Cuál es el problema?

- Muchas mujeres, niñas y adolescentes pueden ser lastimadas por medio de internet, redes sociales, aplicaciones o teléfonos.
- Algunas personas usan imágenes, audios o videos para dañar, acosar, amenazar o humillar.
- También pueden usar inteligencia artificial para crear o cambiar imágenes, audios o videos sin permiso.
- Esto afecta la dignidad, la intimidad, la libertad, la seguridad y la vida privada de las mujeres.

Violencia digital significa dañar a una mujer por medio de internet, redes sociales, aplicaciones o tecnologías digitales.

¿Qué se quiere cambiar en la ley?

- Que la ley reconozca con más claridad la violencia digital contra las mujeres.
- Que también se sancionen daños causados con imágenes, audios o videos reales, simulados o modificados con inteligencia artificial.
- Que las autoridades hagan campañas, cursos y materiales para prevenir la violencia digital.

Entorno digital significa los espacios donde se usa internet, redes sociales, aplicaciones y servicios digitales.

¿Cuál es el impacto para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas?

Ilustración 5. Ejemplo de Expediente Legislativo en formato de lectura fácil.

Al final, se integraron las observaciones en los acuerdos y fueron leídos por la diputada que moderó la reunión y fueron puestos a consideración de las y los participantes, dichos acuerdos se pueden consultar en el micrositio oficial: <https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/PyCI/ACUERDOS%20PRECONSULTIVA.pdf>



Ilustración 6. Desarrollo de la Sesión Preconsultiva.

La reunión concluyó con su aprobación como base del proceso de consulta y con el acuerdo de realizar las mesas de consulta en 4 sedes: 1 en el municipio de Victoria el 15 de junio, 1 en San Miguel de Allende el 17 de junio y 2 en el Congreso del Estado de Guanajuato el día 19 de junio.

Fase informativa

En esta fase informativa, el Congreso del Estado de Guanajuato puso a disposición de todas las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos el acompañamiento y la asesoría de su personal para facilitar el desarrollo de esta etapa. No obstante, únicamente el municipio de Tierra Blanca solicitó dicho apoyo durante la fase informativa.

Con el propósito de garantizar una participación amplia, informada y representativa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guanajuato, el día 19 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, se llevó a cabo una reunión correspondiente a la etapa informativa del proceso de consulta en el municipio de Tierra Blanca, Guanajuato.

Esta actividad tuvo como objetivo reunir a autoridades y representantes de las distintas comunidades indígenas de la región, procurando la participación del mayor número posible de comunidades potencialmente involucradas en el proceso consultivo. La realización de esta jornada derivó de la solicitud formulada en la etapa preconsultiva por las propias autoridades y representantes comunitarios, quienes manifestaron su interés en contar con un espacio específico para recibir información detallada sobre las iniciativas legislativas sujetas a consulta.

Durante la reunión se contó con la asistencia de 12 personas, entre autoridades y representantes comunitarios, quienes participaron activamente en el desarrollo de la sesión informativa. A las personas asistentes se les proporcionó información respecto de las 16 iniciativas legislativas sujetas a consulta que actualmente se encuentran en trámite y análisis por diversas comisiones legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.



Ilustración 7 Reunión informativa en Tierra Blanca, Gto.

La explicación de las iniciativas se realizó mediante la presentación de los documentos legislativos originales, complementándose con los diversos materiales de apoyo que fueron diseñados para facilitar su comprensión.

Asimismo, con el propósito de garantizar la accesibilidad lingüística y el pleno ejercicio del derecho a la información, la jornada informativa contó con interpretación en lengua otomí, permitiendo que los contenidos fueran transmitidos de manera culturalmente pertinente y comprensible para las personas asistentes.

Durante la sesión se informó que se había recibido un total de 16 iniciativas sujetas a consulta, mismas que se encuentran distribuidas para su análisis en diversas comisiones legislativas. Entre los temas abordados se incluyeron propuestas relacionadas con el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; el reconocimiento de sus autoridades comunitarias; la promoción y preservación de la diversidad lingüística; la expedición de una Ley de Medicina Tradicional Indígena; reformas en materia de acceso a la justicia; seguridad pública; educación, ciencia y cultura; igualdad de género; derechos de niñas, niños y adolescentes; administración y ejercicio de recursos públicos; así como diversas modificaciones legislativas orientadas a garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.



Ilustración 8 Fotografía de reunión informativa en Tierra Blanca, Gto.

La sesión se desarrolló bajo una dinámica de diálogo abierto y participación, en la que las autoridades y representantes comunitarios tuvieron la oportunidad de conocer de manera detallada el contenido de las iniciativas sujetas a consulta. Conforme avanzaba la explicación de cada una de las propuestas legislativas, las personas asistentes formularon preguntas, comentarios e inquietudes relacionadas con sus objetivos, alcances, aplicación y posibles repercusiones en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Cada una de las dudas planteadas fue atendida y aclarada, procurando que las personas participantes contaran con información suficiente para comprender plenamente el contenido de las iniciativas.

Cuando las preguntas formuladas requerían una explicación más específica o detallada, se recurrió a la consulta directa de los textos completos de las iniciativas, permitiendo que las personas asistentes conocieran de manera íntegra las propuestas legislativas y contaran con mayores elementos para su análisis. Esta metodología favoreció una comprensión más amplia de los temas abordados y permitió que las autoridades y representantes comunitarios expresaran sus opiniones y observaciones con base en información suficiente, clara y accesible.

Al concluir la exposición de las iniciativas y el espacio de diálogo con las personas asistentes, se les informó sobre la continuidad del proceso de consulta y las actividades que se desarrollarían en las etapas posteriores. Se destacó la relevancia de la participación de las autoridades y representantes comunitarios en este ejercicio, señalando que sus opiniones, observaciones y propuestas constituyen elementos esenciales para enriquecer el análisis legislativo de las iniciativas sujetas a consulta.

De manera complementaria, y con el fin de garantizar el acceso oportuno y permanente a la información durante todo el proceso de consulta, se difundieron por diversos medios los enlaces electrónicos habilitados por el Congreso del Estado para la consulta continua de los materiales y documentos relacionados con este ejercicio.

Mediante dichos sitios, cualquier persona interesada podía acceder a las iniciativas sujetas a consulta, disponibles en español, otomí y chichimeca, así como a los acuerdos, protocolos, comunicados y demás documentación generada en el marco del proceso, favoreciendo así una participación informada y el acceso oportuno a la información pública.

Enlaces electrónicos proporcionados a las autoridades y representantes comunitarios:

- Consulta de iniciativas en español, otomí y chichimeca:

<https://siad.congresogto.gob.mx/PyCI/#iniciativas>

- Consulta de acuerdos, protocolos y comunicados aprobados:

<https://siad.congresogto.gob.mx/PyCI/#comunicados>

- Consulta de infografías:

<https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/PyCI/Infograf%C3%ADas.pdf>

- Consulta de material en lectura fácil:

<https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/PyCI/Formato%20lectura%20f%C3%A1cil.pdf>

Fase de diálogo

Conforme a lo acordado durante la etapa preconsultiva, la fase de diálogo se estructuró en **cuatro bloques temáticos** en diferentes sedes, cada uno definido a partir de un enfoque de análisis específico. Esta organización permitió agrupar diversas iniciativas que compartían características o contenidos similares, facilitando así su discusión de manera integral y ordenada dentro del bloque correspondiente.

Bloque 1. “Reconocimiento, derechos colectivos y organización comunitaria”.



Ilustración 9. Cartel invitación a consulta del Bloque 1.

El primer bloque “**Reconocimiento, derechos colectivos y organización comunitaria**” se desarrolló el lunes 15 de Junio a las 10:00 horas en el Centro Nuevo Comienzo “El Mezquital” del Municipio de Victoria, el enfoque de análisis de este primer bloque temático fue el *Reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, derechos colectivos, identidad, diversidad lingüística, participación y obligaciones municipales*. Se discutieron cinco iniciativas con los siguientes expedientes legislativos: ELD 43/LXVI-I; ELD 218/LXVI-I; ELD 244/LXVI-I; ELD 401A/LXVI y ELD 401B/LXVI-I.

En la consulta estuvieron presentes la diputada Plásida Calzada Velázquez y el diputado Roberto Carlos Terán Ramos. Además, asistieron representantes y miembros de pueblos y comunidades indígenas de municipios de la región como Victoria, San Luis de la Paz, Atarjea y Tierra Blanca, la Lic. Sarahí Núñez Cerón como representante de la Subsecretaría para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el Mtro. Hugo Enrique Luevano Contreras de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de

Guanajuato, Aurelio Quevedo Torres del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y personal de las diferentes áreas del Congreso del Estado de Guanajuato.



Ilustración 10. Desarrollo de la Consulta - Bloque 1.

Antes de dar paso a la presentación y discusión de las iniciativas, se proyectaron videos explicativos con el propósito de brindar a las y los integrantes una visión general sobre el contenido, los objetivos y el alcance de los expedientes legislativos que serían sometidos a análisis. Este material permitió contextualizar cada asunto, facilitando una comprensión más clara de las propuestas.

Posteriormente, bajo la moderación de la diputada Plásida Calzada, las personas consultantes expusieron sus opiniones y propuestas, derivadas de la etapa de deliberación interna realizada en sus respectivas asambleas. Algunas de ellas hicieron entrega física de documentos elaborados colectivamente, en los que sistematizaron los acuerdos, observaciones y recomendaciones surgidos de dichos espacios de diálogo. Esta documentación permitió complementar las intervenciones realizadas durante las sesiones, aportando elementos adicionales para la comprensión de sus posturas y contribuyendo al enriquecimiento del proceso de consulta y evaluación de las iniciativas analizadas.

De esta manera, se recibieron comentarios por escrito por parte del municipio de Atarjea, respaldados mediante la firma de cuatro delegados representantes de las comunidades de San Antón, El Carricillo, El Piñonal y La Joya. Mismos que serán tomados en consideración por las comisiones legislativas competentes durante el análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de la iniciativa.

Bloque 2. “Justicia, personalidad jurídica y protección comunitaria”.



Ilustración 11. Cartel invitación a consulta del Bloque 2.

El segundo bloque que corresponde al tema **“Justicia, personalidad jurídica y protección comunitaria”** se desarrolló el miércoles 17 de Junio a las 10:00 horas en el Centro Nuevo Comienzo “Cuevitas” del Municipio de San Miguel de Allende, el enfoque de análisis de este bloque fue el *Acceso a la justicia, reconocimientos de autoridades comunitarias en procedimientos, personalidad jurídica, representación legal, prevención de cohabitación forzada, uniones tempranas o prácticas nocivas*. Se discutieron cuatro iniciativas con los siguientes expedientes legislativos ELD 234/LXVI-I; ELD 303/LXVI-I; ELD 423/LXVI-I; ELD 432/LXVI-I.

En la consulta estuvieron presentes la diputada Plásida Calzada Velázquez y el diputado Roberto Carlos Terán Ramos. Además, asistieron representantes y miembros de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes de municipios de como San Miguel de Allende, Victoria, San Luis de la Paz y Tierra Blanca. Se contó con la participación de la Lic. Sarahí Núñez Cerón como representante de la Subsecretaría para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el Lic. Agustín Martínez, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Ing. Ramiro Rico Martínez, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, y personal de las diferentes áreas del Congreso del Estado de Guanajuato.



Ilustración 12. Desarrollo de la Consulta - Bloque 2.

Previo al análisis de las iniciativas, se proyectaron videos informativos sobre cada una de ellas. Con la moderación de la Diputada Plásida Velázquez se desarrolló el análisis de las iniciativas, durante este espacio se escucharon las intervenciones de personas provenientes de diferentes pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, quienes realizaron observaciones respecto de los proyectos legislativos. Todas las participaciones fueron registradas y valoradas como parte del proceso de consulta, con el objetivo de incorporar las perspectivas y necesidades de los pueblos y comunidades en la construcción de un marco normativo más incluyente, respetuoso de sus derechos y acorde con su realidad.

Bloque 3. “Desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria”.



Ilustración 13. Cartel invitación a consulta del Bloque 3.

El tercer bloque “**Desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria**” se llevó a cabo el viernes 19 de Junio a las 10:00 horas en los salones de usos múltiples, instalaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. El enfoque de análisis de este tercer bloque temático fue *Presupuesto público con enfoque transversal, desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas, seguridad pública con diálogo intercultural, Mesas de Paz y constancias de factibilidad en comunidades indígenas*. Se discutieron tres iniciativas con los siguientes expedientes legislativos: ELD 189/LXVI-I; ELD 403/LXVI-I; ELD 298/LXVI-I.

En la consulta estuvieron presentes la diputada Plásida Calzada Velázquez, la diputada Susana Bermúdez Cano y el diputado David Martínez Mendizabal. Además, asistieron representantes y miembros de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, de municipios como Valle de Santiago, Victoria, León, Comonfort, San Luis de la Paz, Tierra Blanca y Dolores Hidalgo. Se contó también con la participación de la Lic. Sarahí Núñez Cerón como representante de la Subsecretaria para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el Lic. Jesús Alberto Campos Ramírez de la Secretaría de Derechos Humanos, el Mtro. Alberto Estrella de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y personal de las diferentes áreas del Congreso del Estado de Guanajuato.



Ilustración 14. Desarrollo de la Consulta - Bloque 3.

Continuando con la misma dinámica de los anteriores bloques, previo al análisis de las iniciativas, se proyectaron videos informativos sobre cada una de ellas. Posteriormente, las personas consultantes compartieron los planteamientos y propuestas construidos a partir de los ejercicios de análisis y deliberación interna de sus respectivas asambleas. Asimismo, algunas personas hicieron entrega de documentos elaborados de forma colectiva, en los que quedaron plasmados los acuerdos, comentarios y sugerencias generados durante dichos espacios de participación.

Bloque 4. “Salud, cultura, educación y derechos de mujeres”.



Ilustración 15. Cartel invitación a consulta del Bloque 4.

El cuarto y último bloque temático, **“Salud, cultura, educación y derechos de las mujeres”**, se desarrolló al concluir el receso posterior al tercer bloque el viernes 19 de junio a las 10:00 horas en los salones de usos múltiples de las instalaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. El enfoque de análisis de este cuarto bloque fue *Medicina tradicional indígena, fomento a la lectura, cultura, derechos de mujeres, jefas de familia, violencia digital contra mujeres y niñas, y protección de derechos desde una perspectiva intercultural*. Se discutieron cuatro iniciativas con los siguientes expedientes legislativos: ELD 278/LXVI-I; ELD 422/LXVI-I; ELD 389/LXVI-I; ELD 434A/LXVI-I.

Al igual que en el bloque 3, en la consulta estuvieron presentes la diputada Plásida Calzada Velázquez, la diputada Susana Bermúdez Cano y el diputado David Martínez Mendizabal. Además, asistieron representantes y miembros de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, de municipios como Valle de Santiago, Victoria, León, Comonfort, San Luis de la Paz, Tierra Blanca y Dolores Hidalgo. Se contó también con la participación de la Lic. Sarahí Núñez Cerón como representante de la Subsecretaría para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, el Lic. Jesús Alberto Campos Ramírez de la Secretaría de Derechos Humanos, el Mtro. Alberto Estrella de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y personal de las diferentes áreas del Congreso del Estado de Guanajuato.



Ilustración 16. Desarrollo de la Consulta - Bloque 4.

Siguiendo la dinámica desarrollada en los bloques temáticos 1, 2 y 3, previo al análisis de las iniciativas se proyectaron videos informativos sobre cada uno de los expedientes legislativos. Después, las personas consultantes expusieron los planteamientos y propuestas derivados de los procesos de análisis y deliberación interna de sus asambleas. De igual forma, algunos de las y los asistentes entregaron documentos elaborados colectivamente, en los que se sistematizaron los acuerdos. Por su parte, las diputadas y el diputado asistentes escucharon atentamente las intervenciones y propuestas presentadas, tomando conocimiento de los planteamientos expresados por las comunidades indígenas y afrodescendientes.

De esta manera, se recibió el Acta de Asamblea del “Pueblo Éza ´r siempre guerreros, nunca conquistados” con folio 0048/AA/MC/S2026, con distintos comentarios y observaciones acerca de las iniciativas a consulta. Asimismo, por parte del Gobernador Indígena y en colaboración con habitantes pertenecientes a la Misión de Chichimecas del municipio de San Luis de la Paz, se recibieron observaciones respecto a las distintas propuestas de reforma.

Transcripciones de opiniones, actas y acuerdos recibidos.

- **Propuestas y opinión del municipio de Atarjea.**

**EJERCICIO DE CONSULTA A GRUPOS VULNERABLES
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES
ATARJEA, GUANAJUATO. JUNIO DE 2026**

Firma por: Delegado de San Antonio, Delegado del Piñonal, Delegado de El Carricillo, Delegado de La Joya.

INICIATIVA	QUÉ BUSCA LA INICIATIVA	OPINIÓN DE LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES
Violencia digital contra mujeres, niñas y adolescentes Iniciativa ELD 434A/LXVI-I	Esta iniciativa busca prevenir, atender y sancionar la violencia digital para proteger los derechos y la seguridad de mujeres, niñas y adolescentes.	Estamos de acuerdo con la iniciativa de atender y sancionar la violencia digital a mujeres, niñas y adolescentes. Opinamos que se incluya al hombre, porque puede haber casos en los que también sean víctimas.
Mujeres jefas de familia Iniciativa ELD 389/LXVI-I	Busca mejorar la vida de las mujeres jefas de familia y sus familias.	Estamos de acuerdo en esta iniciativa que busca apoyar a las mujeres jefas de familia con programas, salud, empleo, etc. Opinamos que también se incluya a los hombres que puedan estar en este mismo caso.
Medicina tradicional indígena Iniciativa ELD 422/LXVI-I	Busca reconocer, proteger y promover la medicina tradicional indígena en Guanajuato.	Estamos de acuerdo en esta iniciativa y opinamos que se reconozca la labor de las parteras y personas que tienen conocimiento de medicina tradicional, que se promueva el aprendizaje en más personas para que se conserve esta práctica que sabemos es más natural, tradicional y sobre todo causa menos daño a nuestro organismo.
Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 423/LXVI-I	Busca reconocer a las comunidades y facilitar su acceso a la justicia civil.	Estamos de acuerdo en que se reconozca a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ya que nos ayuda dando certeza jurídica, mejora el acceso a la justicia y reconoce nuestros derechos; asimismo facilita el acceso a la justicia civil. Consideramos que las comunidades deben tener facultad para hacer sus propios reglamentos.

Cohabitación forzada Iniciativa ELD 303/LXVI-I	Busca proteger la libertad, la seguridad y la dignidad de niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.	Estamos muy de acuerdo que se proteja por ley a los menores, sean mujer u hombre, manipulados por un mayor. Pensamos que todo menor debe ser resguardado por sus padres o por quien la ley designe, pero no por un adulto manipulador.
Delegadas y delegados de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 234/LXVI-I	La iniciativa reconoce a las delegadas y delegados para intervenir en el proceso administrativo.	Estamos de acuerdo en esta iniciativa para que los delegados puedan intervenir legalmente en asuntos administrativos. Pero consideramos que nos falta más información sobre las funciones que debe desempeñar un delegado y mayor conciencia al elegir a nuestros representantes.
Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 401B/LXVI-I	Busca fortalecer los derechos, la participación y el desarrollo integral.	Estamos de acuerdo porque propone fortalecer los derechos, la participación y el desarrollo integral, que tengamos autonomía, seguridad comunitaria, paz y una vida libre de violencia.
Fomento a la lectura y el libro Iniciativa ELD 278/LXVI-I	Busca fomentar la lectura, ampliar el acceso a libros y fortalecer la cultura.	Estamos de acuerdo y proponemos que en nuestra comunidad se equiepe una biblioteca con libros de escritores locales, nacionales y de otros países.
Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 218/LXVI-I	Busca reconocer, proteger y fortalecer los derechos.	Estamos muy de acuerdo y solicitamos que el Gobierno del Estado se involucre más porque nos ha tenido olvidados en nuestro derecho al agua potable y en infraestructura para caminos principalmente.
Autoridades indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 244/LXVI-I	Busca reconocer a las autoridades indígenas y afromexicanas y fortalecer su organización comunitaria.	Estamos de acuerdo en que se reconozca a las autoridades indígenas y se fortalezca su organización con el Estado.
Uniones forzadas y tempranas Iniciativa ELD 432/LXVI-I	Busca prevenir y erradicar las uniones forzadas y tempranas.	Estamos muy de acuerdo; no debe haber uniones forzadas y se debe cuidar la

		vida e integridad de menores.
Comunidades indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 298/LXVI-I	Busca reconocer la participación en la emisión de constancias de factibilidad.	Estamos de acuerdo, pero consideramos que se debe capacitar a la autoridad para que tenga pleno conocimiento sobre este tema.
Seguridad pública y desarrollo policial Iniciativa ELD 403/LXVI-I	Busca mejorar la coordinación, la profesionalización policial y la seguridad pública.	Estamos muy de acuerdo, pero requerimos capacitación y coordinación con las instancias de seguridad del municipio y/o el estado.
Presupuesto con enfoque social Iniciativa ELD 189/LXVI-I	Busca que el presupuesto permita ver con claridad cuánto dinero público se destina a temas sociales prioritarios.	Estamos de acuerdo y pedimos que se promueva más participación del gobierno estatal en el desarrollo de nuestros pueblos y comunidades indígenas.
Autoridades comunitarias indígenas y afromexicanas Iniciativa ELD 43/LXVI-I	Busca reconocer la autonomía, la representación y los derechos.	Estamos de acuerdo con esta iniciativa, que se escuche a las comunidades, que se ejerzan sus derechos y se respeten sus costumbres y tradiciones.



- **Propuestas y opinión de la Comunidad Afrodescendiente del Municipio de Tierra Blanca.**

La Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato

La Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato ha experimentado su transformación más profunda mediante reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, orientadas para garantizar la inclusión plena, la libre determinación y la armonización constitucional.

Ejes Principales de la Reforma de la Ley

El cuerpo normativo vigente de la ley integra modificaciones medulares aprobadas por el Congreso del Estado de Guanajuato:

- **Reconocimiento Afromexicano:** Modificó formalmente su nombre e inclusión en el articulado para reconocer los derechos colectivos e individuales de los pueblos afromexicanos.
- **Sujetos de Derecho Público:** Dota de personalidad jurídica y autonomía presupuestal a las comunidades para administrar directamente recursos públicos.
- **Igualdad Sustantiva:** Asegura la participación efectiva de las mujeres indígenas y afromexicanas en condiciones de equidad en la toma de decisiones.
- **Consulta Previa y Obligatoria:** Mandata que cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectarles debe validarse mediante una Consulta Libre, Previa e Informada.

Proceso de Consulta y Participación Social

Para consolidar las adiciones normativas correspondientes al periodo legislativo actual, el Congreso de Guanajuato implementó una ruta metodológica rigurosa:

1. **Mesas de Trabajo Regionales:** Realizadas en sedes estratégicas que incluyen las instalaciones del propio Poder Legislativo, así como los municipios de Victoria y San Miguel de Allende.
2. **Deliberación Autónoma:** Se otorga un plazo obligatorio de 15 días naturales para que los pueblos realicen sus asambleas internas sin injerencia gubernamental.
3. **Revisión de Organismos Autónomos:** El proceso integra activamente los dictámenes y opiniones técnicas de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG) y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

La importancia de la viabilidad legislativa y legal para reformar esta ley radica en que garantiza la constitucionalidad de la norma, evitando que sea invalidada por los tribunales y asegurando que los derechos reconocidos se traduzcan en políticas públicas reales.

Sin un análisis de viabilidad legal riguroso, cualquier modificación corre el riesgo de ser declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Importancia de la Viabilidad Legal y Legislativa

- **Evita la Invalidez Judicial:** La SCJN ha invalidado leyes estatales enteras por no cumplir con los requisitos procesales obligatorios en materia indígena.
- **Asegura la Armonización Constitucional:** Alinea de forma estricta el marco normativo de Guanajuato con el artículo 2 de la Constitución Federal y los tratados internacionales.

- **Certeza Jurídica a las Comunidades:** Garantiza que los derechos otorgados (como la libre determinación o el presupuesto directo) tengan un sustento legal firme que ninguna autoridad municipal o estatal pueda ignorar.
- **Previene Controversias Competenciales:** Delimita con claridad las obligaciones del Congreso, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos para evitar duplicidad de funciones o vacíos legales.

Factores Clave que Determinan su Viabilidad en Guanajuato

Para que una reforma a esta ley sea considerada legal y legislativamente viable, debe cumplir con tres requisitos institucionales estrictos vigentes en la entidad:

1. Cumplimiento de la Consulta Previa, Libre e Informada

Es el requisito legal más importante. Ninguna reforma a la Ley de Pueblos Indígenas y Afromexicanas es viable si no se realiza un proceso de consulta estructurado bajo los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT. El Congreso de Guanajuato evalúa la viabilidad mediante una ruta metodológica que incluye asambleas comunitarias y traducción a lenguas originarias.

2. Opinión Técnica de Organismos Especializados

La viabilidad legal se sostiene mediante los dictámenes de instituciones clave que validan el impacto de la reforma:

- El **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)**, que aporta la perspectiva técnica federal.
- La **Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG)**, que certifica el enfoque de derechos humanos y no regresividad.

3. Consenso y Voluntad Política Local

La viabilidad legislativa requiere la construcción de acuerdos en la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso de Guanajuato. Históricamente, las reformas en esta materia en el estado han alcanzado una viabilidad política alta, reflejada en aprobaciones por unanimidad en el Pleno del Poder Legislativo.

La viabilidad social de reformar esta ley es indispensable porque garantiza que los cambios legales tengan legitimidad real y utilidad práctica en la vida cotidiana de las comunidades. De nada sirve una reforma jurídicamente perfecta si los pueblos originarios la rechazan por no representar sus verdaderas necesidades, o si el resto de la sociedad civil y las instituciones municipales oponen resistencia a su aplicación.

Importancia de la Viabilidad Social

Asegurar la viabilidad social de la reforma es crucial por las siguientes razones fundamentales:

- **Legitimidad desde las Bases:** Evita que la ley sea percibida como una imposición vertical ("desde arriba") del gobierno, convirtiéndola en un logro colectivo de los propios pueblos.
- **Garantía de Aplicabilidad:** Asegura que los mecanismos aprobados (como el autogobierno o la administración de presupuestos directos) sean operables según las estructuras de organización que ya existen en las comunidades.
- **Prevención de Conflictos Comunitarios:** Al construir consensos sociales previos, se reduce el riesgo de disputas internas entre diferentes liderazgos o familias al momento de aplicar las nuevas reglas de autonomía.
- **Visibilización Colectiva:** Sensibiliza a la población en general del estado de Guanajuato sobre los derechos de los pueblos originarios y afroamericanos, promoviendo la inclusión y combatiendo el racismo institucional.

Factores que Sostienen la Viabilidad Social en Guanajuato

En el contexto actual del estado, la viabilidad social de reformar este marco normativo se apoya en tres pilares prácticos:

1. Consenso a través de la Consulta Indígena

El éxito social de la ley depende directamente del proceso de Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente Adecuada. Al dialogar directamente en sus lenguas maternas (como el hñähñu u otomí y el chichimeca jonaz) y respetar los tiempos de sus asambleas deliberativas, el Congreso logra que la reforma cuente con el respaldo y la aprobación social de los habitantes.

2. Fortalecimiento del Tejido Social Existente

La reforma es socialmente viable porque no pretende inventar nuevas formas de convivencia, sino dar respaldo legal a las prácticas que ya mantienen unidos a estos pueblos, tales como:

- Las faenas y trabajos comunitarios de beneficio común.
- Las decisiones tomadas por los Consejos de Ancianos o delegados tradicionales.
- Las fiestas, rituales y formas tradicionales de resolver disputas vecinales.

3. Inclusión de la Población Afroamericana y Grupos Migrantes

La viabilidad social en Guanajuato ha crecido al reconocer la pluriculturalidad real del estado. Al incluir formalmente a las personas afroamericanas y a los grupos indígenas migrantes asentados en zonas urbanas o agrícolas (como jornaleros mixtecos o zapotecos), la ley adquiere un respaldo social mucho más amplio, diverso y representativo de la realidad demográfica de la entidad.



- **Propuestas y opinión de Scarlet Martínez - comunidad afrodescendiente.**

Iniciativa ante las Uniones Forzadas – bloque 2.

Más claridad ante las medidas que se implementarán, cuáles, cómo y su seguimiento. Establecer plazos, presupuesto así como becas y reinserción educativa, para no omitir el papel central de la educación en estos temas.

Así como un transitorio que obligara a presentar el resultado y un mecanismo de rendición de cuentas en un plazo de 6 meses.



- **Propuestas y opinión de la Comunidad Indígena San Agustín.**

J. Ventura Ramírez Hernández

Autoridad Tradicional Indígena

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Propuestas:

BLOQUE 3. DESARROLLO, PRESUPUESTO, SEGURIDAD Y VIDA COMUNITARIA.

1. Presupuesto directo para comunidades indígenas y afromexicanas
 - Establecer una partida presupuestal específica y anual para las comunidades indígenas y afromexicanas.
 - Garantizar que los recursos sean administrados con participación de las autoridades tradicionales y asambleas comunitarias.
2. Participación en la planeación del desarrollo
 - Incluir a representantes indígenas y afromexicanos en los consejos de desarrollo municipal y estatal.
 - Reconocer los planes de vida comunitarios como instrumentos de planeación.
3. Fortalecimiento de la seguridad comunitaria
 - Reconocer mecanismos tradicionales de organización y prevención de conflictos.
 - Capacitar a cuerpos de seguridad en derechos indígenas, interculturalidad y no discriminación.
4. Protección del patrimonio territorial y comunitario
 - Garantizar la protección jurídica de bienes inmuebles, espacios ceremoniales, manantiales, caminos tradicionales y patrimonio histórico comunitario.

- Establecer mecanismos ágiles para la restitución de bienes comunitarios indebidamente ocupados.
5. Impulso al desarrollo económico comunitario
 - Apoyar proyectos productivos agrícolas, artesanales y turísticos gestionados por las propias comunidades.
 - Crear programas especiales para jóvenes indígenas y afromexicanos emprendedores.
 6. Fortalecimiento de las autoridades tradicionales
 - Reconocer legalmente a las autoridades tradicionales como representantes legítimos de sus comunidades.
 - Garantizar su participación en decisiones que afecten a la comunidad.

Propuestas

BLOQUE 4. SALUD, CULTURA, EDUCACIÓN Y DERECHOS DE LAS MUJERES

1. Salud intercultural
 - Incorporar la medicina tradicional indígena en los programas de salud pública.
 - Garantizar servicios médicos accesibles, con personal capacitado en atención intercultural y lenguas indígenas cuando sea necesario.
2. Educación con identidad cultural
 - Fortalecer contenidos educativos sobre la historia, cultura y aportaciones de los pueblos indígenas y afromexicanos de Guanajuato.
 - Otorgar becas para estudiantes indígenas en todos los niveles educativos.
3. Preservación de la cultura y las tradiciones
 - Crear fondos para la protección de festividades tradicionales, música, danza, gastronomía, lengua y patrimonio cultural.
 - Apoyar centros culturales comunitarios administrados por las propias comunidades.
4. Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas
 - Garantizar la participación de las mujeres en órganos de representación comunitaria y espacios de decisión pública.

- Implementar programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural.
5. Apoyo a madres, niñas y adolescentes.
- Crear programas especiales de salud materna, nutrición y educación.
 - Fortalecer acciones para evitar la deserción escolar de niñas y adolescentes indígenas.
6. Rescate y transmisión de conocimientos ancestrales
- Impulsar programas donde personas mayores transmitan saberes tradicionales a niñas, niños y jóvenes.
 - Reconocer y proteger los conocimientos tradicionales como patrimonio colectivo.

Estos son los acuerdos de la Comunidad Indígena de San Agustín para que sean consideradas en las reformas y políticas públicas que el Congreso del Estado impulse en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Guanajuato.

J. Ventura Ramírez Hernández



• **Propuestas y opinión de la Comunidad Indígena el Potrero, Comonfort.**

Autoridad Tradicional Indígenas

POSICIONAMIENTO SOBRE SEGURIDAD Y RECURSOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Las comunidades indígenas del estado de Guanajuato manifestamos la importancia de que la seguridad sea considerada como un derecho fundamental para el desarrollo integral de nuestros pueblos. La tranquilidad, la paz social y el respeto a nuestras formas de organización comunitaria con condiciones indispensables para preservar nuestra identidad, cultura, lengua y tradiciones.

Solicitamos a la 66° Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato que, dentro de las reformas y acciones que deriven de los procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, se garantice la implementación de mecanismos de seguridad que protejan a las personas representantes comunitarias, autoridades tradicionales y habitantes de nuestras comunidades, evitando cualquier forma de intimidación, discriminación o violencia.

Asimismo, consideramos indispensable que se asignen recursos económicos suficientes, transparentes y permanentes para fortalecer el desarrollo de las comunidades indígenas. Dichos recursos deben destinarse a proyectos productivos, conservación de la cultura y lengua indígena, infraestructura básica, educación, salud, protección del medio ambiente y fortalecimiento de la organización comunitaria.

Reconocemos la importancia de la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y buena fe que realiza la 66° Legislatura, ya que permite que la voz de los pueblos indígenas sea escuchada y tomada en cuenta en las decisiones que afectan directamente nuestros derechos colectivos. El Congreso del Estado ha señalado que estas consultas buscan garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derechos y fortalecer su participación en la vida pública.

Por ello, solicitamos que los resultados de esta consulta se traduzcan en acciones concretas y presupuestos suficientes que permitan mejorar las condiciones de vida de nuestras comunidades, respetando siempre nuestra autonomía, nuestros sistemas normativos internos y nuestras formas de organización.

Las comunidades indígenas queremos ser escuchadas, respetadas y tomadas en cuenta en la construcción de un Guanajuato más justo, incluyente y seguro para todas y todos.

Atentamente

Comunidad Indígena El Potrero

Municipio de Comonfort, Guanajuato



- **Propuestas y opinión del Gobernador Indígena Pluricultural de Guanajuato - Mauricio Mata Soria.**

Guanajuato, Gto. A 19 de junio de 2026

66 LEGISLATURA

Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E.

El que suscribe Mauricio Mata Soria en calidad de Gobernador Estatal Indígena Pluricultural de Guanajuato, en seguimiento del ejercicio de consulta a grupos vulnerables derivado a la revisión de las iniciativas de ley, hago llegar las observaciones de 12 iniciativas que creemos pertinentes, mismas que hicieron llegar por el grupo de WhatsApp Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Sin más que agregar, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mauricio Mata Soria

Gobernador Estatal Indígena Pluricultural de Guanajuato

El proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y sus municipios Guanajuato (GPAPPER) coordinado a consolidar la Autonomía de los pueblos originarios y afromexicanos, dotándolos de voz, voto y personalidad jurídica en los procesos de desarrollo estatal.

Finalidad Esencial del Decreto

El propósito central de este decreto conjunto es dar cumplimiento a las reformas de la Constitución local en materia de derechos pluriculturales, atendiendo de forma estricta a los artículos transitorios constitucionales. Busca transformar la relación del Estado con estas poblaciones bajo criterios de inclusión sustantiva.

Puntos Clave de la Reforma Corporativa

La reforma vincula ambos ordenamientos legales bajo los siguientes ejes rectores:

1. Sujetos de Derecho Público con Voz y Voto

- Reconocimiento jurídico: Se reforma el marco normativo para reconocer legalmente a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público.
- Impacto en la Planeación: Al modificar de manera simultánea la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se les concede formalmente voz y voto dentro del diseño, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo a nivel municipal, regional y estatal.

2. Autonomía y Autogobierno Financiero

- Definición de prioridades: Se reconoce explícitamente la capacidad de los pueblos para definir de manera autónoma sus propias prioridades económicas, sociales y culturales.

- **Presupuesto participativo:** Al articularse con la Ley de Planeación, la reforma abre los canales formales de presupuestación para que las autoridades tradicionales participen en las decisiones del gasto público destinado a sus demarcaciones.

3. Institucionalización de la Consulta Previa

- **Derecho convencional:** Incorpora explícitamente el derecho a la consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada ante cualquier acto de autoridad, obra pública o plan de desarrollo estatal que sea susceptible de afectar sus territorios o dinámicas sociales.

Estatus del Proceso Legislativo y Social Actual

Durante el primer semestre del año 2026, el Congreso del Estado de Guanajuato ha desahogado las fases obligatorias para la validez de este decreto.

- **Opiniones Técnicas e Institucionales:** La iniciativa ha recibido dictámenes de viabilidad y observaciones oficiales por parte de los ayuntamientos de la entidad (como el Ayuntamiento de León) y de organismos autónomos defensores de derechos humanos (como la PDHEG).
- **Proceso de Consulta en Campo:** En apego a los criterios de la Suprema Corte, el Congreso del Estado de Guanajuato implementó las asambleas de consulta directa con los pueblos y comunidades en sedes regionales (como Victoria y San Miguel de Allende), otorgando plazos de deliberación autónoma de 15 días para que los acuerdos emanados de la base social sean integrados al texto definitivo del decreto antes de su votación en el Pleno.

La importancia de la viabilidad legal y legislativa de este decreto conjunto radica en que asegura que la integración de los pueblos originarios en la planeación estatal sea constitucional, permanente y no pueda ser impugnada o anulada por los tribunales. Al reformar simultáneamente ambas leyes, el Congreso de Guanajuato garantiza que el derecho al autogobierno y al presupuesto directo se traduzca en una obligación técnica e institucional para el Estado y los municipios.

¿Por qué es crucial la Viabilidad Legal y Legislativa?

Un análisis riguroso de viabilidad en este decreto previene errores jurídicos y asegura el éxito de la reforma a través de cuatro puntos esenciales:

- **Blindaje contra Acciones de Inconstitucionalidad:** La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalida con frecuencia leyes indígenas mal estructuradas. Garantizar la viabilidad legal (cumpliendo con la Consulta Previa) evita que el decreto sea declarado posteriormente inconstitucional.

- **Coherencia Normativa (Sistema Jurídico):** Al modificar la Ley de Protección y la Ley de Planeación al mismo tiempo, se evita una contradicción de leyes. De nada serviría darles derechos colectivos en una ley si la ley de presupuesto y planeación los ignora.
- **Obligatoriedad Presupuestal Real:** Dota de validez legal a las comunidades como Sujetos de Derecho Público. Esto permite que las secretarías estatales y ayuntamientos estén obligados legalmente a transferir y fiscalizar recursos directamente a las autoridades tradicionales.
- **Certeza en Planeación a Largo Plazo:** Al quedar plasmado de forma concreta en la Ley de Planeación, la participación de los pueblos indígenas y afromexicanos se vuelve una obligación en cada sexenio y trienio, independientemente del partido en el poder.

Factores que Validan su Viabilidad en Congreso Local

Actualmente, el proceso legislativo en Guanajuato sostiene su viabilidad legal mediante tres pilares institucionales:

1. Cumplimiento del Bloque de Constitucionalidad

El decreto se alinea perfectamente con el Artículo 2 de la Constitución Federal, los tratados internacionales (como el Convenio 169 de la OIT) y las reformas de la Constitución de Guanajuato. Esto le otorga una base jurídica sólida e indiscutible.

2. Proceso de Consulta Formalizado

Para cumplir con la viabilidad legal, el Congreso del Estado de Guanajuato ha desplegado una ruta metodológica estricta de Consulta Previa, Libre, Informada y Culturalmente Adecuada. Las asambleas regionales realizadas en los municipios con presencia indígena aseguran el cumplimiento del requisito procesal más vigilado por los tribunales federales.

3. Dictaminación Interinstitucional

La viabilidad técnica y legislativa se encuentra respaldada por el análisis de opiniones y propuestas emitidas por los sectores involucrados, incluyendo las aportaciones de los diversos Ayuntamientos de la entidad y los criterios de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG), asegurando que el texto final sea aplicable y armónico con los derechos humanos.

La importancia de la viabilidad social de este decreto radica en que garantiza que la inclusión de las comunidades en las decisiones de presupuesto y desarrollo del estado responda a sus necesidades reales y no sea una simple simulación burocrática. Al vincular la ley indígena con la Ley de Planeación, el cambio legal adquiere legitimidad en

las bases comunitarias y evita el rechazo o apatía social ante las políticas públicas del gobierno.

¿Por qué es crucial la Viabilidad Social de este Decreto Conjunto?

La viabilidad social determina el éxito de la reforma en la vida diaria de los pueblos mediante cuatro aspectos clave:

- **Democracia Participativa Real:** Asegura que los planes de desarrollo municipal y estatal se construyan con la voz y voto directo de las asambleas, rompiendo con la vieja práctica de diseñar proyectos desde un escritorio público sin conocer el territorio.
- **Empoderamiento y Autogestión Colectiva:** Al reconocer socialmente a las autoridades tradicionales, las asambleas comunitarias adquieren la confianza para decidir qué obras (agua, caminos, centros comunitarios para su población), requieren y cómo éstas fortalecen la participación entre la población.
- **Gobierno y Legitimidad:** La ley brinda herramientas para el diálogo que previene protestas sociales y bloqueos por proyectos impuestos.
- **Inclusión de Grupos Vulnerables Internos:** La viabilidad social obliga a que los planes de desarrollo incluyan de forma equilibrada las necesidades de las mujeres, jóvenes y personas afromexicanas de la entidad.

Factores que Sostienen la Viabilidad Social en Guanajuato

1. Respaldo por la Consulta Directa en Campo

El Congreso del Estado de Guanajuato ha descentralizado el debate legislativo llevando a cabo asambleas de consulta presenciales en regiones clave como Victoria y San Miguel de Allende). Esto otorga legitimidad social al decreto, ya que la propuesta cuenta con el visto bueno directo de los habitantes tradicionales.

2. Compatibilidad con la Organización Comunitaria Existente

La reforma de planeación no rompe los usos y costumbres; aprovecha la estructura de faenas, delegados comunitarios y consejos de ancianos ya consolidados en los municipios del norte y sur del estado para canalizar la participación ciudadana en el gasto público de forma ordenada.

3. Visión Pluricultural Integral

La viabilidad social se expande al entrelazar las demandas de la población indígena originaria (Chichimeca Jonaz y Otomí) con las de la población afromexicana y los jornaleros agrícolas migrantes de zonas urbanas. Esto permite que el Plan Estatal de Desarrollo refleje la composición étnica real de Guanajuato.

reforma al artículo 10 de la Ley para la protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato

La Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato nació originalmente de la necesidad de armonizar la legislación local con las reformas federales en materia de derechos humanos y reconocimiento pluricultural de México. Su evolución histórica se divide en tres etapas:

1. Origen y Promulgación (2011)

- Emisión inicial: La norma fue aprobada originalmente por la LXI Legislatura del Congreso local y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de abril de 2011.
- Mandatos iniciales: Ordenó formalmente la creación del Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas de Guanajuato y el establecimiento del Consejo Estatal Indígena (CEI).
- Poblaciones reconocidas: En su origen, se enfocó en proteger a las comunidades originarias del estado (como los Chichimeca Jonaz y Otomí), así como grupos indígenas migrantes (de origen Purépecha, Mixtecos y Zapotecos).

2. Reformas de Actualización (2013 - 2018)

- Ajustes institucionales: En 2013 y 2018 sufrió modificaciones operativas, principalmente en su Artículo 64, para redefinir las atribuciones de las dependencias encargadas de las políticas públicas de desarrollo social. Sin embargo, colectivos civiles señalaron que la ley aún mantenía rezagos en cuanto a la obligatoriedad de consultas populares.

3. La Inclusión Afromexicana (2025 - 2026)

- Reforma Constitucional Local: En marzo de 2025, el Congreso del Estado de Guanajuato reformó de forma unánime los artículos 1 y 2 de la Constitución Estatal, reconociendo oficialmente la composición multiétnica y los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.
- Cambio de Nombre y Alcance: Como consecuencia directa, el 30 de octubre de 2025 se publicó una reforma integral en el Periódico Oficial de Guanajuato. Esta modificó la denominación oficial a **Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato**, ampliando de forma inédita los derechos colectivos e individuales a las personas afromexicanas integradas en territorios por la entidad.

La Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato establece en su Artículo 10 que el Estado y los municipios

deben reconocer a las autoridades comunitarias elegidas bajo sistemas normativos internos, permitiéndoles ejercer sus formas de gobierno y resolver conflictos.

Detalles del artículo 10 y su contexto

El Artículo 10 en su redacción vigente garantiza que los poderes gubernamentales reconozcan a dichas autoridades. Entre sus principales facultades, este artículo permite a las comunidades:

- Ejercer sus formas internas de gobierno.
- Regular y solucionar sus propios problemas y conflictos.
- Decidir sobre las faenas y actividades de beneficio común.

Reformas Recientes

Durante el 2025 y principios de 2026, el Congreso del Estado de Guanajuato aprobó modificaciones importantes a este marco legal. Las actualizaciones más destacadas incluyen:

- **Ampliación de sujetos de derecho:** La ley cambió su denominación para incluir explícitamente a los pueblos y comunidades Afromexicanas, ampliando la protección legal.
- **Revisión legislativa:** Se presentaron diversas iniciativas impulsadas por diputadas y diputados y comunicadas a instituciones como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG) con el objetivo de profundizar el alcance del Artículo 10 y fortalecer su alineación con la Constitución Federal.
- **Consulta y análisis:** Como parte del proceso legislativo, el Congreso realizó consultas con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas para recabar observaciones sobre la iniciativa.

La Importancia y viabilidad legislativa para reformar el Artículo 10 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato son sumamente altas. Esto obedece a la necesidad de armonizar la ley local con las recientes reformas al Artículo 2 de la Constitución Federal y la Constitución de Guanajuato.

Importancia de la Reforma al Artículo 10

- **Sujetos de Derecho Público:** Transforma a las comunidades de simples "sujetos de interés público" (objetos de asistencia gubernamental) a verdaderos sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

- **Autonomía Presupuestal:** Al reconocer formalmente sus sistemas normativos internos, se les dota de la capacidad jurídica para administrar y ejercer recursos públicos de manera directa.
- **Sustento del Autogobierno:** Fortalece los mecanismos para que las autoridades tradicionales elijan a sus gobernantes bajo sus usos y costumbres. Esto garantiza que sus fallos y conciliaciones internas tengan validez legal frente al aparato de justicia del Estado.

Viabilidad Legislativa en Guanajuato

La viabilidad para que el Congreso del Estado apruebe cambios en este artículo es completamente factible debido al contexto institucional actual:

1. Consenso Político Previo

El Congreso de Guanajuato ya ha mostrado una disposición unánime en esta materia. Las reformas previas (como la inclusión de los derechos de las comunidades Afromexicanas y la igualdad sustantiva para las mujeres indígenas) fueron aprobadas por unanimidad de votos. Esto reduce el riesgo de bloqueos partidistas.

2. Proceso de Consulta Activo

Para que cualquier reforma en materia indígena sea constitucionalmente viable y no sea derribada por la Suprema Corte, requiere de una consulta previa, libre e informada. El Congreso local ya cuenta con una ruta metodológica establecida, recopilando activamente las opiniones de órganos clave como:

- El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
- El Consejo Estatal Indígena del Estado de Guanajuato.
- La procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG).

3. Obligación de Armonización Convencional

La viabilidad social para reformar el Artículo 10 de esta ley es sumamente alta y urgente, ya que responde a una demanda histórica de las comunidades Chichimeca, Jonaz y Otomí para resolver problemas comunitarios sin intermediarios estatales. Esta reforma reduce los conflictos por la tenencia de la tierra y legitima las decisiones de sus asambleas frente al resto de la sociedad guanajuatense.

Importancia Social de la Reforma

Modificar el Artículo 10 impacta directamente en la vida cotidiana y la cohesión de los pueblos originarios a través de tres ejes principales:

- **Paz Social y Autogestión:** Permite que los conflictos internos (como disputas familiares, de linderos o comunitarios) se resuelvan mediante sus propios sistemas

normativos, evitando juicios largos, costosos y desgastantes en tribunales civiles del Estado.

- **Preservación de la Identidad:** Fortalece la figura de las faenas y trabajos comunitarios, los cuales unen al tejido social y arraigan a los jóvenes a sus tradiciones.
- **Erradicación de la Discriminación Institucional:** Al dar validez jurídica a las autoridades tradicionales, se evita que los servidores públicos ignoren o menosprecien las decisiones tomadas por los consejos indígenas.

Viabilidad Social en Guanajuato

La implementación de la reforma es socialmente viable debido a las condiciones de organización que ya existen en la entidad:

1. Estructura Comunitaria Sólida

Las comunidades indígenas de municipios como Victoria. San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Comonfort y Dolores Hidalgo ya operan bajo asambleas y consejos de ancianos consolidados. La reforma no impone una nueva organización, sino que formaliza socialmente lo que ya funciona en la práctica.

2. Validación mediante Consulta Indígena

La Suprema Corte de Justicia de la Nación exige que estas reformas cuenten con el respaldo de las comunidades. Al realizarse las consultas previas, libres e informadas, el proyecto adquiere legitimidad social total, asegurando que los pueblos no vean la ley como una imposición del Gobierno, sino como un logro propio.

3. Inclusión de Nuevos Grupos Sociales

Al alinearse con la reciente inclusión de la población Afromexicana en el estado, la reforma al Artículo 10 abre la puerta para reconocer también las formas de organización de estos colectivos, ampliando el respaldo social de la ley hacia sectores tradicionalmente invisibilizados.

El Congreso del Estado de Guanajuato aprobó una reforma estructural clave a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato para eliminar una de las dos sindicaturas en los municipios con mayor población.

Esta modificación impactará de forma directa la composición de los ayuntamientos de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Acámbaro y Guanajuato capital a partir de las elecciones del año 2027.

Puntos clave de la reforma reciente

- **Reducción de Síndicos:** los municipios grandes del estado pasarán de tener dos síndicos a contar con un solo síndico en su plantilla de cabildo.

- **Ahorro Presupuestal:** El objetivo primordial de la reducción es generar un beneficio económico mediante el abono en salarios, viáticos, gasolinas, personal de apoyo y asesores.
- **Unanimidad Legislativa:** El dictamen fue respaldado por la totalidad de los votos de los diputados en el Pleno del Congreso.

Contexto de la norma en Guanajuato

Es importante destacar que este ordenamiento jurídico es de reciente creación:

1. **Sustitución de la Ley Orgánica Municipal:** Esta ley se expidió originalmente en septiembre de 2024, abrogando por completo a la anterior ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato con el fin de modernizar la gestión local.
2. **Ejes Fundamentales:** Desde su origen, busca fortalecer la autonomía hacendaria, garantizar la paridad de género en el servicio público, promover el Gobierno Abierto y proteger los derechos humanos dentro de la administración pública de los 46 municipios del estado.
3. **Iniciativas en discusión adicionales:** Paralelo a la reducción de síndicos, se mantienen bajo análisis iniciativas para establecer paridad de género obligatoria en los gabinetes municipales y propuestas para que el Ayuntamiento ratifique formalmente los nombramientos de los titulares de las dependencias locales, restando control absoluto a los alcaldes.

Los antecedentes institucionales y legislativos que motivaron la creación y posterior reforma de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato responden a un proceso de modernización política y austeridad financiera en el estado.

La evolución histórica y jurídica que dio origen a este marco legal se divide en tres etapas clave:

1. La antigua Ley Orgánica Municipal (2012)

Durante más de una década, la vida interna de los 46 ayuntamientos de la entidad estuvo regida por la anterior Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expedida originalmente en agosto de 2012.

- **El problema estructural:** Con el paso de los años, este marco legal acumuló severas lagunas normativas, un rezago tecnológico evidente y una falta de mecanismos claros de transparencia y rendición de cuentas que generaban incertidumbre legal a las administraciones.
- **La figura del doble Sindico:** Dicha ley contemplaba que los municipios con mayor población (con base en sus rangos demográficos) integraran obligatoriamente a dos

síndicos dentro del cuerpo edilicio para dividir las tareas de fiscalización y representación jurídica.

2. Creación del nuevo marco normativo (Septiembre 2024)

Para subsanar las deficiencias, el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato aprobó de manera integral la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios en septiembre de 2024, abrogando por completo la ley de 2012.

- **Mesas de trabajo previas:** Su diseño legislativo tardó poco más de un año y medio en foros de consulta y reuniones técnicas junto a los diferentes sectores de la sociedad.
- **Ejes rectores fundamentales:** Nació con la meta explícita de blindar los Derechos Humanos a nivel municipal, impulsar la Libertad Hacendaria, integrar herramientas digitales y garantizar el principio de paridad de género en la administración pública local.

3. La reforma de austeridad presupuestal (Mayo 2026)

Una vez en vigor la nueva ley, el Legislativo identificó áreas de oportunidad en la optimización de los recursos públicos locales, lo que condujo a la reciente reforma de mayo de 2026.

- **Alineación con políticas nacionales:** Como antecedente directo, el debate legislativo se impulsó bajo una corriente de contención del gasto gubernamental, reducción del costo de los comicios y la eliminación de la duplicidad de funciones en los órganos públicos.
- **Aprobación final:** El dictamen que reduce de dos a una las sindicaturas en las ciudades con mayor densidad demográfica (León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Acámbaro y Guanajuato Capital) fue avalado formalmente por unanimidad de votos en el Pleno local.

La importancia, viabilidad legislativa y viabilidad legal de la reforma a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato radican en su capacidad para reestructurar la composición edilicia bajo criterios de austeridad económica, garantizando total armonía institucional sin vulnerar la autonomía de los ayuntamientos.

A continuación, se detalla el análisis técnico de estos tres componentes:

1. Importancia de la Reforma

El valor estratégico de esta modificación aprobada por el Congreso del Estado de Guanajuato se centra en la optimización operativa e institucional:

- **Eficiencia Presupuestal:** Eliminar una sindicatura en León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Acámbaro y Guanajuato Capital suprime el gasto directo en salarios de altos mandos, viáticos, combustibles y equipos de asesores.

- **Contención de la Burocracia:** Evita la duplicidad de funciones en la fiscalización de la cuenta pública y la representación jurídica, compactando el cuerpo edilicio.
- **Modernización del Cabildo:** Obliga a las administraciones que asumirán en 2027 a transitar hacia esquemas operativos más ágiles con un síndico único.

2. Viabilidad Legislativa (El Consenso Político)

La viabilidad legislativa mide la factibilidad política para procesar y aprobar una iniciativa dentro del Congreso. En este caso, fue plena y absoluta:

- **Unanimidad en el Pleno:** El dictamen fue respaldado por la totalidad de los votos de las distintas fuerzas políticas de la Legislatura, lo que demuestra un consenso político total sin fracturas partidistas.
- **Proceso de Socialización:** La propuesta fue impulsada directamente desde la Junta de Gobierno y Coordinación Política, lo que facultó el tránsito rápido por las comisiones dictaminadoras y mesas de trabajo.
- **Sincronía Temporal:** Al establecerse que entrará en vigor hasta el proceso electoral de 2027, se garantizó viabilidad política al no afectar los derechos adquiridos ni las funciones de los ediles que se encuentran actualmente en funciones.

3. Viabilidad Legal (El Sustento Jurídico)

La viabilidad legal determina si la reforma cumple con la jerarquía de leyes y si resistirá eventuales impugnaciones constitucionales:

- **Competencia Constitucional:** El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los estados la facultad exclusiva de dictar las leyes orgánicas que determinen las bases de la administración y la composición de los ayuntamientos. Por ende, el Congreso local actúa bajo estricto derecho.
- **Respeto a la Autonomía Municipal:** La reforma modifica las reglas de integración (el número de integrantes) pero no infiere en la facultad reglamentaria interior ni en la Libertad Hacendaria de los municipios establecida en el Artículo 7 de la norma local.
- **Armonización Jurídica:** No genera contradicciones con leyes generales secundarias ni con ordenamientos en materia electoral, debido a que se emite con la anticipación jurídica que exige la ley antes de iniciar el siguiente proceso electoral en el estado.

La importancia y viabilidad social de la reforma a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se sustenta en responder directamente a la demanda ciudadana de un gobierno austero, eficiente y transparente, canalizando los ahorros públicos hacia prioridades comunitarias tangibles.

Importancia Social de la Reforma

La relevancia de esta modificación impacta ciertamente la relación entre los gobernados y sus autoridades locales a través de los siguientes ejes:

- **Justicia distributiva de recursos:** Al suprimir una sindicatura en las ciudades con mayor población, se eliminan salarios de altos mandos, viáticos, vehículos corporativos y personal de confianza. Esto permite transferir el presupuesto ahorrado a demandas sociales prioritarias como seguridad, obras públicas, agua potable e infraestructura comunitaria.
- **Recuperación de la confianza institucional:** Atiende el histórico malestar de la sociedad ante cabildos sobrepoblados o estructuras burocráticas redundantes. Al compactar el cuerpo edilicio, los ayuntamientos demuestran empatía frente a la realidad socioeconómica de la población.
- **Optimización de la fiscalización ciudadana:** Con la figura del síndico único, la población identifica con total claridad quién es el único y directo responsable de vigilar las finanzas públicas y defender los intereses patrimoniales del municipio, simplificando la rendición de cuentas hacia los ciudadanos.

Viabilidad Social: ¿Por qué es aceptada y factible en la comunidad?

La viabilidad social determina el nivel de aceptación y el beneficio que una ley genera en la vida cotidiana de las personas. La reforma cuenta con altas condiciones de viabilidad por tres factores críticos:

- **Sustento en la consulta popular previa:** La estructura madre de esta ley (aprobada originalmente en septiembre de 2024) acumuló más de año y medio en foros públicos y mesas técnicas donde participaron activamente comités vecinales, académicos y organizaciones civiles. Las modificaciones de austeridad posteriores reflejan esas inquietudes ciudadanas recopiladas.
- **Garantía de continuidad operativa:** La transición hacia el síndico único está diseñada para iniciar hasta el año 2027. Esto dota a la sociedad de certidumbre jurídica al no alterar el voto emitido previamente para las administraciones actuales en funciones, evitando parálisis administrativas o vacíos en la representación legal de la comunidad.
- **Blindaje a los derechos sociales:** El cambio estructural compacta el gasto en política, pero no reduce el presupuesto de los programas sociales ni vulnera los capítulos de protección a grupos vulnerables establecidos en el diseño original de la ley, alineándose de forma armónica con las metas de desarrollo humano del estado.

La importancia y viabilidad económica de la reforma a la ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato radica en la liberación de

recursos públicos mediante la eliminación de burocracia de alto nivel, permitiendo reorientar el gasto corriente hacia inversión pública directa.

Importancia Económica de la Reforma

La relevancia de esta modificación en las finanzas municipales se centra en la reestructura del gasto y la optimización de los presupuestos locales:

- **Eliminación de Gasto Corriente Redundante:** Al suprimir la segunda sindicatura en León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Acámbaro y Guanajuato Capital, se eliminan plazas de alta jerarquía con sueldos elevados, prestaciones vehiculares, vales de gasolina y telefonía.
- **Reducción de Estructuras de Apoyo:** Cada síndico cuenta por ley con un equipo de asesores, sea-etarios, analistas y personal de oficina; la reforma disuelve de forma automática toda la nómina satélite asociada a la plaza eliminada.
- **Liberación de Capital para Inversión:** Los recursos que antes se destinaban a la operación política se reorientan a proyectos de alto impacto social, como pavimentación, redes de agua potable, alumbrado público y equipamiento policial.
- **Sostenibilidad Financiera:** Fortalece las haciendas de los municipios más poblados, disminuyendo la presión sobre sus presupuestos anuales y mejorando sus indicadores de eficiencia administrativa ante los órganos de fiscalización.

Viabilidad Económica: Factibilidad y Sustento Financiero

La viabilidad económica demuestra que la reforma no solo es financiable, sino que genera un saldo financiero netamente positivo para el erario:

- **Retomo de Inversión Inmediato:** La reforma tiene un costo de implementación de cero pesos, ya que no requiere infraestructura nueva ni inversiones tecnológicas; los ahorros se reflejan desde el primer día de la transición edilicia.
- **Certeza Presupuestal Programada:** Debido a que la aplicación de la norma está fijada para las administraciones que inicien funciones en 2027, los municipios tienen el tiempo suficiente para programar sus presupuestos plurianuales sin afectar las finanzas del ejercicio actual.
- **Mitigación de Pasivos Laborales:** Al tratarse de puestos de elección popular que concluyen formalmente su periodo constitucional, la eliminación del cargo no genera indemnizaciones, liquidaciones masivas ni demandas laborales que afecten las arcas de los ayuntamientos.
- **Escalabilidad del Ahorro:** El impacto económico positivo se multiplica de forma anual, acumulando un ahorro sustancial al término de cada trienio gubernamental en las seis ciudades con mayor densidad demográfica del estado.

La iniciativa para reforma la ley de Salud y expedir la Ley de Medicina Tradicional Indígena del Estado de Guanajuato y sus Municipios busca articular formalmente los saberes ancestrales de curación dentro del sistema de salud estatal, garantizando que estas prácticas cuenten con certeza jurídica, regulación y pertinencia cultural.

Presentada en el Congreso del Estado de Guanajuato por la diputada Plásida Calzada Velázquez, esta propuesta integral abarca dos grandes cambios legislativos:

1. ¿En qué consiste la Reforma a la Ley de Salud del Estado?

Las modificaciones propuestas tienen el objetivo de incorporar de manera expresa el reconocimiento, promoción y regulación de la medicina indígena en las instituciones de salud públicas de Guanajuato:

- **Coexistencia médica:** Se instruye al sistema estatal de salud a respetar e integrar un enfoque intercultural, permitiendo que la medicina alópata (convencional) y la tradicional operen de manera coordinada en las regiones con población indígena.
- **Seguridad de insumos:** Se establecen bases regulatorias para verificar la seguridad, calidad y el correcto manejo de las hierbas, plantas y compuestos empleados en estas terapias.

2. ¿Qué establece la nueva Ley de Medicina Tradicional Indígena?

Este ordenamiento específico busca crear un marco protector y de fomento para salvaguardar la identidad y los medios de subsistencia de las comunidades:

- **Protección de la Herbolaria y Propiedad Intelectual:** Evita la explotación comercial sin consentimiento de los saberes biológicos colectivos de los pueblos originarios (como los Chichimeca Jonaz y Otomíes), resguardando su conocimiento sobre el uso de plantas medicinales, hongos y minerales.
- **Reconocimiento y acreditación a sus practicantes:** Otorga validez legal e institucional a figuras comunitarias esenciales como parteras tradicionales, sobadores, yerberos y curanderos, dignificando su labor de salud comunitaria.
- **Preservación de espacios sagrados:** Promueve que las autoridades municipales respeten y dejen intactos los lugares de recolección de plantas y las zonas donde se realizan rituales curativos como los temazcales.
- **Gobernanza local y participación:** involucra directamente a los municipios para coordinar esfuerzos con las asambleas indígenas, asegurando que cualquier política de salud pública respete su autonomía organizativa.

Importancia social y viabilidad legislativa

La propuesta responde a que gran parte de la población indígena en municipios como San Luis de la Paz o Tierra Blanca acude primero a la partería y la herbolaria antes que a las clínicas convencionales. La iniciativa ha seguido su año en la Comisión de Salud Pública, donde los propios ayuntamientos de la entidad han enviado opiniones técnicas para enriquecer el dictamen, buscando que el proyecto logre un balance entre la seguridad sanitaria estatal y la autonomía de las comunidades indígenas.

La importancia social de esta iniciativa radica en garantizar el derecho a la salud con pertinencia cultural para las comunidades indígenas de Guanajuato, mientras que su viabilidad legislativa depende de estructurar un andamiaje técnico que armonice estos saberes con las regulaciones sanitarias de la Secretaría de Salud estatal.

Ambos factores definen el rumbo del proyecto impulsado en el Congreso del Estado de Guanajuato.

1. Importancia Social: Dignidad y Supervivencia Cultural

La propuesta responde a una realidad demográfica y social histórica en el estado de Guanajuato:

- **Acceso Real a la Salud:** En municipios con alta presencia indígena (como San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Xichú o Victoria), los curanderos, yerberos, sobadores y parteras tradicionales son, con frecuencia, el primer contacto médico de la población. Reconocerlos formalmente dignifica su labor y los integra como aliados del bienestar comunitario.
- **Freno al Extractivismo Cultural:** La nueva ley establece el consentimiento informado previo. Esto impide que laboratorios o terceros ajenos exploten comercialmente el conocimiento colectivo de la herbolaria o de plantas nativas sin la autorización ni el beneficio económico directo para los pueblos originarios.
- **Igualdad de Género en la Salud:** La iniciativa reconoce de forma particular a las mujeres indígenas como las principales depositarias y transmisoras de los saberes curativos y de la partería a nivel local.

2. Viabilidad Legislativa: El Reto de la Coexistencia Médica

Aunque el proyecto goza de una fuerte legitimidad social, su avance en el Congreso local requiere resolver la articulación técnica y jurídica del dictamen:

- **Sincronización con el Sistema de Salud:** El reto legislativo consiste en reformar la Ley de Salud local de modo que la medicina tradicional coexista con la medicina alópata (occidental) sin perder su esencia. Para ello, la propuesta plantea crear el Registro Estatal del Conocimiento en Medicina Tradicional Indígena.

- **Mecanismos de Control Sanitario:** La viabilidad parlamentaria se fortalece al delinear con precisión las competencias de la Secretaría de Salud de Guanajuato para establecer lineamientos de capacitación e investigación, garantizando que el uso de insumos botánicos cumpla con criterios básicos de seguridad sanitaria sin burocratizar ni perseguir las prácticas ancestrales.
- **Impacto Presupuestal Municipal:** Al ser una ley de aplicación para el estado y los municipios, las comisiones dictaminadoras evalúan las obligaciones financieras que tendrán los ayuntamientos para proteger las zonas de recolección botánica y los espacios sagrados de curación.

Conclusión

La iniciativa tiene una alta viabilidad legislativa porque el marco general de salud a nivel nacional ya promueve la interculturalidad. Su aprobación en Guanajuato dotaría al estado de una legislación pionera que salda un rezago histórico, brindando certeza legal tanto a los terapeutas tradicionales como a los usuarios que confían su salud a la medicina biocultural.

La alta viabilidad legislativa para expedir esta ley en Guanajuato radica en que la propuesta no inventa un derecho nuevo, sino que armoniza la legislación local con mandatos federales e internacionales ya vigentes. Al estar respaldada por un marco jurídico superior, el Congreso del Estado tiene una ruta técnica clara para su aprobación. Los pilares que sostienen esta viabilidad legislativa se resumen en los siguientes puntos:

1. Alineación constitucional y convenios internacionales

- **El respaldo supremo:** La reciente reforma al artículo 2º de la Constitución Mexicana obliga formalmente a los estados a reconocer la medicina tradicional y la partería.
- **El marco internacional:** Cumple estrictamente con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, blindando la ley local contra cualquier intento de impugnación o controversia constitucional.

2. Sinergia con el Modelo de Salud Intercultural Nacional

- **Políticas federales:** La Secretaría de Salud federal y el IMSS-Bienestar ya operan con lineamientos de medicina tradicional e interculturalidad.
- **Facilidad técnica:** Guanajuato puede adoptar estos protocolos federales existentes para regular la coexistencia médica (médicos alópatas y terapeutas tradicionales), reduciendo la necesidad de crear un andamiaje técnico desde cero y facilitando el consenso entre los partidos políticos del Congreso local.

3. Delimitación de competencias (Estado - Municipios)

- Claridad en las reglas: la ley define con precisión qué le toca hacer a la Secretaría de Salud estatal (vigilancia sanitaria, registros, investigación) y qué le corresponde a los ayuntamientos (proteger áreas de herbolaria y coordinarse con las asambleas).
- Viabilidad operativa: Esta división evita que las autoridades locales sientan que la ley invade sus funciones, garantizando una transición administrativa fluida y ordenada.

4. Voluntad política y legitimidad social

- Consenso bipartidista: La protección de los saberes bioculturales y la herbolaria es una causa que suele unificar a las distintas fuerzas políticas en el Congreso de Guanajuato. ya que se percibe como un acto de justicia social y rescate de la identidad del estado (pueblos Chichimeca Jonaz y Otomí).
- Dictaminación abierta: Al involucrar activamente a la Secretaría de Salud y a los ayuntamientos en mesas de trabajo, el texto mal llega al pleno con las observaciones técnicas ya solventadas, aumentando sus probabilidades de aprobación unánime.

Los factores clave que garantizan su viabilidad social y comunitaria se resumen en los siguientes puntos:

1. Legitimidad y confianza comunitaria

- Primer contacto de salud: En los municipios del norte y sur del estado (como San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Victoria o Xichú), los curanderos, yerberos, sobadores y parteras tradicionales gozan de una confianza comunitaria que las clínicas rurales a veces tardan años en construir.
- Aceptación cultural: La ley respeta la cosmovisión de los pueblos Chichimeca

Jonaz y Otomí. Para estas comunidades, la salud no es solo la ausencia de enfermedad física, sino un equilibrio espiritual y con la naturaleza, lo que asegura que la ley sea adoptada con entusiasmo por la base social.

2. Protección económica y combate al despojo (Propiedad Intelectual)

- Defensa de los saberes: Existe una exigencia social histórica por parte de los pueblos originarios para detener la "piratería" o explotación comercial de sus plantas medicinales y remedios por parte de laboratorios privados o intermediarios.
- Justicia económica: Al exigir el consentimiento informado previo y regular el mercado de la herbolaria, la ley protege el sustento económico de las familias que recolectan, cultivan y procesan estas plantas, asegurando que los beneficios económicos se queden en la comunidad.

3. Fortalecimiento y dignificación de las mujeres indígenas

- El rol de las parteras: Las mujeres son las principales guardianas de la medicina tradicional y de la partería en Guanajuato.
- Justicia de género: La ley dignifica su labor y detiene la animalización o marginación que muchas veces sufren por parte del sistema médico convencional. Socialmente, esto empodera a las mujeres indígenas dentro de sus propias estructuras de gobierno local.

4. Cohesión social y preservación de la biodiversidad

- Protección del territorio: La iniciativa obliga a los municipios a respetar las zonas de recolección botánica y los lugares sagrados (como zonas ceremoniales y temazcales).
- Cuidado del entorno: Esto genera una fuerte movilización comunitaria para proteger sus recursos naturales de la mancha urbana o la sobreexplotación, uniendo a jóvenes y ancianos en la preservación del patrimonio biocultural del estado.

La propuesta de reforma a la Ley de Representación Gratuita en Materia Civil del Estado de Guanajuato busca crear un mecanismo de defensa legal accesible y sin costo para que los pueblos originarios protejan sus derechos colectivos e individuales en los tribunales del fuero común.

Esta iniciativa, impulsada formalmente en el Congreso del Estado de Guanajuato por la diputada Plásida Calzada Velázquez, plantea modificar los artículos 1 y 9, y adicionar un párrafo al artículo 3 de dicha ley. Su importancia radica en solucionar las siguientes problemáticas:

1. Superar la barrera de los "escasos recursos"

- El problema actual: La ley vigente restringe la defensoría civil gratuita exclusivamente a "personas físicas de escasos recursos económicos."
- El beneficio de la reforma: Al incorporar explícitamente a los pueblos y comunidades indígenas, el Estado asume la obligación de darles representación legal gratuita sin forzarlos a pasar por estudios socioeconómicos individuales, reconociendo su condición de vulnerabilidad histórica y social.

2. Pareja procesal (Garantía de igualdad)

- El problema actual: Al ser reconocidos como personas morales (colectividades con derechos y obligaciones), las comunidades enfrentan litigios civiles complejos. Las grandes empresas, constructoras o particulares cuentan con despachos privados de abogados para disputar contratos o linderos.

- El beneficio de la reforma: Dota a las autoridades tradicionales y comunitarias de abogados de oficio pagados por el Poder Ejecutivo estatal (a través de la Secretaría de Gobierno) para competir en igualdad de condiciones ante los tribunales locales.

3. Abogados especializados y con pertinencia cultural

- El problema actual: Un defensor civil ordinario desconoce los usos, costumbres y el pluralismo jurídico que rige el derecho indígena.

- El beneficio de la reforma: Obliga a que la representación jurídica civil tome en cuenta de forma estricta los sistemas normativos internos de cada etnia (como la Chichimeca Jonaz u Otomí en el estado}, garantizando intérpretes, peritajes antropológicos y un enfoque intercultural durante todo el juicio civil.

4. Coherencia con la reforma al Código Civil

Esta reforma a la ley de defensoría es el complemento obligatorio de la personalidad jurídica. Si se les otorga el carácter de personas morales en el Código Civil para que puedan contratar y litigar colectivamente, el Estado debe simultáneamente darles las herramientas técnicas (los abogados públicos) para que puedan ejercer esa capacidad legal en la práctica, evitando que el derecho se convierta en una ley muerta por falta de recursos económicos.

La vital importancia de solucionar el vaciado operativo que sufren los pueblos originarios al adquirir obligaciones colectivas sin tener acceso a defensores de oficio públicos.

Modificar esta ley soluciona cuatro problemáticas estructurales en la impartición de justicia local:

1. Elimina la exclusión legal de las personas morales

- El problema: La legislación civil actual limita la defensoría gratuita exclusivamente a personas físicas que comprueben escasos recursos económicos.

- La solución: Al reconocer a las comunidades indígenas como personas morales (colectividades), la ley vigente las dejaría desprotegidas. La reforma soluciona esto incluyendo explícitamente a los pueblos originarios como entes colectivos con derecho a abogados de oficio gratuitos.

2. Evita la asimetría y desigualdad procesal

- El problema: En litigios del fuero común por contratos o despojo de linderos, las comunidades se enfrentan a empresas privadas o particulares con un alto poder adquisitivo para contratar despachos jurídicos privados.

- La solución: Ofrece a las autoridades tradicionales asesoría jurídica financiada por la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección de Representación Gratuita,

permitiéndoles competir y defenderse en igualdad de condiciones técnicas ante los tribunales del estado.

3. Satisface el requisito de pertinencia cultural (Pluralismo jurídico)

- El problema: Un abogado civil ordinario desconoce los sistemas normativos internos (usos y costumbres) que rigen la vida comunitaria indígena.
- La solución: Obliga al Estado a dotar a la defensoría de perfiles especializados, traductores, intérpretes y dictámenes antropológicos para que el juicio civil respete la cosmovisión y dinámicas sociales de etnias locales como la Chichimeca Jonaz u Otomí.

4. Impide que los derechos ganados se conviertan en "letra muerta"

- El problema: Otorgar personalidad jurídica en el Código Civil es inútil si las comunidades no tienen el dinero para pagar abogados privados que ejecuten y hagan valer esa capacidad legal ante un juez.
- La solución: Conecta de manera integral el derecho sustantivo (poder hacer contratos o demandar) con el derecho adjetivo (el abogado de oficio que materializa el juicio), garantizando una verdadera tutela judicial efectiva.

La iniciativa formulada por la diputada Plásida Calzada Velázquez, bajo el expediente 423/LXVI-I de la Gaceta Parlamentaria, propone un andamiaje legislativo preciso para resolver la desprotección jurídica de los pueblos originarios.

Al modificar los artículos 1 y 9 (fracción 11), y adicionar un segundo párrafo al artículo 3 de la Ley de Representación Gratuita en Mateña Civil del Estado de Guanajuato, se busca reconfigurar el acceso a la justicia de la siguiente manera:

Modificación al Artículo 1: Ampliación del objeto de la ley

- Texto vigente: Establece que la ley tiene por objeto regular la representación jurídica gratuita exclusivamente para "personas de escasos recursos económicos".
- La reforma: Modifica el objeto para incluir de forma explícita a los pueblos y comunidades indígenas. Con esto, la ley deja de ser estrictamente individualista y adopta una dimensión colectiva, reconociendo formalmente que los beneficiarios también pueden ser entes sociales e identitarios.

Adición de un segundo párrafo al Artículo 3: Romper la barrera del estudio socioeconómico

- Texto vigente: Define a las personas de escasos recursos como aquellas que, por su situación socioeconómica, carecen de los medios para contratar un abogado particular.

- La reforma: Adiciona un segundo párrafo para dictaminar que los pueblos y comunidades indígenas tendrán derecho automático a la representación jurídica gratuita, sin necesidad de someterse de manera colectiva a un estudio probatorio de carencia económica. El Estado asume su defensa basándose en la vulnerabilidad histórica y en la necesidad de garantizar equidad procesal.

Modificación al Artículo 9 (Fracción 11): Nuevas atribuciones para los defensores de oficio

- Texto vigente: Regula las facultades de la Dirección de Representación Gratuita en Materia Civil (dependiente de la Secretaría de Gobierno) para brindar asesoría y defensa legal ordinaria ante los tribunales correspondientes.
- La reforma: Modifica la fracción II para mandatar que la Dirección capacite, adscriba y asigne defensores especializados con pertinencia cultural. Esto implica que las autoridades comunitarias reciban asesoría técnica capaz de armonizar las leyes del código civil local con sus sistemas normativos internos (usos y costumbres).

¿Cómo complementa esto al Código Civil?

Esta propuesta no viene sola. La iniciativa articula estas modificaciones junto con la reforma a los artículos 2 (fracción 1), 26 y 27 del Código Civil local. Mientras el Código Civil les da la "personalidad" de personas morales para realizar actos jurídicos (como firmar contratos o adquirir patrimonio), las reformas a la Ley de Representación Gratuita les proporcionan los "abogados del Estado" de forma gratuita para defender ese patrimonio ante cualquier juicio civil.

La importancia de modificar los artículos 1 y 9, junto con la adición al artículo 3, radica en que estas tres piezas legislativas eran un escudo protector integral que transforma el acceso a la justicia de una aspiración teórica a una herramienta real para las comunidades de Guanajuato.

Cada una de estas modificaciones resuelve una barrera legal histórica diferente:

Importancia de reformar el Artículo 1: Reconocimiento de la Colectividad

- Por qué importa: El sistema legal tradicional está diseñado para defender a "individuos", no a comunidades. Al modificar este artículo para incluir explícitamente a los pueblos indígenas, el Estado de Guanajuato acepta formalmente que una comunidad entera puede demandar o ser demandada como un "todo".
- El beneficio real: Si una empresa incumple un contrato que afecta a toda la comunidad (por ejemplo, en el uso de tierras o compra de artesanías), ya no tienen que presentar decenas de demandas individuales; la ley ahora ampara la defensa de su territorio y patrimonio colectivo.

Importancia de adicionar un párrafo al Artículo 3: Eliminación de la "Prueba de Pobreza"

- Por qué importa: Para acceder a un abogado de oficio, la ley actual exige demostrar mediante un estudio socioeconómico que no se tienen recursos. Esto resultaba humillante, burocrático y casi imposible de aplicar a una comunidad entera.
- El beneficio real: Al otorgarles el derecho automático por el simple hecho de ser una comunidad indígena, se elimina el papeleo y la discriminación institucional. El acceso a la justicia se vuelve inmediato y garantizado, reconociendo la deuda histórica que el Estado tiene con ellos.

Importancia de reformar el Artículo 9: Defensa con Identidad Cultural

- Por qué importa: De nada sirve un abogado gratuito si este no entiende el idioma, las costumbres o la forma de organización de la comunidad. Un abogado civil común suele ignorar cómo funcionan las asambleas ejidales o los sistemas normativos internos (usos y costumbres).
- El beneficio real: Al obligar a la Dirección de Representación Gratuita a contar con defensores especializados, se garantiza que los juicios civiles se lleven a cabo con intérpretes y peritajes antropológicos. El Estado ya no juzgará a las comunidades bajo una visión ajena, sino respetando su propia identidad cultural.

El verdadero impacto: El complemento del Código Civil

En resumen, esta reforma es el motor que hace funcionar la personalidad jurídica. De nada serviría que el Código Civil reconozca a los pueblos como personas morales con capacidad de firmar contratos y adquirir bienes, si al momento de enfrentar un fraude o un despojo no tuvieran el dinero para pagar un abogado privado. Esta ley les da las armas jurídicas gratuitas para hacer valer su nuevo estatus legal.

El Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato aprobó por unanimidad de votos una trascendental reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Esta modificación legal tiene como objetivo central blindar los mecanismos de protección para los menores, reforzando la actuación de las autoridades encargadas de velar por su seguridad jurídica y bienestar integral.

Ejes centrales de la reforma aprobada

La reconfiguración de este marco normativo en Guanajuato introduce modificaciones profundas basadas en estándares internacionales de protección a la infancia:

- Principio de Mínima Intervención: Se incorpora de forma oficial este concepto al glosario y cuerpo de la ley. Su objetivo es evitar que los menores de edad sean expuestos de manera innecesaria a trámites burocráticos invasivos cuando participan en procesos o investigaciones del orden común.

- **No Revictimización en Procesos:** Prohíbe que las niñas, niños o adolescentes que han sido víctimas o testigos de un delito tengan que repetir sus declaraciones de forma reiterada ante distintas autoridades, impidiendo que revivan traumas psicológicos durante las etapas judiciales.
- **Mejora en la Coordinación Institucional:** Establece directrices estrictas para que la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PEPNNA) colabore de manera más eficaz y rápida con las fiscalías y los 46 ayuntamientos al dictar medidas urgentes de resguardo.

Iniciativa complementaria en comisiones: Acompañamiento en el embarazo

De manera paralela a la reforma ya aprobada, el Congreso estatal mantiene bajo análisis otra iniciativa complementaria clave (expediente 565AILXVI-I) presentada por los diputados Luz Hzel Mendo González y Sergio Alejandro Contreras Guerrero.

Esta propuesta busca reformar conjuntamente la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de Salud de la entidad para incorporar el derecho al acompañamiento integral durante el embarazo, parto y puerperio para niñas y adolescentes embarazadas. La metodología de esta iniciativa ya arrancó formalmente en mayo de 2026, solicitando opiniones técnicas a la Secretaría de Educación (SEG) para combatir de raíz la deserción escolar provocada por la maternidad temprana en contextos de violencia.

La alta viabilidad legislativa de las reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato radica en que la protección de la infancia constituye un eje de consenso absoluto y de armonización jurídica obligatoria. Estas modificaciones no enfrentan resistencia ideológica y están blindadas por mandatos constitucionales superiores.

Los pilares técnicos y políticos que sustentan esta viabilidad en el Congreso del Estado de Guanajuato son:

1. Unanimidad y Consenso Político Total

- **Votación sin fisuras:** Las iniciativas que fortalecen el interés superior de la niñez son de las pocas agendas parlamentarias que logran la aprobación por unanimidad de votos de todas las fuerzas políticas (PAN, Morena, PRI, PVEM, Movimiento Ciudadano y PRD). Al no generar polarización política, su tránsito por las comisiones y el Pleno es sumamente ágil.

2. Armonización Obligatoria con la Ley General

- **Adecuación al marco nacional:** El Congreso local tiene el mandato jurídico de mantener su legislación perfectamente alineada con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel federal y con los tratados internacionales (como la

Convención sobre los Derechos del Niño). Esto reduce el debate técnico a una labor de homologación formativa, eliminando riesgos de inconstitucionalidad.

3. Respaldo Técnico de la PEPNNA y el Poder Judicial

- Validación de los operadores encargados: Las reformas cuentan con las opiniones favorables y activas de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PEPNNA) y del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Al ser diseñadas en conjunto con los jueces y procuradores que aplican la ley en el día a día, se garantiza que el texto final sea operativo, claro y aplicable en los juzgados del fuero común.

4. Impacto Presupuestal Sostenible u Optimizado

- Aprovechamiento de la infraestructura existente: Conceptos como el Principio de Mínima Intervención o los protocolos de No Revictimización no requieren la creación de nuevas dependencias burocráticas, sino la modificación de conductas institucionales y la capacitación del personal existente. Al no requerir partidas presupuestales extraordinarias masivas, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso suele emitir dictámenes de viabilidad económica positivos de manera inmediata.

La alta viabilidad social de las reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato radica en que responde a la demanda pública más urgente de la sociedad: la seguridad y protección de la infancia. La ciudadanía, los colectivos sociales y las familias respaldan de manera absoluta cualquier cambio legal que prevenga la violencia institucional y garantice el bienestar de los menores.

Los factores clave que consolidan la total aceptación y apropiación social de esta ley son:

1. Demanda social de cero tolerancias al abuso infantil

- Protección familiar: La sociedad civil de Guanajuato exige de forma permanente mecanismos eficaces para detener la violencia contra los menores.
- Respaldo vecinal: Conceptos como la mínima intervención y el resguardo inmediato ante situaciones de riesgo cuentan con el visto bueno de redes ciudadanas, asociaciones de padres de familia y comités vecinales que buscan entornos seguros para la niñez.

2. Alivio psicológico familiar (No revictimización)

- Fin al trauma burocrático: Evitar que un menor de edad repita su dolorosa declaración una y otra vez ante distintas oficinas gubernamentales es una de las peticiones históricas de las madres y padres de familia.
- Aceptación absoluta: La implementación de salas especializadas y protocolos de entrevista única disminuye la angustia de los núcleos familiares durante un proceso

legal, haciendo que la justicia se perciba como humana, empática y verdaderamente protectora.

3. Reducción de la deserción escolar por causas de vulnerabilidad

- Impacto social de las iniciativas complementarias: Al ligar la ley de la niñez con la salud y la permanencia escolar (como en el caso del acompañamiento integral a adolescentes embarazadas). se ataca directamente la deserción en secundarias y preparatorias.
- Apoyo docente y directivo: Las comunidades escolares (maestros, directores y psicólogos educativos) reciben estas reformas como herramientas jurídicas de gran utilidad para canalizar casos de riesgo de manera rápida y sin trabas burocráticas.

4. Cohesión e involucramiento de colectivos ciudadanos

- Vigilancia social activa: Organizaciones no gubernamentales dedicadas a la infancia, defensores de derechos humanos y colectivos locales en municipios como León, Celaya e Irapuato impulsan y vigilan el cumplimiento de estas reformas. Su participación asegura que los nuevos derechos sean conocidos por la población y aplicados rigurosamente por las autoridades en las calles y escuelas.

Las recientes iniciativas legislativas en el Congreso del Estado de Guanajuato buscan reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y el Código Penal del Estado de Guanajuato. El objetivo es tipificar, sancionar y erradicar la violencia digital contra las mujeres en razón de género, fortaleciendo así la llamada "Ley Olimpia" en la entidad.

Contenido de la Reforma y Adiciones

- Afectación a la Intimidad (Art. 187-E del Código Penal): El delito se centra en sancionar a quien, sin consentimiento, divulgue, comparta, difunda o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo o sexual por cualquier medio tecnológico.
- Acecho (Art. 179-D del Código Penal): Se sanciona a quien por cualquier medio acose o aceche a otra persona amenazando su libertad o seguridad, utilizando las tecnologías de la información para hostigar.
- Adición del Artículo 179-G (Código Penal): Incorpora nuevas disposiciones para penalizar de manera más integral la apología de delitos que atenten contra la dignidad, integridad física o psicológica, y para agravar las penas cuando existan agravantes de género.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Adapta los mecanismos de protección estatales para reconocer de forma explícita el ámbito digital como una

modalidad donde se ejerce la violencia de género, garantizando medidas preventivas, de atención y sanción.

La iniciativa ELD 434MXVI-I representa un paso crucial para combatir las nuevas modalidades de agresión digital en Guanajuato. A continuación, se analiza la importancia social y la viabilidad legislativa de reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y modificar los artículos 179-d, 187-e y adicionar el 179-g del Código Penal del Estado.

Importancia de la Reforma

La relevancia de este paquete de reformas radica en la actualización del marco normativo frente al rápido desarrollo tecnológico y el incremento de delitos digitales que afectan desproporcionadamente a las mujeres:

- **Reconocimiento del Ámbito Digital:** Eleva a rango legal el entorno digital como un espacio real de vulnerabilidad, obligando al Estado a estructurar políticas públicas de prevención y medidas de protección inmediata para las víctimas.
- **Combate Eficaz al Acecho Virtual (Art 179-d):** Fortalece el tipo penal del acecho o acoso. El hostigamiento digital sistemático (rastreo de ubicación, perfiles falsos, mensajes masivos} deja de ser considerado una molestia menor y se castiga penalmente al amenazar de forma directa la libertad y seguridad de la víctima.
- **Cierre de Brechas en la Intimidad (Art. 187-e):** Perfecciona la tipificación de la difusión no consentida de material íntimo. Evita vacíos legales que permitían a los agresores evadir sanciones cuando las imágenes o videos eran alterados mediante Inteligencia Artificial (Deepfakes) o distribuidos en plataformas emergentes.
- **Freno a los Discursos de Odio (Art. 179-g):** La adición de este artículo penaliza la instigación y apología de delitos que atenten contra la dignidad humana o la integridad física y psicológica de las mujeres en plataformas públicas. Esto desincentiva la creación de comunidades digitales dedicadas a promover la violencia de género.

Viabilidad Legislativa

La viabilidad técnica, política e institucional para que esta reforma se consolide y aplique de manera exitosa se sustenta en los siguientes pilares:

1. Consenso Político y Armonización Federal

Al ser una iniciativa impulsada de manera conjunta y respaldada por diversas fuerzas políticas en el Congreso del Estado de Guanajuato, el dictamen posee un alto nivel de viabilidad política para su aprobación. Además, cumple con la obligación de armonizar las leyes estatales con las reformas federales de la Ley Olimpia y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Metodología de Parlamento Abierto e Inclusión

De acuerdo con las minutas oficiales del Congreso, la iniciativa se ha sometido a una estricta metodología de análisis que incluye la consulta a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) y procesos de consulta ciudadana. Esto dota al decreto de solidez jurídica, previniendo futuras acciones de inconstitucionalidad.

3. Factibilidad Presupuesta! y Técnica

- **Infraestructura Existente:** Guanajuato ya cuenta con una unidad especializada de la Policía Cibernética. La reforma no requiere crear nuevas instituciones desde cero, sino capacitar y dotar de mejores herramientas de investigación a los agentes y ministerios públicos existentes.
- **Proyecciones de Impacto:** Las comisiones dictaminadoras evalúan el impacto socioeconómico y administrativo. Esto asegura que las fiscalías cuenten con la capacidad operativa necesaria para procesar las denuncias digitales sin generar un cuello de tutela judicial.

Componente Penal	Conducta regulada	Viabilidad Operativa
Art. 179-d Acecho	Seguimiento y acoso digital constante	Alta. Basada en registros y metadatos de mensajería y redes sociales
Art. 187-e Intimidad	Difusión no consentida de material sexual	Media-Alta. Requiere estrecha colaboración con proveedores de internet para el retiro del contenido
Art 179-g Apología	Incitación a la violencia de género	Media. Exige un análisis jurídico estricto para no vulnerar el derecho a la libre expresión legítima

La importancia social y la viabilidad social de este paquete de reformas en Guanajuato (expediente ELD 434AILXVI-I) radican en la urgente necesidad de trasladar la seguridad pública al entorno virtual, donde las mujeres sufren agresiones de manera desproporcionada [ELD 434MXVI-I].

A continuación, se detalla el impacto directo en la comunidad y los factores colectivos que facilitan o desafían su aplicación real.

Importancia Social: El Impacto en las Personas

La reforma no solo modifica leyes, sino que busca transformar la realidad de miles de usuarias de tecnologías digitales a través de cuatro ejes fundamentales:

- **Protección a la Salud Mental y Dignidad:** La violencia digital provoca ansiedad, depresión, aislamiento social y, en casos extremos, tendencias suicidas. Castigar el acecho (Art. 179-d) y la difusión no consentida (Art. 187-e) reconoce que el daño psicológico virtual tiene consecuencias físicas y emocionales devastadoras en el mundo real.
- **Eradicación de la Impunidad Digital:** Históricamente, las víctimas de acoso en línea recibían respuestas institucionales que minimizaban el problema (como bloquea al usuario o cierra tus redes). Esta reforma dignifica la denuncia, obligando a las autoridades a tratar al agresor digital con la misma seriedad que a uno físico.
- **Desarticulación de Redes de Violencia Colectiva (Art. 179-g):** La adición de este artículo frena la proliferación de grupos digitales o "comunidades" (en plataformas como Telegram o foros de internet) dedicadas a compartir packs, realizar linchamientos digitales o incitar al odio contra mujeres. Castiga la complicidad colectiva.
- **Prevención de la Violencia Escalamiento:** El acoso y el acecho digital suelen ser la antesala de delitos graves en el plano físico, tales como la extorsión (sextorsión), el secuestro, el abuso sexual o el feminicidio. Intervenir digitalmente permite prevenir tragedias mayores.

Viabilidad Social: Aceptación, Desafíos y Aplicación

La viabilidad social mide qué tan preparada está la sociedad civil para adoptar, respaldar y hacer cumplir estas nuevas normas en su vida cotidiana.

1. Factores que Facilitan su Viabilidad (Fortalezas)

- **Fuerte Respaldo de Colectivos Feministas:** Existe un tejido social activo en Guanajuato (activistas, defensoras de derechos humanos y colectivas que impulsan la "Ley Olimpia") que respalda totalmente la iniciativa. Esto garantiza un acompañamiento ciudadano que vigilará que las leyes se apliquen.
- **Conciencia Colectiva Generacional:** Las generaciones más Jóvenes (nativas digitales) comprenden perfectamente la gravedad del acoso cibernético. Existe una demanda social activa para que los entornos virtuales sean espacios seguros de libre expresión y desarrollo profesional.

2. Desafíos Sociales para su Implementación (Barreras a Vencer)

Para que la reforma pase del papel a la realidad social, se deben superar tres grandes obstáculos culturales y educativos:

- **Brecha de Alfabetización Digital:** Muchas personas, incluidas madres, padres o tutores de víctimas menores de edad, no logran identificar cuándo una conducta en internet constituye un delito penalizable.
- **Normalización de la Violencia:** Persisten conductas sociales machistas donde se culpabiliza a la víctima por tomarse fotografías íntimas o por "exponerse" en redes sociales, en lugar de señalar y sancionar penalmente al agresor que violó su confianza.
- **Cultura de la Denuncia y Desconfianza Institucional:** El éxito social de la reforma depende de que las mujeres confíen en acudir a la Fiscalía General del Estado. Si las víctimas temen ser revictimizadas o juzgadas al mostrar la evidencia digital (chats, fotos, videos), la ley se convierte en una "letra muerta".

Balance de Viabilidad Social

Dimensión Social	Estado de Situación	Requisito de Éxito
Aceptación ciudadana	Muy alta. La sociedad exige castigos más severos ante el alza de delitos cibernéticos	Campañas masivas de difusión de las nuevas reformas
Cambio Cultural	En proceso. Aun se batalla contra el estigma y la revictimización en entornos digitales	Educación con perspectiva de género en escuelas y hogares
Confianza en la Justicia	Moderada baja. Persiste el miedo a la ineficacia de los procesos de denuncia	Capacitación obligatoria a ministerio público en delitos informáticos

La Iniciativa de Decreto para reformar la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato responde a la necesidad de actualizar la gestión del gasto público y armonizar el marco financiero tras las reestructuraciones orgánicas en la entidad.

En las legislaturas recientes del Congreso del Estado de Guanajuato, esta ley ha sido objeto de estudio a través de distintos enfoques clave:

1. Armonización por Reestructura Orgánica (Iniciativa del Ejecutivo)

- **Objetivo Central:** Adecuar la ley financiera a las reformas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.
- **Ajuste de Denominaciones:** Se modifican las referencias de las dependencias estatales centralizadas encargadas de las finanzas y la fiscalización, reflejando sus identidades jurídicas vigentes.

- Comité de Gestión de Resultados: Al desaparecer figuras previas como la Jefatura de Gabinete, se reestructura la integración del Comité (Fracción IV del Artículo 6 ter) para delegar la representación en el área que determine la persona titular del Poder Ejecutivo.

2. Perspectiva de Género en el Presupuesto (Iniciativa de Movimiento Ciudadano)

- Expediente Legislativo: ELD 539AILXVI-I radicada en Comisiones.
- Finalidad: Reformar y adicionar disposiciones para consolidar un modelo de gestión pública orientado a resultados que obligue a diseñar presupuestos con perspectiva de género.
- Impacto: Busca que los recursos públicos estatales y municipales se conviertan de forma obligatoria en herramientas activas para promover la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

3. Vinculación de Recursos a la Seguridad Municipal

- Propuesta de Enfoque: Mecanismos normativos para que los municipios estén legalmente obligados a destinar recursos específicos a la seguridad pública en sus presupuestos de egresos anuales.
- Metodología: Exige la elaboración previa de un estudio técnico individualizado sobre la situación delictiva de cada demarcación, el cual debe anexarse de forma obligatoria a su iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para justificar la asignación financiera.

Estatus del Proceso Legislativo

Iniciativa/Enfoque	Estado Actual	Comisión dictaminadora
Armonización Orgánica	En dictamen	Comisiones Unidas de Hacienda y Gobernación
Presupuesto de Género	Estudio y consulta	Comisión de Hacienda y Fiscalización
Asignación a Seguridad Pública	Análisis de viabilidad económica	Comisión de seguridad pública y hacienda

La Iniciativa de Decreto para reformar la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato representa un ajuste indispensable en la arquitectura financiera del estado.

Su importancia radica en optimizar los mecanismos de planeación, fiscalización y asignación del presupuesto, mientras que su viabilidad legislativa se sustenta en la

urgente necesidad de armonización jurídica frente a los cambios de la administración pública local.

A continuación, se expone el desglose analítico de este proyecto normativo: Importancia de la Reforma

Este proyecto de decreto es clave para modernizar la gestión gubernamental de Guanajuato por tres motivos estructurales:

- **Sincronización Administrativa:** Actualiza las atribuciones de control del gasto público de acuerdo con las nuevas denominaciones y secretarías creadas tras las reestructuraciones orgánicas del Poder Ejecutivo. Evita lagunas jurídicas en la firma de convenios y distribución presupuestaria.
- **Inclusión de la Perspectiva de Género:** Obliga a los 46 ayuntamientos y dependencias estatales a diseñar de forma transversal las reglas de operación y programas presupuestarios bajo criterios de igualdad sustantiva. El dinero público se vuelve medible en cuanto a su impacto en la reducción de brechas de género.
- **Candados a la Disciplina Financiera:** Alinea las metodologías estatales con las pautas federales en materia de deuda pública y balances presupuestarios sostenibles. Se incrementa la transparencia en la rendición de cuentas trimestral frente al Congreso.
- **Garantía en Seguridad Pública:** Impide que los municipios recorten de forma discrecional las partidas asignadas a sus corporaciones policiacas locales, condicionando los techos presupuestales a estudios técnicos reales sobre el índice delictivo local.

Viabilidad Legislativa

La posibilidad real de que esta iniciativa sea aprobada y aplicada con éxito (viabilidad técnica y política) cuenta con un escenario favorable:

1. Obligación de Certeza Jurídica

El proyecto cuenta con una viabilidad jurídica total debido a que el Congreso del Estado de Guanajuato está constitucionalmente obligado a mantener congruencia entre las leyes de egresos y las estructuras operativas reales vigentes. Legislar sobre esto evita controversias o parálisis administrativas en el uso de los fondos públicos.

2. Consenso en Comisiones de Hacienda

Los temas de gasto eficiente, transparencia y disciplina presupuesta suelen avanzar con un alto nivel de consenso parlamentario. Al no comprometer la estabilidad económica, sino ordenar los lineamientos técnicos para el manejo del dinero, las fuerzas políticas tienden a dictaminar en sentido positivo.

3. Factibilidad Presupuesta! y Técnica

- Sin Costo Operativo Adicional: El decreto no demanda la creación de nuevas burocracias o dependencias de fiscalización.
- Aprovechamiento de Plataformas: Se apoya en los sistemas informáticos de contabilidad gubernamental con los que ya cuentan la Secretaría de Finanzas y el Servicio de Administración Tributaria del Estado.

Cuadro de Impacto y Viabilidad por Eje

Eje Reformado	Objetivo Operativo	Grado de Viabilidad
Armonización Orgánica	Cambios de nombres y facultades en comités financieros	Inmediata. Trámite técnico indispensable para evitar vacíos legales
Presupuesto de Género	Reglas obligatorias en el gasto público	Alta. Cuenta con respaldo social y compromisos de tratados internacionales
Etiquetado de Seguridad	Asegurar fondos municipales contra la delincuencia	Media-Alta. Requiere que los municipios entreguen a tiempo sus justificaciones delictivas

La importancia social y la viabilidad social de la iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato radican en asegurar que el presupuesto gubernamental responda de manera directa a las necesidades, derechos y demandas de bienestar de la ciudadanía guanajuatense. Al regular el uso de dinero público, estas modificaciones impactan de forma inmediata en el tejido social a través de los siguientes componentes:

Importancia Social: El Impacto en la Población

Esta reforma legal trasciende el ámbito técnico-financiero al convertirse en un instrumento de justicia y equidad social:

- Garantía de Programas Sociales Sostenibles: Establece mecanismos de control para que los recursos destinados a rubros críticos (salud, educación y apoyos sociales) no sufran recortes arbitrarios, asegurando la continuidad de los beneficios colectivos.
- Institucionalización del Gasto con Perspectiva de Género: Al vincular transversalmente la igualdad de género con el presupuesto, el gasto público se dirige a solucionar problemáticas específicas de las mujeres, reduciendo brechas de marginación económica y social.
- Combate Directo a la Corrupción: La exigencia de mayor transparencia e informes financieros trimestrales desglosados mitiga el desvío de fondos. El beneficio

social se traduce en que cada peso recaudado llegue efectivamente a obras públicas comunitarias y servicios básicos.

- **Fortalecimiento de la Seguridad Comunitaria:** Condicionar las partidas presupuestales municipales a estudios delictivos reales obliga a los alcaldes a dotar de equipo, capacitación y mejores sueldos a las policías locales, atendiendo la mayor demanda social del estado.

Viabilidad Social: Aceptación, Desafíos y Aplicación Colectiva

La viabilidad social evalúa el grado de consenso, soporte de la comunidad y pertinencia cultural que tiene la reforma para materializarse con éxito en la vida de los guanajuatenses:

1. Factores que Facilitan su Viabilidad (Fortalezas)

- **Demanda de Rendición de Cuentas:** Existe una alta exigencia ciudadana en Guanajuato para vigilar en qué se gastan los impuestos. Una ley que ponga más "candados" al presupuesto público cuenta con el respaldo natural de organizaciones civiles, cámaras de comercio y el sector académico.
- **Alineación con el Presupuesto Participativo:** La sociedad civil organizada en los 46 municipios del estado abraza con facilidad normativas que garanticen que sus peticiones locales (pavimentación, luminarias, drenaje) queden asentadas formalmente en los planes de egresos anuales.

2. Desafíos Sociales para su Implementación (Barreras a Vencer)

Para que el impacto social de la reforma sea verdaderamente óptimo, el estado y los municipios deben sortear los siguientes retos estructurales:

- **Centralización de la Información:** Las herramientas de "Presupuesto Abierto" o difusión gubernamental suelen ser complejas o poco amigables para el grueso de la población. El reto radica en traducir el control presupuestal a un lenguaje universal que cualquier ciudadano pueda auditar.
- **Resistencia en Gobiernos Locales:** La obligatoriedad de justificar técnicamente el gasto genera roces políticos o tensiones en municipios rurales de menor capacidad administrativa. La sociedad debe presionar localmente para evitar que se simule el cumplimiento de la ley.
- **Vigilancia Ciudadana Activa:** Las leyes de control financiero solo son socialmente viables si la propia población se apropia de ellas mediante los consejos de contraloría social para denunciar desvíos o subejercicios.

Balance de Viabilidad Social

Dimensión de impacto	Situación colectiva	Requisito de Éxito social
Aceptación de la Norma	Muy Alta. La ciudadanía exige total transparencia ante el uso del dinero público	Publicación de presupuestos en formatos de datos abiertos y accesibles
Equidad Social	En crecimiento. Los anexos transversales de género y seguridad protegen a los sectores vulnerables.	Auditorías con enfoque de derechos humanos a los municipios
Participación Ciudadana	Moderada-Baja. Poca población se involucra en la revisión técnica de las gacetas financieras	Talleres de contraloría social a comités vecinales y ejidales

En México, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. En México, el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se ha consolidado. Son sujetos de derecho público, lo que les otorga personalidad jurídica y patrimonio propio. Este avance les permite tomar decisiones colectivas, ejercer su autonomía y acceder a presupuestos directos.

Los ejes principales de este marco jurídico incluyen:

- **Sujetos de derecho público:** La reciente reforma al Artículo 2º de la Constitución Mexicana reconoce a los pueblos y comunidades como entidades con personalidad jurídica, permitiéndoles registrarse por sus propios sistemas normativos {usos y costumbres}.
- **Capacidad de decisión y recursos:** Este estatus legal les otorga patrimonio propio y la facultad legal para recibir y administrar un presupuesto directo para el desarrollo de sus comunidades.
- **Derecho de consulta:** El Estado está obligado a consultar a las comunidades sobre cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectar su vida o su entorno.
- **Ámbito local:** Aunque la Constitución Federal ya les reconoce este estatus, aún existen retos y debates jurídicos en las legislaciones locales, como es el caso del Código Civil del Estado de Guanajuato, donde se impulsa homologar este reconocimiento para dotarlos de plena capacidad civil.

Son sujetos de derecho público, lo que les otorga personalidad jurídica y patrimonio propio. Este avance les permite tomar decisiones colectivas, ejercer su autonomía y acceder a presupuestos directos.

Los ejes principales de este marco jurídico incluyen:

- **Sujetos de derecho público:** La reciente reforma al Artículo 2º de la Constitución Mexicana reconoce a los pueblos y comunidades como entidades con personalidad jurídica, permitiéndoles registrarse por sus propios sistemas normativos (usos y costumbres).
- **Capacidad de decisión y recursos:** Este estatus legal les otorga patrimonio propio y la facultad legal para recibir y administrar un presupuesto directo para el desarrollo de sus comunidades.
- **Derecho de consulta:** El Estado está obligado a consultar a las comunidades sobre cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectar su vida o su entorno.
- **Ámbito local:** Aunque la Constitución Federal ya les reconoce este estatus, aún existen retos y debates jurídicos en las legislaciones locales, como es el caso del Código Civil del Estado de Guanajuato, donde se impulsa homologar este reconocimiento para dotarlos de plena capacidad civil.

El Decreto de reforma al Artículo 2º constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) consagra este cambio histórico.

A través de esta modificación, el Estado mexicano abandonó el viejo esquema que definía a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas únicamente como "entidades de interés público". Ahora, son plenamente reconocidos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Implicaciones jurídicas de este cambio.

El nuevo texto constitucional transforma radicalmente la relación del Estado con los pueblos originarios mediante tres ejes principales:

- **Fin del tutelaje estatal:** Al dejar de ser "interés público", el gobierno ya no gestiona sus prioridades por ellos. Tienen la facultad legal de representarse a sí mismos, celebrar contratos y defender legalmente sus territorios ante tribunales.
- **Presupuesto directo:** La fracción II del Apartado B de la Constitución obliga a la Federación, estados y municipios a transferir asignaciones presupuestales específicas. Estas partidas serán administradas directamente por las propias autoridades comunitarias.

- **Pluralismo jurídico:** Se reconoce formalmente la coexistencia de los sistemas normativos internos (usos y costumbres) con el sistema judicial mexicano, garantizando la validez de sus propias resoluciones y jurisdicción interna.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como personas morales en el estado de Guanajuato es un tema central y vigente en el Congreso del Estado.

A nivel federal, la reforma al Artículo 2º de la Constitución Mexicana ya los reconoce como sujetos de derecho público. Sin embargo, a nivel local en Guanajuato, aún se requiere armonizar la legislación civil para que puedan ejercer su personalidad jurídica plena, tener patrimonio propio y acceder a la justicia de manera colectiva.

Estatus Actual en Guanajuato

- **Iniciativas en proceso:** Se han presentado iniciativas para reformar el Código Civil del Estado de Guanajuato y la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- **El objetivo principal:** Otorgar personalidad jurídica a las comunidades para que puedan defenderse colectivamente, interponer juicios, ser titulares de derechos/obligaciones y formalizar su autonomía mediante sus propios usos y costumbres.
- **Autoridades representativas:** Se busca que estas comunidades morales puedan actuar y ser representadas legalmente por sus propias autoridades comunitarias (delegados, representantes elegidos) sin necesidad de recurrir a figuras legales convencionales ajenas a su organización.
- **Población objetivo:** En Guanajuato existen más de 90 asentamientos indígenas reconocidos en el padrón estatal, principalmente de los pueblos Chichimeca Jonaz, Otomi y Pame, ubicados en municipios como San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca y Dolores Hidalgo.

El Padrón de Pueblos y Comunidades indígenas del Estado de Guanajuato cuenta oficialmente con 96 comunidades reconocidas. El registro base no había sumado nuevas localidades desde su última actualización oficial masiva en el año 2012.

Estatus y Actualizaciones en 2026

- **Proceso de ampliación histórico:** El Consejo Estatal Indígena y la Secretaría de Derechos Humanos aprobaron nuevos lineamientos técnicos y cédulas de registro para incorporar nuevas comunidades al padrón estatal. Esto busca revertir un rezago de más de 13 años en la inclusión y visibilización de los pueblos originarios.

- Comunidades en espera de inclusión: Existen 11 comunidades indígenas que ya cuentan con el aval y reconocimiento del Gobierno Federal pero que siguen impulsando su registro formal ante las autoridades del estado de Guanajuato para acceder a derechos estatales colectivos.

Distribución de las 96 Comunidades Registradas

Las comunidades integradas formalmente pertenecen de forma mayoritaria a tres pueblos originarios con raíces históricas en el territorio regional: Chichimeca Jonaz, Otomí (Ñahñú) y Pame. Se distribuyen principalmente en los siguientes municipios del estado:

- San Luis de la Paz: Destaca la comunidad de Misión de Chichimecas. el principal asentamiento del pueblo Chichimeca Jonaz.
- Tierra Blanca: Alverjas. Cieneguilla. El Toronjo. entre otras de origen Otomí.
- Dolores Hidalgo: Diversas localidades rurales con fuerte herencia Otomí.
- San Miguel de Allende: Comunidades con raíces Otomíes fuertemente organizadas bajo un sistema de mayordomías.
- Otros municipios: Existen también registros específicos y núcleos de población indígena migrante {como Mixtecos, Zapotecos o Purépechas} en León, Celaya y Victoria.

Autorizar la iniciativa de reforma al Código Civil del Estado de Guanajuato es fundamental para dar el salto de la teoría constitucional a la práctica cotidiana, permitiendo que las comunidades dejen de depender del tutelaje del Estado y puedan realizar actos jurídicos comunes bajo su propio nombre.

Aunque la Constitución Federal ya los reconoce formalmente como sujetos de derecho público, el Código Civil local sigue siendo omiso. No los incluye en su listado de corporaciones con capacidad legal colectiva.

Razones clave para autorizar la reforma.

- Capacidad legal autónoma (Fin del tutelaje): Al ser personas morales, las comunidades pueden realizar contratos, adquirir bienes o abrir cuentas bancarias como una colectividad unida. Ya no necesitan que un tercero (como el municipio o un apoderado externo) firme u organice sus trámites civiles.
- Defensa jurídica colectiva eficaz: Actualmente, ante abusos de particulares o disputas de tierras en el ámbito civil, es complejo demandar o defenderse como "comunidad" en tribunales locales. La reforma les da la personalidad jurídica necesaria para litigar colectivamente y proteger su patrimonio.

- Acceso a representación legal gratuita: La iniciativa propone reformar a la par la Ley de Representación Gratuita en Materia Civil, asegurando que cuenten con defensores de oficio especializados y gratuitos dentro de los juicios del fuero común.
- Armonización de los Usos y Costumbres: Permite que los contratos o acuerdos civiles celebrados de forma interna tengan plena validez legal ante las leyes del estado de Guanajuato, respetando su pluralismo jurídico y sistemas normativos.

¿En qué estado se encuentra la iniciativa?

El debate parlamentario en el Congreso del Estado de Guanajuato muestra dos posturas claras:

1. La urgencia social: Impulsada por legisladores como la diputada Plásida Calzada Velázquez, argumenta que es una deuda histórica de justicia social y que postergar la reforma civil local paraliza el ejercicio de los derechos ya ganados a nivel federal.
2. La reserva técnica: Representantes de la consejera Jurídica estatal manifestaron dudas en las mesas de trabajo de la Comisión de Justicia. Su postura es esperar a que el Congreso de la Unión publique por completo las leyes generales correspondientes para asegurar que la redacción en Guanajuato quede perfectamente homologada.

La reforma Representa la necesidad de trasladar los derechos del papel a la realidad diaria de las comunidades de Guanajuato.

A continuación, se destacan las razones de fondo que explican por qué postergar esta reforma civil local paraliza el ejercicio de los derechos y por qué es considerada una deuda histórica:

1. El freno a los recursos federales (El "limbo" legal)

Aunque la reforma constitucional federal ya les otorga el derecho de recibir y administrar presupuestos directos, las reglas de operación locales y las instituciones financieras exigen comprobar la personalidad jurídica mediante las leyes del estado. Al no estar contemplados como personas morales en el Código Civil de Guanajuato, las comunidades se topan con una pared burocrática:

- No pueden tramitar un RFC colectivo ante el SAT fácilmente a nivel local.
- Tienen problemas para abrir cuentas bancarias comunitarias.
- Los fondos federales o estatales destinados a su desarrollo se quedan congelados o tienen que seguir triangulándose a través de los municipios, perpetuando el viejo esquema de dependencia que la ley federal buscaba erradicar.

2. Desprotección inmediata frente a contratos y despojos

El día a día de las comunidades rurales e indígenas no se detiene. Constantemente interactúan con empresas, constructoras o particulares que buscan rentar sus tierras, instalar infraestructura o comerciar con sus artesanías y conocimientos tradicionales.

- Sin la reforma: Cualquier contrato civil se tiene que firmar de manera individual o mediante dudosas figuras de asociaciones civiles que no representan la estructura comunitaria real. Si un particular incumple un contrato, la comunidad no puede demandar civilmente como un "todo"; tiene que hacerlo persona por persona, lo que fragmenta su defensa.
- Con la reforma: La comunidad, representada por sus autoridades tradicionales, firma como una sola entidad jurídica (persona moral), adquiriendo derechos y obligaciones colectivas legalmente blindadas.

3. El rezago frente al mandato constitucional federal.

La reforma federal de septiembre de 2024 otorgó un plazo para que los estados armonicen sus leyes. Postergar la discusión bajo el argumento de "esperar a que la Federación publique más leyes secundarias" es visto por los movimientos indígenas como una táctica de dilación. Para los legisladores que impulsan la urgencia social, el Congreso local ya tiene las facultades para modificar su Código Civil; esperar más tiempo es prolongar voluntariamente una omisión legislativa que vulnera los derechos humanos de los pueblos originarios.

4. Justicia histórica y visibilidad plena.

Históricamente, el Estado ha tratado a los pueblos indígenas bajo un modelo asistencialista, donde el gobierno decide qué necesitan y cómo se les entrega. Reconocerlos como personas morales en el Código Civil estatal es un acto de dignificación política: es aceptar que son mayores de edad ante la ley, capaces de gobernarse, administrar su patrimonio y ejercer la libre determinación sin necesidad de intermediarios tutelares.

La postura de la reserva técnica, sostenida por la Consejería Jurídica estatal en las mesas de trabajo de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato, aporta una visión institucional basada en el principio de certeza y técnica jurídica. Su argumento de esperar a que el Congreso de la Unión publique las leyes generales reglamentarias es importante por las siguientes razones:

1. Evitar contradicciones normativas (Antinomias)

Si Guanajuato legisla de forma anticipada cómo operarán los pueblos indígenas como personas morales en su Código Civil, corre el riesgo de crear reglas que choquen directamente con las leyes secundarias de la Federación.

- El derecho civil regula contratos, sucesiones y obligaciones.

- Si la federación emite lineamientos específicos sobre la representación legal de las comunidades que sean distintos a los aprobados en el estado, se generaría un caos jurídico que obliga a reformar el Código Civil local por segunda vez.

2. Garantizar la homologación nacional

El representante de la Consejería Jurídica argumentó que una redacción apresurada o en los términos locales propuestos podría alejar a Guanajuato de la homologación nacional. Para que los pueblos originarios puedan ejercer sus derechos plenamente, sus actas comunitarias y contratos civiles deben ser válidos tanto en Guanajuato como en cualquier otra entidad federativa y ante dependencias federales {como el SAT o la Secretaría de Hacienda). Esperar la pauta nacional asegura un formato jurídico unificado.

3. Delimitar la competencia Civil vs. Administrativa y Agraria

Una de las mayores complejidades técnicas consiste en definir los alcances de una "persona morar indígena dentro de un código civil:

- Las comunidades indígenas ya están sujetas a la regulación federal agraria (ejidos y comunidades) y a los lineamientos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).
- La reserva técnica busca clarificar con precisión quirúrgica dónde terminan las obligaciones colectivas de los sistemas normativos internos (usos y costumbres) y dónde empiezan las reglas estrictas del derecho privado civil (como las responsabilidades por deudas económicas colectivas, embargos o contratos con terceros).

4. Blindaje contra controversias constitucionales

Aprobar una ley local con vacíos conceptuales o que invada facultades reservadas al Congreso de la Unión podrá provocar que la ley sea impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante una acción de inconstitucionalidad. Desde la perspectiva técnica, es preferible formular un andamiaje legal robusto y definitivo, en lugar de legislar con prisas y arriesgarse a que la reforma sea suspendida o anulada en tribunales por fallas en su diseño.

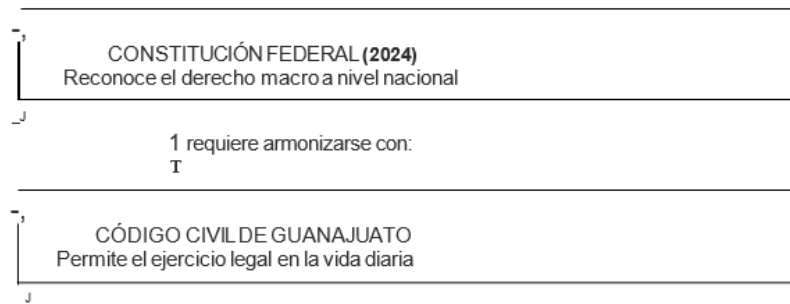
CONCLUSIONES DE LA REFORMA.

Para dimensionar con total claridad el impacto de este debate, la verdadera importancia de reformar el Código Civil del Estado de Guanajuato radica en que este documento es la "llave de acceso" indispensable para que los derechos colectivos de los pueblos originarios dejen de ser promesas abstractas y se conviertan en realidades operativas del día a día.

Mientras la Constitución Federal otorga el derecho marco, el Código Civil local regula la micro-realidad: los contratos, las compras, las cuentas bancarias y los juicios en el estado.

¿Por qué es vital esta reforma? (Puntos clave de coincidencia)

Más allá del choque entre la urgencia social y la reserva técnica, ambas posturas reconocen que regular la personalidad jurídica civil de las comunidades transformara el estado en cuatro áreas fundamentales.



- **Operatividad Financiera Real:** Permite a los pueblos y comunidades de la entidad abrir cuentas de banco comunitarias y tramitar su RFC como grupo. Sin este cambio local, las instituciones financieras y oficinas recaudadoras locales carecen del marco normativo estatal para procesar sus trámites colectivos de forma ágil.
- **Certeza Jurídica frente a Terceros:** Al quedar tipificados explícitamente como personas morales en la legislación civil, cualquier contrato de arrendamiento, usufructo o comercio que celebren con empresas privadas, constructoras o particulares del estado estará plenamente blindado. La comunidad firma como una sola entidad legal indivisible.
- **Autonomía Patrimonial Colectiva:** Los pueblos pueden adquirir bienes, recibir donaciones y administrar su patrimonio de manera autónoma. Esto rompe definitivamente con el modelo asistencialista donde el ayuntamiento o un itinerario gubernamental debía validar, firmar o "custodiar" los recursos materiales del pueblo.
- **Defensa Civil Efectiva:** Facilita la defensa jurídica en los tribunales del fuero común de Guanajuato. Ante controversias por tierras, despojos o contratos civiles incumplidos, la comunidad puede demandar o defenderse como un solo cuerpo jurídico, contando además con el beneficio de la representación legal gratuita y especializada del estado.

Conclusión del balance legislativo.

La importancia de esta reforma en Guanajuato radica en encontrar el equilibrio perfecto: resolver con la celeridad que exige la urgencia social para no frenar el desarrollo de las comunidades originarias (como los Chichimeca Jonaz y Otomíes), pero con el rigor que

demanda la reserva técnica para garantizar que la ley local sea constitucionalmente indestructible, duradera y perfectamente homologada con la Federación.

La Iniciativa de Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato (expediente 278JLXVI-I) busca reconocer formalmente la lectura como un derecho humano universal, libre y accesible. El proyecto obliga al Estado a diseñar políticas integrales que lleven el libro a todos los sectores de la población, promoviendo el desarrollo personal, educativo y la inclusión social.

Presentada de forma conjunta por los grupos parlamentarios del PAN y el PRI en el Congreso del Estado de Guanajuato por conducto de la diputada Noemi Márquez, la propuesta plantea una reestructuración profunda en la distribución y promoción cultural de la entidad.

Ejes fundamentales de la propuesta

La iniciativa propone un marco normativo estructurado en torno a los siguientes puntos clave:

- **Creación del Consejo Estatal:** Establece el Consejo de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Guanajuato como órgano consultivo responsable de trazar metas institucionales coordinadas.
- **Programa Estatal Integrado:** Mandata el diseño del Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, el cual articulará acciones entre municipios, el sector editorial, asociaciones civiles y planteles escolares.
- **Activación de Espacios y Difusión:** Contempla ferias de libros regionales, campañas permanentes de concientización, talleres literarios itinerantes y clubes de lectura comunitarios.
- **Protección del Talento Local:** Incluye apartados específicos para promover, difundir y proteger las obras de autores y escritores originarios de Guanajuato.
- **Inclusión de Entornos Virtuales:** Abre las reglas hacia la digitalización de acervos bibliográficos, garantizando plataformas accesibles para estudiantes a distancia.

Alta Viabilidad Legislativa

La iniciativa presenta una sólida viabilidad en el parlamento local debido a los siguientes elementos técnicos y políticos:

- **Respaldo Mayoritario:** Al ser una propuesta de coautoría entre las fuerzas políticas principales del bloque mayoritario (PAN-PRI), los votos requeridos para su aprobación en el Pleno están prácticamente asegurados.
- **Ruta de Consulta Concluida:** La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió el proyecto a la Secretaría de Educación del Estado (SEG) y a instituciones clave

para recibir opiniones técnicas formales. Universidades públicas como la UVEG han enriquecido el documento aportando recomendaciones en materia de educación digital.

- **Alineación con la Ley Federal:** El andamiaje retoma las bases generales de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro a nivel nacional, lo que evita contradicciones jurídicas o controversias constitucionales.

Alta Viabilidad Social

El proyecto cuenta con una profunda legitimación ciudadana motivada por las necesidades de las familias y el sector cultural:

- **Combate a la Deserción Escolar:** La sociedad civil y las uniones de padres de familia perciben la ley como un motor esencial para reforzar la comprensión lectora desde la infancia básica, fortaleciendo el aprendizaje desde el hogar.
- **Inclusión Territorial Real:** Beneficia directamente a comunidades rurales apartadas y colonias periféricas mediante la descentralización de las ferias del libro, garantizando que el acceso cultural no se concentre únicamente en el corredor industrial del estado.
- **Impulso Económico al Gremio:** El sector editorial independiente, librerías locales y mediadores de lectura ven en esta ley un respaldo legal para acceder a presupuestos estables, ferias de empleo y protección a los derechos de autor.

La Iniciativa de Ley para Mujeres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato (registrada bajo el expediente ELD 389/LXVI-I busca establecer y regular las políticas públicas del Estado para garantizar apoyo integral a las mujeres que sostienen solas sus hogares, beneficiando también a sus hijas, hijos y personas dependientes en situación vulnerable.

La propuesta fue presentada formalmente ante el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato por la diputada Ana María Esquivel Arrona, en representación de los grupos parlamentarios del PAN y el PRI.

Ejes principales y beneficios de la iniciativa

El proyecto de ley define formalmente a la “Mujer Jefa de Familia” como aquella que asume la responsabilidad principal de mantener, dirigir y proveer económicamente a su hogar. Para transformar su condición de vida, la iniciativa obliga a los poderes públicos y a los 46 ayuntamientos a coordinar acciones en cinco áreas críticas:

- **Financiamiento y Autoempleo:** Contempla la creación de fondos y programas específicos para financiar proyectos productivos, incentivar el emprendimiento y otorgar capacitaciones laborales que faciliten el acceso al empleo formal.

- **Servicios de Cuidado Infantil:** Promueve el acceso prioritario a centros de atención y estancias infantiles para que las madres trabajadoras cuenten con espacios seguros donde dejar a sus hijos durante sus jornadas laborales.
- **Atención Integral a la Salud:** Garantiza servicios médicos preventivos y especializados para las jefas de hogar, incluyendo programas de salud matrimonio infantil y apoyo psicológico.
- **Asesoría Jurídica y Vivienda:** Ofrece orientación legal gratuita en materia familiar (como juicios de pensión alimenticia) y facilidades para la adquisición o mejoramiento de vivienda digna.

Estatus legislativo actual de la propuesta

La iniciativa se encuentra bajo el análisis y dictaminación de la Comisión para la Igualdad de Género. El proceso legislativo ha avanzado con las siguientes acciones técnicas:

1. **Estudios de Impacto Presupuestal:** La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado emitió el análisis financiero para evaluar el costo que implicará la aplicación de estos programas sociales en las dependencias estatales.
2. **Opiniones Institucionales:** Organismos autónomos han enviado sus posturas formales respecto al texto; destaca la opinión técnica rendida por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PROOHEG) para blindar el enfoque de perspectiva de género de la ley.
3. **Mecanismos de Consulta Externa:** La metodología aprobada por la comisión instruye consultar directamente a la Secretaría del Nuevo Comienzo, a la Secretaría de Economía y al DIF Estatal, además de abrir un canal de consulta hacia mujeres de comunidades indígenas y personas con discapacidad para asegurar la inclusión de todas las realidades del estado.

La propuesta de Ley para Mujeres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato (expediente ELD 389/LXVI-I) se encuentra en la etapa de análisis y desahogo de consultas dentro de la Comisión para la Igualdad de Género. El proyecto no ha sido votado en el pleno, sino que avanza conforme a la metodología parlamentaria de la LXVI legislatura.

Los hitos y el estado detallado del proceso legislativo son:

1. **Radicación oficial en Comisión (Febrero de 2026)**

Tras presentarse ante el pleno a finales de 2025, la propuesta fue formalmente radicada por la Comisión para la Igualdad de Género el 19 de febrero de 2026, fecha en la que se aprobó la metodología para su estudio técnico.

2. **Dictamen de Impacto Presupuestal (Febrero de 2026)**

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso estatal envió el análisis de impacto presupuestal el 20 de febrero de 2026. Este paso es técnico y obligatorio para evaluar la viabilidad económica que requerirá la secretaria del Nuevo Comienzo y los 46 municipios para financiar los proyectos productivos, créditos y estancias infantiles contemplados.

3. Recepción de Opiniones Técnicas (Marzo de 2026)

Los organismos autónomos del estado han comenzado a remitir sus posturas formales sobre la ley. El 12 de marzo de 2026, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) entregó oficialmente su opinión técnica a la comisión para revisar las facultades institucionales del proyecto bajo una estricta perspectiva de género.

4. Mesas de Trabajo y Foros de Consulta (Mayo de 2026)

La propuesta se encuentra activamente en discusión mediante mesas de análisis en el Congreso local. Se están recabando las necesidades de colectivos de mujeres en el estado, quienes han manifestado la urgencia de agilizar la aprobación para acceder prioritariamente a servicios de salud, empleo formal con seguridad social y apoyos de vivienda.

La alta viabilidad legislativa de la Iniciativa de Ley para Mujeres Jefas de Familia en Guanajuato (expediente ELD 389/LXVI-I) radica en que está diseñada sobre una sólida estructura técnica, presupuestal y de consenso político. A diferencia de otras propuestas, esta iniciativa cuenta con el respaldo de las principales fuerzas del Congreso local y ya ha superado los filtros institucionales más rigurosos.

Los pilares que garantizan su aprobación en el Poder Legislativo estatal se dividen en los siguientes puntos:

1. Consenso Político y Co-autoría Mayoritaria

- **Fuerza en el Congreso:** la iniciativa fue presentada conjuntamente por los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRI). Al ser impulsada por la fuerza política mayoritaria en la LXVI Legislatura, el proyecto cuenta con los votos necesarios garantizados para su aprobación en el Pleno.

2. Viabilidad Financiera Analizada

- **Estudio de impacto presupuestal concluido:** Uno de los mayores frenos para cualquier ley social es la falta de dinero. Esta propuesta avanzó rápidamente porque la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso ya entregó su análisis financiero. Los recursos se proyectan para integrarse de forma ordenada en el

Presupuesto de Egresos, vinculándose directamente con las reglas de operación de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

3. Blindaje de Derechos Humanos y Perspectiva de Género

- Aval de organismos autónomos: La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) ya entregó su opinión técnica favorable. Este respaldo institucional valida que el texto de la ley respeta los tratados internacionales en materia de igualdad de género, eliminando el riesgo de que la ley sea impugnada o declarada inconstitucional en el futuro.

4. Metodología de Consulta Abierta y Concurrente

- Participación de los 46 municipios: la Comisión para la Igualdad de Género diseñó una ruta de discriminación que incluye mesas de trabajo con dependencias clave (como el DIF Estatal y la secretaria de Economía) y los ayuntamientos. Al incluir las voces de las autoridades municipales desde la etapa de diseño, se asegura que la ley sea operativa y aplicable en todas las regiones del estado, desde las zonas urbanas como León hasta las comunidades rurales.

La alta viabilidad social de la propuesta de Ley para Mujeres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato radica en que responde directamente a una emergencia demográfica y económica urgente, contando con el respaldo absoluto de la ciudadanía debido a su impacto inmediato en los hogares más vulnerables.

Los factores clave que garantizan la total aceptación y adopción social de esta ley son:

1. Atención a una realidad demográfica creciente

- El volumen de hogares beneficiados: En Guanajuato, miles de hogares están sostenidos económicamente de forma exclusiva por mujeres debido a fenómenos como la migración, el abandono o el divorcio.
- Impacto generacional: Al apoyar a la jefa de familia, el beneficio social se multiplica de inmediato hacia las hijas, hijos y personas dependientes, atacando de raíz la transmisión de la pobreza intergeneracional.

2. Alivio a la crisis de cuidados (Estancias Infantiles)

- El mayor freno laboral: El principal obstáculo para que una madre soltera progrese es no tener un lugar seguro donde dejar a sus hijos mientras trabaja.
- Aceptación de la base social: La creación y el acceso prioritario a estancias y centros de cuidado infantil permiten que las mujeres se inserten con tranquilidad en el mercado laboral formal, reduciendo los niveles de estrés familiar y deserción laboral.

3. Empoderamiento económico y formalidad

- Romper la dependencia: Los programas de autoempleo, capacitación técnica y créditos productivos contemplados por la ley permiten a las mujeres emprender negocios propios o acceder a mejores salarios.
- Justicia social: Esto reduce la necesidad de apoyos asistenciales permanentes, transformando a las jefas de familia en actrices económicas independientes y dinámicas dentro de sus colonias y municipios.

4. Respaldo y movilización de colectivos de mujeres

- Apropiación ciudadana: Colectivos feministas, asociaciones de madres solteras y redes de apoyo vecinal en municipios como León, Celaya e Irapuato impulsan y vigilan el avance de esta ley. Su validación social asegura que la normativa no se quede en el papel, sino que sea defendida y aprovechada por las propias beneficiarias en las calles.

La iniciativa de reforma a los artículos 12 (fracción 11) y 16 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios forma parte de un paquete de modernización fiscal y administrativa coordinado entre el Poder Ejecutivo, el Congreso local y el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato SATEG.

Su propósito central es agilizar los trámites de registro y adecuar los esquemas de licenciamiento de los establecimientos a la par de las clasificaciones fiscales federales vigentes.

Análisis de los artículos modificados

Artículo 12 (Fracción 11): Requisitos para solicitudes

Este apartado regula las condiciones y documentos obligatorios que deben presentar las personas físicas o morales para tramitar u obtener una licencia de funcionamiento.

- Antecedente del cambio: Originalmente supeditaba los trámites a autorizaciones presenciales estrictas o verificaciones físicas lardadas.
- Sentido de la reforma: Flexibiliza y digitaliza los mecanismos para comprobar la situación fiscal del solicitante ante el SATEG, agilizando los tiempos de respuesta institucional.

Artículo 16: Determinación de licencias por el SATEG

Este artículo define la facultad de la autoridad estatal para asignar el tipo de licencia específica a cada establecimiento.

- Criterios de asignación: La reforma puntualiza que el SATEG determinará la categoría de la licencia basándose estrictamente en las actividades económicas que los contribuyentes tengan dadas de alta ante las autoridades fiscales estatales y federales (SAT).

- Vinculación municipal: El proceso se ampara de forma obligatoria en la constancia de factibilidad que emita previamente cada Ayuntamiento, respetando el uso de suelo local.

Importancia y Viabilidad de la Reforma

- Simplificación Administrativa: Reduce las trabas burocráticas cruzadas al unificar los padrones municipales, estatales y federales bajo un solo criterio de actividad económica.
- Combate a la informalidad: Evita que un establecimiento opere bajo un giro simulado (por ejemplo, restaurante) cuando su actividad fiscal real o preponderante ante el SAT es la de bar o centro nocturno.
- Viabilidad Institucional: El dictamen cuenta con la validación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del SATEG, garantizando que las plataformas digitales de recaudación están listas para soportar estos cambios de criterios.

La importancia de la viabilidad legislativa y legal de la reforma a los artículos 12 (fracción 11) y 16 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios radica en que garantiza la legalidad del control fiscal estatal sin vulnerar la autonomía de gobierno de los ayuntamientos, asegurando un marco normativo blindado contra amparos e impugnaciones.

A través de esta reforma integral, publicada en el Periódico Oficial del Estado, se consolidó la transición digital de trámites ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG) bajo un esquema de estricta certeza jurídica.

1. Importancia de la Viabilidad Legislativa (Consenso Político)

La viabilidad legislativa representa la capacidad del Congreso local para construir acuerdos políticos fuertes que sostengan el marco legal en el tiempo:

- Articulación intergubernamental: Su importancia radicó en unificar los criterios del Poder Ejecutivo estatal, la Secretaría de Finanzas y los 46 municipios, evitando contradicciones operativas entre inspectores locales y estatales.
- Aprobación de Bloque: Logró el respaldo necesario en el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato al presentarse como una herramienta clave para combatir la informalidad comercial y la evasión fiscal.
- Transición Gradual: Al establecer plazos claros de adecuación técnica para las plataformas digitales, se neutralizaron los reclamos de parálisis administrativa por parte de las cámaras de comercio locales.

2. Importancia de la Viabilidad Legal (Sustento Jurídico y Constitucional)

La viabilidad legal asegura que los cambios a la fracción II del artículo 12 y al artículo 16 cumplan estrictamente con la jerarquía normativa y el marco constitucional mexicano:

- **Salvaguarda del Artículo 115 Constitucional:** La reforma cuida de forma estricta no invadir las facultades de los municipios. El SATEG asigna y determina la categoría de la licencia (Artículo 16), pero únicamente si el solicitante cuenta previamente con la constancia de factibilidad de uso de suelo emitida de manera autónoma por el Ayuntamiento local.
- **Certeza contra Juicios de Amparo:** Al condicionar los trámites de registro (Artículo 12, Fracción 11) a la validación de la situación fiscal real y a la verificación física obligatoria de las instalaciones, se cierra la puerta a que los giros comerciales simulen actividades económicas menores (como operar un bar bajo la licencia de un restaurante). Si los datos aportados no coinciden con la verificación del establecimiento, la denegación de la licencia queda plenamente sustentada por ley.
- **Supletoriedad y Coherencia Fiscal:** La reforma amarra de forma explícita la aplicación supletoria del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato (Artículo 7), dotando a la autoridad estatal de la fuerza legal indispensable para ejercer sus facultades discrecionales de control y orden público.

La importancia de la viabilidad social y económica de la reforma a los artículos 12 (fracción 11) y 16 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios radica en garantizar un crecimiento comercial ordenado que evite la proliferación de giros negros encubiertos, al tiempo que agiliza las inversiones y eleva la recaudación fiscal sin asfixiar a los pequeños comerciantes.

Al digitalizar y cruzar los datos fiscales del contribuyente ante el SATEG con las verificaciones físicas reales, la reforma equilibra el control social con el dinamismo financiero del estado.

1. Importancia de la Viabilidad Social (Impacto Comunitario)

La viabilidad social mide cómo la ley protege el entorno comunitario, la paz pública y el bienestar de las familias guanajuatenses:

- **Seguridad y Orden Público:** Al amarrar la licencia al giro fiscal real (Artículo 16), se evita el fenómeno social de los "restaurantes-bar simulados", establecimientos que abren cerca de escuelas o zonas residenciales vendiendo principalmente alcohol cuando sus permisos comunitarios eran de alimentos.
- **Certeza Ciudadana sobre los Establecimientos:** La verificación física obligatoria e integral de las instalaciones (Artículo 12, Fracción 11) garantiza que los locales cumplan con las medidas de protección civil, salidas de emergencia y aforos controlados, reduciendo riesgos de accidentes colectivos.

- **Corresponsabilidad Comercial:** Incentiva una cultura de legalidad entre los empresarios del sector del entretenimiento. La sociedad civil percibe un suelo parejo donde los negocios nocturnos o de venta de bebidas deben cumplir estrictamente las reglas sanitarias y de convivencia comunitaria.

2. Importancia de la Viabilidad Económica {Impacto Financiero y de Negocios}

La viabilidad económica demuestra que la reforma es rentable para el erario estatal y simplifica la operación del sector comercial formal:

- **Combate Directo a la Competencia Desleal:** El cruce obligatorio de la situación fiscal de los solicitantes con el SATEG frena la evasión de impuestos. Negocios que operaban en la informalidad o simulaban giros de bajo costo ahora pagan los derechos proporcionales a su actividad económica real.
- **Reducción de Costos por Tramitología:** La simplificación en la validación de requisitos documentales reduce los tiempos de espera burocráticos. Esto beneficia directamente la planeación financiera de los inversionistas, evitando que locales comerciales permanezcan meses cerrados pagando rentas inactivas mientras se aprueba su licencia.
- **Crecimiento de las Haciendas Locales:** Aunque las licencias las determina el estado, el requerimiento obligatorio de la constancia de factibilidad municipal asegura que los ayuntamientos sigan cobrando de forma eficiente sus derechos de uso de suelo y prediales, fortaleciendo sus ingresos propios.
- **Sostenibilidad Presupuesta!:** la digitalización del padrón de licenciarios optimiza el uso de los inspectores de finanzas. Al automatizar los cruces de información, el estado gasta menos recursos públicos operando supervisiones aleatorias a ciegas y enfoca las auditorías donde detecta inconsistencias fiscales claras.



- **Propuestas y opinión de Federico Godinez Balderas.**

17 Junio 2026

Delegado de El Llanito, Dolores Hidalgo, Gto.

Para.- Congreso del estado

Asunto: Autoridades tradicionales y delegados

Por medio de este quiero dar mi punto de vista creo que la autoridad tradicional o tradicionalmente ha sido el delegado y siempre se ha elegido por el pueblo en mi caso.

De un tiempo para acá esa otra figura la han venido poniendo como apoyo de los partidos políticos y que también en mi caso ha sido mucha confusión y división en mi comunidad.

Mi propuesta sería que se determinara una sola representación ya sea delegado o si la vamos a llamar autoridad tradicional y que cada nivel de gobierno nos reconozca y se dirija con la persona correspondiente a este cargo y así nuestras comunidades hagan lo mismo y no tengamos esa incertidumbre que muchas veces causa conflicto.

Es cuánto.

Gracias.

- **Propuestas y opinión de Afromexicanos del Noreste del Estado de Guanajuato.**

PROPUESTAS DE MEJORA A INICIATIVAS LEGISLATIVAS

EN MATERIA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato

Formuladas por Afromexicanos del Noreste del Estado de Guanajuato

Región Noreste del Estado de Guanajuato

Guanajuato, 8 de junio de 2026

PRESENTACIÓN

Las presentes propuestas de mejora han sido elaboradas y consensuadas por un grupo interdisciplinario de 68 personas afromexicanas de la región noreste del estado de Guanajuato, integrado por abogadas y abogados, ingenieras e ingenieros, docentes, filósofas y filósofos, artistas, gestores culturales, madres y padres de familia, así como jóvenes comprometidos con el desarrollo y reconocimiento de sus comunidades.

Dicho grupo se encuentra conformado por personas pertenecientes a los ocho municipios que integran la región noreste del Estado, quienes participaron de manera activa en una asamblea virtual celebrada el día 8 de junio de 2026, en la que cada una de las iniciativas objeto del presente documento fueron sometidas a análisis colegiado, conforme a los criterios propios de cada una de las disciplinas representadas, y puestas a discusión colectiva, arrojando los acuerdos que a continuación se exponen.

La asamblea virtual valoró las iniciativas legislativas de manera integral y reconoce que, en términos generales, su orientación es pertinente y adecuada a las necesidades actuales de la población del Estado de Guanajuato, en particular para la garantía y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y

afromexicanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, considerando factores de técnica legislativa, coherencia constitucional, y la experiencia vivida de las personas afromexicanas de la región noreste del Estado, el grupo interdisciplinario identifica en cada una de las iniciativas áreas de oportunidad susceptibles de mejora. En consecuencia, se formulan las siguientes propuestas desde la perspectiva de la población afromexicana del noreste del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 2º, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

I. INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Expediente: ELD 278 LXVI-I

Grupos parlamentarios: PAN-PRD

Fecha de presentación: 02 de octubre de 2025

1.1. Propuesta de reforma y adición al artículo 9 (Objetivos del Programa Estatal), fracción VI y adición de fracción VII

Propuesta: Se propone reformar la fracción VI existente y adicionar una fracción VII al artículo 9, en los siguientes términos: "VI. Impulsar la lectura donde se fomenten las tradiciones, cultura, lenguas y sistemas de conocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y de la población afromexicana del Estado, con el objeto de fortalecer su identidad colectiva, visibilizar su producción intelectual y garantizar el acceso equitativo a materiales de lectura en sus propias lenguas o expresiones culturales; y VII. Promover la edición y distribución de materiales de lectura que reflejen la historia, cosmovisión y expresiones literarias de los pueblos y comunidades indígenas y de la población afromexicana, en coordinación con sus propias autoridades y organizaciones representativas."

Motivación: La redacción original de la fracción VI subordina la referencia afromexicana a una lógica accesoria del acontecimiento cultural indígena, sin autonomía conceptual ni reconocimiento de la especificidad identitaria de los pueblos afromexicanos. La reforma propuesta separa y fortalece ambas dimensiones en un plano de igualdad jurídica, e incorpora el compromiso lingüístico conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Lo anterior resulta imprescindible en virtud de que el artículo 2º, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente a los pueblos y comunidades afromexicanas como titulares de derechos colectivos propios, entre ellos

el derecho a la preservación y fomento de sus expresiones culturales y lingüísticas, derecho que no puede quedar supeditado ni conceptualmente fusionado con el ejercicio de los derechos indígenas, pues se trata de sujetos jurídicamente distintos con identidades históricas diferenciadas.

1.2. Propuesta de adición al artículo 17 (Integración del Consejo Estatal), fracción X

Propuesta: Se propone adicionar la siguiente fracción X al artículo 17: "X. Una persona representante de los pueblos y comunidades indígenas del Estado y una persona representante de la población afromexicana, designadas mediante los procedimientos que determinen sus propias autoridades o instancias representativas reconocidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Motivación: La ausencia de representación directa de los pueblos indígenas y de la población afromexicana en el Consejo Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro contradice frontalmente el espíritu incluyente que la propia fracción VI del artículo 9 proclama, generando una inconsistencia interna en el texto normativo que debilita su eficacia garantista. El artículo 2º constitucional, en sus apartados A y C, reconoce el derecho de estos pueblos a participar en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que les conciernen. La designación de los representantes mediante sus propias instancias representativas, conforme se propone, respeta el principio de libre determinación y autodeterminación de los pueblos, evitando que la representación quede sujeta a la discrecionalidad de la Secretaría u órgano ejecutivo, lo cual vulneraría el contenido esencial del derecho de participación que la Constitución y el Convenio 169 de la OIT —en sus artículos 6º y 7º— garantizan.

II. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO — LEY PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Expediente: ELD 389/LXVI-I

Grupos parlamentarios: GP PAN – Representación Parlamentaria PRD

Fecha de presentación: 22 de noviembre de 2025

2.1. Propuesta de adición al artículo 2, fracción VI (Glosario — Interseccionalidad)

Propuesta: Al texto vigente de la fracción VI del artículo 2 se adiciona al final la siguiente redacción: "En la aplicación de esta Ley, la interseccionalidad comprende, de manera enunciativa, los ejes de pertenencia étnica, incluyendo la condición indígena y afromexicana; de origen territorial, incluyendo zonas rurales, semiurbanas e indígenas; de discapacidad; de orientación sexual e identidad de género; y de pobreza."

Motivación: La definición de interseccionalidad incorporada en la iniciativa carece de contenido explícito respecto de los ejes que la componen, lo cual reduce su operatividad

jurídica y puede ocasionar su aplicación inconsistente por parte de las autoridades. La adición propuesta dota a la norma de un contenido enunciativo que, sin ser taxativo, visibiliza los ejes de desigualdad estructural que inciden de manera específica en las mujeres afromexicanas e indígenas jefas de familia. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, citado por la propia iniciativa como fundamento programático, reconoce expresamente a las mujeres afromexicanas como sujetas del enfoque interseccional, por lo que la omisión de esta dimensión en el glosario legislativo generaría una contradicción entre el marco normativo y el marco programático del que la iniciativa deriva su legitimidad.

2.2. Propuesta de adición al artículo 3 (Principios), fracción IX

Propuesta: Se propone adicionar la fracción IX al artículo 3, en los siguientes términos: "IX. Reconocer y atender de manera diferenciada a las mujeres jefas de familia pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando el diseño e implementación de programas con pertinencia cultural, lingüística y territorial, en condiciones de paridad con las demás mujeres destinatarias de esta Ley y sin menoscabo de los derechos colectivos reconocidos en los artículos 2º y 2º apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Motivación: La enumeración de principios que rigen la actuación de las autoridades en la iniciativa no contempla la perspectiva intercultural ni el principio de pertinencia cultural, instrumentos indispensables para garantizar que los programas dirigidos a mujeres jefas de familia sean materialmente accesibles para quienes pertenecen a comunidades indígenas y afromexicanas. El principio de igualdad sustantiva, reconocido en el artículo 1º constitucional, exige que las autoridades adopten medidas específicas para remover los obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos por razón de identidad étnica. La falta de un principio rector en la materia dejaría en incertidumbre jurídica la actuación de las dependencias encargadas de la implementación de la Ley.

2.3. Propuesta de adición al artículo 24 — Atribuciones de las Secretarías de Salud y de Derechos Humanos

Propuesta: En la fracción III del artículo 24 correspondiente a la Secretaría de Salud, donde el texto vigente hace referencia a zonas indígenas, se propone adicionar la referencia afromexicana para quedar en los siguientes términos: "...que habiten en zonas rurales, indígenas, afromexicanas o de difícil acceso..." Asimismo, en la fracción II del artículo 24 correspondiente a la Secretaría de Derechos Humanos, se propone agregar al final del texto vigente: "...incluyendo la perspectiva de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Motivación: Las atribuciones sectoriales en materia de salud y derechos humanos deben reflejar la paridad reconocida constitucionalmente entre los pueblos indígenas y las comunidades afromexicanas. La omisión de estas últimas en las atribuciones de las Secretarías configura una exclusión implícita que contraría el mandato del artículo 2º, apartado C, de la Constitución, en relación con el principio de igualdad sustantiva. De subsistir dicha omisión, las autoridades sanitarias y de derechos humanos carecerían de habilitación normativa expresa para implementar acciones diferenciadas en zonas con presencia afromexicana, lo cual afecta directamente el acceso efectivo de estas mujeres a los beneficios de la Ley.

2.4. Propuesta de adición de párrafo segundo al artículo 7 (Requisitos de acceso)

Propuesta: Se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 7, en los siguientes términos:

"Las autoridades competentes deberán establecer mecanismos de inscripción itinerante, con pertinencia cultural y lingüística, que faciliten el acceso al Padrón a las mujeres jefas de familia en situación de marginación extrema, pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o que habiten en localidades de difícil acceso geográfico."

Motivación: El requisito de inscripción previa en el Padrón Estatal de Beneficiarias previsto en la fracción I del artículo 7 opera, en los hechos, como una barrera estructural de acceso para las mujeres jefas de familia pertenecientes a comunidades indígenas y afromexicanas que habitan en zonas de alta marginación o con acceso limitado a servicios administrativos. Un requisito formalmente neutro que produce efectos excluyentes sobre un grupo en situación de desventaja histórica constituye discriminación indirecta en los términos del artículo 1º constitucional. La pertinencia cultural y lingüística de los mecanismos de inscripción no es un beneficio adicional sino una condición de validez del régimen de acceso a los derechos consagrados en la Ley, conforme al principio de igualdad sustantiva y al Convenio 169 de la OIT.

II. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EXPIDE LA LEY DE MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS

Grupo parlamentario: GP MORENA — LXVI Legislatura

Fecha de presentación: 27 de enero de 2026

3.1. Propuesta de incorporación de los pueblos y comunidades afromexicanas en condición de igualdad con los pueblos indígenas

Se propone incorporar a la población afromexicana como sujeto de derecho en paridad con los pueblos y comunidades indígenas, sin subordinación ni jerarquización entre ambas categorías, en los artículos que a continuación se detallan:

3.1.1. Artículo 1 (Objeto de la Ley)

Propuesta: Donde el texto dice: "...los derechos de los pueblos y comunidades indígenas..." Debe decir: "...los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas..."

Motivación: El artículo 2º, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como titulares de derechos colectivos equiparables a los de los pueblos indígenas. La medicina tradicional de los pueblos afromexicanos constituye un sistema propio de conocimiento colectivo con expresiones particulares en herbolaria, partería y prácticas rituales de salud, cuya protección forma parte del mismo mandato constitucional que da origen a esta iniciativa. Su exclusión del objeto de la Ley implica una omisión legislativa con efectos discriminatorios que vulnera el principio de igualdad reconocido en el artículo 1º constitucional.

3.1.2. Artículo 3 (Glosario), adición de fracción I Bis

Propuesta: Se propone adicionar la fracción I Bis al artículo 3, en los siguientes términos:

"I Bis. Comunidades afromexicanas: los pueblos y comunidades con presencia en el Estado que se reconocen a sí mismos como afromexicanos o afrodescendientes, con base en su cultura, historia, territorio y autoadscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato."

Motivación: La incorporación de una definición explícita de comunidades afromexicanas en el glosario de la Ley resulta indispensable para garantizar la certeza jurídica respecto del ámbito personal de aplicación de la norma. El criterio de autoadscripción recogido en la propuesta de definición es el criterio constitucionalmente establecido y el reconocido por los estándares internacionales del Convenio 169 de la OIT, por lo que su inclusión robustece la seguridad jurídica y reduce el riesgo de interpretaciones restrictivas por parte de las autoridades administrativas competentes.

3.1.3. Artículo 4, fracción I (Principio de respeto a la identidad cultural)

Propuesta: Donde el texto dice: "...el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y rurales a conservar, desarrollar y transmitir sus propios sistemas de salud..." Debe decir: "...el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y rurales a conservar, desarrollar y transmitir sus propios sistemas de salud..."

Motivación: El principio de respeto a la identidad cultural debe alcanzar a todos los sujetos que la Constitución reconoce como titulares de sistemas de conocimiento colectivo. La exclusión de las comunidades afromexicanas de este principio rector crea una asimetría normativa carente de fundamento constitucional que contradice la lógica de paridad que el propio artículo 2º constitucional establece entre estos pueblos.

3.1.4. Artículo 5, fracción VI (Autoridades competentes)

Propuesta: Donde el texto dice: "...municipios con presencia de comunidades indígenas." Debe decir: "...municipios con presencia de comunidades indígenas o afromexicanas."

Motivación: La determinación de las autoridades competentes en razón del territorio no puede excluir a los municipios con presencia afromexicana sin afectar la eficacia de los derechos que la Ley reconoce a dichas comunidades. La modificación propuesta garantiza que la competencia territorial de las autoridades sanitarias se extienda a todos los municipios en que habiten los sujetos tutelados por la norma, en cumplimiento del principio de cobertura universal del sistema de salud intercultural.

3.1.5. Artículos 6, 8, 9, 11, 12, 14, 20, 21 y 22 (referencias sistemáticas)

Propuesta: En cada referencia a "pueblos y comunidades indígenas" que no aluda a una situación histórica o cultural específicamente indígena, se propone añadir "y afromexicanas" de manera uniforme, a fin de garantizar que los mecanismos de registro, reconocimiento, protección del conocimiento tradicional e investigación intercultural sean igualmente aplicables a los pueblos afromexicanos.

Motivación: La coherencia interna del texto legislativo exige que la extensión de derechos a los pueblos afromexicanos no se circunscriba a disposiciones aisladas sino que se proyecte de manera sistemática sobre todos los mecanismos e instrumentos que la Ley establece. Una técnica legislativa que incorpora al sujeto afromexicano únicamente en algunas disposiciones mientras lo excluye de otras produce efectos de discriminación implícita que contravienen el principio de igualdad y no discriminación del artículo 1º constitucional.

3.1.6. Artículo 20 (Propiedad colectiva del conocimiento tradicional)

Propuesta: Se propone adicionar al final del primer párrafo del artículo 20:

"Los conocimientos, saberes y prácticas de salud de los pueblos y comunidades afromexicanas tendrán la misma protección que la presente Ley otorga a los conocimientos de los pueblos indígenas, sin distinción ni jerarquía entre unos y otros."

Motivación: El reconocimiento explícito de la igualdad de protección en materia de conocimiento tradicional es condición necesaria para prevenir interpretaciones que subordinen la protección de los saberes afromexicanos a la de los saberes indígenas.

Esta disposición se articula con el Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, instrumento internacional que protege los conocimientos tradicionales asociados y cuya aplicación debe extenderse a todos los pueblos titulares de dichos conocimientos, con independencia de su clasificación étnica.

3.2. Corrección técnica en el artículo 25

Propuesta: El primer párrafo del artículo 25 contiene el error de redacción "Las personas que incurran infrinjan". Se propone sustituir por:

"Las personas que infrinjan los supuestos del artículo anterior..."

Motivación: La corrección propuesta atiende a un error de técnica legislativa que afecta la claridad y certeza jurídica de la disposición sancionatoria. En materia de derecho punitivo, la tipificación de las conductas infractoras debe cumplir con el principio de taxatividad, el cual exige que las hipótesis normativas estén redactadas con la mayor precisión posible. La subsistencia del error de redacción actual introduce ambigüedad que puede ser aprovechada para eludir la aplicación de la sanción.

3.3. Recomendación sobre fundamento convencional en la exposición de motivos

Propuesta: Se sugiere incorporar en la exposición de motivos, dentro del apartado correspondiente al marco jurídico, referencia expresa al Convenio 169 de la OIT (ratificado por México) y al Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, dado que el articulado en materia de consentimiento previo, libre e informado y de protección del conocimiento tradicional descansa materialmente en dichos instrumentos internacionales.

Motivación: La omisión de los fundamentos convencionales en la exposición de motivos de una iniciativa que regula materia indígena y afromexicana constituye una deficiencia en la motivación legislativa que puede comprometer la solidez jurídica del decreto en caso de impugnación constitucional o convencional. La incorporación expresa del Convenio 169 de la OIT y del Protocolo de Nagoya fortalece la argumentación jurídica de la iniciativa y da cumplimiento al principio pro persona reconocido en el artículo 1º constitucional, conforme al cual las autoridades deben interpretar y aplicar las normas en la forma que resulte más protectora de los derechos humanos.

IV. INICIATIVA SOBRE VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Expediente: ELD/434A-LXVI-I

Grupos parlamentarios: PAN-PRD

Fecha de presentación: 18 de febrero de 2026

4.1. Propuesta de adición al artículo 20, fracción X

Propuesta: Se propone la siguiente redacción para el artículo 20, fracción X:

"X. Educar en los derechos humanos a las mujeres indígenas y afromexicanas en su lengua materna o en su idioma de uso comunitario, y asegurar la difusión y promoción de sus derechos; así como fomentar el acceso equitativo al entorno digital acorde a sus contextos culturales y territoriales para cerrar la brecha digital;"

Motivación: La incorporación de la población afromexicana en la fracción X del artículo 20 responde a la obligación constitucional de garantizar el acceso equitativo al entorno digital de todos los pueblos y comunidades reconocidos por el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las mujeres afromexicanas enfrentan una doble condición de vulnerabilidad interseccional en el acceso al entorno digital: por su condición de género y por su pertenencia étnica, en el marco de una brecha digital que se expresa de manera agravada en las zonas rurales y semiurbanas con presencia afromexicana. La omisión de esta población en la fracción citada contradice el principio de igualdad sustantiva que la propia iniciativa invoca como eje rector.

4.2. Propuesta de adición al artículo 13, fracción XI (Capacitación especializada en violencia digital)

Propuesta: Se propone incorporar en la fracción XI del artículo 13 la siguiente frase:

"...con especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad interseccional, incluyendo a las mujeres indígenas y afromexicanas."

Motivación: Las mujeres indígenas y afromexicanas presentan una mayor exposición a formas interseccionales de violencia en línea derivadas de la convergencia entre su condición de género, su identidad étnica y su posición de desventaja en el acceso a herramientas digitales y mecanismos de denuncia. La capacitación especializada que el artículo 13 ordena debe incorporar esta perspectiva interseccional para que los operadores jurídicos y agentes de atención estén en condiciones de identificar y atender de manera adecuada las manifestaciones particulares de la violencia digital que afectan a estas poblaciones. El principio de debida diligencia reforzada, reconocido en los estándares interamericanos de derechos humanos, exige que el Estado adopte medidas específicas cuando la violencia afecta a mujeres pertenecientes a grupos históricamente discriminados.

V.INICIATIVA MESAS DE PAZ

Expediente: ELD 403/LXVI-I

5.1. Corrección terminológica en el artículo 26 (último párrafo adicionado)

Propuesta: Donde el texto dice:

"...pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y equiparables..."

Debe decir:

"...pueblos y comunidades indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas y equiparables..."

Motivación: El término "afrodescendientes" utilizado en el párrafo adicionado al artículo 26 no corresponde a la denominación constitucional vigente en el ordenamiento jurídico mexicano. El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019 incorporó al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocimiento expreso de los "pueblos y comunidades afromexicanas" como sujetos de derechos colectivos con identidad cultural diferenciada. El empleo de una terminología distinta a la constitucional en el texto de la iniciativa, además de generar inconsistencia con el orden jurídico federal, puede producir efectos de incertidumbre respecto del ámbito personal de aplicación de la norma, en la medida en que el concepto de "afrodescendientes" es más amplio y difuso que el de "pueblos y comunidades afromexicanas", que constituye una categoría jurídica precisa con contenido constitucional definido.

5.2. Propuesta de adición de fracción al artículo 36-11 (Integración de las Mesas de Paz)

Propuesta: Al listado de integrantes de las Mesas de Paz se propone agregar la siguiente fracción, con corrimiento de las subsecuentes:

"XI. Los representantes de los pueblos y comunidades indígenas y de los pueblos y comunidades afromexicanas asentados en los municipios o regiones que integren la Mesa de Paz correspondiente, cuando los asuntos a tratar incidan en sus territorios, formas de organización o modelos de seguridad comunitaria, quienes participarán con voz en los términos que establezca el reglamento interno de las Mesas de Paz y en concordancia con sus sistemas normativos propios."

Motivación: La incorporación del derecho de participación de los pueblos y comunidades indígenas en el Consejo Estatal mediante la reforma al artículo 26, sin su correlato operativo en las instancias de decisión ejecutiva inmediata que constituyen las Mesas de Paz, produce una inconsistencia interna que vacía de contenido la participación reconocida en el nivel estratégico. El artículo 6º del Convenio 169 de la OIT obliga a los Estados a establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente en la adopción de decisiones en instituciones y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que

les conciernan, obligación que se extiende expresamente a las instancias de ejecución y no únicamente a los órganos de planificación. La ausencia de representación en las Mesas de Paz contradice además el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconoce el derecho de consulta y participación en las decisiones que afecten a sus territorios y formas de vida. La delimitación de la participación a los asuntos que incidan en sus territorios, formas de organización o modelos de seguridad comunitaria garantiza que la presencia de estos representantes sea pertinente y acotada al interés legítimo de estas poblaciones, sin afectar la operatividad general de las Mesas.

VI. INICIATIVA DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 47-1 A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Diputada proponente: María Eugenia García Oliveros

Grupo parlamentario: Morena — LXVI Legislatura

6.1. Propuesta de adición de tercer párrafo al artículo 47-1 (Coordinación interinstitucional y rendición de cuentas)

Propuesta: Se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 47-1, en los siguientes términos:

"La coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas y acciones a que se refiere el presente artículo estará a cargo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, quien deberá rendir un informe anual ante el Congreso del Estado de Guanajuato sobre los avances, resultados y áreas de oportunidad en la prevención y erradicación de las uniones forzadas y tempranas, así como sobre las acciones de protección frente a las prácticas de cesión con fines de unión. Dicho informe deberá desagregar la información por municipio, grupo de edad, sexo y pertenencia a pueblos y comunidades indígenas o a la población afromexicana."

Motivación: La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 125 a 133, asigna expresamente al Sistema Nacional de Protección Integral — y a sus equivalentes estatales— la función de coordinar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia. La designación del Sistema Estatal como instancia rectora convierte la obligación genérica de "establecer medidas" en una cadena de responsabilidad institucional verificable. La obligación de desagregar la información por pertenencia étnica y afromexicana responde al deber del Estado de producir datos estadísticos diferenciados, conforme al artículo 1º constitucional y al principio de igualdad sustantiva, el cual solo puede verificarse mediante información que visibilice las brechas específicas que enfrentan las niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas en materia de uniones forzadas y tempranas, cuya incidencia presenta

patrones propios que no pueden quedar ocultos en datos agregados que invisibilizan la dimensión étnica de la problemática.

6.2. Propuesta de adición de cuarto párrafo al artículo 47-1 (Plazos y vinculación presupuestaria)

Propuesta: Se propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 47-1, en los siguientes términos:

"El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia competente en materia de protección a la infancia, deberá presentar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, un Programa Estatal de Prevención y Erradicación de las Uniones Forzadas y Tempranas, con objetivos, metas, indicadores de resultado y mecanismos de evaluación. El Programa deberá contar con una partida presupuestaria específica en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal siguiente a su aprobación, la cual no podrá ser inferior al monto que determine la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado conforme al diagnóstico aprobado. Su seguimiento será anual y se reportará al Congreso del Estado en los términos del párrafo anterior."

Motivación: La ausencia de plazos y de vinculación presupuestaria en el texto original convierte las obligaciones de política pública establecidas en el artículo 47-1 en declaraciones programáticas sin exigibilidad jurídica. El principio de progresividad en materia de derechos humanos, reconocido en el artículo 1º constitucional e interpretado sistemáticamente con el artículo 2º del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, implica que el Estado no solo debe adoptar medidas sino garantizar que estas cuenten con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su implementación efectiva. La referencia a la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas del Congreso como instancia de cuantificación dota al mandato presupuestario de un carácter vinculante y no meramente indicativo, dotando al Congreso de un instrumento de control efectivo sobre la ejecución de la política pública.

6.3. Propuesta de adición de segundo párrafo al artículo 47-1 (Derecho a la educación como mecanismo central de prevención)

Propuesta: Se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 47-1, inmediatamente después del párrafo que establece las acciones afirmativas, en los siguientes términos:

"Entre las medidas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, las autoridades estatales y municipales deberán incluir de manera prioritaria acciones orientadas a garantizar la permanencia escolar de niñas y adolescentes en riesgo de unión forzada o temprana, incluyendo el otorgamiento de becas, apoyos de transporte y

mecanismos de reingreso educativo para quienes se encuentren o hayan estado en situación de unión. Dichas medidas deberán diseñarse e implementarse con perspectiva de género e interculturalidad, en coordinación con las autoridades educativas estatales y, cuando corresponda, con las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y de la población afromexicana, respetando sus sistemas normativos y formas de organización comunitaria."

Motivación: La evidencia empírica disponible —incluyendo los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 citados en la propia iniciativa, que documentan que el 43.3% de las niñas que contraen unión antes de la mayoría de edad abandonan la escuela— establece la continuidad educativa como el factor de protección más eficaz y costo-efectivo frente al matrimonio y unión temprana y forzada. La Ley General de Educación, en su artículo 7º, fracción XIII, establece la obligación del Estado de impulsar medidas para prevenir el abandono escolar. La referencia expresa a la coordinación con autoridades indígenas y afromexicanas en el diseño e implementación de las medidas educativas preventivas da cumplimiento al mandato del artículo 2º constitucional, apartado B, fracción II, que obliga a garantizar educación con perspectiva intercultural, y coloca a ambas poblaciones en un plano de igualdad en la formulación de la política pública educativa preventiva.

CONSIDERACIONES FINALES

El grupo interdisciplinario afromexicano de la región noreste del Estado de Guanajuato, en ejercicio del derecho de participación reconocido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6º y 7º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, presenta las propuestas de mejora que anteceden como contribución a la construcción de un orden normativo estatal que reconozca, respete y garantice de manera efectiva los derechos colectivos de los pueblos y comunidades afromexicanas e indígenas que habitan el Estado de Guanajuato.

Las propuestas formuladas no son excluyentes entre sí ni respecto de otras modificaciones que la Honorable Legislatura estime pertinentes. Su objeto es fortalecer la coherencia constitucional y convencional de los textos legislativos analizados, asegurar la igualdad jurídica entre los pueblos indígenas y las comunidades afromexicanas como sujetos de derechos colectivos, y garantizar que la producción legislativa del Estado de Guanajuato responda a los estándares constitucionales y convencionales aplicables en la materia.

El grupo interdisciplinario queda a disposición de la Honorable Legislatura para ampliar o precisar cualquiera de las propuestas contenidas en el presente documento, en el marco del diálogo intercultural que la propia Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos promueven.

• **Propuestas y opinión de la Congregación indígena otomí San Ildefonso de Cieneguilla, Tierra Blanca, Guanajuato.**

Nosotros en la congregación indígena otomí San Ildefonso de Cieneguilla, Tierra Blanca, Guanajuato. Pensamos lo siguiente de las iniciativas que se nos han dado a conocer:

De la del expediente 43 de esta legislatura decimos que:

Pensamos que está bien que esos derechos se pongan en la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios de nuestro estado, porque el que no aparezcan ahí nuestros derechos como indígenas porque hasta hoy hay una resistencia de los ayuntamientos para reconocernos nuestros derechos diciendo que en su ley no les marcan muchos derechos de los indígenas. Y para que siempre respeten nuestro derecho a que seamos solamente las comunidades las que elijamos a nuestras autoridades que nos represente, que en la Congregación siempre han sido las personas delegadas, subdelegadas, delegados o subdelegados y para que los municipios nos den recursos económicos para usarlos en la solución de nuestras necesidades, decisión que se tomará en asamblea de la comunidad y no desde el escritorio de los Ayuntamientos como han hecho siempre y que estos ya no estén dilatándose en dar cumplimiento en respetar los derechos de todas las comunidades indígenas, pensamos que mientras nuestros derechos no estén escritos en esta Ley el Ayuntamiento siempre los estará violando o cuando menos lo intentaran porque para la mayoría de los que forman los Ayuntamientos solo existe esta ley, por eso muchos de ellos dicen que en su ley no están los derechos de nosotros.

Por eso pedimos que se nos establezcan en esta ley nuestros derechos.

De la del expediente 218 y 401A de esta legislatura decimos que:

Pensamos que está bien que se reforme la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas de nuestro estado porque si no esa ley estaría incompleta, además porque hay cosas que hacemos en la comunidad para solucionar nuestros problemas, por ejemplo, cuando nuestras calles se dañan nuestras delegadas o delegados nos invitan a hacer faenas que quiere decir ir a trabajar sin un sueldo para bien de la comunidad, por eso es bien común escuchar en la comunidad que nos llaman a la faena, para mover tubería de agua potable clara en las comunidades que tiene agua porque hay unas como Barbosa, Xoconostle que no tienen, para arreglar el campo de futbol, para adornar espacios que se usaran para eventos de la comunidad; también que la ley señale que en los municipios en donde hay mínimos tres comunidades indígenas el delegado, delegada, subdelegado y subdelegada podrán elegir de entre ellos a un hombre

y una mujer para que los represente y así haya una mejor coordinación, en el caso de la Congregación somos 22 comunidades indígenas y cada una tiene a su delegado o delegada, así como a su subdelegado o subdelegada, dando un total de 44 autoridades y para mayor coordinación elegimos de entre nosotros a dos personas hombre y mujer para que sean nuestros representantes generales, siendo ellos los que nos convocan a reuniones para tratar temas de interés para todas las comunidades, en general nos representan, por eso pensamos que la Ley debe tener esta figura, porque como decimos en la Congregación ya hace años que así lo hemos venido trabajando.

También pensamos que sí es bueno que el artículo 12 se le agregue que cuando el Ayuntamiento no nos invite a sus sesiones y se toquen temas que nos puedan dañar, pues entonces las decisiones que tomen y que tengan que ver con nosotros los indígenas pues no valgan y que no tengamos que iniciar de nuestra parte ninguna cosa, sino que las mismas no valgan por no habernos invitado a opinar en temas que nos toca dar nuestra opinión, porque así como está la ley de poco o nada nos sirve porque al menos en Tierra Blanca, por voluntad propia del Ayuntamiento, nunca nos han invitado a un delegado, delegada o subdelegado o subdelegada indígena a las sesiones del Ayuntamiento y no es creíble que en años el Ayuntamiento no haya tomado decisiones que tenga que ver con nosotros los indígenas y nuestras comunidades, pero por sí estamos de acuerdo en que se ponga en este artículo que cuando el Ayuntamiento no nos invite a sus sesiones en donde se tomen decisiones que tengan que ver por que ellas no nos llegaran obras o apoyos para mejorar nuestra comunidad, entonces esas decisiones no valdrán nada o como dice el artículo no solo que sean nulas sino que diga que son nulas de pleno derecho porque a lo que nosotros entendemos que si así se pone, entonces las mismas no valdrán nada y si no valen nada y aún así el ayuntamiento hace cosas entendemos que cuando rinda cuentas tendrán problemas por haber decidido sin nuestra presencia.

También pensamos que el artículo 18 sí debe decir que otras autoridades pueden ayudar a solucionar conflictos que sucedan en nuestra comunidad si así lo pide quien se sienta afectado o si lo pide la misma autoridad de la comunidad.

Por último, en este tema nosotros estamos de acuerdo en que los integrantes sean elegidos por los delegados, delegadas, subdelegados y subdelegadas de las comunidades indígenas pues ellos representan a la comunidad.

De la del expediente 234 de esta legislatura decimos que:

En la congregación sí necesitamos que el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa de nuestro estado diga que los delegados, delegadas, subdelegados y subdelegados de nuestras comunidades indígenas pueden demandar a quienes afectan a la comunidad, pues muchas veces las personas de la comunidad y los que no son de la comunidad nos causan muchos problemas porque algunas personas de la

comunidad muchas veces quieres construir al ras de las calles las cuales de por sí son chicas y cuando uno se va a quejar con el Ayuntamiento no nos ayudan, a veces resultan personas que de un día para otro empiezan a vender cervezas y vino y cuando uno se va a quejar al Ayuntamiento pues no se hace nada, y nos va peor cuando el que vende dice que ya tiene un permiso para vender, y más peor es cuando están vendiendo a un lado de los jardines, o de las canchas deportivas o cerca de las escuelas, o a un lado de las capillas o iglesias y cuando el delegado o delegada les va a preguntar porque es que están vendiendo bebidas alcohólicas ahí dicen bien seguros, sin pena ni temor porque ya tengo mi permiso y háganle como quieran en la comunidad, por eso pensamos que mientras nuestros delegados no puedan acudir a demandar esto no podemos proteger a nuestra comunidad, ni sus bienes ni sus habitantes.

De la del expediente 298 de esta legislatura decimos que:

Pensamos que es atinado que se reforme la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios en el artículo 12 para que sean las comunidades indígenas las que puedan dar constancias de factibilidad a las personas de la comunidad que así lo pidan, pues como ya dijimos, muchas de las veces el Ayuntamiento o persona que da esas constancias muchas veces lo hace afectando a nuestras comunidades cuando esos permisos no cumplen con la ley porque muchas de las veces los lugares en que se venden bebidas alcohólicas no se encuentran a 200 metros de jardines, canchas, iglesias, capillas, escuelas, etc. Y aun así se dan y con esas decisiones se afecta a la comunidad. Hasta el día de hoy no existe en la Congregación un local al que se le haya quitado su permiso de venta de bebidas de cerveza y vino por estar a menos de 200 metros de canchas, jardines, escuelas, capillas, y podemos dar muchos ejemplos, pero creo que no es necesario porque al igual que nosotros ustedes ya conocen estos lugares porque están a la vista de todos, además en la comunidad nos conocemos y es además lógico que no daríamos permisos de venta de alcohol cuando el solicitante tenga su local a menos de 200 metros de los lugares que aquí decimos.

De la del expediente 244 de esta legislatura decimos que:

En las comunidades indígenas tenemos muchos problemas, desde personas que invaden las calles, hasta quienes cierran causes de arroyos para construir vivienda, así como los que dañan banquetas, canchas, jardines, el medio ambiente, tubería, y más, muchos más, por eso algunas comunidades de la Congregación ya cuentan con sus reglamentos por escrito, por lo que para que estos reglamentos se puedan aplicarse por igual a los y los ciudadanos es necesario se puedan publicar en el Periódico Oficial del Gobierno de nuestro estado y como los delegados o delegadas de nuestra comunidad son los representantes, es correcto que ellos puedan solicitar que los reglamentos de su comunidad sean publicados en el Periódico Oficial de Guanajuato. Pensamos que solo así podemos enfrentar los problemas en nuestras comunidades pues como ahora

está la situación, lo que ha existido es que el Ayuntamiento no le ha querido entrar de frente a hacer su papel y enfrentar los problemas.

De la del expediente 422 de esta legislatura decimos que:

Estamos de acuerdo en que haya una ley de la medicina tradicional porque en la Congregación seguimos haciendo uso de plantas y demás cosas de la naturaleza para encontrar la salud para curarnos de diarrea, calentura, espanto, mal de ojo, ético, mal aire y toda clase de enfermedades, ahora que acaba de pasar lo del COVID mucha gente que lo tenía acudió con curanderos tradicionales para curarse y se curaron, por eso la medicina tradicional ha sido poderosa y sigue siendo muy poderosa. También es importante que a las curanderas y curanderos se les de un reconocimiento por su saber y pensamos que ese debe ser un documento, así como los doctores tiene sus títulos, los curanderos y curanderas tradicionales también lo deben de tener, al igual que las parteras, porque en las comunidades indígenas somos una diversidad de pensar y ser, hay mujeres que no están de acuerdo en que un hombre que no sea su pareja les vea el cuerpo, por eso elegirán ir con parteras, y por eso esas parteras deben tener un reconocimiento es decir un papel como un título.

De la del expediente 423 de esta legislatura decimos que:

Decimos que está bien que nuestros delegados y delegadas de la Congregación puedan iniciar juicios para defender los bienes de la comunidad, porque como ahora está el Código Civil de nuestro estado pues ellos no pueden llegar diciendo que vienen a demandar a fulano de tal porque está cerrando una calle o porque zutano está apropiando de una cancha, como ahorita está la ley nuestros delegadas y delegados están atados de manos y entonces quien si puede que es el municipio no suelen hacer nada para defender los terrenos de las comunidades indígenas, hay delegados que tiene años en juicios pero actúan por su nombre propio y no en nombre de la comunidad y aun cuando la asamblea los faculte para representarlos en juicios pues no pueden ser representantes de la comunidad porque las leyes no los reconocen, por eso es importante que se modifique el Código, sino, seguiremos solos en nuestro viacrucis por defender nuestras calles, canchas y terrenos que se han comprado por donaciones de los habitantes de la comunidad.

También estamos de acuerdo que se modifique la Ley de Representación Gratuita en Materia Civil para que nosotros los indígenas nos representen de manera gratuita porque seamos sinceros, nosotros desconocemos de leyes, y también de licenciados, pero sobre todo no contamos con dinero, la mayoría vivimos al día porque trabajamos en el campo, en las fábricas, en la obra, porque existen muchos derechos que se nos violan pero no podemos hacer nada porque hacer algo requiere mucho dinero y nosotros dinero es lo que menos tenemos.

De la del expediente 189 de esta legislatura decimos que:

Apoyamos esta iniciativa porque es justo que se Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que se pueda saber cuánto recurso se nos da a comunidades indígenas, si es que se les da.

Pensamos que nuestras opiniones en poco o nada serán tomadas en cuenta, pero aun a sabiendas de eso, estamos intentando hacernos oír, porque al igual que el Subcomandante Marcos pensamos que los derechos indígenas, la democracia y la justicia solo pueden conquistarse mediante la organización y la lucha desde abajo, no por concesiones del poder. Pero el tiempo nos dirá si estamos equivocados y ya los veremos más adelante aprobando o desaprobandando derechos que de verdad nos beneficien como indígenas.

FINALMENTE, Y AUNQUE NO ES EL TEMA APROBECHAMOS LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITARLES NOS DIGAN CUANDO VAN A LEGISLAR PARA QUE SE NOS ASIGNEN DINERO COMO DESDE EL AÑO PASADO LO HACE LA SECRETARIA DEL BIENESTAR. ATENTAMENTE las autoridades que firmamos y sellamos la presente:

José Reyes Martínez Hernández

Juan de Dios Duarte Ramírez

Juan Pablo Gudiño Roque

Yolanda Calzada Velázquez

Cesar Ramírez Gallegos

Lilia Gallegos García

Rosalba González Ramírez

Luís Martínez Olvera

Roberto González González

Alfredo Reséndiz Pérez

Martha Edith Gutiérrez Alonso

Beatriz Adriana Ramírez García

Obdulia Álvarez Ramírez

Andreina García Rivera

Sandra Velázquez Álvarez

Arnulfo Romero Hernández

Gerardo Hernández Hernández

Ramiro Ramírez Olvera

Ma. Luisa Gallegos Gallegos

Serafín Velázquez Flores

María Remedios Aguilar García

Braulio Roque Aguilar



- **Acta de Asamblea del Pueblo Ézár siempre guerreros, nunca conquistados**
“Asamblea informativa para tratar las iniciativas del Congreso”

La autoridad tradicional Abigail Torres Hernández da la bienvenida a los presentes siendo las 17:20 p. del día 14 de junio del 2026 en la Casa del Pueblo de Misión Chichimecas. Para dar inicio a la Asamblea se da a conocer el contenido del Perifoneo que paso dentro del polígono que conforma a la comunidad. Además del pase de las listas de asistencia que se les darán a los asistentes, así como la lectura del orden del día.

Para continuar con la asamblea la autoridad tradicional menciona sobre la reunión que se llevó a cabo el día 11 de Mayo de 2026 en el Congreso, de lo cual ya se había hablado antes como asunto general en esta asamblea, en donde se tomó como acuerdo el que se explicaría en asamblea cada una de las iniciativas y se votaría a favor o en contra dependiendo lo que la asamblea decidiera. También menciona que se repartieron en 4 bloques y que se hablaron en días diferentes en Victoria, San Miguel y el Congreso de Guanajuato.

El bloque 1; la autoridad comienza a explicar la iniciativa ELD 43/LXVI, en especial en donde se propone que en el artículo 24: Pueblos Indígenas son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidos en el territorio nacional y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales, etc.

Comentan en la asamblea que esto nos ayuda ya que somos y tenemos historia viva. La autoridad tradicional Abigail sigue explicando y leyendo la iniciativa y aclara lo correspondiente al artículo 125 y 126 a lo que dice que esto lo logró el Profesor Juan Baeza cuando realizó la primera demanda a lo cual esto ayudará a las demás comunidades para que no pasen lo que nuestra comunidad pasó. Se somete a votación y la asamblea aprueba esta iniciativa y le autoriza a la autoridad tradicional Abigail, al representante de derecho indígena Juan Baeza y al Consejero Estatal Indígena Francisco Javier Chavero que hagan las observaciones correspondientes en la consulta.

La iniciativa ELD 218/LXVI al termino de la lectura y explicación de esta iniciativa por la autoridad tradicional, comentan en la asamblea que nos beneficiaría porque ya tenemos nuestra normativa escrita, pero en el artículo 69 donde dice que la elección de consejero será de los delegados o autoridades solamente comentan que se debe respetar el que la asamblea elija como consejero.

La autoridad tradicional Abigail comenta que se les dirá la observación, y lo somete a votación a lo que la asamblea votó a favor pero que si sea la asamblea quien elija al consejero indígena.

En la iniciativa ELD 244/LXVI, la autoridad tradicional Abigail la lee y la explica a la asamblea y dice que eso nos ayudará a que sea más fácil el realizar nuestros reglamentos, ya que para nuestra normativa tuvimos muchas trabas por parte del presidente Rubén Urías, una persona de la asamblea menciona que de no ser por el regidor Jacob no hubiera sido posible que se mandara publicar en el diario Oficial, por ello esto ayudará mucho para un futuro, se somete a votación y toda la asamblea vota a favor.

En la iniciativa 401/LXVI y 403/LXVI, la autoridad tradicional Abigail explica y las lee a lo que solo se hace la observación de como lo harán posible porque si es importante los intérpretes en cada institución pero de donde sacarán el dinero y que sea independiente del INPI. Al votar se aprueba por mayoría de votos en la asamblea.

Iniciativas de Bloque 2: ELD 234/LXVI

La autoridad tradicional Abigail explica la iniciativa y la lee a la asamblea, en donde solo hay una observación en donde dice que quiénes tendrán el derecho de intervenir en procesos administrativos los delegados y delegadas de las comunidades ahí la asamblea dice que se cambie o se agregue por Autoridades Tradicionales porque eso es lo que hemos peleado. Por lo cual de ser así se aprobará por parte de Misión de Chichimecas.

Iniciativa ELD 303/LXVI

Nos menciona de que cuando alguien prive de su libertad a una persona se tendrá que pagar con 8 o 15 años de cárcel y más grave aun cuando sea menor de edad o discapacitado, por lo que la asamblea vota a favor de que se apruebe.

Iniciativa ELD 423/LXVI

Habla sobre las personas morales, la Autoridad tradicional la lee y la explica a la asamblea en la cual se vota a favor ya que nos ayudará con el RFC porque no nos lo han dado ya que Carmen Álvarez nos lo ha estado deteniendo en el proceso.

Iniciativa ELD 433/LXVI

La autoridad tradicional Abigail la lee y la explica, en ella se habla de la prevención de los matrimonios forzados con menores de edad a lo cual la asamblea aprueba la iniciativa.

Bloque 3 Iniciativa ELD 189/LXVI

La autoridad Abigail procede a leerla y explicarla a la asamblea donde trata o habla de que se obliga a que haya un fondo para el uso de las necesidades de la comunidad, la asamblea comenta que como se hará valer y que si se aplique conforme a la consulta a la comunidad, a lo que la Autoridad Abigail les dice que ella preguntara allá y luego se votó a favor de la iniciativa pero que se espera si se cumpla.

Iniciativa ELD 298/LXVI

La autoridad tradicional Abigail, lee y explica la iniciativa pero la asamblea no la aprueba en votación porque no la ven por el momento viable ya que no contamos con algo que nos ayude a no tener un descontrol sobre estos permisos para vender bebidas alcohólicas.

Bloque 4 Iniciativa ELD 278/LXVI

Para estas iniciativas quien ayuda a leerlas y explicarlas fue el Consejero Indígena Francisco Javier Chavero. Ley de fomento a la lectura y el libro de Guanajuato, habla sobre la reactivación de bibliotecas para que lleven a las comunidades. Lo cual nos ayudará a obtener todos aquellos libros elaborados en nuestra lengua y los cuales no tenemos. Se pregunta a los presentes si aprueban la iniciativa, los presentes votan a favor.

Iniciativa ELD/422LXVI

Decreto que reforma, habla sobre poder implementar nuestra medicina tradicional para que sea una convocatoria abierta a toda la comunidad, para en un futuro poder tener una unidad dentro de la clínica. También se menciona que las instituciones son las que certificarán a aquellas parteras o curanderos por lo cual se propone que es mejor que médicos tradicionales se certifiquen por medio de asambleas. Se pide a los presentes que voten para lo cual votan a favor de que se apruebe la iniciativa.

Iniciativa ELD389/LXVI; ELD434/LXVI

Ambas iniciativas hablan sobre el respeto a los derechos de la mujer, la primera es sobre el derecho a ser jefas de familia y lo que conlleva y la segundana es sobre el derecho a la no violencia en especial en especial en lo tecnológico, por lo cual una vez terminada la explicación se procede a votar aprobando ambas iniciativas por la asamblea.

Asuntos generales. Para terminar se les recuerda que pasen la información a las personas que no pudieron asistir a la asamblea y se les invita a seguir acudiendo a las próximas asambleas. Se les agradece su asistencia y se da por terminada la asamblea.

Aprobación del acta de asamblea: Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta ante la asamblea, la cual fue aprobada por todos los presentes.



- **Propuestas y opinión de la Comunidad Afrodescendiente del Barrio de Negros y Mulatos o Barrio de los Mulatos Libres.**

León Gto a 22 de junio de 2026.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE LOS MULATOS LIBRES RESPECTO DEL PROCESO

PRE CONSULTIVO Y CONSULTIVO A VARIAS LEYES EN GTO.

Con el debido respeto y con su permiso. Expresamos nuestras palabras, comentarios de este proceso preconsultiva y consultivo que tuvieron a bien invitarnos y a la cual agradecemos por todas sus atenciones desde abrir los grupos de WhatsApp, en proporcionarnos transporte, los alimentos, los servicios en la sala de consulta, y la amabilidad de todo el personal que trabaja en el Congreso.

Como recordarán en mi primera participación hablada en proceso preconsultiva expresé que luego de varios años, desde 2109 cuando se reconoció en la CPEUM la existencia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas en que he presentado escritos, solicitudes a este Congreso no habíamos notado ningún avance, sus respuestas son de acuse de recibido, pero no atienden el contenido de las mismas.

Esta situación ha desalentado nuestro ánimo, confianza en participar en lo sucesivo en estos procesos. Cuestionábamos si se debía asistir o no a esta convocatoria. En general podemos decir que muchas de nuestras expectativas en lugar de avanzar han retrocedido, son pesimistas. Nos obliga a replantear nuestra misma existencia tanto en el municipio de León como en el Estado de Gto. Lo expresamos y esperamos lo consideren.

Comentarios a este proceso:

- Hemos participado en todas las convocatorias y procesos de consultas a que hemos sido invitados por el Congreso, siempre ha hecho uso de la voz en el sentido de la complejidad, grado de precariedad en que se encuentra la mayoría de la población

afromexicana de Gto en general para que se haga conciencia que NO ESTA EN CONDICIONES DE SER CONSULTADA y la necesidad de primero solucionar esta situación. También habría de considerar el grado de confianza de la población hacia las instituciones de gobierno y/o al modelo de gobierno actual y de las últimas décadas. También considerar el contexto en que vive a nivel local, estatal, nacional y las afectaciones a nivel global.

- Recordar que aún está por salir la Ley General de Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas que debe armonizar todas las leyes federales y estatales, municipales.
- Recordar que el Modelo de Nación cambió radicalmente en este país a partir del 30 de septiembre de 2024. La CPEUM reconoce que la nación se enriquece y está integrada por la diversidad de culturas de pueblos originarios y afromexicanos. Ciertamente es que el Estado de Guanajuato es Libre y Soberano. Concluimos que todavía no es aceptado, comprendido, llevado a la práctica, asimilado el nuevo modelo de nación por ninguno de los tres órdenes de gobierno del estado de Gto. Si no lo aceptan es prácticamente imposible que se respete la autonomía y derechos de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas de Gto. Y están en grave riesgo de desaparecer.
- Concluimos que este y otros procesos previos de consulta están realizados bajo la epistemología, usos y costumbre de la cultura mestiza en las que consideran a los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas como unos sujetos de atención, sin autonomía, controlados, obligados a su normativa, legislación, protección, etc. y esto es anticonstitucional.
- Si los tres órdenes de gobierno del modelo actual operado por la cultura mestiza diversa de los pueblos y comunidades no reconocen, asimilan, practican y respetan el nuevo modelo de nación están en grave riesgo de desaparecer las culturas de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas de Gto.
- Es necesario especificar, recordar, asegurar, normar y hacer respetar que los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas son... “son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional”. No son afromexicanos ni tienen estos derechos las asociaciones, migrantes recientes de otros países, ni los hijos primeras generaciones de emigrantes radicados en el estado de países africanos, caribeños, latinoamericanos. Y que estos derechos no se refieren a quienes tienen exclusivamente el fenotipo o rasgos fenotípicos. Tampoco a quienes se autoperciben o autodefinen, debe demostrar su continuidad histórica de las sociedades precoloniales en este estado.
- Respecto de la consulta de buena fe, “Las consultas deben celebrarse de buena fe, para lo cual, entre otras cosas, es necesario tener en cuenta las opiniones de los

pueblos indígenas en el proceso o proporcionar justificaciones objetivas de los motivos por los cuales no es posible considerar esas opiniones. Las partes deben establecer un diálogo que les permita encontrar soluciones adecuadas y factibles, en una atmósfera de respeto recíproco y de participación plena y equitativa, y de disponer de tiempo suficiente para tomar decisiones” * Consideramos no se ha dado el diálogo, desde un principio hacia nuestra comunidad, una cosa es oír y otra escuchar. El diálogo presupone una comunicación asertiva es decir que haya disposición, actitud y certeza de entablarlo, de que ambos entienden las mismas ideas, conceptos, etc. A este respecto concluimos y recomendamos respetuosamente que:

- Debe legislarse a la brevedad en el sentido de la profesionalización de todos los actores que intervengan, se relaciones con las personas, pueblos y comunidades afroamericanas de Gto.
- Reconocer que es un problema complejo, de larga data, originado en la época colonial o del virreinato si se prefiere, que requiere ser abordado multidisciplinariamente por profesionales de diversas ramas del conocimiento y que aún estos mismos deben de abordarlo con una epistemología descolonizada y en la que deben participar como norma la reforma los pueblos y comunidades afroamericanos.
- Agradecemos al Dr. Mendizábal con experiencia en los acuerdos de San Andrés su sensibilidad por atender esta problemática y entre ella ya nos ha convocado a unas mesas de diálogo. Tenemos confianza y se nos abre una luz en el camino cuando ya flaqueábamos. Agradecemos también a la Dip. Plácida, y a los equipos de trabajo de ambos.

Agradecemos sus atenciones que se sirvan a esta y a las comisiones, personas interesadas. Quedamos de Ud.(s)

*PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA DE PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROAMERICANAS. CNDH México CUARTAVISITADURÍA GENERAL 2019

Documento de trabajo

A t e n t a m e n t e

Nombre: Víctor Manuel de la Rosa Falcón

Cargo: Representante de la Comunidad Afrodescendiente del Barrio de Negros y Mulatos o Barrio de los Mulatos Libres

Transcripciones

Bloque 1 – 15 de Junio de 2026.

(Oradora)

- Damos la bienvenida a las personas diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. Al ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Derivado de la consulta del primer bloque denominado reconocimiento, derechos colectivos y organización comunitaria.
- Bajo este contexto, saludamos a las distinguidas autoridades que hoy nos acompañan.
- La diputada Plásida Calzada Velázquez. El diputado Roberto Carlos Terán Ramos. Agradecemos también la presencia de la licenciada Saraí Núñez Cerón, representante de la Subsecretaría para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Secretaría de Derechos Humanos.
- Asimismo, al maestro Hugo Luevano, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
- Pero sobre todo agradecemos la presencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guanajuato.
- Para comenzar, damos el uso de la palabra a la diputada Plásida Calzada Velázquez, adelante, diputada.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Muchas gracias, pues nuevamente buenos días a todas y a todos. Les damos la más cordial de las bienvenidas a este ejercicio que forma parte de la consulta, que forma parte de aquellos acuerdos que tomamos hace algunos días ahí en el Congreso del Estado, es un ejercicio de suma importancia y que de verdad nos da mucho gusto que día con día nos vayamos sumando más como integrantes, como autoridades también desde nuestras comunidades reconocen esa importancia que tiene la participación de todas y de todos ustedes, precisamente en el andamiaje legislativo, estamos en una nueva etapa, hoy por hoy creo que la participación se ha vuelto muy importante y qué bueno que con esa seriedad se esté adoptando desde cada uno de los espacios.
- Estamos aquí, como bien lo dice el eslogan de nuestro congreso, para construir, para construir juntos, para seguir complementando ese marco jurídico siempre en favor del bienestar de los pueblos, en este caso de nuestras comunidades indígenas que tenemos en el Estado de Guanajuato, pues me da mucho gusto contar también aquí con la participación de la licenciada Saraí, pues bienvenida nuevamente acá al noreste, compartir aquí el espacio con el diputado Roberto y por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que pues siempre están aquí muy pendientes de todo el trabajo, el quehacer que se está realizando y que en los espacios donde nosotros los hemos convocado, pues siempre están sumando, siempre, siempre, en favor de todas y de todos antes de continuar. ¿Si alguien quiere hacer uso de la palabra?

- (Voz) Diputado Roberto Carlos Terán Ramos.

- Pues buenos días a todas y todos, bienvenidos aquí a victoria, la gente de Comonfort. Bienvenidos la gente a Tarjea. Y no sé si vengan de algún otro municipio. Bienvenidos al noreste. A este hermoso noreste de Guanajuato, Tierra Blanca no sin los compañeros de San Luis de la Paz.

- Pues un saludo muy especial a todos los representantes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que se encuentran el día de hoy aquí con nosotros.

- Muchas gracias por atender esta convocatoria y sumarse a este ejercicio de consulta, como recordarán, el pasado 11 de mayo se compartió con ustedes el protocolo para la implementación de este proceso de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, este mecanismo está diseñado específicamente para los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado de Guanajuato.

- En dicho protocolo se acordó llevar a cabo el análisis de las iniciativas divididas en bloques, hoy nos reunimos aquí en este hermoso municipio de Victoria para la realización del primer bloque de trabajo en el cual analizaremos el reconocimiento de los derechos colectivos y la organización comunitaria, este bloque resulta sumamente importante ya que él marca dos iniciativas principales de la armonización de la Ley para la protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en el estado de Guanajuato.

- A través de ellas se establecen las bases mínimas para consultar respecto a diversas propuestas legislativas que pueden incidir en sus derechos, instituciones, identidad, cultura, lengua, organización, territorio o desarrollo, cabe destacar que una de estas iniciativas fue presentada por su servidor y el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

- Dicha propuesta atiende la posibilidad real y urgente de saldar una deuda histórica, una deuda con quienes han habitado estas tierras mucho antes de que existiera nuestro marco institucional actual, hoy las comunidades indígenas y afromexicanas nos recuerdan con dignidad y firmeza que su voz merece ser escuchada, que su identidad debe ser protegida y que su futuro tiene que construirse en condiciones de igualdad.

- Por ello, esta iniciativa propone reformas que no son un simple gesto simbólico, sino un paso firme al reconocimiento pleno de sus derechos, la propuesta reconoce el derecho de los pueblos afromexicanos a definir su propia identidad y organización, conforme a los principios constitucionales y a los criterios etnolingüísticos, territoriales y de autodescripción, además, fortalece nuestro compromiso legislativo con la protección de su identidad cultural, el impulso de la medicina tradicional, la salud intercultural y el reconocimiento de sus saberes y prácticas, de igual manera representa un marco que promueve su participación directa en la toma de decisiones, asegurando que sus voces estén presentes en el diseño de las políticas públicas de planeación y para lograr esto es fundamental adecuar nuestra legislación con procedimientos diferenciados y metodologías culturalmente pertinentes.

- Esto implica reconocer la validez jurídica de sus propios planes de desarrollo comunitario, asegurando que tengan un lugar real dentro del sistema estatal de planeación. Bajo esta perspectiva, los procesos de planeación requieren un ejercicio plural intercultural y territorialmente diferenciado. Este enfoque permitirá incorporar a los sistemas normativos y programación de las políticas públicas respetando siempre su organización comunitaria, su patrimonio cultural y sus derechos sobre su tierra.

- Por otra parte, resulta no sólo procedente, sino necesario que la legislación estatal establezca disposiciones específicas para atender adecuadamente a niñas y niños, adolescentes y mujeres en sus propias lenguas, garantizando su pleno acceso a la educación. Para que esto sea una realidad, el proyecto asegura la participación desde un enfoque intercultural, garantizando en todo momento la asistencia de personas intérpretes, con perspectiva de género, diversidad cultural y lingüística.

- Por todas estas razones, la propuesta se convierte en un testimonio de un nuevo comienzo que atienda a una armonización integral de nuestra Constitución para las comunidades indígenas y afromexicanas.

- Bienvenidos todos y buenos días a todos.

(Oradora)

- Muchas gracias, diputado. Enseguida, y con el permiso de las y los diputados, les queremos recordar que el objetivo que nos convoca el día de hoy, como bien lo comentó el diputado, es abordar el bloque 1, que forma parte del ejercicio de consulta.

- En este bloque, el tema es reconocimiento de derechos colectivos y organización comunitaria. El enfoque de análisis es reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, autoridades comunitarias, derechos colectivos, identidad, diversidad lingüística, participación y obligaciones municipales. Después del desarrollo de las fases correspondientes, donde ustedes tuvieron una etapa de diálogo interno, sigue dialogando con las y los diputados, quiénes son los tomadores de decisiones en el proceso legislativo, así que hoy estamos aquí para que ustedes, como representantes de autoridades tradicionales, nos platiquen qué opiniones hubo en sus pueblos y comunidades sobre las propuestas de este primer bloque, las cuales las estaremos presentando.

- La dinámica será la siguiente:

- Primero escucharemos las propuestas que recabaron en sus diálogos internos, las cuales puede presentar en escrito y verbal, o de la manera que les parezca más adecuada, posteriormente en caso de ser necesario, daremos lectura a la propuesta normativa de forma clara y sencilla, de aquellas iniciativas que aún no tienen o no se hayan registrado comentarios.

- Posteriormente se registrará su participación y se les dará la palabra si fuera el caso. Entonces, diputados, si me lo permiten, iniciamos con la participación de pueblos y comunidades indígenas, de lo que recabaron en su asamblea, así que les pedimos que levanten la mano las autoridades para poder hacerles pasar el micrófono.

- Buenos días a todos, todas, autoridades, diputados, diputadas, subsecretaria, personal del Congreso. No sé si pudiese haber como un pequeño resumen respecto de propiamente las iniciativas que vamos a tocar en este bloque, afecto de que todos podamos tener como el conocimiento. y en consecuencia, poder hacer el ejercicio que nos están planteando, que es propiamente dar la opinión. que en su momento se ha recabado las distintas autoridades con los pueblos y comunidades indígenas, o bien que aún está en proceso de recabarse esta opinión de nuestras comunidades, si pudiese dar esa parte.

(Oradora)

- Si me lo permiten los diputados, damos paso al video donde viene explicado donde viene explicado de manera sencilla.

(Voz) Alfredo Lama Ramos, de la comunidad de San Antón, del municipio de Atarjea.

- Buenos días, mi nombre es Alfredo Lama Ramos, de la comunidad de San Antón, del municipio de Atarjea, en nuestra reunión, que tuvimos ahí, fuimos y soy muy honesto y sincero para plantear lo que se acordó, nosotros tenemos la necesidad allí de una cancha de Vázquez y techumbre y eso fue lo que no lo que la gente opinó en esta reunión que tuvimos y aquí traigo el proyecto que Urgentemente fuimos con el municipio que nos hiciera el proyecto, dijo yo hago el proyecto. Y aquí lo traigo y aquí traigo la solicitud y la poca gente que estuvo en esta reunión y por lo tanto, aquí está, no hay más, a lo mejor aquí está, bueno otras cosas muy ahí que se plantearon, pero esto es lo más interesante para nosotros y nuestra comunidad.

(Oradora)

- Muchas gracias, si gustan, para poder retomar lo del bloque 1, vamos a dar paso a los videos para que todos nos recordemos de qué se trata el bloque 1 y después, otra vez, le cedemos el uso de la voz.

- Adelante con el video, por favor.

(Reproducción 1)

Iniciativa sobre derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Iniciativa ELD-401B/LXVI-I. La iniciativa busca fortalecer la protección de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en Guanajuato, también busca que participen en la planeación, consulta, salud, educación, justicia, desarrollo y cuidado de sus territorios.

- El objetivo es reconocer sus derechos, respetar su cultura y garantizar una atención pública con enfoque intercultural.

(Reproducción 2)

- Iniciativa sobre protección de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Iniciativa ELD 218/LXVI-I. La iniciativa busca actualizar la ley para proteger mejor a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Reconoce derechos sobre identidad, territorio, cultura, participación, consulta, salud, educación y justicia. También fortalece la obligación de las autoridades de atenderles con respeto, inclusión y enfoque intercultural.

(Reproducción 3)

- Reconocimiento de autoridades indígenas y afromexicanas. Iniciativa ELD-244/LXVI-I. La iniciativa busca reconocer a las autoridades indígenas y afromexicanas. También reconoce sus formas internas de gobierno y organización. Permite crear o modificar reglamentos comunitarios y realizar nombramientos. El objetivo es fortalecer la autonomía, la certeza jurídica y la vida comunitaria.

(Reproducción 4)

- Autoridades Comunitarias de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, Iniciativa ELD43/LXVI-I. La iniciativa busca reconocer a las autoridades comunitarias elegidas por los propios pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. También busca fortalecer su autonomía, su representación y su participación ante los municipios. El objetivo es que sus decisiones comunitarias sean respetadas y que puedan ejercer sus derechos con mayor claridad.

(Oradora)

- Así es como damos la presentación de todos los videos. Retomamos la conversación con los diputado, diputada y pueblos y comunidades indígenas, quien guste hacer uso de la voz, favor de levantar su mano para que mi compañero les pase el micrófono.

(Voz) Mauricio Mata Soria. Gobernador Indígena Pluricultural del Estado de Guanajuato.

- Con un agradecimiento a la doctora Kary, eh, Carolina, que mandó el bonche, de reformas propuestas, nosotros detectamos que son 13, era un archivo de 14, pero venía repetido, obviamente, pues obviamente pues, no estamos muy duchos en leyes, algo le entendimos. Pero sí, son 13 reformas, o ustedes díganme cuántas propusieron, porque detectamos que son 13. ¿Cuántas tiene? Porque hicimos un resumen, un análisis de estas propuestas y obviamente no las consagramos con nuestros compañeros de

algunos pueblos ahí cercanos, porque pues, esto implicó mucho trabajo, mucho desplazamiento, muchos gastos y como ustedes saben, y mis compañeros, también les pasa todo de nuestro bolsillo, no tenemos un solo centavo de apoyo, ni del Congreso, ni del municipio, ni de nada.

- Entonces, creo que es mucho esfuerzo que hicimos y sí propusimos este de las 13 leyes, un resumen del de cómo está y cómo va a parecer, entonces este hay algunas que no es directamente a nosotros, como la Ley de Alkoholes, la Ley de Atención a los Municipios, que tumba la Ley Orgánica Municipal, hay muchas reformas, de que pues digamos, pues una pasada muy somera, pero en donde si nos entretuvimos es en lo que es inherente a los pueblos y comunidades indígenas, sí, miren, con respecto a esta diapositiva que pasaron, es en la Ley para Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro-Mexicanas en el Estado de Guanajuato.

- Nosotros entendemos que ustedes traen su paquete de reformas. Pero, algunas compañeras me dijeron: Es que esto ya está, ya para que si ya está. Está en la ley federal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero no en la Constitución del Estado. De ahí la importancia de que conozcamos: ¿Cómo va a quedar? ¿Cómo queremos que quede? y cuál es nuestro papel como pueblos y comunidades indígenas, entonces, pudiera, pues sí, es que de repente, se portan ustedes medio “gandallas” con ahí te va las reformas, a ver qué propones, si apenas sabemos leer y escribir, hombre, pues cómo, sin una computadora, sin elementos para poder proponer, nomás que por la gubernatura hicimos un análisis profundo de esto y fue la conclusión a la que llegamos. ¿Se las leo o se entrega aquí? Porque se llevaría fácil 5 minutos, ¿Qué dicen? ¿Mande? Entonces vamos a darle lectura rápida, para las propuestas, para que vean como quedaron.

- Nosotros creemos que de esta manera:

El Estado se armoniza con la Federación, quedando así de este modo.

- Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato.

Ha experimentado su transformación más profunda mediante reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado diseñadas para garantizar la inclusión plena, la libre determinación y la armonización constitucional.

- Ejes principales de la reforma de la ley.

El cuerpo normativo vigente de la ley integra modificaciones medulares aprobadas por el Congreso del Estado de Guanajuato.

- Reconocimiento afromexicano.

Modificó formalmente su nombre e inclusión en el articulado para reconocer los derechos colectivos e individuales de los pueblos afromexicanos sujetos de derecho público, dota de personalidad jurídica y autonomía presupuestal a las comunidades para administrar directamente sus recursos públicos,

igualdad sustantiva, asegura la participación efectiva de las mujeres indígenas y afromexicanas en condiciones de equidad en la toma de decisiones.

- Consulta previa y obligatoria.

Data que cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectarles debe validarse mediante una consulta libre, previa e informada y ahí le agregaríamos culturalmente adecuada, entonces todavía es corregible; y

- En el proceso de consulta y participación social.

Pues tenemos mesas de trabajo regionales, deliberación, autónoma, se otorga un plazo obligatorio de 15 días, bueno, ya nos lo dieron, revisión de organismos autónomos, el proceso integra activamente los dictámenes y opiniones técnicas de La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el INPI.

- En la importancia de la viabilidad legal y legislativa.

Evita la invalidez judicial. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tirado leyes, estatales enteras por no cumplir con los requisitos procesales obligatorios en materia indígena. Asegura la armonización constitucional, alinea de forma estricta el marco normativo de Guanajuato con el artículo 2 de la Constitución Federal de los Tratados Internacionales.

- Mire, creemos que nosotros, para una propuesta de reforma, bueno, sería mejor que se armonice primero la que esté en la Constitución Federal para no meter aquí reformas previas, sino caeríamos en una acción de inconstitucionalidad y Suprema Corte las tumba. Entonces nuestra participación sería el cesto de la basura, entonces creemos que, sí, estas reformas, así como van apegadas a la Constitución Federal, sí pueden proceder y serían duraderas y efectivas. ¿O qué opinan ustedes o qué dicen? Queremos que, para una reforma primero aquella y ya luego se adecua a la Constitución Federal.

- Y continúa pues.

- Factores clave que determinan su viabilidad en Guanajuato.

Para que una reforma a esta ley sea considerada legal y legislativamente viable debe cumplir con tres requisitos institucionales estrictos vigentes en la entidad. Uno, cumplimiento de la consulta previa, libre e informada. Se está haciendo, yo creo que se está cumpliendo, ¿no? El punto uno. Dos, opinión técnica de organismos especializados. Pues ya les toca a ustedes. Nosotros hicimos lo nuestro, ya a ustedes les tocará lo otro; y tres, consenso y voluntad política local, yo digo que. Estilo. Sí, un consenso pudiera ser, si no siquiera por mayoría, que es lo que se requiere para que se prueben las leyes.

- La importancia de la viabilidad social.

Asegura la viabilidad social de la reforma es crucial por las siguientes razones, legitimidades de las bases, aquí estamos, las bases, esta es la legitimidad y ustedes les darán la legalidad. Un organismo, leyes, lo que sea, primero legitimidad y legalidad. Legalidad documentos, legitimidad del pueblo; y

- Conceso a través de la consulta indígena.

Factores que sostienen la viabilidad social en Guanajuato. El conceso a través de la consulta indígena. El fortalecimiento del tejido social existente e inclusión de la población afromexicana y grupos migrantes.

- Mire, fuimos a León, el 16 de mayo, la presidenta municipal no recibió, ni apoyó para nada a los afrodescendientes, nos invitaron, fue nuestra representante de Guanajuato ante el Consejo Nacional Indígena del INPI y me enviaron también a mí. Pues allí, arriba de una cantera, no les reconocen nada. Congreso del Estado tiene mucho que hacer. Diputada de Derechos Humanos, los hermanos afrodescendientes, no, aunque en la Constitución están reconocidos, aunque tienen Derecho a las acciones afirmativas, no están, les pido que los contemplen, porque los chichimecas siempre hemos defendido a los afromexicanos, desde las minas de Guanajuato, de la explotación que ellos huían a la Sierra de Santa Rosa, y ahí los chichimecas de esos lugares los defendían y donde había Chichimecas no entraba el ejército, español,

- Entonces, Les pido que lo tomen en cuenta. Nosotros ya tenemos una acción afirmativa por la que metimos, un diputado al Congreso de Estado por los juicios que promoví, aquí está la diputada Plásida Calzada, donde ella, es la primera que entra por los pueblos y comunidades indígenas. Entonces, falta esto para los hermanos afromexicanos y tomen nota, por favor, promover acciones afirmativas o de plano reformas a la ley donde ya queden incluidos. Porque hay algunos que, aunque estén bien güeros, pues se pintan o como le harán, pero sacan la constancia que son negros y ya entran de diputados.

- ¡Es que eso es!, que me pasó a mí en, en la vez pasada que quería entrar una persona de León. Alta, güera, ojos verdes, una de diputado federal, una local, presidenta municipal. Ella era la indígena de Guanajuato y nosotros no, pues tuve que tumbarla, sí, entonces, por eso entró nuestra diputada Plásida Calzada, entonces, pues para que digo, digamos que si sea algo auténtico y que hay una forma, calificada, que sea, digamos, que se demuestre fehacientemente que, damos un servicio a la población. En esta ley, entonces, es todo por el momento. ¿Seguimos ley por ley o quieren el bonche de todo lo que hicimos nosotros, por cada reforma?

(Voz) diputada Plásida Calzada Velazquez, lo que nos acaba de exponer es únicamente sobre la reforma que se propone a la Ley para la Protección de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, ¿Verdad?

(Voz) Mauricio Mata Soria.

Sí, solamente, pero tenemos, sobran otras 12 reformas, aquí las traemos ya resumidas.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velazquez Muy bien, bueno nada más recordar cuáles fueron las. Las iniciativas que para este bloque son las que se están analizando, que son cuatro, ¿Me parece? son cuatro iniciativas, entonces sobre ellas estaríamos trabajando el día de hoy. Le recibimos esa. para dar también oportunidad a que nos compartan las otras personas de comunidades, aquellas decisiones que hayan tomado en sus asambleas.

(Oradora)

Adelante, ¿Quién quiere hacer uso de la voz?

(Voz) Doroteo Mendieta Osornio de la comunidad indígena de San Ildefonso Cieneguilla

- Hola, muy buenos días, servidor Doroteo Mendieta Osornio de la comunidad indígena de San Ildefonso Cieneguilla, sí, primero quiero agradecer la invitación a esta consulta y bueno, creo que pudiéramos criticar la consulta; sin embargo, se está ya aplicando, de acuerdo a las normativas mínimas y esto es muy importante que el pueblo indígena sea consultado, que no se haga como en otros tiempos, en el escritorio, eh, en referencia a este tema que nos ocupa, creo que sí es bien importante, que las voces de las comunidades indígenas se escuchen, nada más quiero también hacer una reflexión antes.

- Esta acción o esto que está comentando el Congreso, que bueno que ya no se quede en discurso, que están comentando los diputados. ¿Qué se aplique, que se haga realidad? Hay un tema, hay una deuda pendiente que tiene el Congreso con las comunidades indígenas y podemos ser precisos, ya está en ley, en la Constitución Política del Estado de Guanajuato, ya están en ley los recursos destinados a las comunidades indígenas, ya está aprobado, lo aprobó por unanimidad el Congreso, no recuerdo la fecha, ya está también, la propuesta de egresos y no hay recursos directos para las comunidades indígenas, creo es una deuda, que tiene y que rompe su dicho con su hecho, porque su dicho es, “apoyamos a las comunidades indígenas” y, sí, hay muchas cosas y se están apoyando, pero se rompe con esta acción, no hay recurso aprobado, para las comunidades indígenas. Algo parecido al Vice PM, ya aquí sí desconozco el término, ¿O quién es el responsable? De que estos recursos se aprueben y lleguen directamente a las comunidades indígenas.

- Quería hacer esta reflexión para decirles que las comunidades indígenas, estamos vivos, estamos al pendiente y sí, nos interesa, que lo que se diga se cumpla, porque pues ya, se pasó la aprobación de los recursos y no hay nada para las comunidades indígenas, la verdad es un tema que sí lo deben de considerar, porque es parte, de los acuerdos y sobre todo de lo que ya está aprobado.

- Siguiente tema, el que estamos revisando. Creo que también es muy importante, incluso por ahí se hicieron algunos comentarios concretos, sobre esa, se me va el nombre pero lo que era antes la Ley Orgánica Municipal, no recuerdo cómo se llama, sí, es muy violatoria a los sistemas normativos de las comunidades indígenas.

- Entonces, qué bueno que ya se tomó esa situación, qué bueno que se tiene que modificar algunas situaciones a propuesta de las comunidades indígenas. Uno muy importante que es: respeten los sistemas normativos de las comunidades indígenas, sobre todo en el tema de la elección de sus autoridades comunitarias y hay municipios en el estado de Guanajuato con comunidades indígenas que todavía presiden municipales, gobiernos municipales, no lo han entendido o no lo quieren entender, que las comunidades indígenas son autónomas, son sujetos de derecho y todavía no sé por qué no lo han querido entender, porque todavía meten la mano, en la designación de delegados, que así se llaman o así los llaman en el estado de Guanajuato, pero si para autoridad comunitaria, pues así se deben de respetar y nosotros elegimos.

- Y aquí viene otro problema, estas autoridades municipales deben estar sujetas, más bien están sujetas a la autoridad municipal y allí es violatorio, están violando la autonomía de la comunidad indígena, sí, yo creo que no está peleada la comunidad indígena ni con el municipio, ni con el Estado, al contrario, son entes que se tienen que estar de alguna manera coordinando para beneficio de las comunidades; sin embargo, esto es lamentable y lo estamos viendo en municipios como San Luis de la Paz, como Dolores Hidalgo, algunos casos concretos en San Miguel de Allende. Muchas veces, y discúlpeme que lo diga, así de seco, muchas veces es el control político de los alcaldes, los alcaldes quieren tener el control político, meten la mano en las comunidades para poner a los delegados, alineados a ese control, violentando la normativa de las comunidades indígenas.

- Por eso es importante que aquí levantemos la voz, por eso es importante decir lo que sentimos, por eso es importante, que lo mencionemos y que quede claro, para que, los diputados, nos apoyen en ese sentido, sí, que vean que es, la voz del pueblo, la voz de la comunidad indígena. Creo que hay unas propuestas que se están haciendo de parte de la, como iniciativa, muy buenas, muy interesantes, nada más creo que es lo que estamos haciendo, delinear.

- Hay un apartado que dice: palabras más, palabras menos y me corrigen si estoy mal. Dice que las comunidades, en su libre autonomía, van a elegir a su autoridad, pero más adelantito dice, pero serán sujetos a las disposiciones del ayuntamiento y otra vez caemos a lo mismo. ¿Por qué deben ser sujetos a las autoridades del ayuntamiento? Más bien puede ser coordinarse, pero no ser sujetos a lo que diga el ayuntamiento porque entonces, la autonomía otra vez, se pierde, ¿no? Se vulnera ese derecho, creo, ese es el tema, que sí debemos revisar muy bien, porque y es vital, para la autonomía y para la libre determinación de las comunidades indígenas.

- Muchas gracias en este apartado por haberme escuchado.

(Oradora)

- Si gusta levantar la mano para que mi compañero Daniel los ubique.

(Voz) Juan Meza López (Habla en idioma Chichimeca Jonaz)

- Buenos días a todos, les manda abrazos y saludos, mi pueblo éza´r es la misión de Chichimecas, vengo acompañada con mi autoridad tradicional, soy el representante de cultura de mi pueblo éza´r. Ayer se hizo esa asamblea y se habló sobre estos temas y creo que sí hay algunos detalles que creo mi pueblo observó, más que nada, ahora, en este momento, le voy a ceder la palabra a mi autoridad tradicional, que es el que yo creo que tiene la palabra, de mi pueblo, por eso, yo creo, por algo, la escogimos como nuestra tradición, que es la que debe llevar la palabra como a estos lugares para que se los tomen en cuenta y también si se puede, se pueda modificar algo.

- Gracias.

(Voz) Abigail

- Buenos días a todos y bueno, en relación a la primera iniciativa que es la LD-43. En el artículo 24, donde se empieza a poner unas palabras, de donde dice que los pueblos indígenas son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional, eh, como tal, nosotros en la Asamblea vimos que se debe de enfatizar un poco eso de la continuidad histórica, a qué nos referimos, a que se debe de llevar un proceso, correcto o extensivo para verificar, la historia de cada comunidad o de pueblo indígena ya sabemos que dentro de la ley, si tú te autodescribes como indígena, este, se acepta, pero en este caso, donde ya vamos en una vertiente, en una gráfica hacia arriba, donde las comunidades y pueblos originarios e indígenas, al igual que los afroamericanos, también debemos de tener algo más concreto para que efectivamente se diga que sí, son parte de un pueblo o comunidad indígena. Es por ello que nada más es como resaltar un poquito más eso y ver qué tipo de proceso se va a llegar para que no se escape lo de la continuidad histórica.

- Posteriormente, nos vamos más abajo en ese mismo artículo en el 3, donde dice que ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales para las cuales las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para escribir su identidad y autodescripción. Creo yo que eso también debe de estar ligado con la misma comunidad, ir de la mano, nada más son unas observaciones como tal y sería qué tipo de instituciones serán las encargadas, hay que establecerlo bien y la otra, bueno, en el caso especial de emisión de chichimecas, durante mucho tiempo el INEGI, no ha dado unos datos completamente verídicos, es un aproximado, entonces sí se debería de ver, especialmente ese tipo de trabajo para que no se lleve datos erróneos.

- Así como nuestra comunidad, yo creo que en más comunidades a lo mejor tienen el mismo tipo de problema con el INEGI, no sé pero en nuestro caso sí hemos detectado eso y en este apartado sí estaría bien que se enfatizara ese punto y después, en el cuarto, las personas indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas, intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, etcétera, ahí es, ¿Cómo se va a aplicar? Derivado de que en nuestra comunidad hay un número de hablantes, que a veces en su mayoría no entienden el español y nos hemos estado topando con el problema de que, por ejemplo, en la clínica que está dentro de la comunidad, no se cuenta con un traductor, entonces, derivado a todo esto, que está bien, que efectivamente es algo que nos va a beneficiar, pero ¿Cómo se va a llegar? ¿Ya vieron esa ruta? Porque es, ponerle lo que es también un presupuesto, entonces, también hay que ver de dónde van a sacar el presupuesto para que estén de planta de estas personas y por lo menos en las comunidades que son hablantes o que son nativas, sí debe de haber, por lo menos en el (INPI), por ejemplo aunque sea una persona de planta, que no tenga que estar pidiendo yo a que se digne a darme un intérprete, porque yo lo voy a requerir en el momento.

- De igual forma, que también se tenga ya de planta uno en el sector salud, y no hablo solamente en la clínica, sino también en algo más grande, como por ejemplo el materno.

- Entonces, básicamente serían esas dos observaciones, que se ven, ya ahora sí que adelantándose un poco. vimos en la comunidad y se aprobó que, por base a que viniéramos estos foros, hicieran las observaciones correspondientes tanto a mi persona como autoridad tradicional, al igual que a la persona que elegimos como el representante en derecho indígena, que por el momento no está por su trabajo, al igual que el consejero indígena, que por el momento no está, más sin embargo, esperemos que, aunque yo no esté, ellos puedan utilizar la palabra para llevar las observaciones y también decirles si es que nosotros, aprobamos o, en su caso, rechazamos la iniciativa.

- En el 218, que es cuando ya se va un poquito más hacia abajo, eh, en donde está en el glosario, en el artículo 6 hacia abajo, donde se le propone que se ponga, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.

- Si sabemos bien, eso ya también está en el artículo segundo de la Constitución más, sin embargo, hasta el día de hoy no se ha podido hacer valer completamente. Entonces, básicamente es cómo sería que ustedes, como diputados, al tenerlo ya en ley, va a caer ahora sí que también la disposición para que se efectúe de manera afirmativa, para los municipios y que nos llegue a nosotros como comunidad indígena.

- Y después, en este mismo artículo. En esta misma iniciativa que ustedes proponen, que es hasta el mero final, que es el artículo 69, donde habla que los consejeros indígenas del Consejo Estatal, ahí habla que en el artículo 69, el Consejo Estatal Indígena del Estado de Guanajuato es electo por delegados o subdelegados de las comunidades indígenas de nuestra entidad. Bueno, ahí, nosotros lo entendemos como que va a ser electo nuestro consejero por las autoridades nada más comunitarias, ya sea autoridades tradicionales o, en su caso, en su defecto, delegados o delegadas.

- Ahí, como observación, y para ver si ustedes lo pueden cambiar, sería que fueran electos por las asambleas comunitarias, es decir, por ejemplo, en nuestro caso, somos cuatro comunidades indígenas que están dentro del catálogo estatal, para lo de los consejeros estatales indígenas y de esas cuatro comunidades lo que se hizo fue que se abrió la convocatoria para que todas fuéramos a un punto y que entre todas eligiéramos a nuestro consejero o consejera.

- Entonces, de esa parte le daríamos un poquito más de amplitud para que no solamente recaiga el peso en las autoridades, a final de cuentas es también parte de la autonomía, el tener a nuestras asambleas sería eso, nada más, fuera de ahí, tanto la primera como la segunda que se expuso, están bien aprobadas por la comunidad porque vemos que efectivamente es algo que nos va a beneficiar e incluso, debo decirlo y basándome en lo que nosotros hemos vivido como comunidad y pueblo. nosotros nos hemos abierto a punta de, se podría decir vulgarmente, de fregadazos y de golpe, derivado a que no existía como tal estas reformas, más sin embargo, lo hemos logrado y vemos que, si se pueden aprobar, va a ser algo que va a ayudar a los que vienen atrás y que no van a necesitar que sea a punto de golpe o a punto de protesta o de una lucha inalcanzable que es a veces cansada.

- Y en el Artículo 244. Bueno en la propuesta 244, en apego a su sistema normativo, las comunidades indígenas afromexicanas pueden crear reglamentos y o modificarlos a fin de regular la convivencia comunitaria. Así como realizar nombramientos de autoridades, estas últimas pueden ordenarse, publicar el diario, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dichos reglamentos y nombramientos reconocidos al estado.

- La facultad para hacerlo, ahí, nada más la pregunta sería. ¿Qué proceso se tendría que realizar? ¿Porque lo digo? porque esto todavía no se aprueba, pero más sin embargo, como yo les había comentado, nosotros ya vamos adelantándonos como comunidad y pueblo. ¿En qué? Hace poco, nosotros ya redactamos nuestra normativa interna, proceso que se llevó mucho tiempo y con la colaboración de la misma comunidad y asamblea, esto es nuestros usos y costumbres, ya en papel, personas que están incluso aquí dentro de la mesa, ya ellas también fueron partícipes de lo que fue. Como tal, nosotros llevamos un proceso interno para poder realizarlo, consultas y también derivado a eso una aprobación o desecho, en nuestro caso fue aprobación, después de eso, se hizo conforme a lo de llevarlo para el Diario Oficial, hasta el momento no tenemos nosotros respuesta.

- Fue gracias en la Comisión de Derechos Humanos, porque nosotros metimos así la vía, entonces, yo les explico esto para que ustedes más o menos vean todo lo que nosotros tuvimos que realizar para poder tener este librito en las manos y posteriormente de eso, se tuvo que hacer todavía un tiempo para que aprobaran, o no aprobaran, sino para que dijera no, si tienes razón, de acuerdo al derecho 2, constitucional, tú puedes tener tu sistema normativo, entonces, yo ya te lo doy de conocimiento a ti, H. Ayuntamiento, pero derivado a que nosotros, como comunidad indígena, no podemos meter de lleno la solicitud así, en vía línea al diario oficial tuvimos que ir por parte del H Ayuntamiento. Entonces, ya cuando fuimos por H Ayuntamiento, se llevó un lapso de tiempo, a lo cual

le doy las gracias al presidente que está en este momento en la Comisión de Derechos Humanos y también aquí a la subsecretaria, que después de eso que se aprueba y que se manda y se manda la documentación correspondiente al diario oficial.

- Es algo muy largo, para nosotros, como comunidad indígena, más que nada cuando no tenemos a lo mejor un asesoramiento tan bueno de algún licenciado, de alguna persona que nos pueda estar guiando, es algo completamente difícil o inaccesible.

- Entonces, básicamente sería qué tipo de procedimientos va a estar, para que nosotros tengamos la solvencia o tengamos este, ahora, sí que el acierto a que una vez que ya nosotros hayamos pasado primero por tener este sistema ya dentro de la comunidad y aprobado en nuestra asamblea como máxima autoridad, va a ir directamente al diario oficial y en consecuente lo vamos a ver reflejado ya publicado.

- Entonces, básicamente sería eso, ¿Qué pasos va a seguir y cuál es la vía? Que lo vuelvo a repetir, está muy bien, si nosotros hubiéramos tenido esto antes, no hubiéramos llevado a lo mejor todo este proceso, más sin embargo, es bueno que ustedes lo sepan, para que apreciemos este tipo de iniciativa, porque sí nos va a beneficiar. Por ejemplo, nosotros, aunque ya la tenemos, si tenemos que reformar, nos va a ayudar, porque ya va a ser más fácil el reformar nuestra propia ley.

- Entonces, en ese sentido, sería solamente esa observación: tener un poquito más claro a nosotros como pueblos indígenas. ¿Cuál va a ser la vía? Porque lo vamos a requerir, a necesitar, y también pedirles de su apoyo, porque nosotros somos la primera comunidad de Guanajuato en ya tener el sistema normativo ya redactado, pero faltan más, todos los que están aquí presentes y todos los que faltan. ¿Cómo se va a hacer para que ellos también ya tengan esto y se les pueda hacer valer? Porque es algo, muy importante para no tener después problemas o ya conflictos más grandes y llevar a una lucha inalcanzable y agotadora contra instituciones que no quieren hacer valer, lo que está en nuestro pueblo, entonces eso sería.

- Y en el 401A. Es un poquito extenso, aquí en sí habla de muchas cosas, pero lo que nosotros le pusimos un poco más de énfasis y donde vimos es en lo de las parteras y la medicina tradicional. Si bien, dentro de esto, dice que la Secretaría de Salud coordinará con la promoción. En la página 32, de programas para el desarrollo y conservación de la medicina tradicional para garantizar el acceso a la salud intercultural y el reconocimiento de las prácticas, incluidos saberes y prácticas. Nosotros lo entendemos como que la Secretaría va a ser prácticamente la encargada, pero ahí para que sea un poquito más armonioso tendría que ser en conjunto con la comunidad o la asamblea, para que nosotros lo podamos ver que nos hacen parte de y no nos están poniendo fuera, eso sería bueno que por lo menos lo pudieran tomar como punto de referencia.

- Y más abajo en el artículo 31, el personal médico y las parteras tradicionales podrán atender a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, incorporando la medicina tradicional en el proceso. Eso está súper excelente, más sin embargo, vuelvo a lo mismo. ¿Cómo se estará aplicando? derivado a que eso corresponde a que van a ser gastos, porque van a tener que tener la capacitación, las licencias correspondientes

a las parteras que van a ser a lo mejor electas y que sería lo más ideal, electas por la misma comunidad que las conocemos y que sabemos, que tienen el conocimiento o que tienen la trayectoria y de los médicos tradicionales.

- Y que tienen que tener un sueldo, porque a eso se van a dedicar y eso corresponde también a un ingreso, de dónde se va a sacar el ingreso. Porque. Si ya tenemos la certificación, pero no tiene el ingreso, ¿Cómo va a ejercer? Entonces, ahí sería eso de la medicina tradicional.

- Y en el artículo 45, donde ustedes proponen, donde dice el párrafo chiquito, tendrá que ser asistida y asesorada por personas intérpretes, vuelvo a lo mismo. Está muy bien, sin embargo, ¿de dónde se va a tener ese recurso? ¿O ya tienen pensado ustedes el fondo específicamente para que esté de cabecera por lo menos un intérprete? Porque dentro de nuestra comunidad, así como de las que todavía conservan su lengua, sí va a ser necesario que nos den ese punto que nos den ya es cierto para que nosotros digamos sí, que está muy bien la iniciativa y esperamos que sí sea aprobada porque nos va a beneficiar a las personas que son hablantes, porque vamos a tener ya esa apertura de poder ir, y de que vamos a ser atendidos, y de que entonces no va a ser necesario dejar nuestra lengua para poder ser entendidos.

- Y en el otro, donde es en la página 40, en el texto capacitado para la asistencia y asesoría apoyando por personas e intérpretes, vuelvo a lo mismo. Ya nada más sería, que está muy bien, toda esta iniciativa se entiende de que está apoyando a la medicina tradicional y apoyando a lo que son los lingüísticos, más sin embargo, sí que quedaría que clave que se tenga por entendido, el fondo que va a estar correspondiendo a esto, para tener nosotros algo ya más seguro y decirles que, al menos en mi comunidad, fuera de esos pequeños observaciones como tal, no es para que se cambie, solamente es para que ustedes ya lo tengan pensado; pero dentro de la comunidad sí se aceptó y para eso tenemos el acta de asamblea. No sé si los demás tengan algo más que decir de mi parte y de la comunidad, pues sería todo.

- Gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias, muchas gracias por tu participación. Para continuar, alguien más que quiera opinar sobre las iniciativas de este bloque I.

(Voz) María Remedios Roque González, perteneciente a la comunidad de Torrecitas, de la congregación indígena de Cieneguilla

- Buenos días a todos los aquí presentes, a las autoridades aquí de la mesa, este, pues nada más, mi nombre es María Remedios Roque González, perteneciente a la comunidad de Torrecitas, de la Congregación Indígena de Cieneguilla. Nada más

recalcando ahí, pues, recabando un poquito de lo que platicaban las demás autoridades. Sí tomar en cuenta que, ahorita, en las modificaciones se está tomando en cuenta a las personas indígenas, pero ahí nos falta arropar también a las afromexicanas. Nada más para recalcar esa parte.

- La siguiente. Sería, que nuestras autoridades comunitarias sean sujetos a hacer personas este con presencia jurídica, el por qué nuestras comunidades a lo largo del tiempo están pasando por muchas situaciones, todas con diferentes problemáticas, por así decirlo, en donde la autoridad no puede hacer más allá que una plática dentro de la comunidad con las problemáticas que tienen.

- Entonces, a nuestras autoridades se les cierran las puertas, por ejemplo, en cuestiones de vialidad, a lo mejor le compete al municipio, pero a veces sabemos que también tienen muchísimas más peticiones y a veces son las menos escuchadas. Entonces, siendo así, ellos tendrían esa facilidad de tocar otras puertas con las estancias correspondientes y ser escuchadas. Ante todo esto, de igual manera, hay un apartado en particular que se refiere para las concesiones de alcohol en los municipios. Pero ahí, sería hacer una breve introducción en donde diga que, a excepción de las comunidades indígenas, a veces es muy muy fácil para los municipios, para quien les da esos permisos, que las comunidades tengan centros de alcohol, pero a veces no está siendo así, tampoco ante la ley, porque dice que estén a 200 metros de un parque, de una escuela, de una iglesia y no están siendo respetados y nosotros, como comunidad, no podemos alzar la voz ni el delegado tampoco, porque estamos atados de manos, porque no tienen representación jurídica.

- Entonces, toda esa situación, yo creo que nosotros, a base de nuestras asambleas, tenemos la capacidad, de decir, si se hace un centro en donde vendan alcohol, pero también basado en nuestras propias normas, en donde se diga que la persona tenga alguna participación en nuestra comunidad y por ende, igual pues yo creo que la comunidad tiene toda la capacidad en sus asambleas de decidir, este, todo esto, porque ahorita las personas, ha habido y se los digo, yo creo que todas las personas aquí presentes, en sus comunidades hay problemas precisamente por alcohol, porque no solamente es desde el núcleo de accidentes, diferentes tipos de accidentes, carretera o peleas, incluso destrucción de familias, entonces, nosotros como comunidades, sí queremos que nuestras autoridades tengan una representación jurídica. Porque ellos no tienen, con qué, defender a su comunidad, yo creo que si nosotros los estamos respaldando cuando tenemos cambios de autoridad es porque sabemos que esa persona es de confianza y va a arroparnos a lo más que se pueda en sus posibilidades.

- Pero mientras no exista, que ellos tengan representación jurídica, nosotros no vamos a llegar a ningún lado, porque nos tienen atados de manos. Porque ellos no pueden hacer nada por su población y por ninguna y no se pueden poner a la par con otra autoridad o a lo mejor con las personas que sí tienen las posibilidades de meter a lo mejor abogados en procesos legales.

Es todo, muchas gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias por tu participación y ahora, por último, Joaquín. Había levantado la mano adelante, Joaquín.

(Voz) Joaquín

- Buenos días nuevamente a todos y a todas. Yo creo que todos entendemos la finalidad del ejercicio, y esa finalidad es que existe una serie de iniciativas promovidas por los diversos diputados de los Grupos Parlamentarios y que estas iniciativas tienen como fin el que los pueblos y comunidades indígenas tengan más y mejores derechos y ya por aquí participaron algunos compañeros y voy a retomar nada más algunas participaciones, empezando con la de Abigail, al hablar de la iniciativa que tiene que ver con reglamentos. Todos en nuestras comunidades, tenemos problemas, ¿Qué tipo de problemas? Gente que deja, por ejemplo, escombros en la vía pública, arena, grava, vas y le dices, ¡Pues tú no eres autoridad! tú no me puedes, aunque seas delegado, aunque seas autoridad reconocida por la asamblea, tú no me puedes obligar a que quite el escombros, que deje de echar escombros, que arroje agua a la calle, música a las 2, 3 de la mañana, alto volumen. Entonces, ahí pareciera que nuestra comunidad es autónoma. Entre comillas, pero realmente esa autonomía no se puede ejercer precisamente porque no tenemos reglamentos que podamos hacer valer y entonces, luego a veces sucede cuando ya medios los tenemos, la persona dice, pues yo ni fui a la asamblea y yo ni lo conozco, es más.

- Entonces, ¿Qué sigue ahí de ese reglamento? Pues que se publique. ¿Y cuál es el medio para publicarlo? El Periódico Oficial de Gobierno del Estado, sí, el Estado es autónomo y tiene leyes, si el municipio es autónomo y tiene leyes y además reglamentos, si las comunidades indígenas son autónomas. ¿Por qué no podemos tener reglamentos y por qué no podemos publicar nuestros reglamentos? Para solucionar nuestros conflictos internos. Entonces, ¿Cuál es la limitante? Nada más a nuestro reglamento, que no violen derechos humanos, que promuevan la sana convivencia. Entonces, de nuestra parte, en lo personal y cuando hicimos nuestra reunión, vemos que iniciativas como esta son buenas y son necesarias a efecto de que la autonomía de la comunidad indígena sea una realidad, eso por un lado.

- Y con respecto a la iniciativa que propone el que la constancia de factibilidad no la otorguen los ayuntamientos, sino la comunidad indígena, donde la persona que desea vender alcohol la solicite a la comunidad, también la consideramos buena, ¿Por qué? Partimos del hecho de que actualmente la facultad de expedir estos permisos es propiamente del ayuntamiento, pero ¿Qué sucede en la práctica o en la realidad? Que muchas veces esos permisos efectivamente, como lo dijo la compañera, se expiden sin cumplir los requisitos. del propio reglamento o de la propia ley del municipio y entonces encontramos que hay ventas de alcohol a un lado de la iglesia, a un lado del jardín, sí, de verdad hay municipios que vas y te sientes en el jardín y un lado está la vinatería. ¿Cómo es que se dio eso, no? Y luego, una vez que ya dan estos permisos, los municipios, resulta que ya se van y llega el nuevo ayuntamiento y dice: ¡Yo no sé nada! yo es más, tú sabes que yo no lo di, sí, yo sé que tú no lo diste en este supuesto, pero sé que también

tienes la facultad de iniciar un procedimiento para efecto de que esa venta de alcohol, no se siga dando ¿Lo hacen? No, no lo hacen ¿Por qué? Pues porque ya entramos en otras cuestiones, no políticas, a lo mejor es que de rato voy a decirle que necesito su voto a la persona y ya no me lo va a querer dar, entonces no entran a la problemática, a la real solución y las comunidades son las que sufrimos los efectos y las consecuencias. ¿Cuáles son los efectos y las consecuencias? Gente tomando altas horas de la noche. Porque nosotros lo hemos escuchado tras asambleas de los delegados que se duelen, van y tocan la puerta del que está vendiendo alcohol y dicen: ¡Yo tengo mi permiso!, serás muy delegado, delegada, autoridad tradicional, como te quieras llamar, pero aquí está a mi permiso y es el favor de retirarte y entonces la autoridad se retira frustrada, porque no puede hacer nada, porque aunque la vaya a ver la gente de la comunidad y dolerse de que hay un escándalo, de que hay pleitos, de que hay ventas a altas horas de la noche. Pues la autonomía nada más no se ve reflejada ahí.

- Otro tema es el que tiene que ver con la iniciativa de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Por ahí esta iniciativa en el artículo 12, se propone reformar porque dice que los pueblos y comunidades indígenas deben ser consultados para temas que tengan que ver, sobre todo para las cuestiones que le puedan afectar.

- Pregunta. ¿Quién de ustedes les ha consultado el municipio algún tema? Yo creo que a nadie que digan, oye, vamos a hacer esta obra o vamos a dejar de hacer algo, no lo sé, o vamos a destinar tantos millones a la feria, ¿no? ¿Cómo ves? ¿Estás de acuerdo, comunidad indígena? Nadie, yo a la fecha, aunque ahí está en la ley y el artículo dice que deben de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, no lo hacen, no lo hacen y entonces la consecuencia, dice la propia ley actualmente, que es de no consultarnos, es que el acuerdo que pudiese afectarnos será nulo y eso qué significa, pues que sí, que efectivamente dice la ley que será nulo, pero entonces alguien de nosotros, de la comunidad, tiene que salir a decir, oiga este acuerdo es nulo en razón de que no nos consultaron Luego entonces, ¿Qué nos va a decir Presidencia? Inicia el procedimiento, jurídico y eso quiere decir ponle dinero, contrata un abogado, que te hagan tu proyecto de demanda de nulidad y todo lo que implica que se va a llevar dos años, tres años y entonces, ya cuando se declare, si es que se declara, porque a la fecha nunca ha sucedido una nulidad de este tipo, ya no están las autoridades que en su momento cometieron el acto. Y lo que se busca en este artículo 2 es que se agregue el término que sea nulo de pleno derecho. ¿Y eso qué significa? Que no necesita que ninguno de nosotros inicie un procedimiento cuando nuestras autoridades municipales no nos consulten, que propiamente la auditoría superior del Estado de Guanajuato, cuando revise el actuar del ayuntamiento, va a encontrar algunos actos donde, en estricto sentido, nos tuvo que haber consultado y resulta que no nos consultó, luego, entonces, la propia auditoría va a decir: ¿Oye, aquí me parece que hay una nulidad de pleno derecho? Y eso ya los va a hacer pensar en lo subsecuente, porque tienen que llamar a los pueblos y comunidades indígenas cuando traten asuntos donde, de alguna manera, les afecte, ahí está el planteamiento de esta iniciativa y de esta reforma, buena, muy buena, para todas las comunidades y retomando la iniciativa de la que habla el maestro

Doro, es tendiente a la actual Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios, que por ahí me parece que es el 124, artículo 124, 125, no sé qué dice que:

- Las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas son auxiliares, escuchen el término, auxiliares del ayuntamiento, si yo traigo aquí un compañero y lo llamo a mi auxiliar y le estoy pagando para eso, bueno en este caso, auxiliar, ya no digamos de pagar, auxiliar, como auxiliar le puedo decir, oye, detenme el micrófono mientras yo hablo y dice el 2 constitucional, que somos autoridades y que somos autónomos, luego entonces, porque la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios estado de Guanajuato, me llama auxiliar, sí, pero en esa iniciativa se está proponiendo que se modifique estos términos, porque los términos al final de cuentas sí tienen trascendencia, sí y no dan un lugar, inferior, no del de autoridad, en todo caso sería, que las autoridades de las comunidades indígenas y las autoridades municipales estarán en un nivel de coordinación, coordinación, o sea en un plano de igualdad para efecto de realizar acciones tendientes a solucionar nuestros problemas en la comunidad. ¿Cuáles problemas? Pues los que ya conocemos, que ya se fundieron las lámparas de los postes, que ya la calle ya se bachó, que necesitamos otra calle, que necesitamos, todo esto, sí, entonces, bueno, insisto, parte de esa iniciativa que comentaba el maestro Doro, es eso, busca modificar la ley.

- Pero también quiero decirles por qué existe ese término de auxiliar, porque esta ley se aprobó el 17 de septiembre de 2024 y la Reforma 2 Constitucional se aprobó el día de hoy, 30 de septiembre de 2024, es decir, casi dos semanas después, por eso un poco quedada y por eso muchas cuestiones del 2 constitucional se busca que se vean reflejados en nuestras leyes locales, sería la participación, gracias maestra Caro.

(Oradora)

- Muchas gracias, continuando con este ejercicio, agradecemos también la presencia de Aurelio Quevedo Torres, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, muchas gracias hasta este momento hemos recabado todas las opiniones sobre las iniciativas del bloque 1, agotando las participaciones sobre este tema de reconocimiento de derechos colectivos y organización comunitaria.

- Por ello, en caso de tener sus participaciones por escrito o sus propuestas, les pedimos que en la entrada con mi compañera Alexa, nos las entreguen para poder recibirlas y meterlas al expediente de la consulta.

- Para finalizar, si no hay más comentarios, me permito darle el uso de la voz al maestro Hugo Luévano, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

(Voz) maestro Hugo Enrique Luevano, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

- Bueno, ahí si me escucha, bueno pues antes que nada, muy buenos días todavía. Agradecer la invitación que nos hace la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. Agradecer al diputado, a la diputada que ha estado aquí están presentes y que estoy seguro, porque así veo, porque finalmente en este ejercicio, nosotros, como Procuraduría de los Derechos Humanos, derechos humanos, pues damos esta garantía de que en este ejercicio ellos están a través de diferentes medios, tomando en cuenta las opiniones que ustedes están aquí expresando de viva voz y algunas de ellas las están haciendo llegar a las áreas técnicas correspondientes, decirles que es muy importante en el ejercicio de una democracia, pues generar estos ejercicios de consulta y, como ustedes saben, siempre que nos hablan de estos ejercicios de participación.

- Pues el primer paso que nos piden es informarnos, que seamos una comunidad que seamos una sociedad que está informada. Porque si no estamos informados, pues no podemos dar el segundo paso que después es poder emitir una opinión y participar, como lo es este ejercicio.

- Entonces, bueno, me queda claro a través de lo que ustedes mismos nos comentaron el día de hoy, que han llevado esta consulta de algunas de estas iniciativas directamente con sus comunidades, les han expresado directamente sus opiniones, informaron, generaron esta socialización y a partir de ahí pueden venir a hacer este ejercicio de propuestas ¿Que es la segunda parte? Que en estos ejercicios de consulta puedan venir ustedes a decir, tenemos estas dudas, queremos que se consideren estos elementos y creo que en ese sentido el ejercicio, bueno, pues damos fe de que es un ejercicio que se realizó de manera adecuada, decirle, que siguiendo con esta misma idea, de la participación ciudadana, bueno, pues tendríamos que llegar en algún momento y así lo marcan los especialistas, las personas que se dedican a estudiar cómo debe de participar la ciudadanía. Bueno, pues nos tendrá que faltar un elemento y ese elemento, estoy seguro que lo vamos a hacer en la medida, que en sus propias comunidades cada vez se institucionalice más la participación, que sea un ejercicio natural el hecho de estas consultas, el hecho de participar por el bien de sus propias comunidades, en el sentido que aunque tengamos un marco jurídico que ya apoya ciertos elementos, bueno, pues esto no se puede hacer la democracia no es un lienzo ya acabado, sino que finalmente es algo en lo que se tiene que participar, escuchar, tomar finalmente el pulso de lo que en sus propias comunidades está ocurriendo, y a su vez hacer llegar esta información a las instancias que así correspondan.

- Entonces, desde ese punto de vista, también promover, decirles que ojalá que sigan en esta misma línea, de seguir con el dedo sobre el renglón, pues finalmente, ese es el trabajo de las autoridades, estarles escuchando, escuchar sus propuestas, no sólo llegar y quejarnos, sino tener una propuesta, llegamos, decimos esto es lo que falta y de esta manera lo podríamos solucionar, participación activa, ese es el camino para poder fortalecer nuestra democracia.

- En ese sentido, nosotros damos fe que en este ejercicio de consulta, grupos en situación de vulnerabilidad, bueno, se ha hecho de una manera adecuada para pueblos

y comunidades indígenas y afrodescendientes, tomando en consideración reconocer cimientos, derechos colectivos y la organización comunitaria.

- Entonces, bueno, a nombre de mi titular, la maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera, decirles que estamos a sus órdenes y al final, bueno, pues si tuvieran necesidad para poderles pasar de una manera concreta, nuestros datos de contacto, si así fuera necesario.

- Muchísimas gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias, maestro. Agradecemos por su mensaje al maestro Hugo Enrique Luevano.

- A continuación le damos el uso de la voz a la licenciada Saraí Núñez Cerón, subsecretaria para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.

- Adelante.

(Voz) licenciada Saraí Núñez Cerón, subsecretaria para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.

- Muchas gracias, maestro y pues con el permiso del presídium, diputada Plásida, diputado Roberto Carlos, muchas gracias, al llegar al cierre de este ejercicio de consulta.

- Primero expresar mi más profundo agradecimiento y admiración a las autoridades tradicionales que hoy están aquí presentes a las mujeres, hombres, jóvenes, personas adultas mayores de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que hoy hicieron escuchar su voz.

- Por supuesto, el reconocer a las diputadas, a los diputados, y sobre todo también al personal del Congreso del Estado de Guanajuato, que, apegados al marco legal estatal, han abierto este espacio de diálogo, este ejercicio tan rico, esta consulta, porque definitivamente una democracia más fuerte se construye, cuando históricamente han sido o fueron invisibilizados y hoy están participando activamente y directamente en las decisiones que les afectan.

- Ya escuchamos de viva voz todas estas iniciativas, serán las que, una vez procesadas y sometidas a consideración al Pleno del Congreso, y echas ley, definitivamente impactarán su vida diaria. La vida diaria de hoy, las 96 comunidades reconocidas en el padrón estatal de pueblos y comadres indígenas del estado de Guanajuato, y el que estén hoy haciendo valer su voz, haciendo y comentando lo que viven todos los días y cómo será afectado, hemos escuchado de varios de ustedes lo que todos los días se vive en sus comunidades, las dificultades que han vivido para poder ser reconocidos auténticamente, pues lo importante es que estas leyes justamente faciliten esta tarea, la consulta no es un simple trámite, por eso, es el reconocimiento de un derecho, de una expresión de respeto a la libre determinación, a la identidad, a la riqueza cultural de

nuestros pueblos y, pues, para mí también es muy importante mencionar, seguramente aquí ya lo harán, pero que restan dos momentos, dos bloques más de evaluación, en total son 16 iniciativas de distintas materias. que se estarán tratando, que se estarán revisando y que, sobre todo, se estarán abriendo estos dos espacios adicionales para escuchar su opinión, para escuchar su voz, para escuchar realmente lo que los pueblos requieren. Por lo tanto, este proceso no termina y sí, inicia la responsabilidad compartida, de que las opiniones, las propuestas, las preocupaciones expresadas aquí sean traducidas hoy, en estas propuestas, en estas iniciativas de ley y eventualmente en un marco jurídico. que sí refleje la realidad y las aspiraciones de las comunidades

- Quiero decirles que, desde la secretaría de derechos humanos, por supuesto, en nombre de mi secretaria, la maestra Lisa Esparza Frausto.

- Estamos reiterando nuestro compromiso de estar aquí, de acompañar este proceso, de acompañar este diálogo, de que si es necesario, también nosotros podamos ser un puente. Entre ustedes y el Congreso, que justamente aquí se hablaba de a veces la dificultad de la lectura incluso de estas piezas legales y que nosotros podamos también ser esta herramienta para poder hacer que su voz sea escuchada.

- Desde la buena fe, desde la pertinencia cultural, el profundo respeto por los usos y costumbres y las formas de organización de cada pueblo y comunidad. Esperamos desde la Secretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas del Estado de Guanajuato, que este ejercicio sea una muestra de cuando se escucha con respeto, se construyen acuerdos y los resultados son los mejores, así fortaleciendo al Estado de Guanajuato para que sea uno más justo, inclusivo y orgulloso de su diversidad y de la identidad muchísimas gracias y buenas tardes.

(Oradora)

- Agradecemos a la licenciada **Saraí Núñez Cerón** por su mensaje.

- A continuación le damos el uso de la voz a la diputada Plásida Calzada Velázquez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Muchas gracias, antes de continuar, quisiera preguntar al representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas si nos quiere compartir algún mensaje.

(Voz) Aurelio Quevedo Torres, representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

- Bien, pues buenos días a todos los presentes, veo aquí muchas caras ya conocidas, delegados, autoridades tradicionales de las diferentes comunidades de nuestro querido Estado de Guanajuato. Bueno, creo que ya lo han estado comentando muchísimo, creo que es de suma importancia que ahora nuestro Congreso esté volteando los ojos a las diferentes comunidades, sobre todo en estos actos tan importantes para nosotros, el

reconocimiento, el reconocimiento colectivo de nuestras comunidades. Algo que por mucho tiempo se vino luchando, creo que bueno ahora tienen la sensibilidad de consultar a las comunidades indígenas y por qué no participar con ellos, participar con ellos, se viene hablando de pues de las consultas a las comunidades que tenemos derecho y sí, efectivamente siempre hemos tenido el derecho a ser consultados, pero no se nos había consultado.

Bien, con estas iniciativas, creo que las comunidades indígenas se fortalecen aún más. aún más se fortalecen, pero falta mucho trabajo por parte de las comunidades indígenas para lograr el verdadero reconocimiento. Hay que trabajar todavía más, eso lo tenemos bien claro. Todas las autoridades lo deben de tener claro que nos falta mucho. Nos falta más organización todavía y en eso, creo que esa tarea nos toca a las autoridades.

- Muchas gracias.

- Agradecemos el mensaje de Aurelio Quevedo Torres, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

- Adelante diputada.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Pues ya en el cierre de este ejercicio de escucha, a todas y a todos ustedes, pues únicamente agradecer, agradecer y recordarles esa participación, esa organización que nos hace falta desde las comunidades para que, en una sola voz, podamos hacer valer también nuestras decisiones, esas que nosotros consideramos que en la asamblea son ahora sí que lo que nosotros estamos determinando, los que vivimos en una comunidad sabemos que la autoridad máxima en esas comunidades son las asambleas.

- Entonces, si nosotros de verdad buscamos hacer ese eco en el marco jurídico, pues en ese tema de organización hay que seguir trabajando.

- Nos quedan de hecho tres bloques todavía por trabajar con iniciativas que tienen que ver con la justicia, con la personalidad jurídica, con la protección comunitaria, con lo que es el desarrollo, el presupuesto, la seguridad.

- La vida comunitaria, temas como salud, cultura, educación y derechos de las mujeres. Les hacemos la invitación para que, en la medida de sus posibilidades, podamos acudir a estos tres bloques y los que no, pues hay que hacer, uso de los medios que a nuestro alcance tengamos para compartir esas opiniones, esos comentarios y esas observaciones que, sin duda alguna, nosotros desde cada una de las comisiones que estamos trabajando, podemos impactar, algunos de sus comentarios van a ser tomados en las consideraciones y con todo ello vamos a seguir revisando la estructura de cada una de estas iniciativas.

- Finalmente, pues agradecer la participación también aquí de las personas que nos acompañan el día de hoy, un saludo a la titular de la oficina de representación, a la licenciada Carmen, gracias por haberlo encomendado a usted para acompañarnos el día de hoy.

- Por supuesto, a la licenciada Liz Esparza, muchas gracias por habernos acompañado el día de hoy y pues nuestros saludos a la maestra Karla Alcaraz, de verdad, muchísimas gracias y pues con esto cerraríamos la participación de sus servidores.

- Excelente día.

(Oradora)

- Muchas gracias, diputada Plásida.

- Por último, tenemos un mensaje a cargo del diputado Roberto Carlos Terán, del Distrito II.

- Adelante, diputado.

(Voz) diputado Roberto Carlos Teran Ramos, pues muchas gracias a todos, agradecerles su participación, a todos los municipios hoy presentes, los hemos escuchado, hemos tomado nota y con esto vamos a enriquecer esta armonización que estamos haciendo en el Congreso del Estado, en este primer bloque, así que gracias, que tengan un buen regreso a sus comunidades, a sus municipios de origen, que Dios los bendiga a todos y que tengan un excelente día.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Es así como damos por terminado el ejercicio de consulta del bloque I, derivado del ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

- Les recordamos que el segundo bloque se abordará el miércoles 17 de este mismo mes en el Centro Nuevo Comienzo de San Miguel de Allende, Guanajuato, a las **10:00 (Diez horas)**

- El Congreso del Estado de Guanajuato agradece nuevamente su presencia y participación.

- Que tengan una buena tarde.

Bloque 2 – 17 de Junio 2026.

(Oradora)

- Buenos días, damos inicio, a nombre de las personas diputadas de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, al ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, derivada de la consulta del segundo bloque denominado Justicia, Personalidad Jurídica y Protección Comunitaria.

- Bajo este contexto, saludo a las distinguidas autoridades que nos acompañan, de parte del Congreso del Estado de Guanajuato, nos acompaña el diputado Roberto Carlos Terán Ramos.

- Agradecemos también la presencia de la maestra Saraí Núñez Cerón. De la Subsecretaría para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.
- Asimismo agradecemos la presencia del ingeniero Ramiro Rico Martínez, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
- Pero sobre todo agradecemos la presencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del Estado de Guanajuato.
- Para comenzar, con un mensaje de bienvenida damos el uso de la voz al diputado Roberto Carlos Terán Ramos.

(Voz) diputado Roberto Carlo Teran Ramos.

- Buenos días a todas y a todos, bienvenidos. Me da mucho gusto estar en esta segunda sesión con ustedes, en la primera estuvimos el día lunes en Victoria y doy la bienvenida a la gente de San Luis de la Paz, que veo bastantes paisanos, bienvenidos aquí a San Miguel Allende, a la gente de Dolores Hidalgo, de Comonfort, de victoria, y no sé si me falte algún otro municipio.
- Bueno, pues creo que son los que estamos, el día de hoy, y pues decirles de nuevo bienvenidos a este segundo bloque, pues el día de hoy, presentamos esta iniciativa, convencidos de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas no constituye únicamente una obligación jurídica del Estado, sino también un acto de justicia histórica y de profundo reconocimiento.
- A quienes generación tras generación sus tradiciones, sus formas de organización y su visión del mundo enriqueciendo de manera invaluable la diversidad cultural de nuestra sociedad.
- Hablar de los pueblos indígenas y afromexicanos es hablar de la memoria viva de nuestra nación de mujeres y hombres que han mantenido vivas sus lenguas, sus conocimientos ancestrales, sus prácticas comunitarias y su vínculo con la tierra, aún frente a procesos históricos de exclusión y de desigualdad, que no deben repetirse, su presencia no pertenece únicamente al pasado, construye una expresión vigente de la pluralidad que define a México y una aportación permanente a su desarrollo social, cultural y humano, por ello, esta propuesta busca fortalecer el reconocimiento de sus derechos colectivos, garantizar el respeto a sus formas propias de organización, y reconocer plenamente a sus autoridades tradicionales, como expresiones legítimas de representación y de un gobierno comunitario.
- Reconocer a las autoridades indígenas significa reconocer la capacidad de los pueblos para decidir sobre los asuntos que les interesan a ustedes. Conservar sus instituciones y participar activamente en la construcción de las decisiones públicas que impactan su

presente y su futuro. Asimismo, la iniciativa coloca en el centro de la protección y promoción de la diversidad lingüística. Entendiendo que cada lengua representa una manera única de comprender la realidad, transmitir conocimientos y fortalecer la identidad colectiva.

- Cuando una lengua desaparece, no solo se pierde una forma de comunicación, se extingue una parte irremplazable del patrimonio cultural de la humanidad, preservar y promover sus lenguas es una responsabilidad compartida, que nos compromete con las generaciones presentes y futuras, esta reforma es, en esencia, un paso, obligado por la dignidad, la identidad y el derecho de cada pueblo y comunidad indígena y afroamericana, a seguir escribiendo su propia historia con voz propia, con reconocimiento pleno y con la certeza de que su legado forma parte fundamental del presente y del futuro de Guanajuato y de México.

- Me congratula especialmente, haber presentado una de estas propuestas, como parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y que sea resultado de un amplio proceso de consulta y de diálogo, con los propios pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Ello refleja una convicción fundamental nunca más, una decisión sobre sus derechos, su identidad o su futuro, sin consultarlos a ustedes primero.

- Muchas gracias y bienvenidos a este foro, gracias.

(Oradora)

- Enseguida, y con permiso de las y los diputados, le queremos recordar que el objetivo que nos convoca el día de hoy es abordar el bloque I, el bloque II, que formará parte del ejercicio de consulta.

- En este bloque el tema es justicia, personalidad jurídica y protección comunitaria, el enfoque de análisis es acceso a la justicia, reconocimiento de autoridades comunitarias. En procedimientos, personalidad jurídica, representación legal, prevención de cohabitación forzada, uniones tempranas o prácticas nocivas.

- Después del desarrollo de las fases correspondientes donde ustedes tuvieron un diálogo interno como comunidad, sigue dialogar con las y los diputados que serán y son los tomadores de decisiones en el proceso legislativo. Así que hoy estamos aquí para que ustedes como representantes de autoridades tradicionales nos platiquen qué opiniones hubo en sus pueblos y comunidades de las propuestas de este primer bloque, las cuales en caso de ser necesario se leerán.

- De inicio les pasaremos un video donde está explicado de manera breve y clara las iniciativas que son sujetas de este segundo bloque.

- Posteriormente escucharemos sus propuestas que recabaron en los diálogos internos, las cuales las pueden presentar en escrito y verbal, o la manera que les parezca más adecuada.

- Posteriormente, y en caso de ser necesario, daremos lectura a las propuestas normativas de forma clara y sencilla de aquellas iniciativas que aún no tienen o no se hayan registrado comentarios, posteriormente pasaremos al registro de su participación.

- Le pido por favor al equipo técnico que nos apoye con la proyección del video del segundo bloque.

(Proyección del video del segundo bloque)

Iniciativa sobre Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

- **Iniciativa ELD 423/LXVI-I.**

- La iniciativa busca reconocer mejor a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. También busca respetar sus asambleas y sistemas normativos. La propuesta facilita que puedan recibir representación jurídica gratuita en materia civil. El objetivo es fortalecer su acceso a la justicia y la protección de sus derechos.

- **Iniciativa ELD 303/LXVI-I.**

- Iniciativa sobre cohabitación forzada de menores de edad. La iniciativa busca castigar la cohabitación forzada, proteger a menores de edad y a personas que no pueden comprender o resistir la situación. Incluye mayor protección para víctimas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. El objetivo es proteger la libertad, seguridad y dignidad de las personas.

- **Iniciativa ELD 234/LXVI-I.**

- La iniciativa sobre representación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en procesos administrativos. La iniciativa busca reconocer la participación de autoridades delegadas y delegados de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en procesos administrativos. El objetivo es facilitar que estas comunidades puedan defender sus derechos e intereses ante la autoridad.

- El decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- **Iniciativa ELD 432/LXVI-I.**

- Iniciativa para prevenir uniones forzadas y tempranas. La iniciativa busca proteger a niñas, niños y adolescentes contra uniones forzadas y tempranas. También busca evitar que sean entregados o cedidos para vivir en pareja. Las autoridades deberán prevenir,

proteger, y actuar con medidas especiales para comunidades indígenas y afromexicanas, así como otros grupos en situación de vulnerabilidad.

(Oradora)

- Damos la bienvenida a la diputada Plásida Calzada Velázquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

- Ahora les solicitamos que, para poder otorgarles el uso de la voz de manera ordenada, vayan levantando su mano para que mis compañeros les puedan ir acercando los micrófonos. Así que, por favor, referente a estas iniciativas, si tienen algún comentario, levantar su mano.

(Voz) Abigail Torres Hernández, autoridad tradicional de Misión de Chichimecas, de San Luis de La Paz.

- Buenos días, gracias por la invitación, esta es la segunda vez que estamos aquí para hablar sobre el bloque II, derivado del día primero que fue el lunes.

- Mi nombre es Abigail Torres Hernández, soy la autoridad tradicional de Misión de Chichimecas, de San Luis de La Paz, por ahí referente a la primera iniciativa. Derivado a lo que se vio en nuestra asamblea comunitaria y el día de hoy, vengo a exponerlo.

✓ **ELD 234/LXVI-I**

- Hay solamente una observación. Voy con un poquito de historia, en nuestra comunidad... o nuestro pueblo originario. Tuvimos un percance para allá en los años 2017, por allí, en donde se tuvo que hacer una demanda en contra del municipio porque no estaban acatando a nuestros representantes que nosotros teníamos el derecho de estarlos eligiendo.

- Posteriormente en el 2019 salió una resolución en la sala de Monterrey, en donde se dice que pues la autoridad tradicional, es la que elige al pueblo, posteriormente ahí también se da un segundo que es la autoridad auxiliar, conocido como delegado o delegado, nosotros le damos más peso a nuestra autoridad tradicional. Por ende, en el inciso c), en donde dice que las autoridades delegadas y delegados de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ahí para nosotros sería más factible que se le agregara o se pusiera autoridades tradicionales, porque en otro lugares, tienen el nombramiento de delegados nada más, pero en el de nosotros es autoridad tradicional, entonces para no entrar en controversia, pudiese ser que así como en otras comunidades que se tiene también este nombramiento, que le damos más peso porque es el que defiende a nuestros pueblos, sería la autoridad tradicional, solamente sería eso para no entrar en tantos problemas, sí, en consecuencia, en las demás iniciativas solamente sería en otra en la cual nosotros tuvimos un pequeño comentario y ahorita les voy a decir cuál es.

✓ **ELD 423/LXVI-I.**

- Volvería a lo mismo, ahí donde dice en el artículo tercero, en el párrafo que se agrega, en donde del mismo modo se entiende por pueblos y comunidades indígenas, aquellas colectividades, con una continuidad histórica, es lo mismo que se dijo en el primer día, que se le dé esa énfasis en la continuidad histórica, es decir, que se pueda comprobar la historia del pueblo, completamente, teniendo en cuenta sus estudios, sabemos nosotros que por decir que somos indígenas o es una comunidad, estamos en el derecho; más sin embargo, también tiene que haber una historia, detrás de ello, en donde incluso como los historiadores, las mismas universidades pueden dar fe de eso. Entonces, sería importante para poder llevar un buen control en las próximas también comunidades que se quieran adquirir, dentro de los catálogos, entonces a nosotros sí sería importante para que no haya un robo de identidad, ni tampoco falsificaciones que nosotros sabemos que nosotros nos conocemos y dentro de las comunidades también tenemos nuestras costumbres, nuestras tradiciones, en algunos lugares todavía se conserva la lengua, pero en las que no se conserva la lengua, sí estaría bien también tener ese fundamento para que tenga más de cómo comprobarlo y básicamente sería todo dentro de las cuatro iniciativas.

- De las otras dos que se mencionaba donde se priva de la libertad. Estamos completamente de acuerdo, en referente a que se haya aprobado y la otra, donde es con los matrimonios infantiles, también estamos completamente de acuerdo en que se prohíba y se tenga algo referente a un seguimiento para que se evite esto.

- Gracias.

(Oradora)

- Muchísimas gracias a ti, en un momento pasan por el micrófono. ¿De alguna otra comunidad que gusten participar con sus opiniones que vieron en su etapa de diálogo interno? ¿Algún comentario?

- Muy buenos días, sí, en la iniciativa de la reforma al Código Civil, ahí tal vez la única observación que se pudiera hacer es la de que no, no especifica, los tipos de asuntos civiles cubiertos por esta iniciativa sería importante que si especificara cuáles son los tipos de asuntos que se pueden cubrir de manera gratuita, ese sería mi comentario

(Oradora)

- ¿Algún otro comentario por parte de alguna otra comunidad? Son para dar cierre a este ejercicio. ¿Algún otro comentario? Adelante, por favor.

- Hola, buenos días, a razón de lo que dice la compañera, es cierto, tenemos cuestiones que en muchas comunidades, existen las dos figuras, la tradicional y las de por parte del

municipio, ese es un punto importante a tratar en este tema, vamos a decir, porque en dado momento, cuando trabajan en unión, perfecto, pero cuando hay desacuerdos, en vez de avanzar, se contraponen y se detienen varios aspectos. Aquí estamos viendo cómo seguimos el procedimiento del año pasado, es ahora cómo implementar, lo que ya se ha aprobado, con la diputada Calzada tuvimos una plática y estaba trabajando en esa cuestión de ya cómo implementar, entonces sí es interesante que se determine aquí, que peso en las comunidades indígenas realmente es la autoridad tradicional, definitivamente la administración municipal también, quiere tener injerencia en eso y ya en este aspecto, aprobado el artículo 2, se entiende que ya son autónomas, esa es una de las cuestiones primordiales. Por lo demás, con los menores de edad, está excelente y lo que acaba de decir aquí el compañero doctor, es muy importante especificar. ¿Cuál es el alcance jurídico? Se entiende que es al 100%. Pero si hay alguna restricción, para beneficio, asesoría y continuidad en los procesos legales.

- Esto es todo.

(Oradora)

- Muchas gracias, ¿Otra participación?

- Adelante, Erick, adelante diputado.

(Voz) diputado Roberto Carlos Terán Ramos.

- Si me permite, en relación a lo que comenta, decirles que en el Congreso del Estado, tanto la diputada Plásida como su servidor, hemos, aprobado exhortos. y los hemos enviado a los ayuntamientos, en este caso a los 13, si no me equivoco, de Guanajuato, donde les hemos dicho que deben de hacer cumplir lo que ya se armonizó con la Constitución Federal. Nosotros somos el artículo primero, en la federal el artículo segundo y es muy claro, en que la autoridad tradicional de cada uno de estos municipios, quien debe elegirla son ustedes, conforme a sus usos y costumbres y no se debe meter el ayuntamiento, en este caso el presidente municipal o regidores en su caso, y lo hemos hecho, se aprobó de esa manera y hemos mandado los exhortos a cada uno de esos alcaldes para que sepan y cumplan lo que dice ya la Constitución.

- Que la autoridad tradicional será electa por los usos y costumbres de cada una de sus comunidades y se debe de reconocer, como bien lo dijo, la compañera de misión que en un momento, en San Luis de la Paz el ayuntamiento no la reconoció y la sala de Monterrey, dictó una sentencia donde debía de darse su reconocimiento, pero sí desde el Congreso lo aprobamos y lo estamos exigiendo que así se haga y que se les respete sus derechos.

(Oradora)

- Muchas gracias, diputado.

- Adelante, Erik.

(Voz) Erick Ramírez López. Delegado de la Comunidad Indígena de Negritas del municipio de Victoria.

- Buenos días a todos, mi nombre es Erick Ramírez López. Delegado de la Comunidad Indígena de Negritas del municipio de victoria. ¿Por qué digo delegado?

- Bueno, yo todo el tiempo he diferido por ahí en la cuestión de la autoridad tradicional, que se le nombre, bueno, que se le dé este nombre, porque realmente las autoridades tradicionales que han existido en nuestras comunidades, pues es el juez, es el mayordomo, etcétera, todos ellos, pero en sí como autoridad tradicional, pues está a partir del juicio que bien dice la compañera de Misión de Chichimecas, que ellos interpusieron ante la Sala de Monterrey. Bueno, pero es una cuestión específica para Misión de Chichimecas, no para los pueblos y comunidades indígenas. Yo no tengo nada en contra de ellos, o sea, bien el nombre o como se le llame a cada una de las autoridades, pues es independientemente.

- Yo creo que aquí lo que tendría el valor fundamental sería las atribuciones que tiene cada una de estas autoridades y que, en cuanto a ello, se respete la autonomía, se llame delegado, se llame juez, se llame autoridad tradicional o el nombre que se le quiera dar. Entonces, en ese sentido, bueno, pues nosotros inclusive, pues ahí en nuestros sistemas normativos, que si bien no los tenemos escritos, que si bien no están plasmados en algún documento, pues ahí lo tenemos. Un ejemplo en Victoria, en las comunidades, cuando se elige por asamblea, que es algo que tenemos y que se elige en el acta de asamblea, se menciona como tal, sí se ha elegido al delegado o quien tendrá también las funciones o será este, tendrá las facultades de autoridad tradicional cuando en alguna situación o alguna instancia así lo requiera, que diga no, pues aquí no aceptamos el delegado, bueno pues el delegado también tiene la atribución como autoridad tradicional y está plasmado y está escrito en el acta de asamblea. En ese sentido, les digo ya, pues el nombre, pues creo que ese sería lo de menos, lo que tendría que ver y lo que tendríamos que estar señalando es que se respete la autonomía de la autoridad, sea el nombre que tenga y les digo, es algo que no está a lo mejor escrito, pero pues en las actas de asamblea está.

- Otra de las cosas también que en este, ya en estas administraciones nuevas, por ejemplo, nosotros en Victoria, el municipio si no interviene, si ha respetado nuestra autonomía para nosotros elegir libremente nuestras autoridades que nosotros consideramos; sin embargo, bueno, pues a ellos como ayuntamiento en la nueva Ley para la Administración Municipal, eso no sé, no tengo ahorita claro cómo es, cómo quedó bien en la ley, pues a ellos les piden, inclusive les dan tiempo, creo que 40 o 45 días para que ellos, pues digan quiénes son las autoridades de sus comunidades. Dice a nosotros, no nos importan tanto los tiempos, dice, si en esos 40 días, pues ustedes

comunidades indígenas, pues háganos llegar el acta, sabes que no es todavía nuestra elección de nosotros, porque pues respetamos sus tiempos y ustedes, nada más ratifiquenmelo con su acta o reconocimiento a nosotros que existe ya la autoridad elegida y ya en el tiempo, por ejemplo, hubo unas autoridades que se eligieron hasta el mes de marzo, entonces, pues, ya en marzo se hace llegar el acta donde se eligió la autoridad y digo, pero pues creo que es cuestión más bien de las administraciones y cómo nos vayamos organizando, coordinando y sobre todo les digo que nosotros afortunadamente en Victoria creo que no tenemos este conflicto porque sí ha habido una coordinación entre municipio y comunidad, siempre ellos respetando la autonomía de cada una de las comunidades.

- En las demás iniciativas creo que no hay alguna otra situación, sabemos de qué cuando se auto escribe, una comunidad indígena pues tiene todo el derecho, así como colectiva, como individualmente, de hacerlo o no.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos tu participación, Erick.

- Tenemos otra participación. Aquí adelante primero y después pasamos allá atrás.

- Hola, buenos días, yo tomo el micrófono para hablar de la reforma para prevenir las uniones forzadas.

- Me parece algo sumamente importante, sin embargo, el principal problema que yo identifico es que la propuesta es demasiado ambigua, demasiado abstracta, se habla de tomar medidas integrales, pero no se define claramente cuáles son, cómo se van a implementar ni cómo se les dará el seguimiento. No se establecen plazos ni se asegura el presupuesto, así como también omite el papel central de la educación, no se contemplan acciones como becas o reinserción educativa. Nada más.

- Sí, que se establezca como tal qué es lo que se va a hacer y que se aplique lo de las becas, la reinserción y que se establezcan presupuestos.

(Oradora)

- Muchas gracias por tu participación.

- Ahora damos el uso de la voz de aquel lado y posteriormente a la persona que está atrás, gracias.

- Gracias, nada más apuntalando lo que dijo el compañero Erick, cierto es eso, de esa parte de la región del noreste, son un poco más compactos, más unidos, eso es excelente, se ve.

- Pero de este lado sí vemos muchos temas que hay que atender, en el mismo tenor hablando acerca de dualidad de delegados en las comunidades pues es un poquito más difícil, entonces yo daría petición al diputado Juan Carlos, que menciona la diputada Plásida, de los exhortos, pueden ser públicos, los podemos mandar a las comunidades que están dentro del consenso de pueblos indígenas, para que ellos tengan un aval, ya en dado momento legalmente exigir ese derecho ya de parte de la legislación para hacerles ver a las administraciones que la autoridad es autónoma dentro de la misma comunidad.

- Es cuánto.

(Oradora)

- Gracias, la parte de atrás.

- Adelante, Joaquín.

- Buenos días a todos y todas, es igual, como lo señala la compañera Abigail, la segunda vez que estamos en esta reunión respecto del tema de las iniciativas que se buscan de alguna manera, aprobar en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

- Escuché en la pasada reunión en Victoria, y lo vuelvo a escuchar aquí, que nos preocupa mucho el cómo podemos aterrizar una iniciativa de ley; es decir, un derecho, yo les diría y les invitaría a que eso no nos preocupe, sí, que lo que nos debe preocupar es que nuestros derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro se vean reflejados en las leyes, a quien le debe preocupar cómo es que va a aterrizar ese derecho es a la autoridad. ¿Sí? Nosotros podemos aprobar que equis, derecho, sí, pero ahorita los diputados no nos van a decir cómo es que se va a aterrizar, eso ya es un paso posterior, entonces, preocupémonos, insisto, siempre por esta parte de, queremos ver nuestros derechos reflejados en la ley y después la autoridad es la que se debe preocupar, ¿cómo es que nos va a aterrizar esos derechos?

- Es nada más la intervención, gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias. ¿Alguna participación de los diputados? ¿No? ¿Alguien más quiere participar?

- Adelante, Abigail, de este lado, Chio, por favor y después de este lado del Comonfort.

- Bueno, solamente tomando, la participación de arriba, que no sé quién lo dijo, donde decía que si podían dar como eso de que se mandó el exhorto a los municipios, sí sería muy bueno, pero también proponerles, si es que está dentro de sus facultades y dentro de sus atribuciones, el poder mandar también esos exhortos de enterados a las

instituciones, por ejemplo el INPI, por ejemplo Bienestar, por ejemplo esos otros donde tienen los servidores públicos que estén dentro de las comunidades, para que ellos también no hagan caso omiso, de que Estamos dentro de nuestro derecho gracias al dos constitucional, esto por si fuera requerido, no digo que a lo mejor todos lo requieran, pero más de uno sí, entonces, sería nada más eso, gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias Abigail.
- Ahora damos el uso de la voz de Comonfort.
- Adelante.

(Voz) Antonia Mora Bárcenas, delegada y autoridad tradicional de la comunidad indígena de Los Rosales, municipio de Comonfort.

- Hola, buenos días, mi nombre es Antonia Mora Bárcenas, delegada y autoridad tradicional de la comunidad indígena de Los Rosales, municipio de Comonfort. Me parece todo muy perfecto, dado a que, por ejemplo, en el ayuntamiento, por parte del alcalde de Comonfort. pues nosotros sí nos hemos coordinado en esa parte, sí se nos ha hecho consulta. A las comunidades, justamente el día de antier, si no mal recuerdo, tuvimos por ahí la visita del alcalde a la comunidad en consulta, para ver por ahí cómo ejecutar el 50 que él va a poner a la comunidad y llegar a un acuerdo, a un buen diálogo. Creo sería necesario también, bueno, de mi parte, a punto de vista, como observación. ¿Sería bueno tener un diálogo con los integrantes de cada partido? Cuando ya estén en una postura de querer ser electos, pues para que ellos sepan también que nosotros tenemos estos derechos y que, pues, sepan que estamos aquí y que ya tenemos voz y voto dentro de cada comunidad indígena y que, pues, también el agradecer a los diputados que sean un acceso a la subse, que sean un enlace básico y junto con nosotros poder estar trabajado de la mano, todos juntos, pues en colectivo porque si aquí nos vamos cada quien por su lado, y que yo soy la autoridad, yo soy el delegado en mi caso, pues funjo, las dos y a veces sí está esa parte de, o sea, ¿Qué tiene más peso, la autoridad o el delegado? Aunque sea la misma persona, pues, sí, no tengo bien en claro de repente. ¿Qué atribuciones tengo como autoridad tradicional y qué atribuciones tengo como delegado? ¿Qué me delimita y qué no? Entonces, bueno, como observación, pues nada más eso y muchas gracias, por la invitación.

(Oradora)

- Muchas gracias, Antonia. ¿Alguna otra participación? Adelante, por favor.

(Voz) Nazario González Ramírez, delegado de la comunidad Lindero de la Petaca.

- Sí, buenos días, mi nombre es Nazario González Ramírez, delegado de la comunidad Lindero de la Petaca. Respecto a lo que es la delegación, autoridad, este, mi pregunta es ¿Puede una persona, no ser, siendo no originaria de la comunidad, participar en ¿Cómo para elegirse como autoridad o delegado?

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Buenos días, eso corresponde únicamente a la comunidad, hay que recordar que dentro de nuestras comunidades la autoridad máxima es la asamblea y solamente la asamblea va a determinar quién o quiénes participarían.

(Voz) Nazario González Ramírez.

- Sí, porque yo tuve un problema ahí en la comunidad, bueno, no estamos de acuerdo en que una persona que no es originaria participara, entonces como que tomó una represalia contra mí, quiso echar abajo la elección que llevamos, por eso o sea como que hay un pequeño problema en si es conveniente que se elija o no se elija una persona no originaria.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Como le comentaba, pues va a ser únicamente decisión de los que participen en la Asamblea determinar quiénes o no estarían fungiendo como sus representantes.

(Voz) Nazario González Ramírez.

- Muy bien, muchas gracias.

(Oradora)

¿Alguna participación adicional sobre las iniciativas?

- Doy constancia de la presencia del representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Agustín Martínez.

- Continuando con este ejercicio, si ya no hay comentarios.

- Les informamos que hemos recabado todas sus opiniones sobre las iniciativas del segundo bloque, justicia, personalidad jurídica y protección comunitaria.

- Es así como damos a cabo las participaciones, recordándoles que en caso de tener participaciones o propuestas por escrito, en la mesa de registro se las estaremos recibiendo.

- Ahora, para concluir este ejercicio, damos el uso de la voz al ingeniero Ramiro Rico Martínez, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

(Voz) ingeniero Ramiro Rico Martínez, representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

- Gracias, buenos días a todos y a todas, con permiso a los diputadas, diputados, compañera, antes que nada, desde el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas celebramos las acciones y actividades que están desarrollando desde el Congreso del Estado. Yo creo que la mejor manera de desarrollar estas actividades, es como se ha visto y como se ha estado trabajando, es la consulta directamente hacia los pueblos y comunidades indígenas, yo creo que ese es el primer ejercicio que se debe de ejercer antes de desarrollar alguna actividad en cada una de las comunidades indígenas y además celebro que estas actividades surjan precisamente desde el Gobierno del Estado.

- Tengo bastante tiempo ya trabajando en el tema con las comunidades y pueblos indígenas aquí en el Estado de Guanajuato y de alguna manera he sido participe desde el inicio de todo este proceso, desde el reconocimiento de las comunidades por parte del gobierno de Guanajuato, cuando se inició todo este proceso, cuando se hicieron todo. Este proceso de monografías, cuando se fue consultando a cada una de las comunidades indígenas, como comentaban allá los compañeros, efectivamente sus raíces surgían de los antepasados.

- Entonces, de alguna manera, y agradezco la invitación a esta consulta, y sobre todo ver el avance que se ha tenido desde el gobierno, en este caso desde el Congreso, en el tema indígena. Creo que esto ha sido visible desde años atrás y ahora con la presencia de la diputada, perteneciente a una comunidad indígena. creo que es un gran avance que se ha tenido en esta materia.

- Entonces, de alguna manera, desde el instituto, creo que es una acción que es correcta, es primordial consultar a los pueblos y comunidades indígenas. Les digo, tengo bastante tiempo en este tema con las comunidades indígenas y afortunadamente también he visto los avances que se han visto en esta materia, entonces no me queda más que agradecer la participación, agradecer el entusiasmo que desde el Congreso del Estado, encabezados aquí por nuestros diputados, la diputada y el diputado paisano de San Luis de la Paz. Estamos ahí a la orden y esperamos que todo este trabajo que está desarrollando desde estas consultas sea en beneficio precisamente de lo que se busca para las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Guanajuato.

- Y vuelvo a reiterar, celebro este ejercicio, esta disposición que se ha visto desde el Congreso del Estado para que las intervenciones y precisamente lo que está recabando de cada una de las autoridades, se ha plasmado en el documento final de este trabajo, esperemos que todo esto llegue a buen puerto y sobre todo, como les comento, sea en beneficio de las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guanajuato.

(Oradora)

- Gracias, agradecemos al ingeniero Ramiro Rico Martínez por su mensaje.

- A continuación, damos el uso de la voz a la maestra Saraí Núñez Cerón, subsecretaria para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.

(Voz) Saraí Núñez Cerón, subsecretaria para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.

- Muchas gracias, con el permiso de la diputada Plásida, el diputado Roberto Carlos y quienes hoy me acompañan, en la mesa, pero sobre todo con el permiso de las Poblaciones Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guanajuato. Que hoy se congregan una vez más en este ejercicio que yo reconozco al Congreso del Estado de Guanajuato y que finalmente, como bien lo decía el representante del (INPI), es un ejercicio en el que principalmente se escuchan sus voces, se escuchan las opiniones que tienen, hoy en este caso son cuatro iniciativas que se han discutido y que tienen que ver con justicia, personalidad, jurídica y protección comunitaria, acceso a la justicia, reconocimiento de autoridades comunitarias. En procedimientos. Personalidad jurídica, representación legal, la prevención de la cohabitación forzada. Uniones tempranas o prácticas nocivas.

- Todos temas que les importa a las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guanajuato, todos temas que tienen incidencia en cada una de sus comunidades y que ustedes viven todos los días, que tristemente, en algunos momentos han resultado en conflictos, el tema del reconocimiento de las autoridades. En otro caso, simplemente el tema de estas prácticas nocivas como la cohabitación forzada, la unión forzada, que todos sabemos impacta sobre todo a las niñas de las comunidades indígenas y que sabemos y reconocemos este trabajo legislativo que ha hecho la LXVI Legislatura en revisar, atender y regresar a las comunidades, a los pueblos originarios de nuestro Guanajuato.

- Qué mejor que estas iniciativas sean nutridas por sus experiencias, que mejor que se escuchan las voces, yo les invito, como ustedes saben, desde la Subsecretaría de

Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, estamos aquí en un estatus de solo acompañamiento y escucha.

- También en su momento podremos ser algún puente entre el Congreso y ustedes; Sin embargo, el decir que, lo más importante realmente es vigilar que se escuchen sus voces e invitarles una vez más, sabemos que el Congreso está haciendo disposición de recursos y facilitándoles que se presenten en estas consultas, pero invitarles a que el viernes, el próximo viernes, habrá dos bloques más, en este caso en el Congreso del Estado, también invitarles, que no es limitativo, creo así, diputada, diputado, sí, así me lo permite comentar, si bien se han discutido dos bloques ya, el pasado lunes y hoy aquí en San Miguel de Allende, esto no exime de que puedan presentar, si así lo deciden, y si quieren regresar a la lectura de estas iniciativas, a que por escrito hagan llegar sus opiniones, creo incluso es muy valioso para las y los diputados el que lo hagan por escrito y que entonces pueda quedar plasmado también todo lo que se ha opinado, aunque efectivamente este ejercicio, pues, simplemente es para escucharlos de viva voz, para saber que es de su voz, que se está alimentando, que se están reforzando y fortaleciendo estas iniciativas, así que invitarles, a que dejen de lado este último momento en el que tendrán oportunidad el próximo viernes 19 de junio, este viernes a las 10 de la mañana en el Congreso del Estado de Guanajuato.

- Y decir que, de parte de la Secretaria de Derechos Humanos, la maestra Liza Esparza Frausto, su servidora Saraí Núñez, desde la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, estamos aquí para servirles y, pues, para que estos ejercicios continúen.

- Muchísimas gracias, que Dios los bendiga.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje de la maestra Saraí Núñez Cerón y a continuación le daremos el uso de la voz al licenciado Agustín Martínez, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

- Adelante, maestro.

(Voz) licenciado Agustín Martínez, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

- Muchas gracias, buenos días a todas y a todos, un saludo especial de parte de la Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, bueno, yo lo que tengo que decir, que la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado es una institución que acompaña estos procedimientos, estos procesos de consulta en calidad de organismo garante, se ha venido haciendo este acompañamiento desde hace tiempo.

- No solamente en esta ocasión en que se van a consultar diversas iniciativas. Y bueno, recordarles que estos procesos de consulta — previa, libre e informada—, pues derivan justamente del reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Tiene como objetivo que las decisiones que atañen a las personas, a los pueblos y a las comunidades indígenas, pues, sean consultadas con las personas a quienes van dirigidas, durante mucho tiempo, pues ha existido una deuda histórica con las personas indígenas y entonces, muchas decisiones que se tomaban en relación a la vida, a la integridad, a diversos derechos, que tenían que ver con estas personas, pues se hacían sin siquiera tomárselas en cuenta, entonces no necesariamente esas decisiones que se adoptaban terminaban siendo las más acertadas.

- Entonces, es por eso que ha sido necesario consultar a las personas, a los pueblos y comunidades, para verdaderamente conocer cuáles son sus problemáticas y conocer cuál es su opinión sobre las ideas que se tienen o las propuestas que se tienen en este caso, que son iniciativas de ley, porque pues es importante y es un derecho saber ustedes qué tienen que decir, muchas veces se plantean cuestiones que se considera que van a beneficiar a la población indígena, pero puede ser el caso que no sea así, que se piense que es justamente lo contrario. Por eso estos ejercicios son muy importantes tanto para, en este caso, para el Poder Legislativo, que conozcan la perspectiva de ustedes, los problemas, lo que ustedes tienen que decir y también es importante para ustedes, porque lamentablemente en estos días los espacios para hacerse escuchar y para opinar sobre las cuestiones públicas no son abiertos, digamos, en todas las ocasiones, entonces esta es una oportunidad imperdible para pueblos y comunidades indígenas y buenos pues nosotros apoyamos en estos procesos y, pues, nos da mucho gusto que se desarrollen, en ese sentido, pues felicitamos mucho al Congreso del Estado y, pues, bueno, esta sería mi participación, muchas gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias, maestro Agustín Martínez.

- A continuación le damos el uso de la voz al diputado Roberto Carlos Terán Ramos. Representante del Distrito II.

(Voz) diputado Roberto Carlo Teran Ramos.

- Bueno, pues solo agradecerles la presencia a todos, hemos sido con mucha atención sus comentarios, que nos sirven mucho para llegar al final, para presentar esta iniciativa en el Pleno del Congreso y siempre buscando lo que hemos dicho, que se respeten sus derechos, como lo comenté al inicio, que antes, de tomar una decisión siempre consultarlos a ustedes, que son quienes viven el día a día en sus comunidades y ahí estamos para servirles. Me da mucho gusto saludarlos el día de hoy, varios estuvieron el viernes, digo el lunes y ojalá que el viernes en el Congreso del Estado. Podamos cerrar el

tercero y cuarto bloque para que sea en bien de las comunidades indígenas y afromexicanas.

- Muchas gracias y excelente regreso a sus comunidades.

(Oradora)

- Agradecemos su mensaje, diputado.

- Para concluir, damos el uso de la voz a la diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Adelante, diputada.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Muchas gracias, pues primero saludarles de manera muy respetuosa y agradecerles la participación que han tenido en este segundo día de actividades, respectivo a la consulta de las iniciativas que estamos llevando a cabo, en las que estamos recabando las opiniones, los comentarios de todos ustedes, creo que por lo menos la mitad de las que se están consultando, pues las hemos impulsado una servidora y con el Grupo Parlamentario, creo que es un ejercicio distinto, se ha consultado, se han consultado más iniciativas hace tiempo, pero creo que hoy se le está dando un poquito más énfasis, hay más participación también, tanto de nuestras comunidades y bueno, reconocer también al Congreso del Estado que pues han entrado en otra dinámica.

- Ha habido mucho más apertura de la que se tenía antes y eso ha permitido por mucho la participación de todas y de todos ustedes. Vamos a estar el próximo viernes ahí en el Congreso del Estado, nos falta por analizar otras siete iniciativas que las tenemos divididas en dos bloques, entonces ojalá y podamos contar con la participación de ustedes, en la medida de las posibilidades, en la medida de las posibilidades y si no, pues retomar que sus comentarios, sus opiniones, las observaciones también no las pueden hacer llegar por escrito, a veces, se nos complica mucho pues estar compartiendo, quizá de manera oral, aquellos comentarios que traemos respecto de cada una de las iniciativas y pues, todo lo que ustedes nos compartan, nos comenten a nosotros dentro de la comisión, junto con los asesores, nos sirve de mucho, porque vamos impactando, sabemos que en la mayoría están de acuerdo, quizá tendrán por ahí algunas observaciones y nosotros tendremos que darnos a la tarea de ver en dónde podemos impactar todo lo que ustedes nos estén comentando, hemos estado trabajando derivado de aquella reforma que se dio al artículo segundo constitucional, cuando con esa reforma pues se nos abre un panorama bien amplio sobre oportunidades, sobre acceso a derechos, sobre visibilización de comunidades indígenas, pero pues también hay que ser muy claros y con mucha responsabilidad decirlo, el que tuviéramos una reforma federal, pues no estaba completa, nos faltaba y nos falta todavía seguir impactando en la legislación local, porque, en teoría, tenemos ya todos los derechos, pero, al tratar de aterrizarlo aquí en lo local, pues de repente

tenemos algunas complicaciones y ahí, ahí está la importancia de que, podamos nosotros, alinear nuestra legislación local con la reforma al segundo constitucional y bueno, también estábamos escuchando que ya viene por ahí la consulta para la nueva legislación de materia indígena a nivel federal, entonces ese va a ser también otro tema muy importante en el que ojalá podamos trabajar.

- Para que una vez que el Congreso Federal pues haga lo suyo, pues nosotros todavía vamos a tener más materia para estar implementando dentro de la Constitución Política de Guanajuato y pues las leyes que de ella están emanando.

- Nuevamente, muchísimas gracias, que tengan todas y todas un buen regreso y pues ojalá podamos coincidir nuevamente el día viernes allá en el Congreso del Estado.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias, diputada Plásida.

- Es así como damos por terminado el segundo bloque derivado del ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

- Y como bien lo han referido nuestras autoridades, les recordamos que los bloques tercer y cuarto se abordarán el día viernes 19 de este mes en el Congreso del Estado de Guanajuato, a las 10:00 horas.

- El Congreso del Estado de Guanajuato agradece nuevamente su presencia y participación. Que tengan buena tarde.

Duración (cincuenta y tres minutos)

Bloque 3 – 19 de Junio de 2026.

EJERCICIO DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS 19/06/26.

(Oradora)

- Antes de comenzar de manera formal de acuerdo a lo que estuvimos platicando, vamos a hacer primero el bloque III y posteriormente hacemos un receso y vamos al bloque IV, gracias.

- Bienvenidas y bienvenidos sean todos a este Congreso del Estado de Guanajuato, antes de comenzar, se les invita a seguirnos a través de nuestras redes sociales y plataformas digitales.

- Buenos días, damos inicio al nombre de las personas diputadas de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. Al ejercicio de consulta a pueblos y

comunidades indígenas y afromexicanas, derivado de la consulta del tercer bloque denominado desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria, bajo este contexto saludamos a las distinguidas autoridades que hoy nos acompañan.

- En primero tenemos a la diputada Plásida Calzada Velázquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

(Voz) diputada Plásida Calzada Vélazquez.

- Buenos días a todas y a todos, bienvenidos.

(Oradora)

- Saludamos también a la diputada Susana Bermúdez Cano, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

- Al diputado David Martínez Mendizábal, de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

- También saludamos a la maestra Saraí Núñez Cerón, de la Subsecretaría para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

- Asimismo, le damos la bienvenida al licenciado Alberto Estrella, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

- Pero sobre todo agradecemos la presencia de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guanajuato que hoy nos acompañan, para comenzar, damos el uso de la palabra al diputado David Martínez Mendizábal para un mensaje de bienvenida.

(Voz) diputado David Martínez Mendizábal.

- Muy buenos días, los actores, las actrices principales son ustedes y sobre todo el pensamiento comunitario que tienen de tradición y del cual tenemos que seguir aprendiendo las comunidades indígenas, los pueblos indígenas. Los estudios del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política del Desarrollo Social indican que hay tres o cuatro sectores de la población, que han sido vulnerados en sus derechos con más insistencia a lo largo de la historia de México, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las mujeres, ese elemento de violación a los derechos humanos consistente que se ha tenido a lo largo de la historia de México ha ido modificándose, recientemente, el levantamiento zapatista de 1994 puso en la tela de discusión. ¿Qué tipo de nación queremos? ¿Qué tipo de país queremos? ¿Cuál ha sido el aporte de los pueblos indígenas a la historia de este país? y los puso en altísima relevancia, de modo que se ha modificado la Constitución, se ha legislado, pero sin embargo, la situación que viven los pueblos y comunidades indígenas, y me voy a referir ahorita a las comunidades indígenas y voy a poner una pausa a los pueblos afromexicanos y como dice la compañera, afro-guanajuatenses.

- Entonces, el centro que ha tenido la justicia social o la operación de la justicia social en México no puede estar ajena a lo que viven los pueblos y las comunidades indígenas.

No solamente como pieza de museo, porque en ocasiones así los queremos ver. Mira, ahí está la pirámide, ahí está la costumbre, ahí está como si miráramos solamente por el retrovisor y no, hay que mirar hacia adelante también y reconocer el legado, pero reconocer el déficit que tenemos de atención a los derechos de los pueblos indígenas.

- Por eso estamos aquí, para escuchar yo particularmente, y creo que comparto este asunto con mis compañeras diputadas, venimos a escuchar cuál es su voz, porque hay que empezar por ahí, por escuchar su voz y también quiero decir bienvenidos y bienvenidas, las personas afrodescendientes, afromexicanas, afroguajalateses, porque nos parece que son dos elementos que tienen que tratarse de manera diferente por razones culturales e históricas. Los dos, tanto los pueblos indígenas como las comunidades afrodescendientes tienen historias. que pueden tocarse en términos de discriminación, de injusticia social, pero tienen modalidades y tónicas diferentes que se tocan, sí, pero me parece que tenemos que distinguir bien lo que es propio de cada una.

- Sean bienvenidos, sean bienvenidas y particularmente venimos a escuchar, esta es la tercera consulta, ha habido dos y creo que en esta ocasión. Toca sintetizar y escuchar para que podamos legislar a favor de los pueblos y las comunidades indígenas y los pueblos y comunidades afrodescendientes, muy bien, gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias diputado por su mensaje.

- Igualmente, para bienvenida de este bloque III de presupuesto, damos el uso de la voz a la diputada Susana Bermúdez Cano.

(Voz) diputada Susana Bermúdez Cano.

- Muchas gracias, muy buenos días a todas, a todos, quiero darles este mensaje, que es importante para todos nosotros en el Congreso. En este encuentro, que ha sido una lucha no solo social, sino jurídica de todos ustedes, nos encontramos en esta riqueza que valoramos. En esta riqueza de diálogo, donde ese diálogo genera conocimiento para todos nosotros y poder dar pasos concretos, admiro mucho el tema cultural, histórico, pero sobre todo humano. donde lo que buscamos es tener este diálogo de aprendizaje pero también de avance normativo. Hoy, en esta bienvenida, estaremos con todos nuestros sentidos alerta para poder caminar juntos hacia una normativa fuerte, hacia una normativa que ayude socialmente y que podamos construir.

- Sean todos y todas bienvenidas.

(Oradora)

- Agradecemos su mensaje, diputada.

- Y a continuación, la diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Adelante, diputada.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Muchas gracias. Pues nuevamente sean bienvenidos, nos da mucho gusto contar con su presencia, con su participación y, ya al final de estos bloques, pues estaremos compartiendo reflexiones de momento, vamos a entrar de lleno vamos a dar continuidad con lo que se ha programado para el día de hoy, que esta sea una excelente jornada para todas y para todos, que nuestra voz realmente se escuche y que hoy los que estén de este lado tengamos esa sensibilidad de detectar todos esos detallitos que hoy van a compartirnos ustedes y puedan ser plasmados en los productos que nosotros estaremos determinando en próximas fechas.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje de la diputada Plásida.

- En seguida, con el permiso de las y los diputados, les queremos recordar que el objetivo que nos convoca el día de hoy es abordar el III bloque que forma parte de este ejercicio de consulta.

- **En este bloque, el tema es desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria.**

- El enfoque de análisis es: **presupuesto público con enfoque transversal, desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas, seguridad pública con diálogo intercultural, mesas de paz y constancias de factibilidad en comunidades indígenas.**

- Después del desarrollo de las fases correspondientes, donde ustedes, como comunidades, tuvieron un diálogo interno, sigue dialogar con las y los diputados, quienes son los tomadores de decisiones en el proceso legislativo. Así que hoy estamos aquí para que ustedes, como representantes de autoridades tradicionales, nos platiquen qué opiniones hubo en sus pueblos y comunidades las propuestas de este III bloque.

- La dinámica será la siguiente:
 - En inicio, les pasaremos un video donde está explicado de manera breve y clara las iniciativas que son sujetas a este III bloque. Posteriormente escucharemos las propuestas que recabaron en sus diálogos internos, las cuales las pueden presentar en escrito y verbal, o la manera que les parezca más adecuada.
 - En caso de ser necesario, daremos lectura a las propuestas normativas de forma clara y sencilla de aquellas iniciativas que aún no tienen o no se hayan registrado comentarios.
 - Posteriormente se registrará su participación y se les dará la palabra, si fuera el caso.

- Por favor, le solicito al equipo técnico nos apoya con la proyección del video del III bloque.
- **Presupuesto público y anexos transversales.**
 - **Iniciativa ELD 189/LXVI-I.** La iniciativa busca que los presupuestos muestren mejor el dinero destinado a políticas públicas importantes.
 - Propone anexos transversales para identificar recursos por tema. Incluye temas como niñez, mujeres, programas sociales, cambio climático, diversidad sexual y de género, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y combate a la corrupción.
 - El objetivo es tener presupuestos más claros, medibles y transparentes.
- **Iniciativa sobre Seguridad Pública, Mesas de Paz y Profesionalización Policial.**
 - **Iniciativa LD 403/LXVI-I.** La iniciativa fortalece el sistema estatal de seguridad pública.
 - Crea y regula las mesas de paz como espacios de coordinación. Refuerza la profesionalización.
 - Certificación y carrera policial.
 - Reconoce la importancia del diálogo con pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de seguridad pública.
- **Iniciativa sobre constancias de factibilidad en comunidades.**
 - **Iniciativa. ELD 298/LXVI-I.** La iniciativa modifica reglas sobre constancias de factibilidad para licencias de bebidas alcohólicas.
 - En pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la comunidad podría emitir la constancia.
 - La aprobación tendría que hacerse mediante asamblea comunitaria.
 - La finalidad es reconocer la participación y decisión comunitaria en asuntos que afectan a la comunidad.

(Oradora)

- Ahora, le solicitamos que, para poder otorgar el uso de la voz de manera ordenada, vayan levantando su mano para que mis compañeras les acerquen el micrófono, sobre estas iniciativas de este III bloque, denominado: Desarrollo Presupuesto, Seguridad y Vida Comunitaria.

- Estamos atentos a escucharlos.

- Adelante, por favor.

(Voz) Idioma?

- Gracias por esta oportunidad. Nosotros, como integrantes de pueblos y comunidades indígenas, ahorita que la doctora mencionó, el aspecto de seguridad para pueblos y comunidades indígenas, venimos a hacer propuestas y encargarle aquí a, ya que aquí está nuestro representante estatal, oficial de Pueblos Indígenas, pues ante él y pedirle a los nuestras diputadas nuestro diputado, de que se instituya el Servicio Civil de Carrera, en materia de seguridad para la profesionalización y así se evitaría la corrupción. Porque sí existe, seamos realistas, sí existe y de repente, como los Indígenas, que somos originarios ojalá y lo incluyan, originarios, no traemos un carro al 100% o carros de recientes modelos, carritos viejos, de repente nos piden tanta requisitadera que mejor nos gustaría que nos orientaran en vez de sancionarnos. ¿Sabes que compa? Andas mal en esto arréglalo porque tendrías estas consecuencias y bueno, hay que aceptar que ese es su papel, está bien, pero, no con el clásico ¿Cómo le hacemos? Estás mal en esto, no es queja, verdad, pero es lo que hemos vivido y lo que la experiencia nos ha demostrado. Por eso los decimos sin el afán de molestar, ni atacar, pero sí que se instituye el servicio civil de carrera, para la profesionalización, en materia de seguridad, ya entran policías municipales, entran estatales, tránsito y hasta las ministeriales, todo, pero que se instituya y yo creo que tendríamos más, confianza, en todo el aparato de seguridad en cualquier nivel, que el Estado lo inicie y pues que la federación lo copie., porque Guanajuato, ha sido, pionero en muchas cosas, informo, compañero Santiago, que el Estado de Guanajuato a través de la ¿En qué legislatura fue, diputado David? que nos apoyaron el 100%. para tomar una ley que nos prohibía ejercer nuestra medicina, originaria y ellos todos los 36, por lo tanto todo el Estado de Guanajuato, impugnó esa ley y ya no procedió, entonces, estamos muy agradecidos con el Congreso del Estado de aquella legislatura, la LXIV o LXV, algo así.

- Muy agradecidos pero de veras que se profesionalice y estaremos muy de acuerdo con ustedes y a cooperar en lo que podamos o que nos vean de repente como que agredimos, no agredimos, ¿Verdad?, pero venimos a proponer con el sano juicio de aportar, ¿Verdad?. Hoy veníamos con la intención de que a nuestros compañeros afrodescendientes o guanajuatenses que los tomen en cuenta ya la vez pasada la diputada, nuestra diputada Plásida Calzada y el diputado Martínez Mendizábal recibieron a los mulatos libres de Barrio Arriba en León, que los contemplen y que los impulsen las acciones afirmativas para que ya no lo sustituyan y aparezca otro que sí lo

es y sin serlo, que ya sean ellos y pues hay mucho más que abarcar, pero va a haber otros que quieran opinar, mejor les dejo el micrófono y mi diputado, ojalá y crearan, la Comisión Estatal de Atención a Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados que de ahí se deriva todo, creándola a ustedes, la tenemos ganada con todo, porque sí somos grupos vulnerables. Pero, hay que ver que los pueblos y comunidades indígenas estamos en una parte, somos los pueblos originarios y vulnerables son todos, hasta los no reconocidos. ¿Que son muchos, verdad? Son 20 veces más de los que están registrados. Hay 96 comunidades, pero somos mucho más de mil, bueno, ojalá y nos escuchen y el señor representante o el titular de Derechos Humanos, pues que nos ayude, que nos oriente para nuestras propuestas y a registrar nuestro pueblo Chichimeca, Pame, que no aparece en la ley. Eh, compañero Santiago. Nosotros somos de aquella región, chichimecas, pames, porque hay los chichimecas jonaces y estamos los chichimecas pames, los “switch”, los que llegamos primero, los de aquel lugar, los que nunca pudieron sacarlos de sus lugares, entonces por favor, para que se proponga y ojalá y nos escuche y para proponer traigo una, ya entregue diputada Plásida, las propuestas ya en un bonche, ahí nos dijeron que la dejáramos, bueno, pues ya, queríamos dárselo personal, pero dijeron que allí, bueno, pues ya y traemos otros cinco o seis puntos, en una tarjetita, pero mejor se las hacemos hacer oficialmente, ¿No? para que firme el comisariado, el delegado, la presidenta del ex comisariado de bienes comunales y la gobernatura, por supuesto nos ayude para registrarla porque está desde el 77, pero ni se conocía, para que no nos vayan a llamar espurios, porque está si lucha, esta si es real y si estamos por la lucha de nuestros hermanos, no nada más por un causalidad política y puestos ya, si queremos puestos a los nuestros, claro que los queremos, pero tenemos problemas de tierras, tenemos problemas de salud, todos los aspectos de la vida, social los tenemos nosotros, pues ahí participamos, díganos cómo y con voluntad participaremos.

(Se despide) Ometeutl, Inisácar.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje del gobernador indígena y damos el uso de la voz a Álvaro.

- Adelante.

(Voz) Álvaro Cortés, del Consejo de la Hermandad de Pueblos Originarios.

- Hola, buenos días, un gusto estar nuevamente con ustedes, Álvaro Cortés, del Consejo de la Hermandad de Pueblos Originarios. Y basándonos en el artículo 8 de petición y el 9 de libre organización, estamos aquí presentes para estar en tono y a favor de las comunidades. Estando en tono de lo que se está tratando. De los presupuestos públicos y anexos. Verdad. Vemos la importancia. Como lo estipuló yo el artículo 2, que precisamente se puso o se decretó o se aprobó el 27 de marzo del año pasado en este mismo pleno, pues damos constancia que ahora vamos a aplicar el espíritu de la ley es presto, ahora, nada más falta la situación de cómo aplicarlo, y aquí entramos en tenor de uno de los factores muy importantes, que a todos les interesa, las cuestiones

económicas, pero ese saber, aquí, el comienzo de esta nueva era también requiere capacitación y es algo que hacemos hincapié, para que veamos la manera de como comenzar a capacitar a las autoridades tradicionales de cómo manejar sus recursos, de cómo darles la utilidad para el cual fue destinado.

- Es importante en todos los demás tenores, como lo que se trató el miércoles, de igual manera se requiere capacitar a las comunidades, para que estén atentas a sus derechos, sepan sus derechos, y de esa manera exigir sus derechos. ¿Por qué es necesario esto? Bueno, porque ahora tenemos varias áreas a las cuales darles atención dentro de ese mismo presupuesto. Aquí lo interesante sería: ¿Cuánto se le va a otorgar de presupuesto a las comunidades? De ahí vamos a comenzar a derivar cuánto se va para la niñez, cuánto se va para la educación, cuánto se va para programas estatales y etc., en todas las diversas composiciones que compone una comunidad a lo que acaba de mencionar mi hermano, Mauricio. Tenga por seguro que vamos a seguir en esa lucha hasta que se reconozcan todos los derechos de ellos, que es un proceso que ya la legislatura ha abierto, para que comenzamos a ser incluyentes en ese aspecto.

- Y como dice él, las que están en el censo, no son las reales que hay en el Estado de Guanajuato, ese es un punto a tratar más adelante de cómo debemos calificar a las diferentes comunidades, que son indígenas. Pero aparte de eso, también tenemos comunidades originarias, en una sesión anterior platicábamos ¿Qué pasa cuando una persona sale de su comunidad indígena y se va a otra comunidad? ¿Deja de ser indígena? Entonces, son temas que debemos puntualizar muy bien, bueno, pero estando en el tenor de ello, aquí seguiría, ¿Para qué sirve ese cambio? Y en ese tema, pues, les toca la pauta a ustedes ilustrarnos en ese tema y de qué manera lo vamos a conformar para el beneficio de las comunidades, para hacerles esa justicia económica y social, que por muchos años, y creo que va en acorde, ¿verdad?, porque tenemos la próxima semana una visita de España, que se les recuerde quienes somos nosotros, que el pueblo de México siempre ha sido grande, no nos vinieron a enseñar, no nos vinieron a educar, tenemos por históricamente mucho más conocimiento en todas las áreas, matemáticas, hídricas, constructivas que darle al mundo, siguen estando ahí presentes todos nuestros monumentos arqueológicos, siguen manteniéndose de pie y es importante que acompañado con esto no se olvide la cosmovisión de los pueblos, ese es un tema muy importante que debemos ahondar y en el cual les pido que sean receptivos.

- Es cuánto.

(Oradora)

- Muchas gracias, Álvaro por tu participación. ¿Qué otra persona gustaría participar con lo que recabaron en sus comunidades sobre este III bloque? Si nos apoyan levantando su mano, por favor.

- De aquel lado, ahorita le acercamos el micrófono.

(Voz) Marlén Guadalupe Soria Rinconcillo, del municipio de Comonfort.

- Buenos días a todos. Mi nombre es Marlén Guadalupe Soria Rinconcillo, del municipio de Comonfort. Quiero compartir una información que hemos recabado aquí en pláticas con mis compañeros que hoy me acompañan, delegados de comunidades indígenas del municipio de Comonfort, hoy nos reunimos aquí con la firme convicción de que la seguridad pública y la paz social no pueden construirse desde un escritorio. De manera unilateral ni ajena a la realidad de los territorios.

- El convenio 169 de la OIT y las declaraciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son claros. Los pueblos originarios tienen el derecho de participar en todas las decisiones que afecten su entorno, su autonomía y su vida comunitaria. Pero más allá de una obligación legal que nos marcan los tratados internacionales y nuestra propia Constitución, existe una realidad prácticamente innegable.

- Somos las autoridades de las comunidades indígenas quienes verdaderamente conocemos el territorio. ¿Quién mejor que la Asamblea y los representantes de ambas comunidades, llámense delegados, subdelegados, autoridades tradicionales, puede identificar los caminos, los puntos vulnerables y las dinámicas sociales de cada localidad? La seguridad pública con pertinencia cultural no es un favor, es una necesidad metodológica y de justicia, no se trata de recabar opiniones individuales o aisladas, sino de entablar un diálogo intercultural, verdadero, de buena fe, respetando los sistemas normativos propios de las comunidades indígenas. Es por eso, que hoy, analizamos estas iniciativas en materia de seguridad, cómo lo es la integración de las mesas de paz, estas deben garantizar que la voz de los delegados, subdelegados, representantes tradicionales, no sea meramente decorativa.

- Integrar activamente a las autoridades comunitarias en el diseño de las estrategias de protección y de prevención es el único camino para que las políticas públicas tengan un impacto real y respeten los derechos colectivos, la identidad y la paz de nuestros pueblos. Por estas razones, no basta con que nuestra participación quede en una buena intención o en un buen acuerdo de palabra. Es imperativo que la ley respalde y formalice este derecho. Por ello, desde este espacio hacemos una solicitud formal y contundente para reformar el artículo correspondiente de la iniciativa en materia de seguridad pública a fin de que se garantice que las autoridades de nuestras comunidades indígenas estén presentes de manera permanente y con voz activa en las mesas de paz.

- Es necesario que las autoridades estén presentes en estas mesas. Porque la seguridad pública con diálogo intercultural solo es posible si quienes tomamos las decisiones compartimos la mesa con quienes conocemos y vivimos el territorio día a día. Por lo cual, exigimos que esta reforma sea vista no como una concepción, sino como un reconocimiento pleno de nuestra personalidad jurídica, de nuestras autoridades comunitarias y de nuestro derecho a salvaguardar la tranquilidad y el desarrollo de nuestras colectividades. Porque legislar con pertenencia cultural significa plasmar en la ley los mecanismos que aseguren que ninguna estrategia de paz se diseñe a espaldas de los pueblos y comunidades indígenas.

- Finalmente, queremos hacer un recordatorio fundamental a todos los presentes, debemos acompañarnos bajo el entendimiento claro y respetuoso de las autoridades indígenas. Nos encontramos en el mismo nivel jerárquico. Como con la gobernadora, los presidentes municipales dentro de nuestro ámbito de competencia territorial y de gobierno.

- La relación entre Estado y los pueblos indígenas no es de subordinación, es una relación de coordinación de igual a igual, de gobierno a gobierno y así lo reconoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tratados internacionales al respaldar nuestra autonomía y nuestros sistemas normativos internos.

- Por lo tanto, nuestra presencia en las mesas de paz no debe ser vista como una invitación de cortesía, sino como un ejercicio de corresponsabilidad entre autoridades legítimas. Solo reconociendo esta horizontalidad y respetando la investidura de cada autoridad comunitaria, podremos construir una verdadera seguridad pública, para nuestras comunidades indígenas, es por ello, que solicitamos que el artículo 36 de esta iniciativa, se agregue, el siguiente texto, así como a las autoridades representativas, bueno, lo voy a leer desde un inicio, como viene, que es el artículo 36.

- A las mesas de paz deberán asistir de manera iniciativa, más no limitativa, las personas titulares del Poder Judicial del Estado, sean invitados permanentemente de la mesa de paz. Asimismo, previo acuerdo de sus integrantes, se podrá convocar a las personas titulares de los gobiernos municipales y así como otras instituciones públicas. En este texto no nos mencionan a nosotros las autoridades de comunidades indígenas. Es por ello que queremos que se agregue, así como a autoridades representantes de los pueblos y comunidades indígenas en los casos que corresponda a su demarcación territorial y así como a otras instituciones públicas. Las autoridades de comunidades indígenas tienen el derecho de estar presentes en las mesas de paz, son autoridades legítimas y están a un nivel jerárquico que todos los presidentes municipales, gobernadores o llámese cualquier otra institución.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje de Marlene.

- Si me apoyan levantando su mano. Perfecto, le pasamos el micrófono.

(Voz) J. Ventura Ramírez Hernández, soy de la comunidad indígena de San Agustín de Comonfort.

- Buenos días a todos y todas, me llamó J. Ventura Ramírez Hernández, soy de la comunidad indígena de San Agustín de Comonfort. Con su permiso, referente al presupuesto.

- Primero. Presupuesto directo para comunidades indígenas afromexicanas.

- Establecer una partida presupuestal específica y anual para las comunidades indígenas y afromexicanas.
- Garantizar que los recursos sean administrados con participación de las autoridades tradicionales y asambleas comunitarias.
- Segundo. participación en la planeación del desarrollo.
 - Incluir a representantes indígenas y afromexicanos en los consejos de desarrollo municipal y estatal.
 - Reconocer los planes de vida comunitarios como instrumento de planeación.
- Tercero. Fortalecimiento de la seguridad comunitaria.
 - Reconocer mecanismos tradicionales de organización y prevención de conflictos.
 - Capacitar a cuerpos de seguridad en derechos indígenas, interculturalidad y no discriminación.
- Cuarto. Protección del patrimonio territorial y comunitario.
 - Garantizar la protección jurídica de bienes inmuebles, espacios ceremoniales, manantiales, caminos tradicionales y patrimonio histórico comunitario, establecer mecanismos ágiles para la restitución de bienes comunitarios indebidamente ocupados.
- Quinto. Impulso al desarrollo económico comunitario.
 - Apoyar proyectos productivos agrícolas, artesanales y turísticos gestionados por las propias comunidades.
 - Crear programas especiales para jóvenes indígenas y afromexicanos emprendedores.
- Sexto Fortalecimiento de las autoridades tradicionales.
 - Reconocer legalmente a las autoridades tradicionales como representantes legítimos de sus comunidades.
 - Garantizar su participación en decisiones que afecten a la comunidad.

- Es cuanto, gracias.

(Oradora)

- Agradecemos la intervención del señor Aventura. ¿Alguien más que guste participar? Opiniones sobre este III bloque.

- Abigail de Comfort, no, Abigail, perdóname.

- Adelante.

(Voz) Abigail Torres Hernández, actual representante de Autoridad Tradicional de Misión de Chichimecas en San Luis de La Paz

- Buenos días, mi nombre es Abigail Torres Hernández, soy la actual representante de Autoridad Tradicional de Misión de Chichimecas en San Luis de La Paz.

- Referente al a la primera iniciativa. 189. sobre el recurso público en el Estado y los municipios de Guanajuato.

- Se ve aquí, que es algo como muy ambiguo, no se tiene especificado. cuáles van a ser los parámetros o cómo se va a llegar a que efectivamente se pueda efectuar ese recurso bien, derivado a que dentro de lo que está en el Estado ya estaba que se tenía que tener un recurso para las comunidades, ahorita a nivel federal está el FAISPIAM, sin embargo en algunas comunidades en general, no se ha efectuado por diversas situaciones, ahí están por ejemplo los de San Luis Potosí. En la Sierra Potosina, donde ellos no han tenido su recurso, esto es un ejemplo. ¿Cómo se podría hacer para que efectivamente se esté llegando el recurso que se está proponiendo en cada uno de los materias?

- Eso sería, fuera de ahí creo yo que está muy bien la iniciativa y está aprobada, solamente quedaría, solamente como tener un poquito más claramente eso.

- En la siguiente iniciativa que es sobre las mesas de paz. Hablando sinceramente, hay muchas preguntas ahí. Por ejemplo, ¿Cómo funcionan claramente? ¿Cuál es exactamente su objetivo? ¿Cuál va a ser su función? ¿Qué tipo de presupuesto se va a realizar para que la gente esté ahí? ¿Cuánto tiempo se le va a dedicar? Porque sabemos que los problemas y los conflictos y también los delitos están muy arriba, entonces eso también constituye un tiempo que pudiesen estar investigando. Cómo se va a realizar exactamente. Dentro del acuerdo del 11 de mayo que tuvimos la primera consulta, estaba que si sé que si se tenía que entrar un poquito más de lleno en una iniciativa se podría pedir, en este caso por parte de, si se pediría como entrar un poquito más claramente en lo que son las mesas de paz, porque creo yo que muchos de aquí, o a menos que solamente seamos nosotros de Misión de Chimecas, no se entendió claramente. ¿Cuál es la propuesta en sí? Entonces, este, dentro de lo que dice o de lo que se entiende es que se va a estar, cuestionando, pero más que cuestionando, estar verificando que estén realizando su trabajo dentro del sistema policial, pero fuera de ahí no se tiene claramente cómo van a ser esas mesas de paz. Entonces, sería eso.

- Y en cuestión del otro, que es para lo de las bebidas alcohólicas.

- Si bien, es una muy buena oportunidad para las comunidades que efectivamente se tenga ese derecho y esa oportunidad, creo yo y porque lo hemos estado viviendo dentro de la comunidad a no ser que los demás digan completamente lo contrario, por ejemplo apenas se tiene como sujeto de derecho a las comunidades, eso es un logro, pero todavía no se ha tenido en cuenta ni tampoco aplicado completamente el 2 constitucional. Después de eso vienen más, se podría decir, un poquito más de poder, un poquito más de derecho de decisión, pero muchas de las comunidades todavía no tienen bien establecidos sus sistemas normativos internos escritos en papel que si bien lo tenemos como usos y costumbres, todavía no está bien estructurado. ¿Porque lo digo? Porque, nos obligan a ya tenerlos así. ¿En qué cuestiones? En cuestión de lo que ha pasado, los atropellos que se han situado. Por ejemplo, en la comunidad ya contamos con nuestra normativa que por ahí ya se le entregó a Derechos Humanos, a la diputada Plásida y se lo va a entregar a los demás diputados, si es que nos lo permiten, para que puedan verlo, se necesita creo yo antes de poder tener esta responsabilidad, porque más que un derecho es una responsabilidad, tener establecido cuáles van a ser los parámetros dentro de las comunidades, para poder otorgar este tipo de constancias. Porque si no, si solamente se otorga y no sabemos cómo realizarlo. ¿O qué conlleva esto exactamente? Porque es una responsabilidad, aunque nada más sea para poder vender el suministro de alcohol, tenemos que ver. ¿Cuándo sí se tiene que dar? ¿Cuándo no se tiene que dar? Y que no transgreda también la ley que ya está establecida, por ejemplo. Obviamente no se va a poder dar cuando haya una escuela por ahí, a lo mejor otro tipo de situación, etcétera. ¿Qué debe de cumplir la persona, aparte de tener la voluntad del dinero y el establecimiento para poder realizarlo? Fuera de ahí, está bien la iniciativa porque efectivamente es bueno, tener este tipo de derecho a las comunidades, porque ya le estaríamos quitando ese poder al ayuntamiento, pero también tenemos que tener la responsabilidad nosotros como comunidad indígena y como pueblo. para poder afrontar las consecuencias de esto, entonces este, por ello es que dentro de, primero se tendría que tener esto al menos nosotros y dicho esto, pues se terminaría con las tres iniciativas y sería mi participación.

- Gracias.

(Oradora)

- Gracias Abigail. El señor Álvaro levantó la mano y si tuviéramos alguna otra comunidad también. Perfecto, Erik de Victoria después de Álvaro.

(Voz) Álvaro.

- Gracias, hay dos temas importantes que se tocaron aquí con todo respeto, mi compañera Marlene acaba de decir que no son visitas de cortesía, exigimos también en todo momento que esto se lleve a un término, que se cumpla. El espíritu, vuelvo a repetir, el espíritu de la ley es muy bueno, pero ahora queremos aplicarlo, que se aplique a las comunidades. Entonces, el que tengamos una satisfacción al salir aquí, de que vamos a trabajar, como ya se menciona, en las mesas de paz. Es muy importante. ¿Hasta dónde está nuestro alcance? Para llegar a esos puntos, en las comunidades indígenas, pues el artículo 2 está totalmente atrás de ellos ya son autónomos en muchos de los aspectos,

cosa que hasta el momento no se ha logrado, más que en ciertas comunidades. Entonces, hay que hacer una revisión ahí en ese tema, con nuestra compañera diputada Plásida, que está empapada en todo el tema de ello y ver la necesidad que hay de ahí. Eso era por el tema de la compañía Marlene.

- Ahora, en iniciativa en la constancia de factibilidad en comunidades, quiero retomar lo que tocó el hermano Mauricio, en el aspecto de qué pasa con la corrupción en la seguridad. Pues sí, vemos que el tema es muy frecuente, de hecho, estamos viviendo una etapa nueva donde hoy se requiere una capacitación, tanto integral como ética, para nuestros servidores públicos que están encargados de la seguridad. Pero también sería un buen punto en el punto administrativo, permítanme ponerles una analogía. Vamos a suponer que llegan para un compañero, a una persona y le piden sus papeles, oye, no traigo la licencia, es el motivo ideal, ¿Verdad? ¿Qué pasa si le dijéramos, no traes tu licencia, te voy a sacar una cita para que la saques y paga al erario tus derechos? En vez de vez de corrompernos. Ese es un buen punto para una iniciativa, cambiar esa norma, como se está manejando ahorita, porque como se maneja ahorita, pues le damos carpeta abierta aquellos para que puedan, oye, la multa, te salen tanto, pero mira si me das aquí te la voy a dejar en tanto, entonces, esa sería una buena cuestión, a tratar de verlo y cambiar ese tipo de seguimiento para los que no tienen la documentación completa y de esa manera podríamos documentar a toda la población misma.

- Otro punto importante que se está tocando, en el caso de la compañera Abigail, es el tema de las bebidas alcohólicas, ahí, ¿Cuál es el problema? Y en el párrafo 3 dice, la propuesta busca que el pueblo, los pueblos, comunidades indígenas y afroamericanas de la comunidad participen en esa decisión. Aunque sabemos ya que ya los pueblos indígenas tienen esa plenitud para dar ese tipo de permisos y ya no vemos tanto en la administración municipal, también es consecuencia que hay un factor moral, y lo acabas de citar, no se va a poner un bar a un lado de una escuela, sino que la misma Asamblea tiene que decidir a quiénes y cómo se lo van a dar, es parte de la Asamblea, es el parte de los usos y costumbres, entonces aquí entran factores morales en donde perseveramos la seguridad, hace unos 300 años, la revolución industrial trajo muchos reveses a la sociedad y uno de ellos prevalece hoy en día, que tristemente creo que ya está volviendo a negocio, el AA, entonces, el exceso de alcohol trae disfunción familiar, trae problemas económicos, sociales y repercute en los más indefensos, vuelve vulnerables a la juventud, estos son aspectos importantes a tratar y que se queden en mente para poder legislar en un futuro y acomodarlos a ciertas maneras para que se beneficien las comunidades, aquí vemos que también el servicio tributario no se queda afuera, ¿Verdad? El SATEG va a normalizar. Entonces, ¿Qué pasa ahí? Está bien, vivimos en una comunidad que requiere de nuestros impuestos, desde que se inició el tributo, ya de una manera ordenada con los romanos, porque antes era de a fuerzas, ¿Verdad? Te saqueo y ya. Ahora hay un tributo a pagar al Estado, va en pro de las mejorías del Estado mismo, de acuerdo, pero sí también como se acaba de mencionar, que sea claro y que sea transparente ¿Cuál es el punto y el alcance que van a tener? Porque también si es así, aunque somos autónomos o que las comunidades son autónomas, también nos vivimos dentro de una legislación y créame que algo que se busca dentro de las

comunidades es que participen en ese aspecto para que estemos acorde en ese tema, pero siempre buscando los beneficios de los cuales por mucho tiempo quedaron olvidadas estas comunidades.

- Bueno, entonces, ¿A quién ayudaría este cambio? Esa pregunta queda en el aire. ¿A quién realmente va a ayudar este cambio? Y es ahí donde vuelvo a repetir lo que acaban de repetir las compañeras, las mesas de paz, tienen que darnos respuesta a estos puntos.

- Es cuánto.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje del señor Álvaro.

- Adelante, Erick Victoria.

(Voz) Erick Ramírez López, Delegado de la Comunidad Indígena de Negritas del municipio de Victoria.

- Buenos días a todas y a todos, mi nombre es Erick Ramírez López. Delegado de la comunidad indígena de Negritas del municipio de Victoria y además consejero estatal por el mismo municipio. Quiero hacer un comentario respecto a las tres iniciativas que se están trabajando en este bloque.

- El primero en cuanto al presupuesto que viene ahí, pues este presupuesto es un hecho que todo el tiempo ha existido, o sea todo el tiempo dicen el presupuesto para las comunidades indígenas, es tanto y ahí está, pero realmente nosotros en las comunidades lo desconocemos. Quiero decirles que yo es el segundo periodo que estoy como consejero estatal por el municipio. En este periodo actual pues fui reelegido, algo que en el consejo anterior mencionábamos mucho, sí, no, pues el presupuesto llega a los municipios, pero pues no sabemos cuándo se utilizó y cuándo no.

- Entonces, cuando nosotros hacíamos algún cuestionamiento y decíamos, oye, pero llegó tanto presupuesto para las comunidades indígenas ah, es que mira, ya se utilizó en los talleres que hizo el DIF, ya se utilizó en los talleres que hizo el IECA ya se utilizó en los talleres que hizo, tal o cual institución. Allí es donde está el presupuesto, pero pues a nosotros nunca nos dijeron, nunca nos dijeron ese presupuesto que viene para las comunidades indígenas o mirábamos ah mira haya, en aquella comunidad indígena se entregó un camino pero nunca nos dijeron a nosotros que ese camino iba a ser realizado con el presupuesto que venía para todas las comunidades indígenas, entonces creo que ahí es donde se debe de analizar y ver el presupuesto, pues que las comunidades son las que deciden y las que tienen que dar prioridad a las obras y lo que esté. No nada más por, ah pues mira, la comunidad indígena tiene dos mil habitantes, bueno pues aquí son mil votos y como como yo soy el partido que está en el gobierno, pues nosotros le vamos a dar porque ahí es donde nos conviene, pero a lo mejor una comunidad que tiene 100 habitantes pues tenía, era prioridad a lo mejor su camino, sí era prioridad antes de que la calle en esa comunidad grande, sabemos que todos tienen necesidades y son necesidades que tienen que cumplir, pero entonces sí, en este caso, pues yo sí que fuera

bien claro, a las comunidades indígenas, a cada municipio le llega tanto, bueno pues que las comunidades indígenas tendrían que entrar y está en la ley, dicen que tendrían que ser consultadas para sobre cualquier tema que impacte dentro de las comunidades, pero pues en la realidad es que nunca se ha hecho o al menos yo en mi municipio ya van prácticamente la o la mitad de la administración y pues a nosotros nunca se nos ha convocado a una consulta o a una sesión donde se va a tratar un tema de ello. Sí tenemos muy buena relación con el municipio y sí nos apoya en muchas cosas, pero en este aspecto, bueno, pues como que ahí no les conviene, como que en esto no le entramos y entonces. Es ahí la situación que sí debiéramos ser consultados cuando se va a utilizar del presupuesto que es asignado para las comunidades indígenas en ese en esa parte de la iniciativa que se está tratando aquí.

- Y bueno, en cuanto a lo que es la iniciativa sobre seguridad pública, las mesas de paz y profesionalización. Nos dice que el Consejo Estatal debe promover el diálogo intercultural y respetar sus derechos colectivos.

- Yo, desde mi punto de vista, mientras el Consejo no deje de ser institucional para el gobierno de Guanajuato, no es garante de que podamos ser parciales en este sentido. ¿Sí? Para esto tendría que ser un consejo independiente que no diera línea, que no trajera una propuesta, entonces en este caso en lugar de que el Consejo fuera el garante para estas mesas de paz, tendríamos que ser las autoridades en su caso. Sea delegados, subdelegados, comisariados, autoridades tradicionales, donde así se llaman, bueno, pues ahí tendrían que ser ellos y no el Consejo Estatal, yo formo parte del Consejo Estatal. Entonces les digo, conozco cómo se maneja, cómo está y les digo, mientras no deje de ser un consejo institucional, nunca va a ser garante para estos derechos y sobre todo en este tema de paz y seguridad de nuestras comunidades.

- Entonces yo allí sí, pues a lo mejor sí tendría que cambiar esta situación, que no fuera únicamente el consejo yo formo parte de él y con mucho gusto pues participaría y estaría consciente y yo, desde mi punto de vista, sería imparcial. Pero luego por ahí, se menciona en las sesiones que tenemos que de manera inocente pues llegan por ahí algunas cosas y eso es lo que ya no nos permite tener una parcialidad real. En ese sentido, pues yo sí dijera que no fuera únicamente el Consejo, que esté presente el Consejo, bueno pues que esté presente, pero en este caso pues inclusive tendríamos una mayor lluvia de ideas, una mejor participación, más personas, en este tema, que opinarían y que a lo mejor nos daría un poquito más de certeza en la toma de decisiones en este tema de paz y seguridad y como lo mencionaron, si no nos menciona que nosotros estemos ahí, pero debería de ser y tendríamos que estar dentro de ellas, en cuanto a esa iniciativa.

- Y en cuanto a lo de las licencias.

- Pues está un poco complicado el tema, creo que es un derecho, creo que también nosotros, como autoridades, tendríamos que tener como comunidad también, pues ahora sí que la obligación de ser muy conscientes de ellos, yo entiendo, somos comunidades diferentes, tenemos necesidades pues también diferentes que, de acuerdo incluso, al número de población, yo no me voy a comparar con una comunidad

que tiene más de 10 mil personas, una comunidad que tiene mil con la mía que tiene 78, 80 habitantes.

- Pues a lo mejor a nosotros sí sería fácil decir, son dos tienditas las que hay, pues si se vende alcohol o no se vende alcohol en ese sentido, y nosotros decirnos, ¿Sabes qué? Pues hasta tales horas, pues tienes chance de vender y a tales horas, pues se cierra, a lo mejor en ese sentido, si lo podíamos hacer, pero ya en una comunidad más grande, arriba de 500 habitantes, pues a lo mejor yo necesitaría estar en ese contexto, en esa comunidad, para poder opinar sobre el tema, porque desconozco los problemas que conllevaría el dar una licencia de alcohol en esas comunidades y bueno, primero mencionábamos por ahí la licencia de alcohol, ya por ahí escuché ya un comentario de otro tipo de negocios, pues todavía mucho más complicado, si en ese sentido, pues a lo mejor no sería la mejor persona para opinar, pero la licencia de alcohol, pues sí tendríamos que ser muy conscientes y se tendría que abordar mucho más a fondo este tema, ¿Quiénes? Y ¿Cómo se tomaría la decisión? Se dice que la asamblea tendría que ser la que, autorizaría, pero se imaginan en una comunidad de más de 10 mil habitantes, que en este caso aquí en Guanajuato, al parecer, creo nada más es una que tiene esa población, cuántos grupos hay dentro de la comunidad y eso es lo que dificultaría o que yo le miraría lo complicado de poder armar una iniciativa, de poder armar unas reglas claras, aunque tengas tus sistemas normativos que digan, no pues ahí la comunidad es la que decide y la que hace, pues realmente ¿Con cuántas personas tendríamos que aprobar esto? Si, sabemos que nuestras comunidades difícilmente o prácticamente casi es imposible a menos que es un tema muy, muy importante, pues vamos a reunir el 50% más, uno, y sobre todo porque en este sentido, pues a lo mejor legislar un poquito en lo que a las asambleas o en un sistema normativo que tengamos nosotros en nuestra comunidad, porque en los gobiernos nos piden en las asambleas esa mayor cantidad de personas, entonces a lo mejor ahí, pues un sistema normativo que se pudiera implementar en nuestra comunidad, un uso y costumbre que no tenemos plasmado como un sistema normativo. Pero en una asamblea asisten una persona por familia. Yo les ponía un ejemplo en negritas, yo de mi casa donde yo vivo, pues vive mi papá, vive mi mamá, vive una hermana mayor de edad, somos cuatro personas y cuando se hace una Asamblea, nada más asiste una ella opina por toda la familia y entonces ya no se cumple el número de mayoría.

- Entonces serían varias cosas que tendríamos que analizar en ese sentido, en este tema del alcohol, necesitaríamos meternos más a fondo, platicar ¿Cómo sería? ¿Qué tendríamos que hacer? Todo este tipo de cosas.

- Entonces les digo, en ese sentido, hay comunidades donde no habría ningún problema de que la autoridad pudiera emitir, esta constancia en base a una asamblea, porque yo en mi comunidad, a lo mejor el día que me faltan dos personas para la mayoría de la asamblea, yo sí puedo ir a su casa y decirle, oye, Juanito, nos falta una persona para hacer nuestra asamblea, pues en 5 minutos estamos ahí reunidos y ya él ya está ahí con nosotros, ya cumplimos la mayoría, pero se imaginan, por ejemplo, una comunidad de Cieneguilla, de Victoria, pues te faltan 100, pues no los vas a traer, entonces yo sí sería

esa cuestión en ese sentido. La complicidad que tendría el emitir una licencia de alcohol en una comunidad indígena.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos su comentario. Para dar cierre a este bloque, damos el uso de la voz al señor Luis Matehuala.

- Adelante, por favor.

(Voz) Luis García Matehuala.

- Sí, este, buenos días, pues algunos ya me identifican, pero pues voy a dar mi nombre. Me llamo Luis García Matehuala, no soy representante actualmente, vengo como habitante del pueblo Ézar, tomando en cuenta de que este tipo de asambleas pues son abiertas, voy a hacer una breve reseña, espero no extenderme mucho. ¿Y por qué lo voy a hacer? Porque el compañero allá que nos preside, hizo algún comentario de recordando y añorando, quizá, aquellos años en que los pueblos originarios, nos levantamos, hablando más precisamente allá de los hermanos en Chiapas y ¿Porque es interesante retomar eso? Porque, bueno, a mí me parece que las luchas y exigencias de los pueblos originarios siempre ha habido, pero me parece que ese año fue el detonante que puso el dedo en la llaga ahí, hacia el Estado mexicano. ¿Qué pasó allí? Bueno, como parte de los acuerdos se formaron o se hicieron los llamados acuerdos de San Andrés. En donde los pueblos originarios, pues hacíamos una exigencia de derechos muy puntuales, que no se contemplaban dentro de la Constitución Mexicana, afortunadamente se hizo una primera, no sé si se le puede llamar agregado o una reforma primeramente, el artículo cuarto y posteriormente desconozco la razón ni causa o motivo, pues lo pusieron en el artículo segundo. ¿Y a qué voy con eso? A que en ese tiempo quedamos los pueblos originarios, como sujetos de atención pública y ahora nuevamente con Obrador, pues ahora somos sujetos de derecho.

- Esa es la única diferencia. ¿Por qué hago mención de eso? Porque de repente, quienes aparecen en estos momentos, en ese tiempo histórico, pues quieren de repente hacernos creer, de que todos lo debemos a la famosa “Cuatro T” y no es cierto. ¿Verdad? Entonces, retomando sobre los acuerdos, y hablando precisamente de lo que es los presupuestos públicos, mi punto de vista es que todo este formato, todo este escrito que nos dan, está más bien enfocado a lo que es, como lo dice aquí en la primera hojita. ¿Cuál es el tema principal? Dice allí. Pues buscar que el presupuesto identifique mejor los resultados, destinados a políticas públicas especiales, pero ¿Para quienes? Para el Estado y los municipios de Guanajuato y mi pregunta es, en dónde quedan los famosos pueblos originarios de los que se alardea mucho que tenemos autonomía, en otras participaciones que he tenido y en este sentido, pues quiero hacer yo ver que, desde el reconocimiento de los pueblos originarios a nivel mundial, quedó registrado dentro de la OIT, trabajos organizados por la ONU. En donde debería haber una urgencia para la

reforma de las leyes y la protección hacia los pueblos. pues creo que se tardaron más de 50 años para que México retomara eso y el Estado, pues otros 20 años, para hacer esas reformas. Bueno, desde aquellos años pues se contemplaba que los estados federativos de México, pues hicieran un apartado, un apartado hacia los pueblos originarios, cosa que no ha sucedido. Ahora, estamos abogando a los pueblos originarios, pero un presupuesto hacia los ayuntamientos. ¿Por qué no pedirlo? ¿Por qué no pedirlo? O proponerlo nuevamente, pero que este presupuesto sea asignado de forma directa, hacia los pueblos originarios. ¿Por qué tenemos que seguir siendo tutelados por los ayuntamientos? ¿Por qué esperar a que papá presidente municipal sea quien llegue y nos diga, saben qué, esto es lo que les toca? Esa sería mi pregunta.

- En la cuestión de seguridad.

- Yo recuerdo que ya entre el año 2000 y 2010 se hicieron algunas mesas de trabajo con la Secretaría de judicial o como se le llama a esa a esa parte de gobierno, hablando precisamente sobre la cuestión de seguridad en nuestras comunidades y sobre todo sobre la resolución de conflictos y en esas mesas de trabajo nos hicieron creer que la forma de resolver los conflictos dentro de las comunidades, pues iban a quedar asentadas para nuestra protección y que íbamos a tener de repente cierta calidad de jueces. ¿Verdad?, cosa que no sucedió así y de ahí salió a mi ver la famosa cuando hay un pleito judicial, la famosa oralidad, en donde primero pues se tienen que sentar las partes para la solución de conflictos y entonces, pues después yo pensé, bueno, pues entonces solamente nos utilizaron, ¿No? y se protocolizó toda una serie que finalmente quedó implantada en los ministerios públicos, pasando por alto a las autoridades indígenas.

- Yo considero que ahora, en este tiempo, sería bueno que se integrara el sistema judicial precisamente para eso, en donde las autoridades que se retome eso y que quede específicamente dentro de la ley del Estado, en donde a las autoridades comunitarias llámesele representantes llámesele, delegados, porque cada comunidad tiene su particularidad y algunas, aunque se llamen aunque se llamen pueblos originarios, carecen de identidad propia y siguen retomando, siguen afianzándose de ese nombramiento que los ayuntamientos dan, delegado o delegada municipal, creo que todavía nos falta un poquito madurar en ese sentido.

- Entonces, la conclusión es que a esas autoridades se les reconozca esa facultad de solución de conflictos. Así, rápidamente, quiero decirles que en aquel tiempo quedó estipulado, que para la solución de conflicto de problemas menores o de delitos menores, las autoridades comunitarias tenían que evaluar, tenían que consensuar, tenían que conciliar y finalmente, extendieron un documento hacia los ministerios públicos para que las personas en cuestión ya no pudieran ser llevadas a un sistema más arriba. ¿Verdad? Y que finalmente quedaran conciliados, no sucedió así, entonces yo pediría eso, salvo que alguna de las personas implicadas, salvo que alguna de las personas implicadas solicitara de manera extrajudicial, ¿Verdad? Adherirse o ampararse al sistema judicial pues que existe, pero ya fuera de los pueblos entonces, esa sería mi participación y creo que los temas que en general se van a plantear aquí,

pues son algo complejos y requieren no solamente de la participación de los pueblos originarios, sino también de algunos antropólogos, algunos juristas calificados, para que quedara un poquito mejor plasmado.

- Gracias por su atención.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje del señor Luis y de aquel lado junto a mi compañera Zaira, por favor.

(Voz) Abraham Ortega Nieto del municipio de Comonfort. Ocupo el cargo de Coordinador de Derechos Humanos Municipal.

- Buen día a todos, me presento, soy Abraham Ortega Nieto, vengo del municipio de Comonfort. Ocupo el cargo de Coordinador de Derechos Humanos Municipal, entonces pues es mi obligación, mi atribución revisar textos, convenios tratados internacionales en materia de derechos humanos, de derechos de los pueblos originarios, específicamente y uno de ellos es el que les quiero leer brevemente, se trata de la **Recomendación General 39 del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que reconoce los derechos de las mujeres y de las niñas.**

- Este documento dice muy claro: las mujeres y niñas indígenas son esenciales en su comunidad. Son lideresas, guardianas de la cultura y defensoras de la tierra. Sin embargo, en algunos contextos persisten factores de discriminación que las afectan de manera interseccional. Se les discrimina por ser mujeres, por ser indígenas, por hablar su lengua, por su edad, discapacidad o incluso por su situación económica.

- Además, muchas viven violencia en sus casas, comunidades, escuelas, trabajos e incluso en instituciones de salud ya no se dice cuando llegan a los ayuntamientos van a solicitar algún apoyo, pero solo se lo reciben, y no los invitan a dialogar, a platicar, sobre la necesidad.

- Además, muchas también están en mayor riesgo de ser víctimas de trata de personas, desapariciones, desplazamiento forzado y feminicidios. La recomendación explica que esta discriminación y violencia no solo dañan a cada mujer de manera individual, sino que también afectan a las comunidades enteras su espiritualidad, su conexión con la madre tierra, la integridad y la supervivencia de su cultura y del tejido social de la cual es responsable el Estado.

- Así como la continuidad y la preservación de los conocimientos, puntos de vista identidades y tradiciones. Y entonces, ¿Qué deben de hacer los gobiernos? La recomendación dice que deben actuar para que las mujeres y niñas indígenas puedan vivir libres y seguras. Eso significa, que deben crear leyes y políticas para eliminar la discriminación, emprender acciones que aseguren su participación en la vida política y pública, tomar las medidas necesarias, para garantizar su acceso a la justicia, a la educación, al trabajo, a la salud, a la cultura, a la alimentación, al agua, a las semillas,

a la tierra, a los territorios y recursos naturales y demás que no vulneren sus derechos y que lleve a vivir una vida libre de violencia, también deben prevenir toda forma de violencia en su contra y garantizar que cuando se cometen actos de violencia, se investiguen, se sancionen y se reparen los daños.

- México tiene la obligación de combatir el racismo, la discriminación, la exclusión, la violencia de género en contra de las mujeres y niñas indígenas, respetar los derechos de las mujeres y niñas indígenas y reconocer su derecho a recibir sobre una vida, su cuerpo y su territorio. Por eso la recomendación general 39 no solo es un documento, es una herramienta y es un llamado a la acción para que todos los países, estados, municipios cumplan con sus obligaciones y para que las mujeres y niñas indígenas puedan vivir con dignidad, libertad y justicia. ¿Sí? ¿Porque les recuerdo esto? ¿Sí? A los municipios les llega el recurso FAISMUN y los municipios están dotados de autonomía. para ejercer ese recurso, pero sí los invito al Congreso que exhorten a los municipios en los que tengan presencia de comunidades de pueblos originarios, se destine recurso, para al menos invitarlos a asentarse con ellos y dialogar sobre lo que padecen a sentarse a dialogar, sobre sus necesidades, a ir a preguntarles, a consultarles ¿Verdad? Garantizando ese ese derecho de consulta de los pueblos originarios. ¿Por qué? Porque los municipios, los ayuntamientos sí cuentan con un recurso económico, al igual el Estado que debe de invitarnos a ser partícipes de estos ejercicios de derecho de consulta.

- Bien, además, sobre las iniciativas de venta de licencias para el alcohol, desde la asamblea comunitaria, representa la máxima autoridad en las comunidades indígenas, debería ser asistidos por instituciones que garanticen los derechos de las personas indígenas, habitantes de comunidades indígenas y ellos tomen esa decisión de la venta de alcohol, porque el alcohol en exceso también origina violencia al interior, en los núcleos familiares y eso también es un tipo de violencia que da origen a la desintegración familiar, entonces que ellos sean quienes ejerzan ese juicio de valor.

- Y por último, recordarles que invitar a informar mediante asambleas comunitarias la importancia de las mujeres al interior de las comunidades, que históricamente, las mujeres estiran el gasto y lo hacen rendir de una manera que puede ser hasta insólita, inexplicable, verdad, son ellas las que lo hacen este ejercicio del recurso económico, entonces ellas no solamente satisfacen a su pareja, sino que también a sus hijos, porque a todos los ama por igual, pero siempre trata de complacer un poco a los hijos antes que ponerse a ella en primer lugar, o al esposo también, o bien aquellos que, por necesidad, tuvieron que salir del país para tener una mejor vida, darles una mejor vida a los hijos, entonces ella es la responsable, quien hace uso del destino de este recurso económico.

- Entonces, desde ahí, les invito a esta reflexión y que tengan en cuenta la participación de las mujeres, la participación de las niñas, garantizando, protegiendo y defendiendo sus derechos como habitantes de pueblos originarios.

- Es cuanto.

(Oradora)

- Agradecemos la intervención del señor Abraham Ortega, ¿Si no hubiera otra participación?

- Adelante, estamos hablando sobre el bloque III, que es desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria.

(Voz) Antonia Mora Bárcenas, de la comunidad indígena de Los Rosales, municipio de Comonfort, Guanajuato.

- Hola, buenos días. Mi nombre es Antonia Mora Bárcenas, de la comunidad indígena de Los Rosales, municipio de Comonfort, Guanajuato. En cuestión de los recursos públicos, solicitamos mayor transparencia en el recurso público del Estado.

- Nuestro municipio se ha sumado, el gobierno federal también, pero la pregunta es, ¿El Estado para cuándo? Cabe mencionar que por ahí mire, bueno, un poquito de historia, nosotros vengo de una comunidad muy pequeña a sabiendas de lo que escucho aquí, que son una población más alta, somos vulnerables, bastantes vulnerables en cuestión de nuestros derechos, quizás dicen, bueno, el tema, pues tiene un sentido. Pero en este caso, nosotros traemos el tema desde el inicio, desde el inicio de toda la vida, en base a las carencias, no contamos con agua potable, tanto que es un derecho a las comunidades indígenas se nos dice que hemos sido violentados y nos deben por Historia, ¿Verdad? nos deben tomar en cuenta en estos sentidos, pero pues lamentablemente aquí solamente venimos, nos sentamos, escuchamos, vemos que se regularizan algunas reglas que nosotros Pues de hecho estamos tan alejados de todo este tema, acabamos apenas de saber que estamos respaldados con el artículo 2 de nuestra Constitución y bueno, pues en mi caso, funjo como delegado y como autoridad tradicional dentro de mi comunidad, ha sido un poquito difícil ¿Por qué? Porque a sabiendas de que llega un partido, llega otro partido y la gente se va con quien le dé más, así está por ahora el tema, entonces, aquí la idea es, nosotros como parte de una sociedad con esas carencias, pues es hacer hincapié en la unidad de las comunidades, pero qué pasa cuando llegamos a este lugar donde están las personalidades frente a nosotros que tienen el acceso a estos recursos públicos.

- Pues que se dice son destinados a las comunidades indígenas, el que verdaderamente sean destinados a las comunidades indígenas, creo que se deberían priorizar más que nada. Si el recurso se está ejecutando, obviamente en nuestro caso tenemos el FAISPIAM. pero no sé, que este basado es muy poca la cantidad del que se nos llega y lo cual, pues agradecemos de antemano, pero. Pues sí, necesitamos ser más visibilizados, tener esa conciencia nosotros como personas, ya no tanto como en el puesto que tengamos el estatus económico social, sino que veamos más allá y yo sí le solicitaría el acompañamiento. por parte de las autoridades competentes el acercamiento a las comunidades indígenas, para verificar y constatar que en efecto tenemos este, pues esa carencia tan grande que es el agua en el lugar de mi comunidad y en algunas otras de las comunidades de Comonfort, justamente también tenemos ese mismo problema.

- Tenemos un problema fuerte en cuestión de la contaminación también del mismo, cabe mencionar por ahí una reseña que tenemos. Pues no es un pozo, es un charco, un manantial, el que nos está abasteciendo de esa agua, a sabiendas que no es potable.

- Entonces, pues sí estamos en un foco de infección, que también se habla de salud.

- Entonces, pues bueno, quisiéramos ser más visibilizados y sí saber que esos recursos se van directamente y sí se ejercen, se ejecuten, de manera que seamos pues todas las comunidades, ahora sí que beneficiadas, pero que sea palpable, que no sea solamente algo ficticio y que los recursos se vayan a otro lado, porque de igual manera de repente dicen es que se destinan millones de pesos para ciertos programas.

- Eso de sus “tarjetas rosas”, no sé, ciertos programas, que a veces decimos, bueno, pues le sirven a una familia pero pues no nos sirven en comunidad a crear algo grande, entonces, yo les pido de favor que visibilicemos esa parte, seamos conciencia, que realmente es crear esa conciencia y pues todos somos seres humanos, tenemos carencias diferentes, en este caso, expongo la de mi comunidad de Los Rosales, del municipio de Comonfort, aquí estamos y muchísimas gracias.

- Es cuanto

(Oradora)

- Agradecemos la participación de Antonia, de este lado, adelante con mi compañera Ale.

(Voz) Ariel, vengo en representación del Grupo Antidisciplinario Afromexicano de la Región Noreste de Guanajuato.

Hola, qué tal, buenos días a todos y todas. Mi nombre es Ariel, vengo en representación del Grupo Antidisciplinario Afromexicano de la Región Noreste de Guanajuato. Y bueno, en cuestión previa, en el tema del presupuesto, nada más tenemos una propuesta de adición respecto al párrafo cuarto de la ley, de la iniciativa de adición del artículo 47.1 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños, salvo excepciones muy puntuales, la mayoría de nuestras propuestas de mejora dan cuenta de una necesidad de visibilización a los pueblos afromexicanos. Sin embargo, excepciones puntuales como esta, bueno, les voy a compartir la propuesta nada más.

- Se propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 47.1 en los siguientes términos.

- El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia competente en materia de protección a la infancia, deberá presentar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, un programa estatal de prevención y erradicación de las uniones forzadas y tempranas con objetivos, metas, indicadores de resultado y mecanismos de evaluación. El programa deberá contar con una partida presupuestaria específica en el presupuesto de egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal siguiente a su aprobación, la cual no podrá ser inferior al monto que determina la unidad

de estudio de las finanzas públicas del Congreso del Estado, conforme al diagnóstico aprobado.

- Su seguimiento será anual y se reportará al Congreso del Estado en los términos del párrafo anterior.

- La motivación de esto es que la ausencia de plazos y de vinculación presupuestaria en el texto original convierte las obligaciones de política pública establecidas en el artículo 47.1 en declaraciones programáticas sin exigibilidad jurídica.

- El principio de progresividad en materia de derechos humanos, reconocido en el artículo primero constitucional, interpretado sistemáticamente con el artículo segundo del protocolo adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Implica que el Estado no sólo debe adoptar medidas, sino garantizar que éstas cuenten con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su implementación efectiva.

- La referencia a la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas del Congreso como instancia de cuantificación. Dota al mandato presupuestario de un carácter vinculante y no meramente indicativo. Dotando al Congreso de un instrumento de control efectivo sobre la ejecución de la política pública.

- De igual manera, pues estas propuestas ya fueron entregadas aquí en la entrada y bueno, les agradezco la escucha.

(Oradora)

- Agradecemos su participación.

- Adelante, por favor.

(Voz) Marcos Mata Quevedo. Soy originario de la comunidad indígena de Misión de Chichimecas, perteneciente al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

- Sí, buenos días, mi nombre es Marcos Mata Quevedo. Soy originario de la comunidad indígena de Misión de Chichimecas, perteneciente al municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. Aquí en esta parte, nada más quiero ser reiterativo en que, hablando digamos de la Ley de Presupuestos, que se clarifiquen las condiciones, requisitos o normas, lo más claro posible, pero que se busque que efectivamente se apliquen los recursos en las comunidades indígenas, nosotros tenemos la experiencia del recurso del FAISPIAN, tanto en el 2025 como en el 2026. Que realmente no se nos permitió, ¿Cómo se llama?, ejercerlo, por situaciones que no nos explican bien, en este caso a las autoridades.

- Entonces, si hablamos, digamos, un beneficio para las comunidades indígenas, creo yo que también en el momento en que se hacen las legislaciones, se tendría que cuidar mucho, digamos, lo que son las normas y los requisitos, ponerlo lo más claro posible, pero que estos busquen realmente que se ejerza el ejercicio año con año, porque si no es así, pues automáticamente estaríamos nuevamente en desventaja, por alguna situación que les digo no se explica y a final de cuentas, bueno pues terminamos como

no siendo beneficiados y esto lo comento precisamente por ese recurso, nosotros vamos a seguir en la lucha para poderlo ejercer, porque sí es un recurso que nos ayudaría muchísimo a la comunidad, hablando digamos de más de 10 mil habitantes y sobre todo que pues tenemos muchas necesidades de infraestructura, entonces pues esa parte que quede muy clara, la forma en cómo se van a ejecutar esos recursos.

- Mi siguiente opinión es sobre las autoridades comunitarias.

- Hemos hecho un análisis en las propuestas que se están dando y se dice que las autoridades comunitarias o autoridades tradicionales son ya un cuarto nivel de gobierno, pero dentro de las propuestas que se están poniendo en consideración, esas autoridades no entran, digamos, como autoridades competentes para las acciones que se están haciendo.

- Entonces, si estamos con el término de armonizar las leyes nacionales, creo yo que lo más oportuno es que también ya empiecen a darle digamos esa responsabilidad a nuestras autoridades tradicionales.

- La otra parte, sobre la participación de la Asamblea.

- Lo comentaba acá el compañero Erick, que es un poco complicado. Tomar una decisión cuando somos más de 10 mil habitantes, pero también esta propuesta de autorizar las licencias para la venta de bebidas alcohólicas es algo que también hemos visto que sí nos genera un problema al interior de la comunidad y lógicamente, aunque queramos hacer algo, no podemos porque le corresponde en este caso a la autoridad municipal.

- Pero en esta parte, si se legisla en ese sentido, sí nos beneficiaría mucho porque haríamos un análisis más profundo sobre los lugares en donde se permite y, de esa manera, podríamos mejorar un poco, pues lo que es la venta de bebidas alcohólicas, sabemos que es un derecho de las personas, pero también lo comentaban acá, el exceso, pues, también nos provoca otros problemas familiares o comunitarios.

- Y la otra parte que también estuvimos analizando es que, en una parte de una propuesta, se maneja como error el hecho de que nombrar a una persona como autoridad tradicional y autoridad auxiliar, y se dice que ese es un error porque, pues, no puedes estar, digamos, como ocupando los dos. ¿Cómo se llama? Los dos nombramientos, ahí más bien, es que las comunidades indígenas realmente tenemos una oportunidad de consensuar eso, de ver las ventajas y desventajas, sobre todo, de reconocer cuáles son nuestras funciones, en esta ocasión, pues creo yo que ya quedó bien claro cuáles son las funciones de una autoridad auxiliar y cuáles son las funciones de una autoridad tradicional, entonces nada más es medir esa parte y creo yo que sí fortalece mucho, fortalece mucho, el hecho de que una persona sea nombrada como delegada o subdelegada, pero también como autoridad tradicional.

- Y lo vemos nosotros en nuestra comunidad de Misión Chichimecas. Lamentablemente, bueno, pues las personas que han tomado ese cargo no han sabido, no han sabido, digamos, reconocer la diferencia que tiene una de otra. Pero creo yo que también es algo

que se inició, se inició porque nosotros nos quisieron imponer un nombramiento de autoridad auxiliar en nuestra comunidad y nosotros peleamos eso, se nos reconoció ese derecho y entonces logramos que aquí en Guanajuato se reconociera esa parte y sobre todo ya con la legislación que propuso el ingeniero Armando Rangel, nos dio ese derecho ya, pero ya digamos con la ley aquí de Guanajuato, entonces creo yo que eso nos fortalece, pero si también debemos estar conscientes de que en ocasiones no lo sabemos trabajar, pero aquí lo comentaba el compañero que está enfrente, que necesitamos, digamos, una capacitación, pero más que una capacitación, creo yo que necesitamos una plática entre todas las comunidades indígenas para poder conseguir una capacitación y con censar ese tema y llegar a un acuerdo, pero que no se quite esa parte de que se diga de que una persona tiene que ser una autoridad tradicional y la otra persona tiene que ser una autoridad auxiliar. Esto nos genera también a nosotros todavía una división mayor en la comunidad. Entonces, les digo, nosotros lo manejamos por mucho tiempo como autoridad tradicional y autoridad auxiliar, no ha sido reconocido legalmente, sin embargo, nosotros lo concebíamos de esa manera, al momento de que se llegó la lucha por este derecho, tuvimos los elementos para poder defender esa parte.

- Entonces sí sería muy importante que, en las propuestas que se están dando, se dé el valor que le corresponde a la autoridad tradicional o comunitaria, como ese cuarto nivel de gobierno, porque si no, estaríamos dejando eso, digamos, como a un lado.

- Muchísimas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos su participación.

- Hemos recabado todas las opiniones sobre las iniciativas del III bloque, desarrollo, presupuesto, seguridad y vida comunitaria.

- Y si me lo permiten, los diputadas y diputados, es así como damos por agotadas las participaciones referentes al III bloque.

- Recordándoles que, en caso de tener participaciones o propuestas por escrito en la mesa de registro se estarán recibiendo.

- Es así como concluimos el ejercicio de consulta correspondiente al III bloque y se informa que se decretará un breve receso de 3 minutos y una vez concluido, se reanudarán los trabajos para continuar con el bloque IV, de este ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

- El Congreso del Estado de Guanajuato agradece nuevamente su presencia y participación.

Duración de consulta **(Una hora con treinta y tres minutos)**

Bloque 4 – 19 de Junio de 2026.

EJERCICIO DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS 19/06/26.

(Oradora)

- Buenas tardes, continuamos y damos inicio a nombre de las personas diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a este **cuarto y último bloque denominado salud, cultura, educación y derechos de mujeres de este ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**

- Bajo este contexto, ya habíamos saludado a las autoridades, pero volvemos a saludar a los diputados que nos acompañan, está con nosotros el diputado David Martínez Mendizábal, la diputada Plásida Calzada Velázquez y la diputada Susana Bermúdez Cano.

- Asimismo, nos acompañan personal de la subsecretaría, para pueblos y comunidades indígenas del gobierno de la gente, a través de la maestra Saraí Cerón y de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, bajo este contexto, le damos el uso de la voz a la diputada Susana Bermúdez Cano.

(Voz) diputada Susana Bermúdez Cano.

- Muchas gracias, de esta manera muy breve voy a comentarles las iniciativas que se presentaron por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, empezando por la 278, que tiene como propósitos centrales el fortalecer el acceso a la cultura y promover el hábito de la lectura, como un derecho humano fundamental, la iniciativa no sólo busca formar personas lectoras, sino también convertir la lectura en una herramienta para preservar, difundir y valorar la diversidad cultural, que forma parte en Guanajuato.

- La propuesta incorpora de manera expresa la importancia de las culturas indígenas y afromexicanas. Es así como uno de sus objetivos busca el cuidado de los acervos bibliográficos que contribuyan a preservar las raíces culturales y la dignidad indígena.

- Lo anterior deberá haberse reflejado dentro del programa estatal de fomento a la lectura.

- La 389 habla de la Ley para Mujeres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato y tiene como objetivo establecer acciones a cargo del Estado para mejorar la condición de vida de las mujeres jefas de familia, la de sus hijas, hijos y personas dependientes, esa ley establece mecanismos concretos para que el ejecutivo estatal y los municipios mejoren sustancialmente las condiciones de vida de estas jefas de familia, asegurándoles el acceso a recursos económicos, apoyos y herramientas para el desarrollo familiar.

- Con especial énfasis en acciones reforzadas y prioritarias en materia de salud en favor de las mujeres jefas de familia en situación de vulnerabilidad, con discapacidad que habiten en zonas rurales, indígenas o de difícil acceso, mediante unidades móviles, telemedicina y estrategias comunitarias de proximidad.
- Se proponen acciones gubernamentales que aborden de manera integral las condiciones que perpetúan la desigualdad, con un enfoque interseccional que considera la diversidad de realidades de las mujeres a lo largo de su vida, mujeres indígenas, afromexicanas con discapacidad, rurales de la diversidad sexual y en condiciones de pobreza.
- La tercera iniciativa es la 434. Esta iniciativa busca reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Un objetivo es encaminado a implementar acciones de prevención y atención de la violencia digital contra mujeres, niñas y adolescentes. El otro objetivo es el efecto de sancionar penalmente todas aquellas conductas que vulneran bienes como es el derecho a la privacidad, la intimidad y dignidad de las mujeres.
- Se plantea que el acceso a la educación digital deberá ser acorde a los contextos culturales de las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Guanajuato, con el propósito de que se garanticen sus derechos humanos, principalmente a la libertad de expresión cuando los entornos digitales se convierten en hostiles, de una manera genérica, son los objetivos de las iniciativas presentadas.
- Estamos listos para escucharlos, sería cuanto de mi parte, gracias.

(Oradora)

- Muchas gracias, diputada.
- Si no tenemos participación de ningún otro diputado y si así me lo permiten, les queremos recordar que el objetivo que nos convoca hoy, aborda el IV bloque que forma parte del ejercicio de consulta.
- En este bloque el tema es salud, cultura, educación y derechos de mujeres.
- El enfoque de análisis es medicina tradicional indígena, fomento de la lectura, cultura, derechos de mujeres, jefas de familia, violencia digital contra mujeres y niñas y protección de derechos desde una perspectiva intercultural.
- Después del desarrollo de las fases correspondientes, donde ustedes tuvieron un diálogo interno, sigue dialogando con las y los diputados, quienes son los tomadores de decisiones en el proceso legislativo. Así que hoy estamos aquí para que ustedes, como representantes y autoridades tradicionales, nos platiquen qué opiniones hubo en sus pueblos y comunidades de las propuestas de este IV bloque. Las cuales, en caso de ser necesario, se leerán.

- La dinámica será que les pasaremos el video donde se está explicando de manera breve y clara las iniciativas que son sujetas de este IV bloque.

- Posteriormente escucharemos las propuestas que recabaron en sus diálogos internos, las cuales las pueden presentar en escrito y verbal o la manera que les parezca más adecuada.

(Por favor, le pido al equipo técnico que nos apoye con la proyección del video del IV bloque)

- **Iniciativa sobre fomento a la lectura y el libro.**
 - **Iniciativa ELD-278/LXVI-I.** La iniciativa busca crear una ley para fomentar la lectura y el libro en Guanajuato.
 - Quiere que más personas tengan acceso a materiales de lectura impresos digitales o virtuales.
 - También busca fortalecer bibliotecas, talleres, ferias, clubes de lectura y campañas permanentes.
 - La propuesta reconoce la importancia de la lectura para la educación, la cultura y la identidad de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- **Iniciativa sobre Medicina Tradicional Indígena.**
 - **Iniciativa ELD-422/LXVI-I.** La iniciativa busca reconocer y proteger la medicina tradicional indígena, así como proteger la partería tradicional, los conocimientos colectivos y las plantas medicinales.
 - Propone coordinación entre autoridades, comunidades y personas terapeutas tradicionales.
 - El objetivo es cuidar la salud, la cultura, la naturaleza y los derechos comunitarios.
- **Ley para Mujeres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato.**
 - **Iniciativa ELD-389/LXVI-I.** La propuesta busca crear una Ley para Apoyar a Mujeres Jefas de Familia en Guanajuato.
 - Quiere mejorar su vida y la de sus hijas, hijos y dependientes incluye apoyos para empleo, educación, salud, cuidados, emprendimiento y participación.

- Las autoridades deberán coordinarse, orientar, atender y evaluar los programas.
- El objetivo es que las mujeres jefas de familia vivan con dignidad, autonomía, igualdad y sin discriminación.
- **Iniciativa sobre violencia digital contra mujeres, niñas y adolescentes.**
 - **Iniciativa ELD-434A/LXVI-I.** La iniciativa busca proteger a mujeres, niñas y adolescentes frente a la violencia digital.
 - También busca prevenir daños causados por Internet, redes sociales, aplicaciones o inteligencia artificial.
 - Las autoridades deberán prevenir, atender y sancionar estos casos.
 - El objetivo es vivir con dignidad, seguridad, libertad y sin violencia, también en espacios digitales.

(Oradora)

- A continuación, le solicitamos, que para poder otorgar el uso de la voz de manera ordenada, vayan levantando su mano para que mis compañeras les acerquen el micrófono.

- Para hablar sobre este cuarto bloque.

- Adelante.

- Buenos días de nuevo, respecto al cuarto bloque por parte del Grupo Interdisciplinario Afromexicano del Noreste, tenemos un par de comentarios. Voy a leer sólo un par de propuestas que dan cuenta del tono general del resto de propuestas. Respecto a la iniciativa de Ley de Fomento a la Lectura y el Libro en el Estado de Guanajuato, se propone reformar la fracción VI existente y adicionar una fracción séptima al artículo 9º en los siguientes términos:

- **VI.** Impulsar la lectura donde se fomenten las tradiciones, culturas, lenguas y sistemas de conocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y de la población afromexicana del Estado. Con el objeto de fortalecer su identidad colectiva, visibilizar su producción intelectual, y garantizar el acceso equitativo a materiales de calidad. materiales de lectura en sus propias lenguas y expresiones culturales; y

- **VII.** Promover la edición y distribución de materiales de lectura que reflejen la historia, cosmovisión y expresiones literarias de los pueblos y comunidades indígenas y de la población afromexicana, en coordinación con sus propias autoridades y organizaciones representativas. La motivación de esto es que la redacción original de la fracción VI, su poder lineal, en la referencia mexicana a una lógica accesoria del acontecimiento cultural indígena. Sin autonomía conceptual ni reconocimiento de la especificidad identitaria de los pueblos afromexicanos. La reforma propuesta separa y fortalece ambas dimensiones en un plano de igualdad jurídica. Incorpora el competente lingüístico conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

- Lo anterior resulta imprescindible en virtud de que el artículo segundo, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce expresamente a los pueblos y comunidades afroamericanas como titulares de derechos colectivos propios. Entre ellos, el derecho a la preservación y fomento de sus expresiones culturales y lingüísticas, derecho que no puede quedar superado ni conceptualmente fusionado con el ejercicio de los derechos indígenas, pues se trata de sujetos jurídicamente distintos con identidades históricas diferenciadas.

- Respecto a la iniciativa con proyecto de decreto de la Líder. para mujeres jefas de familia del Estado de Guanajuato. Se propone al texto vigente de la fracción 6 del artículo 2, se adiciona al final de la siguiente redacción:

- En la aplicación de esta ley, la interseccionalidad comprende de manera enunciativa los ejes de pertenencia étnica, incluyendo la condición indígena y afromexicana de origen territorial, incluyendo zonas rurales, semiurbanas e indígenas de discapacidad, de orientación sexual, identidad de género y de pobreza.

- La definición de interseccionalidad. incorporada en la iniciativa carece de contenido explícito respecto a los ejes que la componen. Esto reduce su operatividad jurídica y puede ocasionar su aplicación inconsistente por parte de las autoridades. La decisión propuesta dota la norma de un contenido iniciativo que, sin ser taxativo, visibiliza los ejes de desigualdad estructural que inciden de manera específica en las mujeres afromexicanas e indígenas jefas de familia. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, citado por la propia iniciativa como fundamento pragmático, reconoce expresamente a las mujeres afromexicanas como sujetas del enfoque interseccional. Por lo que la omisión de esta dimensión en el glosario legislativo generaría una contradicción en el marco normativo. El marco pragmático de la iniciativa, de del que la iniciativa deriva su legitimidad y finalmente, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

- Respecto al artículo 20, se propone adicionar al final del primer párrafo del artículo 20 los conocimientos y saberes y prácticas de salud de los pueblos y comunidades

afromexicanas. Tendrá la misma protección que presenta la ley. Que la presente ley otorga los conocimientos de los pueblos indígenas, sin distinción ni jerarquía entre unos y otros.

- La motivación de esto es que el reconocimiento explícito de la igualdad de protección en materia de conocimiento tradicional es condición necesaria para prevenir interpretaciones que subordinan la protección de los saberes afromexicanos a la de los saberes indígenas. Esta disposición se articula en el Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, instrumento internacional que protege los conocimientos tradicionales asociados y cuya aplicación debe extenderse a todos los pueblos titulares de dichos conocimientos, con independencia de su clasificación étnica.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos su participación.

- Adelante, señor Ventura.

(Voz) Ventura

- Buenas tardes. Respecto al este bloque IV.

- Primero. Salud Intercultural. Incorporar la medicina tradicional indígena en los programas de salud pública.
 - Garantizar servicios médicos accesibles con personal capacitado en atención intercultural y lenguas indígenas cuando sea necesario.
- Segundo. Respecto a la educación con identidad cultural.
 - Fortalecer contenidos educativos sobre la historia, cultura y aportaciones de los pueblos indígenas y afromexicanos de Guanajuato.
 - Otorgar becas para estudiantes indígenas en todos los niveles educativos.
- Tercero. En la preservación de la cultura y las tradiciones.
 - Crear fondos, para la protección de festividades tradicionales, música, danza, gastronomía, lengua y patrimonio cultural, apoyar centros culturales comunitarios administrados por las propias comunidades.

- Cuarto. Derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas.
 - Garantizar la participación de las mujeres en órganos de representación comunitaria y espacios de decisión pública.
 - Implementar programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y enfoque intercultural.
- Quinto. Apoyo a madres, niñas y adolescentes.
 - Crear programas especiales de salud materna, nutrición y educación. Fortalecer acciones para evitar la deserción escolar de niñas y adolescentes indígenas.
- Sexto. Rescate y transmisión de conocimientos ancestrales.
 - Impulsar programas donde personas mayores transmitan saberes tradicionales a niñas, niños y jóvenes.
 - Reconocer y proteger los conocimientos tradicionales como patrimonio colectivo.

- Es cuanto, gracias.

(Oradora)

- Agradecemos de este lado, si me apoyan con micrófono por favor.

(Voz) Dulce María Durán, de la comunidad de Purísima de Cerro Grande.

- Buenas tardes, me presento, soy Dulce María Durán, yo vengo de la comunidad de Purísima de Cerro Grande.

- Bueno, yo estoy a favor de la iniciativa del bloque IV, sobre la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, pero considero indispensable que se complemente de manera directa con un programa integral de becas y apoyos económicos para estudiantes. Justifico esta petición en que nuestras comunidades de San Luis de la Paz, muchos niños, adolescentes y jóvenes tienen el deseo de seguir preparándose, pero la falta de recursos monetarios los obliga a abandonar las aulas.

- Si queremos que esta ley realmente funcione, no basta sólo con acercar los libros. Necesitamos asegurar que los estudiantes, principalmente los de universidad, cuenten con el soporte económico necesario para mantenerse en la escuela.

- Esto no sólo evitará la deserción escolar, sino que traerá un gran beneficio y mejores resultados para el desarrollo y el futuro de nuestra comunidad.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos la participación de Dulce María, alguien más.

- Abigail, si me apoyan de este lado con Abigail, por favor.

(Voz) Abigail.

- Gracias. En cuanto a la primera iniciativa que se enmarca en el fomento de lectura y libro en el Estado de Guanajuato, está muy bien la iniciativa, pero siento yo que hay que clarificar un poquito más en relación a lo que comentan, que va a estar a cargo de la SEG, del Ayuntamiento, del Consejo y de otras autoridades. ¿Pero está dentro de su estructura? Porque eso implicaría adecuarlo y cuánto tiempo llevaría adecuarlo.

- En otra relación sería, como una propuesta, para que se pudiera poner, dotar o ayudar en su caso a mantener una biblioteca en las comunidades. ¿Por qué? Porque es necesaria, si de verdad queremos fomentar más la lectura, no basta solamente en las escuelas, sino también que sea un centro o que tenga un lugar propio para poder leer diferentes textos, tales como por ejemplo en el caso de los que ya tienen alguna estructura o estudios que han realizado los tesis, estaría bien que se ayudara a que toda esa documentación estuviera dentro de la comunidad correspondiente, tal es el caso de Misión de Chimecas lamento si solamente hablo de ello, pero es de mi comunidad. Entonces, hay muchos estudios y hay muchas tesis, por ello estaría muy bien que todo eso se recopilara y estuviera dentro de la comunidad para que pudiera ser de uso tanto para las personas que habitamos ahí como de los que vienen a estudiar.

- Entonces estaría muy bien eso de implementar un departamento de salud de tener una biblioteca, entonces estarían el tener algún fondo o tener algún tipo de estructura o ya dependiendo de ustedes para que también baje directamente a las comunidades indígenas, eso sería en la primera.

- En donde habla sobre la medicina tradicional. También está muy bien, solamente que necesita ser un poco más clara relacionado a cómo se va a llevar el procedimiento exactamente, qué tipo de atribuciones, cómo se va a dar el reconocimiento a los parteras y a las de medicina tradicional que utilizan las hierbas, etcétera, ahí habla que se le daría por parte de la autoridad tradicional, más sin embargo allí sería autoridad tradicional y la asamblea, a final de cuentas la asamblea es la máxima autoridad dentro

de las comunidades y por ende tendría que tener primero el reconocimiento de esta misma. Porque tenemos que saber que ellos saben y después, posteriormente, junto con las demás dependencias como son lo de la Secretaría de Salud y demás, tener esta comunicación para para que ellos puedan impartir dentro de las comunidades correspondientes y posteriormente en un futuro tener algo especializado dentro de las clínicas de las comunidades, que eso sería muy bueno, después en los municipios y así posteriormente.

- Eso sería en cuestión de la otra iniciativa y en la de madres de familia. Ahí, este Bueno. Está bien crear fondos pero también queda muy ambigua, necesitaría esclarecer más. Todas las iniciativas que están en el bloque IV, al igual que la que dije de las mesas de paz, necesitan clarificarlas más para que nosotros podamos entender y podamos acceder a este tipo de beneficios más adelante de aprobarla por el Congreso.

- Entonces, nada más sería eso en cuestión de lo de madres y jefas de familia; y

- También, ver que efectivamente exista ese fondo, porque una cosa es que lo escriban en papel y otra cosa es que efectivamente se esté adecuando a las necesidades y a lo que vaya a ser la demanda, sabemos que dentro de los municipios hay demasiada demanda, ¿Entonces realmente se tiene la capacidad para todo lo que va a conllevar todo este tipo de trabajo? Y en relación al último, que es en la violencia digital.

- Efectivamente, ahorita se ha estado adelantando mucho en cuestiones de la tecnología, hace 10 años no lo teníamos como hasta ahora, todos los niños y todas las niñas incluso pueden acceder a ella y efectivamente, dentro de ello también existe la violencia digital. ¿Qué se tendría que hacer claramente? ¿Por qué lo digo? Porque atrás de la pantalla puedo crear un anónimo y con ello puedo estar tirándole a otra persona. Entonces, ¿Qué garantía hay para estas personas que sufren este acoso, que sufren esta violencia? Yo creo que más que nada es concientizar al uso de eso. Estas redes, que así como pueden ayudar también pueden perjudicar, entonces dentro de estas redes, que así como pueden ayudar, también pueden perjudicar, entonces dentro de eso no vi que hubiera este tipo de capacitación o este tipo de conciencia que viene desde la casa, escuela y demás, entonces sería como ampliarlo más o estar más detallado, porque queda muy al aire, que nos ayudaría demasiado en este tipo de época en la que vivimos, donde todos somos víctimas de algún mal comentario en redes sociales, incluso hasta los que son servidores públicos.

- Entonces, básicamente sería: clarificar un poco más cada una de las diferentes iniciativas que están en el bloque IV.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos la participación de Abigail.

- Adelante señor Álvaro.

(Voz) Señor Álvaro.

- Gracias, aunado a lo que dice la compañera Abigail y tomando el primer tema, que es la iniciativa sobre el fomento a la lectura.

- En ningún momento desacreditamos o negamos la buena fe que el Estado tiene en la cuestión de educación. En la legislatura LXIV, se decretaron varias cosas sobre ese tema de educación y la Ley de Educación establece del artículo 12 en adelante las obligaciones que tiene el Estado para impartirla, a que voy, el punto es que pedimos de manera respetuosa de que el nivel de educación para la proyección de la juventud de Guanajuato, sea amplia. Sí sabemos que tenemos educación y una escuela estructurada la está supliendo CONAFE y no tiene la suficiente capacidad para instruir al niño.

- En las comunidades oigo comentarios de que termino de sexto y me voy a la frontera o aprendes a hacer tortillas porque ya te tienes para casarte. Los estamos limitando, entonces, el fomento a la lectura puede ser una ventana o una puerta donde ellos puedan visualizar qué tienen para un futuro, para componer, para tener una mejoría dentro de su calidad de vida. Este punto es muy importante, ¿Cómo vamos a fomentar? Dentro de las comunidades indígenas, definitivamente el tipo de lectura que se va a dar. Tenemos una historia muy, muy amplia y documentada. Para que sean instruidos, esa es una pregunta. ¿Por qué en la escuela no se nos enseñan, por ejemplo, los avances toltecas? Hasta el día de hoy seguimos admirándonos de su tipo de construcción, que siguen siendo matemáticamente casi exactos. Entonces, es importante que este tipo de lectura llegue a ellos, para que ellos mismos se estimulen a seguir adelante y su libertad y su proyección no quede coartada en ese aspecto. ¿Para qué serviría esa ley? Pues ya se ha mencionado, abrir es un panorama más amplio, una mejor calidad del vida, inclusive, ser ciudadanos comprometidos y aportadores a la sociedad.

- Eso es lo que necesitamos, retejer el tejido social desde la juventud, desde la niñez es importante que los niños de hoy comiencen en ese tema. Abrir esos espacios, a ver esos caminos donde pueden ahondar. En ese punto y eso corresponde a ustedes, con respeto a los legisladores, comenzar a promulgar ese tipo de leyes para que se pongan en práctica y se lleven a la obra, en este tema es mi comentario.

- Es cuánto.

(Oradora)

- Agradecemos su participación. Sobre este bloque IV, ¿Alguien más que quiera participar?

- Adelante.

- Hay un compañero que abordó un tema, muy bien, muy general, pero bastante importante, habló sobre la medicina, tradicional. Entonces, en el aspecto de salud, usted estaría bien que en concreto se reconozca a las parteras y se les dé curso de capacitación y actualización, pero con apoyo del Estado, si ellos lo van a costear a lo mejor no tiene recursos para hacerlo, que se reconozca a los curanderos, las curanderas, las parteras, los hueseros, los sobanderos, los temazcaleros, eh, la danza, hay danza autóctona, hay de rayados y hay la chichimeca conchera, que se reconozca y se apoye, porque pues, nos estamos haciendo viejos y entonces decían que hay que fomentarles a los niños, pues desde luego la cultura, en las bibliotecas que propone la hermana Abigail, sí, pero que es inherente a nuestras culturas que se reconozca y que se apoye, que se destine un presupuesto para la compra de atuendos de plumas, porque es muy caro y pues, un promedio de unos 15 mil pesos por cada elemento danzante, pues no se ajusta, no se tiene, no hay ingresos, que se apoye, aunque sea pues, con una parte, pero que se apoye para que, la cultura siga manteniéndose y pues desde luego que la herbolaria, se concrete se fomenten proyectos se apoyen para los huertos, los huertos familiares la medicina de traspatio que se concreten y que quede en la ley para así dicen, bueno, pues ahí está, ¿Cómo lo hago efectiva? Pues que se establezca la ley y ya luego buscaremos cómo aterrizarla, pero el chiste es que ya la incluyan dentro de la ley a nuestras diputadas, nuestro diputado, pues. que lo concreten, verdad y hay muchos otros aspectos de la medicina tradicional y de la cultura. nuestros usos y costumbres y tradiciones, pues que se respeten y se apoyen.

- Es cuánto.

(Oradora)

- Agradecemos su participación.

- Adelante.

(Voz) señor Álvaro.

- Gracias, sobre este otro tema el hombre medicina que tenemos aquí, la mujer medicina que anda en las comunidades, la farmacia viva, no nos podemos permitir el lujo de que desaparezca, hay que fomentarla, a la compañera Abigail, le menciono que el Consejo ya está trabajando en el rescate de las parteras tradicionales y las parteras profesionales yo estoy en la comunidad de San Miguel y está el Instituto Casas y en la jurisdicción que le corresponde, si no me equivoco, está el doctor Jorge Vidargas, que es el director de CAICES a nivel regional? Hemos tenido una muy buena aceptación de parte de él, de hecho, ahorita hay una convocatoria a todos aquellos que quieran participar para una capacitación, tenemos mujeres de parteras profesionales que de alguna manera fueron

asignadas, ya no se les dieron las capacitaciones correspondientes bajo la norma 02 de salud.

- Sabemos claramente que la salud está superada. No hay capacidad, uno de los puntos que también se está tratando de trabajar es que haya dos médicos, uno que cubra el turno de la mañana y otro que cubra el turno de la tarde. Es un tema que estamos tratando de incorporar en nuestra nueva respuesta con el diputado Roberto Carlos, porque la norma dice, que de cada 3 mil habitantes toca un médico y una enfermera, pero nada más trabaja de 8 a 2. ¿Y qué pasa con la tarde? ¿Qué pasa con las emergencias? Bueno, sabemos que están superados en ese aspecto y como comunidad se hace participe a todas ellas, que nos integremos a colaborar en esos aspectos. Bueno, pues en ese tema, pues la invitación está grande y hago un llamado aquí a todos los compañeros presentes, que demos empiezo a un instituto, precisamente de medicina ancestral, tenemos muchos hombres medicinas, hay muchas mujeres medicinas que están invisibles, que no se están dejando ver, tenemos muchos que conocen mucho de Herbolaria, pero no se les está apoyando, no se está fomentando, y es más, el Estado no fomenta ese tipo de medicina. Pero, vemos una y otra vez que están rebasados en esta cuestión y no por más, me pongo de experiencia propia, ¿Verdad? Bueno, ok. ¿Cómo podemos hacer eso? Bueno, pues conformándonos, organizándonos, debemos de estar organizados, son muchos temas los que estamos tratando aquí y en un momento nos podemos embotar mentalmente, yo los invito a que escojamos el más prioritario, nos organicemos y lo comencemos a lanzar, para que de alguna manera, uno por uno, vayamos llenando esos satisfactores. Pero, en definitivo, tenemos una gran sabiduría ancestral y en el Estado de Guanajuato.

- Guanajuato, es el epicentro de nuestras culturas antañas, antiguas y con muchos saberes.

- Es cuánto.

(Oradora)

- Agradecemos su participación.

- De este lado el señor Luis García Matehuala.

(Voz) Luis García Matehuala.

- Si este. Pues entrar al tema de la medicina, pues es entrar a un tema para mí fascinante, ¿Verdad? dado que pues la salud es básica para el ser humano, hay una gran diferencia entre lo que es la medicina, alópata o llamada rimbombantemente moderna y hay un desdén hacia las prácticas curativas de nuestros pueblos. ¿Verdad? En ese sentido, creo que es un poquito, diferente. El tratamiento hacia las enfermedades, dado que nuestros pueblos originarios se basan en conocimientos ancestrales. ¿Verdad? En

donde no solamente entra en juego lo que es, el tema físico, sino también el tema espiritual.

- El día de ayer me di a la tarea por ahí de darle una leída a la cuestión de este bloque y una de las partes decía, que el Estado podrá o deberá permitir, quien pueda ejercer la medicina tradicional y quién no, yo estoy totalmente en desacuerdo porque muchas de estos curanderos han sido por tradición o llamémoslo más, a veces son dones que se tienen, ¿Verdad? Y en este sentido, pues aquí se habla del bloque IV, de cuidar, de promover de proteger. Pero ¿Quién? ¿A quién nos dice quién? Tendría que ser un poquito más específica allí. Esa cuestión ¿Verdad? Eh. Aquí nos dice también que se cuidará que esas prácticas se realicen con higiene y seguridad.

- Entonces, ¿Por qué decía yo que era diferente? Porque dentro de la medicina tradicional hay curaciones, pongamos un ejemplo, en donde la persona enferma se tiene que tirar en la tierra. ¿Verdad? Así, simple y llanamente en la tierra, entonces, para la medicina alópata dirá, oye, pues, estás mal, ¿Verdad? Eso es antihigiénico, pero entonces ahí entra el tema espiritual, el tema de la cosmovisión de la relación de uno como ente vivo, porque recordemos que la tierra pues es un ente vivo también, ¿Verdad? Este a esto, me referiría con que los Ézár, pues la conocen como la relación con la Nauja o la Madre Tierra, entonces sí sería un poquito complejo allí, en este sentido también creo que la participación de la Secretaría del Medio Ambiente es indispensable y tendría que haber una reforma a sus leyes en cuanto a la salud se refiera. ¿Por qué? Hablando un poquito sobre esto, pues sabemos que para la zona noreste de San Luis de la Paz, pues estábamos allá los otomíes, los chichimecas, y se cuenta con una reserva de la biosfera en donde está ya ahí estipulado qué se puede hacer y qué no se puede hacer y yo en cierta ocasión le pregunté a un presidente municipal, nosotros, como indígenas, ¿Si se encuentra, a alguien de nuestra gente trayendo hierbas curativas, medicinales, qué procede allí? ¿Se le mete a la cárcel? Entonces, no hay ese, no hay esa reforma, no hay esa concordancia entre las diferentes leyes, yo en una ocasión, quise traerme una plantita aromática y bueno, por respeto no la arranqué porque efectivamente me dijeron, sabes qué, no te la puedes llevar y corre el riesgo uno de que lo metan a la cárcel, entonces si necesitamos la participación de más personas en ese sentido, sobre la protección, digo yo. ¿Cómo se va a proteger? Creo que aquí también entra en juego lo que son las empresas farmacéuticas. En donde muchas de las veces toman lo que es de las comunidades indígenas sin previa consulta, sin una información y se la llevan y luego no regresan, el componente químico que cura nos la regresa en forma de pastillitas, teniendo nosotros la curación, ahí, pero entonces sí debe de haber allí un llamado fuerte de atención, una regulación y tomo como ejemplo, la pandemia que nos sucedió, yo en la cuestión, en ese sentido, en misión de Chichimecas, al menos conocí dos personas que les diagnosticaron el mentado COVID, pero se escaparon del hospital y milagrosamente, o por las hierbas, no murieron, lo que sí sucedía con muchas personas que, pues, entraban casi buenas y les decían: tienes COVID y ya lo desvivían.

- Entonces, sí creo que en ese sentido tiene que haber una seriedad en este asunto, más que nada. Ahora, yo, al menos para lo que es Misión de Chichimeca, sí habría que tener mucho cuidado para esa zona. Hace años, cierto presidente, cierto personaje político, quiso imponernos una marca muy famosa por ahí, la marca San Luis. ¿Y qué significaba esto? Pues que los indígenas tenían que, de cierta manera, registrar todos los saberes y a lo mejor quienes entraban dentro de ese registro pues no podíamos o no se podía hacer nada si el municipio no lo aprobaba y en caso de que uno procediera por voluntad propia, ¿Qué hacía? Te podía multar, te podía sancionar, es más, hasta la cárcel podías ir.

- Entonces, compañeras, compañeros, hay que tener mucho cuidado en la promulgación de leyes. No sea que de repente nos estemos poniendo nosotros, nosotros solitos la soga al cuello. También sabemos que hay plantas prohibidas por la ciencia, por grupos de interés, por el gobierno. Pero dentro de nuestras comunidades muchas de las veces se usa única y exclusivamente con fines terapéuticos, con fines medicinales. Pero nos han prohibido el uso de esas ciertas medicinas. ¿Verdad? Pues sí, necesitamos por allí que, nos pongamos las pilas en ese sentido y de repente no entregar, yo sí les digo, en lo personal, no entregar todo lo que se sabe dentro de los pueblos originarios, porque de repente nos dan solamente a tole con el dedo y disculpen la mala expresión, pero yo lo tengo por experiencia.

- Gracias.

(Oradora)

- Gracias.

- Agradecemos la participación del señor Luis García Matehuala

- Adelante, por favor.

(Voz) Miranda Giles, soy afrodescendiente de León, Guanajuato. Afroguanajuatense y vengo aquí en representación de mi León, Guanajuato.

- Hola, ¿Qué tal? Buenos días, buenas tardes, voy a quedarme aquí porque si no se me va la idea, gracias, soy Miranda Giles, soy afrodescendiente de León, Guanajuato. Afroguanajuatense y vengo aquí en representación de mi León, Guanajuato.

- Me parece muy interesante lo de la iniciativa de libros de texto, más bien de los libros y del fomento a la lectura, porque es el punto inicial en el que podemos también nosotros compartir nuestra historia afro.

- Entonces yo propondría que se nos incluya a los pueblos afrodescendientes en los libros de texto, que se cuente la historia, que se cuente esa parte de la historia, si bien aquí en Guanajuato hay un desconocimiento muy grande, hay documentación de archivo clara que se puede incluir en los libros de texto, si bien aquí es una zona de minería muy fuerte. eso también ha marcado nuestra historia directamente a la

población afrodescendiente en Guanajuato capital y en todo Guanajuato completo, entonces me parece interesante que pudiéramos tomar un plan de acción de frente a esto de los libros de texto, compartir esta historia a las niñeces, sobre todo porque son las nuevas generaciones y es muy importante fomentar esa parte.

- Leyes también que hablen de temas raciales, es importante que se conozca esta parte de del problema que hay del racismo y el racismo estructural, racismo sistemático que está vigente y está completamente invisibilizado y desconocido. Simplemente pensamos de esta manera porque así nos han enseñado, entonces qué tomaría que esta forma de pensar pudiera también transformarse por medio de lecturas y el conocimiento histórico.

- Entonces me parece interesante que podríamos hacer esto tan sólo por el hecho de que la ONU, el 25 de marzo del 2026, hizo historia en la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobando esta resolución que califica la trata transatlántica de esclavos, como el crimen de lesa humanidad más grave de la historia y esto sí que nos atraviesa a nosotros como Estado, atraviesa a toda América Latina, pero aquí también es importante nombrarlo y visibilizarlo, pues porque estamos aquí, existimos y es importante que se nos nombre, entonces se requiere esfuerzo importante desde las instituciones del Estado para informar a la población de la existencia de este grupo, visibilizarlo y valorar esta identidad. Existe una enorme necesidad de impulsar organismos, organizativos de la población afrodescendiente en el Estado a través de los cuales se materializa el fortalecimiento identitario de esta población que existe, se auto reconoce, pero se mantiene invisible, por ignorancia o por falta de que de conocimiento.

- En lo personal considero necesario que se realice una reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en la que se incluye la existencia de un consejo directivo que proponga, analice, apruebe y evalúe acciones gubernamentales en favor de la visibilización, erradicación de las de las brechas de desigualdad que vive la población afro en el Estado, mismas que serán implementadas por la Secretaría de los Derechos Humanos.

- Esto con una medida equitativa temporal que permita realizar acciones concretas de reivindicación de esta población, si bien, esto genera un impacto presupuestal, es necesario trabajar arduamente en favor de este grupo sin reconocimiento social, institucional y político y me parece importante también que todos los estados de Guanajuato estén involucrados y también pueda existir un rescate histórico de cada uno de los estados. Hay rescate histórico de León, Guanajuato, en Purísima del Rincón, en Celaya, muy poquito, pero es importante que cada uno de los estados, perdón, municipios, conozcan su historia. negra, su historia afrodescendiente porque estamos nombrados, estamos con las comunidades indígenas que siempre históricamente nos han arropado a nosotros porque si bien ellos en su lucha tienen territorio, nosotros venimos de una trata transatlántica en la que no tenemos ningún territorio y esa también

es nuestra lucha y nuestra manera de sostenernos, por lo menos por esta deuda histórica, este es mi aporte.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos tu participación. ¿Alguien más que tenga algún comentario recabado en sus comunidades sobre este bloque IV?

- Buenas tardes, miren, estoy escuchando todo lo que hablan sobre salud, sobre todo este. Bueno, yo les voy a comentar que hace falta, hablan de salud física, verdad, sobre que medicinas y todo esto, pero lo que también necesitamos son conferencias para para este, poder este, tener más información sobre, no saben sobre la salud integral, que debemos tener el cuerpo fuerte, la mente sana para que el alma esté libre y así, esto yo lo escuché sobre para mujeres, pero no solamente nos compete a las mujeres, también sería bueno, pues aquí hay mucho más mujeres que hombres, pero también hace falta para ellos, para poder, así conferencias para que tengan el conocimiento y sobre los derechos de las mujeres, pienso yo que muchas mujeres no saben a qué tenemos derecho, tanto tenemos derecho las mujeres como los hombres, como los hombres, a conferencias, a información, lo que hablaban también de educación, pues sí, hacen falta bibliotecas en las comunidades.

- Porque es muy difícil vivir en una comunidad e ir hasta la ciudad donde pueden tomar cursos de sobre los derechos, sobre conferencias de diferentes temas de auto ayuda, de superación personal, pues hace ratito que yo estoy tomando pláticas, así, conferencias y pues es lo que yo les puedo compartir, que también hacen falta conferencias en las comunidades.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos su participación. ¿Alguien más? Atrás había levantado la mano primero.

(Voz) Estefany Salazar Medellín. Soy habitante de la Comunidad Purísima de Cerro Grande.

- Hola, buenas tardes, mi nombre es Estefany Salazar Medellín, soy habitante de la comunidad Purísima de Cerro Grande. Hablando de los temas sobre la educación. A mí me gustaría mucho, ahora sí que también se dieran una vuelta, y revisaron mucho sobre la educación ya que en mi comunidad, está la escuela y pues los maestros simplemente, pues hay un maestro que se dedica a dar clases para para dos grupos, que sería primero y segundo grado y de ahí se sigue, tercero y cuarto grado y de ahí quinto y sexto grado, entonces en sí no hay un maestro que se dedica a un solo grado y hay una sola maestra

para para todo el kinder, entonces para el kinder solo una maestra y pues también es grande la población.

- Entonces sí es un punto en el que, pues, prácticamente la gente tampoco no tiene mucho apoyo y pues, por eso mismo, uno se queda estancado igual, porque no nos desarrollamos de la misma manera. En la forma de pensar, en la forma de avanzar, nos quedamos todos limitados, entonces, cuando llega uno a la secundaria, no llegas con un conocimiento, entonces, sí, ese sería un punto de vista.

(Oradora)

- Muchas gracias por tu participación, Estefanía.

(Voz) Oscar González Herrera, soy de la comunidad originaria de Río Laja, del municipio de Dolores Hidalgo.

- Muchas gracias, buenas tardes a todos y todas. Mi nombre es Oscar González Herrera, soy de la comunidad originaria de Río Laja, del municipio de Dolores Hidalgo. Agradezco a la mesa y al Congreso esta oportunidad, así como a los compañeros y compañeras que se dieron cita aquí, para que seamos escuchadas nuestras voces sean escuchadas.

- En el tema de la iniciativa sobre el fomento a la lectura, y el libro. Me parece una muy buena iniciativa. Para el tema del fortalecimiento de las comunidades originarias, pero también me gustaría incluir en este punto que, además de que se incluya como este fomento a la lectura, se expanda también, lo que sería el uso de la lengua escrita en lengua indígena, que se fortalezca el uso de acervos literarios propios de las comunidades, y de algunos otros universos, de la literatura que pudiéramos tener a la mano, en lengua originaria ya sea en el "úza" o en "hñähñú", que son las predominantes en el Estado de Guanajuato, o alguna otra que se llegara a necesitar. Creo que es primordial que se fomente el uso y el fomento de la lengua escrita. Para preservar lo que es la identidad cultural y lingüística dentro de nuestro Estado.

- Otro de los puntos que me gustaría compartir con ustedes es el tema de la medicina tradicional y la partería. Es cierto que en algunas de las comunidades todavía existe esta práctica entre las mujeres y que hay situaciones que se exceden al momento de los neonatos o los que van a nacer en estas comunidades, creo que es importante, que existan regulaciones dentro de la Secretaría de Salud o enlaces que pudieran apoyar a esta, forma de medicina tradicional, para que se vinculen, que existieran capacitaciones de manera gratuita para este tipo de personas que se dedican a ello y que les den las facilidades de la práctica comunitaria, creo que eso es un tema muy importante también.

- Un último tema que quisiera compartir con ustedes es el tema de las jefas de familia. Actualmente, en muchas de las comunidades, tanto indígenas u originarias, así como en algunas otras, la familia primordialmente se mueve sobre el núcleo de la mujer, prácticamente, salvo algunas excepciones, la mujer está tomando la cabeza de la familia y se está convirtiendo en un elemento de desarrollo, tanto familiar como comunitario actualmente.

- Por eso, sería importante, que para todas las jefas de familia, existieran programas sociales específicamente para ellos o para ellos, perdón donde se les diera, cursos de capacitación, se les diera también la accesibilidad, tanto digital y educativa, porque algunas de las mujeres no pueden salir de sus comunidades por los quehaceres que ya han asumido del fortalecimiento de su propia familia y es necesario que se sigan como formando, creo que la educación es una clave, para el desarrollo social de cualquier entidad y que una mujer que está como jefa de familia tenga el acceso a nuevos medios para fortalecer su vida comunitaria sería excepcional.

- Es todo, muchas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos su participación.

- Me apoya Chío, gracias.

- Nuevamente, buenas tardes. En este caso y en otros hemos tenido la oportunidad de participar ya como en tres ocasiones en estas consultas y yo escucho muy buenos comentarios por parte de las autoridades comunitarias, ¿Qué tanta certeza tenemos de que sean consideradas esas propuestas? Y lo comento porque, en el 2019, digo 2019 aproximadamente, por el problema que vivió Misión de Chimecas, logramos dos cosas.

- Una, el reconocimiento de nuestras autoridades tradicionales, dentro de lo que era, ¿Cómo se llama?, la cabecera municipal; y la otra, era la unidad administrativa para nuestros pueblos originarios, pero, posteriormente se hizo otra, bueno en aquel tiempo estaba lo que era la Ley Orgánica Municipal y posteriormente cambió a Ley de Administración del Estado de Guanajuato y sus municipios.

- Entonces, en esa ocasión se hizo nuevamente la modificación, en donde la unidad administrativa le correspondía en este caso a las comunidades hacer ese nombramiento y se buscaba precisamente que esta unidad diera atención a los problemas que tenían todas las comunidades indígenas, hablando de San Luis de la Paz, pues correspondía únicamente Paso Colorado, San Ignacio, en aquel tiempo todavía no estaba Purísima de Cerro Grande, y Misión de Chichimecas, entonces en esa modificación. Asistimos y defendimos que debería de quedar de igual forma, de que en este caso el responsable de la unidad administrativa del municipio fuera nombrada por las comunidades originarias. Pero al momento de que ya se publica la ley, nos quitaron

ese derecho ya ganado, vuelvo a lo mismo, estudiamos las propuestas, les hacemos alguna, hacemos el análisis y proponemos una mejora o algo que nos dé la certeza de que en realidad nos va a beneficiar a las comunidades y pueblos originarios y en este caso considerando a los hermanos afromexicanos y resulta que después no nos dan ni siquiera la explicación, si procedía o no procedía, digamos la propuesta que dimos y únicamente se publica y, ya una vez publicado, pues sabemos que tendríamos digamos el derecho de ampararnos, pero también eso pues también nos genera a nosotros un gasto que en ocasiones pues también no, ¿Cómo se llama? No tenemos, entonces mi pregunta sería en esta oportunidad que tenemos aquí, de decirle ¿Qué tanta certeza tenemos de que si se han considerado las propuestas que están dando los hermanos las autoridades tradicionales de las comunidades? O también otra, se nos daría digamos otro espacio para que se nos compartiera el por qué no fue considerado, porque comentaba yo en la Ley de Salud, ahí contempla autoridades competentes y ahí lo que yo veo es que no está digamos la autoridad tradicional, pero en las acciones como que sí viene considerado en el hecho de dar una constancia a las personas que son curanderos o en este caso parteras, pero por ejemplo también en el espacio, el espacio el que va a ocupar un médico tradicional, pues dónde estaría porque también no sería digamos en la clínica, que sería lo más apropiado de tener digamos el servicio de un médico, por parte del Instituto de Salud y otro por parte de nuestra comunidad, pero entonces ahí es donde entra la autoridad tradicional que es la que tiene conocimiento de cómo están los lugares que son destinados para el servicio público o general para la comunidad.

- Yo digo que sí se puede incluir ahí lo que es la autoridad tradicional y atribuirle ciertas responsabilidades. ¿Cómo se llama? Ciertas responsabilidades y de esa manera, pues ya estaríamos generando lo que es el cuarto nivel de gobierno, creo yo que en todo lo demás también se puede, pero sí sería esa mi pregunta: ¿Qué tanta certeza tendríamos de que fueran considerados esos comentarios?

- Muchas gracias.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez.

- Sí, de manera muy breve, comentarle, las iniciativas que estamos consultando a lo largo de estos cuatro bloques están dispersas también en las diferentes comisiones legislativas que tenemos en el Congreso del Estado. Hoy, por ejemplo, compartimos con el diputado David espacio en la Comisión de Derechos Humanos también formó parte de la Comisión de Asuntos Municipales que también traemos ahí, una iniciativa en análisis, la diputada Susana, por ejemplo, preside la Comisión de Igualdad de Género, también por ahí nos está, se está trabajando de manera coordinada y entonces, es cada una de las comisiones quien va determinando las mesas de trabajo y todo el proceso legislativo que se le tiene que dar a cada una de las iniciativas, en ese sentido, comentarle también, de acuerdo a cómo vayamos calendarizando, están los canales

oficiales del Congreso para nosotros, de manera general, dar esa información a la ciudadanía para que estén pendientes de ser posible de manera presencial o alguna observación igual a través de hasta algún mensajito.

- Hay también, por ejemplo, un grupo de WhatsApp que en estos tiempos de consulta se está habilitando de manera constante y que personal del Congreso está compartiendo toda la información habida y por haber, de cómo se va dando este paso a paso en el proceso legislativo de cada una de las iniciativas.

- Entonces, pues de acuerdo a esos tiempos estaremos compartiendo la información y bueno una vez que también ya se tengan los dictámenes, se les estarán compartiendo para que tengan ahí en cuenta todas las consideraciones que se están realizando en cada una de las comisiones y por ende la fecha en que se estarían discutiendo también en el Pleno de este Congreso.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Gracias diputada. ¿Tenemos algún otro comentario para cerrar este bloque IV? Ahora le voy a acercar el micrófono.

(Voz) Rosalía Peralta Ibarra, yo vengo en representación de una comunidad, Nuevo Cimatario, municipio de San Miguel de Allende.

- Buenas tardes, mi nombre es Rosalía Peralta Ibarra, yo vengo en representación de una comunidad, Nuevo Cimatario, es municipio de San Miguel de Allende. Bueno, ya para cerrar el tema, yo creo que ya se está terminando el tiempo.

- Mi comentario respecto al tema de las mujeres jefas de familia y la violencia, considero que, como mujeres, tenemos una gran responsabilidad al sacar adelante nuestros hogares y cuidar de nuestras familias. Sin embargo, esta situación es aún más difícil para las mujeres de las comunidades indígenas y originarias ya que muchas veces carecemos de recursos económicos, oportunidades de empleo, acceso a servicios de la salud, educación y programas de apoyo.

- Además, muchas mujeres enfrentan situaciones de violencia, incluida la física, psicológica, económica y familiar, que afectan no solo a las mujeres, sino también a sus hijas y hijos. En muchas comunidades, debido a la distancia o falta de información, las mujeres no cuentan con atención adecuada, asesoría jurídica o acompañamiento para denunciar y salir de situaciones de violencia.

- Por ello, solicito respetuosamente a las diputadas y diputados que esta ley ponga especial atención en las mujeres jefas de familia de las comunidades indígenas y

originarias, garantizando apoyos reales, accesibles, que lleguen directamente a quienes más lo necesitan. También es importante generar más oportunidades de empleo, como lo comentaba el compañero, capacitación para el trabajo, apoyos para emprender, pues algunas todavía no cuentan con becas para sus hijas e hijos. y pues acceso digno al servicio de la salud.

- Asimismo solicito que se fortalezca la atención a los centros de salud de las comunidades más alejadas, es necesario que se cuente con servicios de psicología accesibles para atender a mujeres, hombres, jóvenes, niñas y niños que enfrentan situaciones de violencia, estrés, ansiedad, depresión u otros problemas emocionales, la salud mental es una necesidad de toda la población y actualmente es uno de los servicios más limitados en nuestras comunidades, como bien lo comentó el compañero Álvaro, actualmente existen centros de salud, donde sí hay médicos, pero únicamente en turno matutino, lo que demuestra que aún falta mucho por brindar una atención completa y de calidad.

- Esta falta de atención afecta tanto a mujeres como hombres, especialmente a quienes trabajan durante el día o enfrentan una emergencia fuera de ese horario.

- Por ello pedimos que se amplíen los horarios de atención y se fortalezca la cobertura médica y se incorporen profesionales de psicología en los centros de salud para que las personas de las comunidades indígenas y rurales no tengan que trasladarse largas distancias para recibir atención.

- Como pueblos y comunidades originarias, buscamos que nuestras familias vivan con bienestar, salud y libres de violencia. Por ello consideramos importante que esta ley contribuya a garantizar igualdad de oportunidades, acceso al servicio de la salud integral y a una atención digna para las personas, sin importar la comunidad donde vivan o su condición económica.

- Es todo.

(Oradora)

- Muchas gracias, tenemos alguna otra participación sobre el bloque IV? Acá adelante por favor si me apoyan.

(Voz) Ofelia Rodríguez Ruiz. Vengo de la comunidad Misión de Arnedo, Comunidad Indígena.

- Buenas tardes, mi nombre es Ofelia Rodríguez Ruiz. Vengo de la comunidad Misión de Arnedo, Comunidad Indígena.

- Hay un punto que quiero reforzar que ya lo propusieron muchos, pero sí es muy necesario que llegue a nuestras comunidades, la lectura, porque de ahí parte la educación de nuestros hijos, si fomentáramos la lectura, no estaríamos en estos tiempos tan difíciles, tendríamos más visiones hacia nuestro futuro. Como mujer, es traer la voz de mi comunidad aquí. Hay otro punto que, pues, no sé si se puede integrar, pero sí pediría que se les lleve a las mujeres madres solteras una guardería, porque hay muchas que salen a trabajar, y no encuentran donde dejar sus hijos. Disculpen, la forma de expresión pero no estoy acostumbrada a venir a esto, pero por necesidad estoy aquí para que mi voz y la de mi comunidad, como mujer, sea escuchada y nadie nos intimide, nadie viole nuestros derechos como lo han hecho.

- Entonces, por instituciones donde tienen el poder, no queremos que siga eso, queremos que seamos escuchados y, pues, es muy difícil llegar a este congreso, para mí, pues fue una oportunidad donde puedo alzar la voz, pues es difícil para mí, pero quisiera seguir participando más, para mí es muy difícil.

- Gracias.

(Oradora)

- Agradecemos su participación, si no tuviéramos a nadie más que quisiera participar.

- De este lado, por favor.

(Voz) delegada de Purísima de Cerro Grande.

- Buenas tardes, yo soy delegada de Purísima de Cerro Grande, yo nomás la cuestión es que hubiera la posibilidad de que checaran sobre los centros de salud, porque hay algunas comunidades que no tenemos, este es el caso de Purísima de Cerro Grande y para ir al mero centro, a las consultas o así, y luego a veces no alcanzamos y hay veces que hay personas que realmente no tienen cómo llegar al Centro de Salud y a muchas sí se nos hace muy imposible, yo quisiera saber si se pudiera checar eso o que nos hicieran llegar pues sí, pues un centro de salud a la comunidad.

- Y otra cosa también sería cuestión de que a las madres solteras no se les pusiera muchos peros para un trabajo, porque hay veces que van y buscan trabajos y, ya que porque son madres solteras, no se les da, o sea esas son mis dudas.

(Oradora)

- Muchas gracias por tu participación.

- ¿Tenemos a alguien más para concluir?

- Adelante.

(Voz) Señor Álvaro.

- Muchas gracias. Pues en este momento quisiéramos establecer un compromiso con el representante de Derechos Humanos, con el representante de la Secretaría, que está dentro de su tenor de lo que acaba de decir la compañera.

- Tal vez no sea ahorita inmediatamente un centro de salud, pero sí una casa de salud. Porque esa temática se repite en muchas comunidades. Para rápido pongo el ejemplo de mi compañera. Para trasladarse de la comunidad a la carretera son media hora de camino a pie, por carro, por rodear todo eso, son aproximadamente 35 minutos. Entonces, sí hay una necesidad apremiante en que le demos atención a ese punto.

- ¿Le parecería a su bien parecer, licenciado? ¿Qué le diéramos seguimiento a ese tema? ¿Quién fue la compañera que comentó? Si me gusta, si me permites, a petición, apoyarte para que llegue una casa de salud ahí, ¿Si pudiera abordarlos, licenciada, licenciado, sí? Bueno, entonces vamos a darle seguimiento. ¿Te parece? Es todo.

(Oradora)

- Tenemos un comentario de parte del Maestro Alberto, de la Procuraduría.

- Adelante.

(Voz) maestro Alberto Estrella.

- Gracias, muy buenas tardes, por supuesto le damos seguimiento, por supuesto, le damos seguimiento, nos coordinamos, lo comento con la procuradora inmediatamente, para coordinarnos con las autoridades competentes respecto del tema de la materialización de este tema, pero por supuesto, como órganos vigilantes de que se garanticen los derechos humanos, estamos al pendiente sobre ese tema.

(Oradora)

- Muchas gracias, agradecemos a todos sus participaciones, hemos recabado todas sus opiniones sobre las iniciativas del cuarto bloque, salud, cultura, educación y derecho de mujeres.

- Es así como damos por agotadas las participaciones, recordándoles nuevamente que, en caso de tener participaciones o propuestas por escrito, en la mesa de registro se las estarán recibiendo, ahora para concluir este ejercicio, damos el uso de la voz en primer lugar al maestro Alberto Estrella, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

(Voz) maestro Alberto Estrella, representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

- Muchas gracias, de nueva cuenta, un placer agradecer al Congreso la invitación a este proceso de consulta, diputada, diputado, subsecretaria, compañeras y compañeros, en ese sentido, agradecer a nombre de la titular, la maestra Karla Alcaraz, Procuradora de los Derechos Humanos, y recordar que nosotros fungimos en este proceso de consulta como órgano garante, por ello hemos estado en los cuatro bloques que se han analizado, el primero de ellos en Victoria, el segundo en San Miguel y este tercero y cuarto aquí en el Congreso del Estado y en ese sentido, pues felicitarlos porque estoy seguro de que todas estas aportaciones muy ricas, lo hemos platicado con la diputada, seguramente van a fortalecer los productos legislativos que, como ya se ha señalado en distintas comisiones del Congreso, se encuentran en discusión y seguramente estas, iniciativas pues con sus aportaciones consolidarán un sistema normativo vanguardista, no solamente en Guanajuato, sino en el país, para el fortalecimiento de los pueblos y comunidades indígenas y personas afrodescendientes.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje del maestro Alberto Estrella.

- A continuación, la maestra Saraí Núñez Cerón, subsecretaria para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.

(Voz) maestra Saraí Núñez Cerón, subsecretaria para Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno de la Gente.

- Muchas gracias, saludo con respeto y con el permiso de las y los diputados que hoy acompañan al presidente de la Procuraduría de Derechos Humanos y por supuesto, con el permiso y saludo, a autoridades, consejeros estatales indígenas, delegadas, delegados y poblaciones indígenas originarias y afromexicanas, del Estado de Guanajuato.

- Primero, manifestar un saludo de parte de mi titular, la Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, la maestra Liz Esparza Frausto y comentar que hoy concluimos una jornada, que bien lo decía el maestro Estrella de la Procuraduría de Derechos Humanos de tres días, en donde se ha reflejado que en Guanajuato estamos construyendo un estado que reconoce su grandeza y que también encuentren su diversidad en su multiculturalidad y en la riqueza de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que forman parte de nuestra historia, nuestro presente y sin

duda, nuestro futuro. Durante muchos años la diversidad cultural fue vista como una diferencia, hoy la entendemos como fortaleza. Guanajuato avanza cuando reconoce todas las voces que lo integran y cuando genera espacios para que estas voces participen en la construcción, de las decisiones públicas, hoy como testigos de este ejercicio, meramente acompañando y escuchando todas sus voces, la Subsecretaría de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas de la Secretaría de Derechos Humanos celebramos este ejercicio de consulta.

- Porque representa mucho más que un mecanismo de participación. Representa el reconocimiento de sus derechos, el fortalecimiento del diálogo intercultural y la convicción de que una sociedad más fuerte, más justa, si se construye, escuchando a quienes durante mucho tiempo no fueron escuchados y fueron invisibilizados.

- Expreso también un amplio reconocimiento a las y los diputados del Congreso del Estado de Guanajuato, por su apertura, ¡Muchas Felicidades! diputada, también Plásida, porque sé que ha encabezado estos trabajos, por su apertura, su sensibilidad y compromiso para generar este espacio de diálogo y escucha.

- Ejercicios como el que hoy presenciamos fortalecen esta democracia, porque permiten que estas voces se escuchen y se plasman en documentos que impactarán su vida diaria y que hoy, pues sin duda cambiarán su destino, como se dijo, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas no son una minoría que debe ser incluida, son hoy sujetos colectivos de derecho, cuya voz es indispensable para construir un mejor Estado. Estos ejercicios, ya se decía, no son concesión. Guanajuato ha dado pasos importantes. Hoy contamos con instituciones, espacios de participación, procesos de consulta y acciones concretas que buscan reconocer y garantizar derechos; sin embargo, también reconocemos que el camino continúa. Que hay que fortalecernos, que hay que mejorar, que los avances más importantes son aquellos que sí se construyen de la mano de las propias comunidades.

- La multiculturalidad, no debe quedarse en el reconocimiento de nuestras diferencias, debe traducirse en respeto, en oportunidades, en igualdad y participación efectiva, cuando una lengua se preserva, por ejemplo, cuando una tradición se fortalece, cuando una comunidad es escuchada y cuando un derecho se ejerce plenamente, avanza esa comunidad, pero también avanza nuestro estado, también avanza Guanajuato.

- Que este ejercicio sea una muestra de que el diálogo respetuoso, la escucha activa y la participación de los pueblos y comunidades indígenas y personas afro-mexicanas en el Estado de Guanajuato son el camino para construir un Estado más incluyente, más fuerte y más humano.

- Muchas gracias, es cuánto.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje de la maestra Saraí Núñez Cerón.
- A continuación, el diputado David Martínez Mendizábal.

(Voz) diputado David Martínez Mendizábal.

- También mi reconocimiento a la compañera Plásida Calzada por esta organización y en general a toda la gente de apoyo, a la doctora Carolina también por su trabajo atingente. Voy a compartir una experiencia personal que creo a veces llega más que las palabras.

- Fue febrero, marzo de 1996. Se desarrollaron los diálogos de San Andrés, propiamente San Andrés Larraínzar, San Andrés de los pobres, después le pusieron y luego otra vez regresó a San Andrés Larraínzar. Me tocó estar, como asesor del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, nos juntamos en una escuela y era un cuadrado, disculpen quien ya me escuchó platicar esta historia, pero para mí es de los elementos más significativos que yo tengo en mi vida personal para comprender lo que ha ocurrido hoy.

- Era un rectángulo, así formado por mesas muy discretas en una escuela de San Andrés, nos llevaron un camión a los asesores del Ejército Zapatista y a un lado de la mesa estaba el gobierno federal. Entonces era Ernesto Zedillo el presidente, secretario de gobernación, etc., de este lado estaban las comunidades indígenas que se habían levantado en armas el 1 de enero de 1994, hubo muertos, hubo sangre, y somos herederos de esa sangre y de esa lucha.

- Entonces, estaba de ese lado el gobierno, de este lado estaban las comunidades indígenas, adelante, con sus comandantes de lado derecho, estaba el Senado de la República y los diputados y de este lado está don Samuel Ruiz, el obispo de los pobres y de los indígenas. ¿Se ponían de acuerdo cuáles eran los temas que se iban a abordar?

- Nos fuimos, el Ejército nos decía trabaja estos temas, todos los que se han tocado aquí, todo es una modernización de los temas que fuimos tocando allá. "Los días de los Andes". son dos libritos así, o es un librito así, así chiquito, y se tomaron allá, y lo que hacemos nosotros, y por eso tengo el atrevimiento de compartir esta experiencia, es que los indígenas, las indígenas, nos decían, porque eran mujeres, en el Ejército no eran nada más puros hombres, había mujeres, decían: tu encárgate de este tema, de este tema y de este tema, a mí me tocó escribir lo que algo después se puso en blanco y negro, que era el cuarto poder, porque lo trataron ahorita, me tocó medio redactar una cosa, después lo modificaron los indígenas y quedó ahí plasmado, es el papel que tenemos que tomar, las y los diputados, escuchar y después traducirlo en leyes de acuerdo al espíritu original de ustedes, los pueblos y las comunidades indígenas, eso es lo que podemos hacer, esto es lo que debemos hacer.

- El Ejecutivo ya tomará sus decisiones sobre las escuelas, sobre los asuntos operativos, aquí está presente una persona del Ejecutivo a nosotros lo que nos toca es legislar y también hacer llamamientos, llamamos exhortos, invitaciones a que, si hay algún asunto que uno pueda observar entre lo que se dice y lo que se hace, pues tenerlo ahí. De ahí aprendí que hay dos cosas básicas para que cualquier movimiento, comunidad, pueblos, puedan prolongarse en el tiempo, organización y conciencia, organización y conciencia y visibilización; es decir, movimiento, capacidad de movilizarse, pero básicamente para cualquier organización es eso, organización y conciencia. muchos les toca a ustedes, no nos dejen a nosotros la tarea.

- Devolvemos la responsabilidad, yo personalmente devuelvo la responsabilidad a los pueblos indígenas, porque si se quiere ser autogobernarse, se le tiene que trabajar y se le tiene que trabajar duro. Había una propuesta aquí el lunes de tener por escrito sus normativas internas, a mí me parece que es una propuesta fabulosa. Las normativas internas escritas, porque la tradición oral se la lleva el tiempo, se pierde, hay diferentes interpretaciones, cuando las cosas se ponen por escrito, es una forma de relevo intergeneracional, porque la sabiduría que tienen ustedes se la van pasando a los chamacos, chamacas y a los jóvenes.

- Entonces, buena responsabilidad también se llevan ustedes de organización, de conciencia y nos tienen aquí para echar una mano.

- Simplemente quiero agradecer el día de hoy el aprendizaje que hemos tenido, porque es eso, un aprendizaje, nadie sabe todo en los diputados y diputadas, nadie, entonces, quien cree que sabe todo está condenado a no aprender y todos los seres humanos estamos incompletos, en cuanto a seres humanos, nos vamos completando unos a otros y somos incompletos en conocimiento.

- Entonces, muchas gracias por el aprendizaje de hoy, ustedes tienen tareas, nosotros tenemos tareas y lo ideal es que vayan en el mismo sentido, porque comunidad ideal no existe en los indígenas. Hay una noción muy perniciosa de que comunidades y pueblos indígenas son todo armonía y entonces, desde acá, diciendo, bueno, pues es que la comunidad indígena se pone yo no he conocido ninguna comunidad humana perfecta, todas tienen contradicciones, todas tienen problemas, pero ese es el reto, es el reto, que podamos avanzar organizadamente en términos de un mejor país, de una mejor comunidad y un mejor Estado de Guanajuato.

- Muchas gracias, por su participación y por sus conocimientos.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje del diputado David Martínez Mendizábal.

- A continuación, la diputada Susana Bermúdez Cano, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género.

(Voz) diputada Susana Bermúdez Cano.

- Muchas gracias por su participación, por sus palabras, sus comentarios. Por el esfuerzo que han hecho por estar aquí, reconocer todo ello. La verdad es que me da mucho gusto porque a partir de que en 2021 y se inició con estas consultas y al día de hoy, vemos esa insistencia de parte de ustedes en la participación.

- Si bien es cierto, estas consultas son obligatorias, pues la participación de ustedes es lo que nutre esa insistencia de seguir siendo escuchados, escuchadas y para nosotros, pues es muy importante ello, por eso hoy les agradezco muchísimo ese esfuerzo que han realizado en estar aquí.

- En traer la voz de muchas personas, porque es una alta responsabilidad, el venir, pararse y comentar lo que otros están esperando, que ustedes hagan una realidad, entonces, muchísimas gracias por todo ello, yo la verdad es que sí veo que estas consultas tienen una gran relevancia, un gran avance de 2021 a la actualidad, donde veo de manera concreta muchísima especificación en cada una de las iniciativas y la opinión de todas y todos ustedes.

- Quiero reiterar nuestro agradecimiento de parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y les deseo de verdad todo el éxito, que sepan que dentro de las consultas que se realizan, una vez que llegamos al proyecto de dictamen, se tiene que hacer de conocimiento de todos ustedes para su certeza de la integración de las opiniones y de lo que quedará impactado en cada una de las iniciativas.

- Sería cuanto por mi parte gracias.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje de la diputada Susana.

- Para concluir, damos el uso de la palabra a la diputada Plásida Calzada Velázquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

(Voz) diputada Plásida Calzada Velázquez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

- Muchas gracias, pues comentarles nada más ya en la fase final de este proceso de consulta, de las 15 iniciativas que presentamos a través de estos cuatro bloques, son nueve las que desde el Grupo Parlamentario de Morena hemos impulsado.

- Desde el grupo estamos convencidos de que sumar la voz, sumar esas inquietudes y necesidades que nacen precisamente desde el fondo de cada una de las comunidades. Pues es muy necesario y es una deuda que tiene que saldarse de manera personal, yo

vivo en una comunidad y pues ajenos no somos, ajenos no somos a las situaciones que todos los días estamos viviendo, a todas esas barreras que todavía siguen existiendo y que nos compromete todavía más atraer todas esas inquietudes y, como bien lo mencionaba el diputado David, desde este lado del legislativo ver cómo traducir esas inquietudes en una ley, en todas esas modificaciones que muy necesarias para fortalecer la convivencia, fortalecer una sana convivencia al interior de cada una de nuestras comunidades y todas estas iniciativas que presentamos el día de hoy pues van encaminadas precisamente a eso, desde el lunes que estuvimos con el bloque allá en el municipio de Victoria, pues analizábamos algunas que tienen que ver, por ejemplo, con la representación, con esas personas que nuestras comunidades nos representan, que nos asumimos o se asumen con diferente nombre, a lo mejor hay quien considera es delegado o delegada, quien se considera autoridad tradicional, pero que a final de cuentas todas esas personas tienen el respaldo de esa comunidad donde viven o de donde son originarios y ¿Qué corresponde a este legislativo? Pues precisamente dotarles de herramientas para que puedan ejercer de manera plena esa representación, que si bien el día de hoy con el artículo segundo, que se reforma en el año del 2024, ya tenemos muchos avances, todavía en el estado de Guanajuato nos falta ir aplanando ese caminito y lograr que las comunidades, las autoridades, podamos avanzar de manera significativa y respecto, por ejemplo, también de aquellas limitaciones que se tienen en el tema de los sistemas normativos, donde, si no los transmitimos, si no los vivimos, pues naturalmente van a desaparecer y que mejor manera de ir impulsando que todos esos sistemas puedan plasmarse en manera física y reconocemos mucho el trabajo que se está realizando ahí por las autoridades de la comunidad de emisión de Chichimecas, donde pues ya nos compartieron sus sistemas normativos también por escrito y pues lo hemos comentado, estamos acompañando desde el Grupo Parlamentario esa iniciativa, que dice, que las autoridades de las comunidades que así lo decidan puedan plasmar sus decisiones también en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y que el Estado reconozca, porque también estamos hablando de que somos un cuarto nivel de gobierno, pero bien lo mencionan ustedes aquí, a la hora de querernos sentir de iguales e iguales, pues ahí es donde se rompe, se rompe ese sueño, digamos.

- Entonces, nos falta mucho por hacer, pero sí también reconocerles muchísimo, este avance que se ha tenido en cómo expresar nuestras peticiones, nuestras observaciones y comentarios a las iniciativas.

- Las consultas que antes llevábamos o se llevaban a cabo, pues de repente a veces hasta no salíamos de los temas, pero también creo que es entendible, por mucho tiempo las comunidades como que nos tenían ahí, como rezagados, digamos así, no podíamos expresar alguna inquietud y naturalmente, al ver algún representante de gobierno, lo primero que nos venía a la mente era decir todo aquello que nos duele, todo lo que necesitamos, y hoy creo que estamos también en ese proceso de aprendizaje todavía y que hoy, con todas esas aportaciones que han sido muy acertadas, que han sido al

punto, digamos, al punto como debe de ser en cada una de las iniciativas y que ya se ha mencionado mucho, irán a las comisiones y se determinará ahí, el cómo, cómo plasmar, cómo continuar ese proceso legislativo y créanme que, por lo menos los que estamos hoy aquí presentes vamos a compartir cada uno a nuestras comisiones donde pertenecemos a los diferentes Grupos Parlamentarios las inquietudes que aquí se están dando y que seguramente, con gran sensibilidad, tiene que tomarse este tema, pero sobre todo, con mucha firmeza y con esas ganas de sí saldar la deuda que todavía se sigue teniendo con la legislación en materia de derechos indígenas en el estado de Guanajuato.

- Muchas gracias.

(Oradora)

- Agradecemos el mensaje de la diputada Plásida, es así como damos por terminada la consulta de este cuarto y último bloque derivado del ejercicio de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

- Les recordamos que tenemos un canal de comunicación directo vía WhatsApp, en caso de que no estén integrados a este grupo.

- En la mesa de registro los pueden integrar.

- El Congreso del Estado de Guanajuato agradece nuevamente su presencia y participación, que tengan una buena tarde.

Duración de la consulta, **(una hora con cuarenta y cinco minutos)**

Expediente digital 2026.

[Anexos de Consulta](#)